DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 19 de Noviembre de 1955

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925

TOMO 201 — Número 14674

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Propiedad Industrial

Montevideo, 14 de noviembre de 1955.

Se elevan al Ministerio de Industrias y Trabajo: Acta Nº 9.226 "Nuevo producto Industrial de aplicación en la industria e higiene" de Laboratorio Glacoxan S. R. L. de Buenos Aires. — Acta número 8.674 "Mejoras en bolsas de agua caliente etc., de Guillermo Pereyra y otros de B. Aires. — Acta Nº 9.367 "Nueva prenda combinada sustitutiva de pullover etc.," de Marcos Astman y otro de Montevideo. — Acta Nº 9.401 "Nuevo tipo de ventana doble plegable" de Desiderio Reichman de Montevideo. — Acta Nº 45.587 "Nikotilamid" de Julio Riet de Montevideo. — Acta Nº 52.014 "Cisitalia" de Ferruccio Guidi de Montevideo. — Acta Nº 52.084 "Lincoln" de Lincoln Engineering Company de EE.UU. de América. — Acta Nº 58.500 "Triunfo" de Julio C. Corbacho de Montevideo. — Acta Nº 45.597 "Nardia" de J. Puig Sánchez y Cía., de Montevideo. — Acta Nº 53.072 "Itusa" de Francisco Luis Gasperini de Montevideo. — Acta número 31.973 "Phoenix" de Schoeller Bleckman de Alemania.

—Pasan a la Cámara de Industrias: Acta Nº 10.388 "Nuevo material sustitutivo de la cerámica" de Angel Carbone de Uruguay. — Acta Nº 9.550 "Mejoras en barras en angulo con ranuras para trabajos de construcción" de Metalrax Limited de Inglaterra. — Acta número 10.240 "Mejoras en o relativas a arroz de rápido cocimiento" de Ataullah Khan Ozai-Durrani de EE. UU. de América. — Acta Nº 10.093 "Caño desmenuzador de materia y papel" de Felipe S. Quintana y otra de Uruguay. — Acta Nº 1.038 "Elaboración de arroz soplado para uso comestible" de Molino Puritas S. A., de Uruguay. — Acta Nº 1.039 "Laminación o recubrimiento en material plástico en todas sus formas", de Benito into Hazzan de Uruguay. — Acta número 10.752 "Nuevo tipo de plancha distribuidora de calor uniforme" de Gustavo Bolay de Uruguay. — Acta número 10.692 "Mejoras en mecheros" de Daniel R. Soriano Pérez de Uruguay. — Acta Nº 10.473 "Prensa automática para imprimir con platina, etc.", de Schnellpressenfabrik de Alemania. — Acta número 10.468 "Nuevo lavarropa mecánico" de Tomás Lakatos de Uruguay. — Acta Nº 10.771 "Nuevos compuestos que contienen azufre" de Boots Pure Drug Co. Ltd. de Inglaterra. — Acta número 10.722 "Perfeccionamiento introducido en la fabricación de varillas destinadas a la armadura del hormigón" de Héctor D'Errico y otro de Uruguay. — Acta número 9.688 "Un elemento de construcción" de Dexion Limited de Inglaterra.

—Pasan a la Dirección de Industrias: Acta Nº 10.859 "Mejora del radiador de calor" de Carlos de Mula Puig de Montevideo. — Acta Nº 9.737 "Un aparato gasificador de combustibles líquidos calentado por el gas generado, o eléctricamente provisto etc.," de Pikade Giordano de Montevideo. — Acta Nº 9.755 "Perfeccionamiento de o relacionado con armaduras estructurales y de los elementos empleados en las mismas" de James E. Kinnear de Inglaterra. — Acta número 10.704 "Método y aparato para anular las reverberaciones en capas de agua" de Patrick E. Haggerty de EE.UU. de América. — Acta Nº 10.693 "Bolsa de filtro para uso en máquinas aspiradoras" de The Hoover Co. de EE. UU. de América. — Acta Nº 10.004 "Descubrimiento artístico musical" de Celia Albert de Montevideo. — Acta Nº 10.682 "Aparato para producir pulpa de un material celuloso" de Aktiebolaget Defibrator de Suecia. — Acta Nº 9.740 "Invención de combustibles y lubricantes para motores etc.," de Shell Refining y Marketing Co. de Inglaterra. — Acta Nº 10.441 "Un hilado textil elástico y método y aparato para producir tal hilado termoplástico etc." de Deering Hillken Trust de EE.UU. de América.

—Pasan a la Cámara de Comercio: Acta Nº 64.761 "Lord's" de Antonio Szamonja y Thomas Ostojich de Montevideo.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.do Turno: Acta Nº 68.639 "Frasco en forma de guitarra con paneles" de J. E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo. — Acta Nº 10.780 "Procedimiento para producir productos de vacuna y método para prepararlos de Parke Davis y Co. de EE.UU. de América. — Acta Nº 10.736 "Agentes herbicidas selectivos y métodos de control de malezas" de National Research Development Corporation de Inglaterra.

—Pasa al Ministerio de Salud Pública: Acta Nº 10.775 "Procedimiento para la vitaminación de cereales" de F. Hoffmann La Roche y Cía., de Suiza.

—Pasa a la Facultad de Química y Farmacia: Acta Nº 10.747 "Procedimiento de extracción por medio de solventes" de Union Francaise Commerciale et Industrielle, de Marruecos. — Acta número 10.757 "Procedimiento para la preparación de éteres básicos heterocíclicos", de F. Hoffmann Le Roche y Cíe. S. A., de Suiza. — Acta Nº 10.749 "Cerradura de seguridad" de Jacobson van den Berg y Co. de Holanda.

—Se autorizan las siguientes marcas: Acta Nº 70.841 "Grandes fábricas de muebles Sanguinetti", de Isaac Scolnic de Montevideo. — Acta Nº 70.847 "Dormer Brand" de The Scheffield Twist Drill y Steel Co. Ltd. de Inglaterra. — Acta número 70.823 "El triunfo" de Isidoro Gardov de Uruguay. — Acta Nº 70.860 "Gordon y Co. Ltd.," de Inglaterra. — Acta Nº 70.864 "Criollo" de la Voluntad S. en C., del Uruguay. — Acta número 70.828 "Nisso" de N. Jerusalmi de Uruguay. — Acta Nº 70.869 "Ricasol" de Ricard S. A., de Uruguay. — Acta número 70.804 "Ricabo" de la misma firma. — Acta Nº 70.805 "Ricaflor" de la misma firma. — Acta Nº 70.867 "Ricalmendra" de la misma firma. — Acta número 70.801 "Ricovit" de la misma firma. — Acta Nº 70.741 "Pebete", de la misma firma. — Acta Nº 70.866 "Ricor" de la misma firma. — Acta Nº 70.871 "Ricamoka" de la misma firma. — Acta Nº 70.872 "Ricamuss" de la misma firma. — Acta Nº 70.800 "Ricamel" de la misma firma. — Acta Nº 70.803 "Ric-o-Rum" de la misma firma. — Acta número 70.802 "Ricarroz", de la misma firma — Acta Nº 70.899 "La Mezquita" de Héctor H. Fernández de Uruguay. — Acta Nº 70.886 "Vendome" de Ford Motor Company de EE. UU. de América. — Acta Nº 70.896 "David Bromn" de David Brown de Inglaterra. — Acta Nº 70.895 "La Mezquita" de Héctor Homero de Uruguay. — Acta Nº 70.889 "Ameriplast" de Atma Uruguaya S. A. I. y C. de Uruguay. — Acta Nº 70.703 "Montevideo" de Cía. Primus del Uruguay S. A. Montevideo. — Acta Nº 70.884 "Monte Carlo" de Ford Motor Co. de EE. UU. de América. — Acta Nº 70.810 "Abeja" de Maiorana y Cía. de Uruguay.

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta Nº 65.016 "Horch" de Auto Union de Alemania. — Acta Nº 73.332 "Puma" de Cía., Salus de Uruguay. — Acta Nº 73.155 "Pastilles Valda" de S. A. Stiva Pour L'explotation de Products Specialises de Marruecos. — Acta Nº 73.126 "Siam" de S.I.A.M., de Montevideo. — Acta Nº 72.882 "Admiral" de Admiral Corporation de EE. UU. de América.

—Se autoriza la anotación de cambio de nombre: Nº 62.689 "Spramex" de Shell Mex Uruguay Limited de Montevideo.

—Se conceden las siguientes patentes: Acta Nº 8.869 "Composición y método para tratar aire" de Airken Inc. de EE. UU. de América. — Acta Nº 10.313 "Procedimiento para la elaboración de derivados funcionales de una nueva sustancia activa de glándulas suprarrenales" de Tadeus Reichstein de Suiza. — Acta Nº 10.469 "Utensilio para escribir" de Ernst J. Henriksen de Dinamarca. — Ac-

ta Nº 10.193 "Mejoras en o relacionadas con un aparato para retorcer el hilado" de Heberlein y Co. A. G. de Suiza. — Acta Nº 9.680 "Máquina para la impresión de tejidos u otras materias" de Almerindo J. Correia de Oliveira Barros de Portugal

—Transferencias concedidas: Nº 62.961 "Eulan" 'a favor de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Nº 52.481 "Lubaloy" de Olin Mathieson Chemical Corporation, de EE. UU. de América. — Nº 62.106 "Neocoronaril" a favor de Carlo Erba, Sta. Per Azioni, de Milán, Italia. Nº 62.175 "Pera Grau" de la misma firma y lugar. — Nº 62.290 "M-M" a favor de Minneapolis Moline Company, de Minnesota, EE. UU. de América. — Nº 62.547 "Abadis' 'a favor de Winthrop Products Inc. de EE. UU. de América. — Nº 61.803 "Geloso" a favor de Geloso Sudamericana S. A. Ind. y Com. de Montevideo. — Nº 61.804 "J. G." a favor de la misma firma y lugar. — Número 62.100 "Lewatit" a favor de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellchaft, de Alemania. — Nº 63.477 "Metalock" a favor de Rune Martin Soderlund. de Buenos Aires. (Rep. Argentina.) — Número 62.878 "Sherman Produts" a favor de Sherman Produts, Inc. de EE. UU. de América. — Nº 63.476 "Chainlock" a favor de Rune Martin Soderlund, de Buenos Aires (Rep. Arg.) — Nº 62.703 "La Vencedora" a favor de Juan A. Viscardi, Luis A. Viscardi y Enrique Viscardi, de Montevideo, Uruguay. — Nº 62.558 "Moltopren' 'a favor de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft de Alemania. — Nº 61.317 "Moline" a favor de Minneapolis Moline Company, de EE. UU. de América. — Nº 54.262 "El ruso" de la misma firma y lugar. — Nº 50.664 "Fama" a favor de Hilario Unibazzo Zubiza, de Rocha, R. O. del Uruguay. — Número 61.141 "Aukanol" a favor de Farbenfabriken Bayer. Aktiengesellschaft de Alemania. — Nº 61.025 "Insono' 'a favor de Laurence Cabral Humberto P Delfino y Vicente Grucci Ramos, de Montevideo, Uruguay. — Nº 50.220 "Calox" a favor de Carlos Demarco, de Montevideo. — Nº 48.731 "Cisne" a favor de Francisco López y Cía., S. A. de Montevideo. — Nº 52.556 "Fama" a favor de Hilario Unibaso Zubiza, de Rocha, (R. O. del Uruguay) — Nº 46.750 "Cóndor" a favor de Julio Mailhos S. Colectiva (Julio Mailhos S. C.) de Montevideo. — Número 52.585 "Fama" a favor de Hilario Unibazo Zubiza, de Rocha, (R. O. del Uruguay.) — Nº 52.602 "Fama" a favor de la misma firma y lugar — Número 60.260 "Bronzoil" a favor de Bisso y Cía., de Montevideo. — Nº 63.014 "Le Carbone" a favor de Compagnie Industrielle Des Piles Electriques (C.I.P.E.) de (Seine) Francia. — Nº 59.058 "Radium" a favor de A. W. Farber Castell de "Africafos" a favor de Hiperfosfato S. A. (Hipsa) de Montevideo. — Nº 59.027 "Selectofos" a favor de la misma firma y lugar. — Nº 43.387 "atito" a favor de Cía. Bao S. A. de Montevideo, Uruguay. — Nº 57.958 "Meritol" a favor de Química Schering E. N. de Buenos Aires. — Nº 59.021 "Agrafos" a favor de Hiperfosfato S. A. (HIPSA) de Montevideo. — Nuremberg, Alemania. — Nº 59.023 Nº 54.340 "Pyrenone" a favor de Food Machinery And Chemical Corporation. de EE. UU. de América. — Nº 59.969 "Camello" a favor de Hiperfosfato S. A. (HIPSA), de Montevideo. — Nº 59.436 "Agrifosfato" a favor de la misma firma y lugar. — Nº 59.237 "Victoria" a favor de Flores y Cía. S. A. de Montevideo, Uruguay. — Nº 62.110 "Phtalogen" a favor de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Nº 48.342 "Naphtol As" a favor de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania. — Nº 57.749 "Carucita" a favor de Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo. — Nº 53.749 "Santa Rosa Estancias Ltda." de Santa Rosa Estancias E. N. de La Plata Provincias de Buenos Aires (Rep. Argentina) — Nº 53.381 "El Mapa" a favor de Flores y Cía. S. A. de Montevideo. — Nº 53.455 "Nysil" a favor de James A. Jobling y Company Limites, de Inglaterra. — Nº 81.948 "W" a favor de Olin Mathienson Chemical Coroprätion, de EE. UU. de América. — Nº 52.105 "Western" a favor de la misma firma y lugar. — Nº 52.104 "Xpert" a favor de la misma firma y lugar. — Nº 63.006 "Bristol" a favor de Bristol Myers Company, de EE. UU. de América. — Nº 54.041 "Scotto" a favor de Eno-Scott y Browne (Uruguay) Limited, de Canadá. — Nº 50.026 "Amami" a favor de Country Laboratories Limited, de Inglaterra. — Nº 52.564 "Emblemática' 'a favor de Olin Mathieson Chemical Corporation, de Virginia, EE. UU. de América. — Nº 52.326 "Western" a favor de la misma firma y lugar. — Nº 45.094 "Super" a favor de la misma firma y lugar. — Nº 62.114 "Desmodur" a favor de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Nº 62.235 "Pectoral de Scott" a favor de Eno Scott y Browne (Uruguay) Ltd. de EE. UU. de América. — Nº 62.953 "S. C." a favor de Schimmel y Co. Inc. EE. UU. de América. — Nº 42.550 "Emulsión de Scott" a favor de Eno-Scott y Browne (Uruguay) Ltd. de Ontario, Canadá. — Nº 43.213 "Emblemática" a favor de la misma firma y lugar. — Nº 62.108 "Agrafix" a favor de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Nº 62.556 "Aciderm" de la misma firma y lugar. — Nº 53.532 "Browne" a favor de Eno-Scott y Browne (Uruguay) Ltd de Ontario, Canadá. — Nº 62.107 "Agramin" a favor de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Nº 61.584 "Benzogen" a favor de la misma firma y lugar. — Nº 60.638 "Scott's Emulsión" a favor de Eno-Scott y Browne (Uruguay) Ltd. de Ontario, Canadá. — Nº 62.958 "Benzoform" a favor de Farbenfabriken Bayer Aktkiengesellschaft, de Alemania. — Nº 63.325 "J. y E. A." a favor de J. y E. Atkinson Ltd. de Inglaterra. — Número 60.987 "Properity" a favor de The Prosperity Company, Inc. de EE. UU. de América. — Nº 60.694 "Ñandú" a favor de Hiperfosfato S. A. (HIPSA) de Montevideo, Uruguay. — Nº 61.678 "W. R. A. Co." a favor de Olin Mathieson Chemical Corporation, de EE. UU. de América. — Nº 61.677 "Winchester" a favor de la misma firma y lugar. — Número 61.676 "H" a favor de la misma firma y lugar. — Nº 57.348 "Estromenin" a favor de Emanuel Merck offone Handesgesellschaft, de Alemania. — Nº 56.978 "E. Merck Darmstadt" a favor de la misma firma y lugar. — Nº 61.081 "Desmocoll" a favor de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Nº 60.527 "Carú" a favor de Diego Rodríguez Venegas, de Montevideo. — Nº 51.948 "Bond" a favor de OlOin Mathieson Chemical Corporation de EE. UU. de América. — Número 61.015 "Baygenal" a favor de Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania. — Nº 48.340 "Cellit" a favor de la misma firma y lugar.

—Vistas concedidas por el término de 20 días: Acta Nº 10.742 "Un método en la producción de envases llenos de líquidos, en forma de tetraedro" de Hermorion Ltd. de Canadá. — Acta Nº 10.741 "Mejoras en o relativas a bolsas de filtro para ser usadas con una aspiradora de polvo" de The Hoover Company, de EE. UU. de América. — Acta Nº 9.743 "Mejoras en lavarropas mecánicas" de Alberto Mezzano, de Montevideo. — Acta número 1.038 "Molinos Puritas S. A." de Montevideo, Uruguay. — Acta Nº 10.713 "Mejoras en medios para obtener un cierre hermético en botellas y similares" de Saúl Gryngras, de Uruguay. — Acta Nº 10.725 "Mejoras en corbatas" de Alfredo Fernández Sosa y Jorge Luis Breda, de Uruguay. — Acta Nº 10.754 "Procedimiento de fabricación de abonos fosfatados etc." de Comtoir des Phosphates de L'Afrique Du nord (Francia). — Acta Nº 10.011 "Tratamiento de hilazas, hilos y los similares para uso textiles" de I. Du Pont de Nemours And Company, de EE. UU. de América. — Acta Nº 9.971 "Nuevo procedimiento de fabricación de escobas", de José edro Suárez, de Montevideo. — Acta Nº 9.749 "Mejoras en sobrellantas de tracción" de Cía. Uruguay de Industrias Mecánicas de Florida Uruguay. — Acta Nº 10.776 "Quemador para combustible líquido" de N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, de Holanda. — Acta Nº 69.448 "Emilio Fontana" de Emilio Fontana Soc. Anon. de Montevideo. — Acta Nº 8.878 "Medios para combatir los insectos dañinos etc." de Farbwerke Hoechst-vormals Meister Luciu y Bruning, de Alemania.

—Prórrogas concedidas hasta 90 días: Acta N.o 10.779 "Método para producir medias estirables etc." de Chadolón Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 70.569 "Braun S 50" de Cía. Maine S. C. de Montevideo. — Acta N.o 10.374 "Nuevo cubre-cabeza armable" de Dolores Caeiros de López, de Montevideo. — Acta N.o 70.413 "Potraex" de The Chemdrug Corporation de Estados Unidos de América. — Acta N.o 10.784 "Procedimiento para realizar fusibles para válvulas de seguridad etc." de S. p. A. Bazzani, de Milán, Italia. — Acta N.o 10.696 "Mejoras en una solución de grafito etc." de Pittsburgh Plate Glass Co. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 10.178 "Nueva cámara de distribución" de Gregorio Martín Prieto, de Montevideo. — Acta N.o 9.051 "Procedimiento y dispositivo para construir pilotes armados etc." de Cíe. Internationale Des Pieux Frankignoul S. A. de Bélgica. — Acta número 70.680 "Chodedyl" de Nepera Chemical Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.o 70.571 "Brun 300 de Luxe" de Cía. Maine Soc. Com. de Montevideo. — Acta N.o 70.570 "Braun Hobby" de la misma firma y lugar. — Acta N.o 10.529 "Procedimiento para la producción de compuestos guarternarios etc." de Ste. des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta N.o 70.431 "Fewa" de Bohme Fettchemie G m b H. de Alemania. — Acta N.o 10.717 "Estuche necesér" de Juan Manna Di Genio, de Uruguay. — Acta N.o 9.929 "Aparato automático vibro-rotor E. M. para masajes" de Edgardo Montel Saint-Paul, de Montevideo. — Acta N.o 10.670 "Mejoras en o relativas a esteroides y la preparación de los mismos" de Chas Pfizer y Co. Inc. de Estados Unidos de América. — Acta N.o 10.665 "Procedimiento de fabricación de nuevos derivados de fentiacina" de Sté. des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de Francia. — Acta número 70.532 "Keramag" de Keramag Keramische Werke A. G. de Alemania.

—Se autoriza el pago de la primera anualidad: Acta N.o 9.314 "Procedimiento para la producción de N-acilamido dioles" de Parke Davis y Company, de Estados Unidos de América. — Acta número 9.215 "Un dispositivo protector respiratorio portátil" de Friedech Julius Maas, de Suiza. — Acta N.o 9.531 "Nuevos derivados de la pirimidina y su procedimiento de preparación" de Ste. des Usines Chimiques Rhone-Poulenc. de Francia.

—Se notifica a los interesados que por resolución superior se conceden las siguientes patentes: N.o 5.035 "Instrumento de escribir de puntas múltiples" de

Ladislao José Biró, de Buenos Aires, República Argentina.

—Se notifica al interesado que por resolución superior se desestima la siguiente patente: Acta N.o 5.124 "Super filtro de aceite para motores diesel" de Roberto Vanelli, de Montevideo.

—Se notifica a los interesados a efectos de la reposición correspondiente que por resolución superior se dan por caducadas las siguientes patentes: N.o 3.816 "Perfeccionamiento en bocas de tormentas para el escurrimiento de aguas pluviales" de Luiz Ribeiro Soares, de Brasil. — N.o 3.818 "Mejoras en sistemas de evacuación de los líquidos extemporáneos etc." de Cuaveta y Cía. (República Argentina). — N.o 3.821 "Nueva cortina metálica con puerta de escape arrollable" de Elio Tomieto, de Buenos Aires. — N.o 3.827 "Mejoras en bases de lámparas y portalámparas o relación con los mismos" de Interntional Gral Elect. Company of New York Ltd. de Inglaterra. — N.o 3.829 "Proceso y respectiva maquinaria para realización de fermentaciones alcohólicas industriales continuas" de Aníbal Ramos de Matos, de Brasil. — N.o 3.830 "Mejoras en o relativas a métodos y aparatos de refrigeración etc." de The Unión Cold Storange Company Ltd. y Ernest Edmun Larkin, de Inglaterra. — N.o 3.834 "Un nuevo vehículo aéreo guiado por rieles adaptable a parque de diversiones" de Tirso Caballero, de Montevideo, Uruguay. — N.o 3.833 "Mejoras en refrigeración" de Servel Inc. de Estados Unidos de América. — N.o 3.835 "Mejoras en refrigeración" de la misma firma y lugar. — N.o 3.814 "Sistema eléctrico de regulación" de International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América. — N.o 3.815 "Sistema demodulador" de Cía. Standard Electric Arg. S. A. Ind. y Com. de Buenos Aires (República Argentina). — N.o 3.831 "Sistema de refrigeración" de Servel Inc. de Estados Unidos de América. — N.o 3.837 "Procedimiento y aparato para mezclar y hacer homogéneas sustancias en forma continua" de N. V. Octrooien Maatschappij "Activit" Cía. de Resp. Ltda. de Holanda. — N.o 3.836 "Cinturón dilatable" de Pioneer Suspender Co. de Estados Unidos de América. — N.o 3.847 "Mueble bar" de Roberto Raul arioni, de Montevideo. — N.o 3.850 "Un nuevo sistema automático para abrir o cerrar las puertas de los ómnibus, al vacío etc." de Gaya Pérez y Cía. de Montevideo, Uruguay.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Relación N.o 35

Montevideo, 9 de noviembre de 1955. Visto:

En Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Del 1|5—Lina Luz Villanueva Bia, con $ 142.47; Jorge Assandri Funes, con pesos 870.00; María Esther Vázquez de Alvarez, con $ 339.98; Teodoro Pilz, con $ 580.00; Guillermo Fynn Rodríguez, con $ 350.00.

6|10—Aquiles Delfino, con $ 520.00; Gladys Urroz Gavioli, con $ 94.98; Félix Cernuschi, con $ 1.185.00; Julia Galemire, con $ 530.00.

11|15—Alfredo Benia, con $ 320.00; Horacio Mendivil Toscano, con $ 385.00; Celia Barboza Terra de Imas, con pesos 717.00; Graciela Bonti de Diaz, con pesos 442.47; Sara Ballardini de Morera, con $ 700.00.

16|21—José Saralegui, con $ 999.00; Ruben Carlos Cabrera, con $ 638.30; Nelson Navarro, con $ 356.00; José Luis Bossio, con $ 460.00; Blanca P. Mego de Piani, con $ 449.15; Horacio Antognazza, con $ 335.00.

22|26—Enrique A. Rizzo, con pesos 222.00; Corina Gutiérrez Viñas, con pesos 690.00; Simón Dittrich, con $ 470.00; Olga Fraga de Scaldaferry, con pesos 595.00; Gerónimo Jorge Gherardi, con $ 900.00.

27|31—Marcos Wail, con $ 780.00; Pedro R. Campa, con $ 558.42; Luis A. Lima Seoane, con $ 1.032.00; José Enrique Etcheverry Stirling, con $ 311.81; Secundino Baudilio Núñez Mendaro, con $ 1.108.00.

32|36—Franco Vázquez Praderi, con $ 1.300.00; Bertha Lilliam Stella, con $ 530.00; Juan B. Carballa, con pesos 400.00; Carlos M. Fontana, con $ 683.00; Jorge Martínez Rocca, con $ 550.00.

37|41—Guillermo Gómez, con $ 240.00; Julio A. García Mantegaza, con pesos 760.00; Carlos Puig Vázquez, con pesos 326.64; Otilia Fontanals, con $ 845.00; José Leandro Zuccoli, con $ 712.49.

42|46—Santiago I. Rompani, con pesos 1.818.54; María Angélica Márquez, con $ 680.00; Eduardo Schellenberg, con pesos 330.83; Remo A. Bissio, con pesos 345.00; Saúl Socoloske, con $ 610.83.

47|50—Nelson Navarro, con $ 412.00; Julieta Vergara de Baldrich, con pesos 547.13; Luciano Hekimian Giardano, con $ 450.00; Gipza Leal de C. Grane, con $ 705.00.

51|54—Norma Bettega de Landoni, con $ 122.49; Timoteo Núñez Muslera, con $ 558.00; José María Tiscornia Denis, con $ 991.80; Carmen Riveiro Brandariz, con $ 520.00.

55|57—Israel Wonsewer, con $ 770.00; Gladys María Piccion, con $ 465.00; Eduardo O. Mori, con $ 580.00.

3.o Aprobar los Estatutos o reforma de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas, o declarándose en el último caso, su pertinente ratificación, de acuerdo con lo determinado por el Art. 21 del Código Civil con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de papel sellado y timbres cuya reposición proceda:

58|61—"Asociación de Fleteros de Combustibles Líquidos a Granel", (A.F. L.E.C.O.M.) con sede en esta capital; "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos", con sede en la localidad de Santa Lucía; "Instituto Cultural de la Construcción", con sede en esta capital: "Asociación de Músicos Duraznenses Unidos", (A.M.D.U) con sede en la ciudad de Durazno.

62|64—"Caja de Subsidios de los Cobradores de la Administración de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado del Departamento de Montevideo", con sede en esta capital: "Centro Comercial e Industrial del Departamento de Artigas", con sede en la ciudad de Artigas; "Institución de Deportes "Artigas F. C.", con sede en la localidad de Tranqueras (3.a Sección Judicial del Departamento de Rivera).

65|67—Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Abelardo Alvarez Ramón, con pesos 2.743.12; Francisco Sucotte, con pesos 2.799.06; Eugenio Pepe Vicente, con pesos 8.268.75.

68|72—Tiburcio Díaz González, con pesos 2.781.17; Irene Gómez de Caamaño, con $ 2.880.00; Sixto Doroteo Tejera Romero, con $ 3.780.00; Marcelo Pascual Parillo, con $ 2.484.00; Pedro Puppi Puppi, con $ 5.670.00.

73|77—Ramón M. Silveira, con pesos 4.028.00; Jorge Piacenza Arnaula, con $ 5.654.97; Américo Constantino Civetta Colombo, con $ 6.415.00; Hermenegildo Esteban Scampini Ferraro, con $ 1.172.23 y a partir del 1|11|54 importará pesos 1.574.64; Francisco Antonio Capano D'Andrea, con $ 3.660.00.

78|82—Arturo Natividad Artigas, con $ 2.053.33; Carlos María Zubillaga Beramendi, con $ 7.554.58; Gregorio Correa, con $ 2.255.00; Rodolfo Inguimarán Gordillo, ref. céd., con $ 2.287.81; Luis Gonella Piedra, ref. céd., con pesos 5.221.60.

83|87—Hermenegildo Tomás Domingo Di Bonocoruchi, ref. céd., con $ 5.787.97; César Baragiola Caroso, ref. céd., con pesos 4.800.00; José María Sierra Aicardi, ref. céd., con $ 2.609.52; Rogelio Mulet Bardier, ref. céd., con $ 10.747.82; Antonio Maberino Sanguinetti, ref. céd., con $ 3.840.00.

Pensiones

88|89—Orfilia Hernández de Jardim y sus hijos Héctor Ariel y Mario Ignacio Jardim, ref. céd., con $ 1.236.21; María Elisa y Sara de Avila, ref. céd., con pesos 4.775.00.

Jubilación

Bernabé Pereira Cuitiño (ucual: Manuel Bernabé Pereira Cuitiño), ref. céd., con $ 11.700.00.

Pensión

Juana Buzzetti de Santos, ref. céd., con $ 506.37 y a partir del 1|11|50, importará $ 686.37.

Jubilaciones

92|94—Rodolfo Valentín Nicolini, (reforma de cédula) con $ 2.357.50; Alberto Ramón de la Bandera, (ref. céd.) con $ 8.153.10; José Fernández Hidalgo, (ref. céd.) con $ 2.234.39.

Pensión

María Carpy de López, (ref céd.) con pesos 922.11.

Jubilaciones

96|98—Gregorio Esteban Techera, con $ 1.815.48: Juan Nepomuseno Menese Viera, con $ 2.046.25; Gabriel Oscar Ramón Durante Sañudo, con $ 5.430.10.

99|100—Pedro Alfieri Dicomo, con pesos 3.275.10; Berta Laura Toledo de Cesconi, con $ 3.600.00; Valentín Arismendez Pintos, con $ 2.239.00.

—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 16-3-55, por la que se otorgó jubilación civil a la señora Ema Moreira de Otazu, en virtud del desistimiento formulado por la misma

—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 30-3-55, por la que se otorgó jubilación civil al señor Zenón Armando Medina, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 4-5-55, por la que se otorgó jubilación civil al señor Gentil Paz, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 20-5-55, por la que se otorgó jubilación civil al señor Romeo Elías Bruno, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 20-5-55, por la que se otorgó jubilación civil al señor Francisco Blanco Martínez, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 3-6-54, por la que se otorgó jubilación civil al señor Juan Rodríguez Charlone, en razón de no haber presentado renuncia dentro del plazo establecido por el artículo 30 de la ley N.o 11.923 de 27-3-53 y declarar asimismo jubilado civil al expresado señor, con una asignación de $ 3.120.00 anuales.

—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 25-5-55, por la que se declaró jubilado civil al señor Juan Américo Olguín Fernández, en virtud del desistimiento formuladop or el mismo

—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 25-5-55, por la que se otorgó jubilación civil al señor Juan Gerónimo Miraballes, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 18-11-54, por la que se otorgó jubilación civil al señor Carlos Salto Castiglioni Cortelezzi, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 20-5-55, por la que se otorgó jubilación civil al señor Enrique Fausto Romero Ferrando, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 14-7-54, por la que se otorgó jubilación civil al señor Manuel Fernández Enriquez, en el solo sentido de establecer que la asignación de pasividad que le corresponde es la de $ 3.836.15 anuales, y no la que se consignara en la resolución que se modifica.

—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 26-1-55, por la que se otorgó jubilación civil a la señora Blanca Aída Gioscia de De Souza, en el solo sentido de establecer que la asignación que le corresponde es de $ 7.740.00 anuales y no la que se consignara en la resolución que se modifica.

—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 8-7-55, por la que se otorgó jubilación civil al señor Maximiano López de los Santos, en el solo sentido de establecer que el pago de haberes por dicho concepto debe iniciarse a partir del 30 de junio de 1951.

—Modificar las resoluciones del Poder Ejecutivo de 11-1-44 y 8-5-46, por la que se otorgó pensión y reforma de cédula a la señora Francisca Sornoza de Scarabino y a la señorita María Elsia Scarabino, en el solo sentido de establecer que el verdadero nombre de dichas titulares es Francisca Somoza de Scarabinó y María Elsa Scarabino (ahora señora de Coirolo).

—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 27-4-55, por la que se otorgó reforma de cédula al jubilado civil señor Antonio Lemos Moitiño, en el sentido de establecer que el pago de haberes por dicho concepto debe iniciarse a partir del 11-8-54.

—Mantener la resolución del Poder Ejecutivo de 9-2-55, por la que se denegó la pensión solicitada a la señorita Agueda María Galmes, por no haber probado los extremos exigidos en el artículo 55, 2.a categoría, inciso G) de la ley, 9.940 de 2 de julio de 1940.

—Declarar pensionista graciable, al señor Orestes Scotti, con una asignación de $ 36.00 mensuales, liquidada a partir del 25-4-51 y atendida por Rentas Generales.

—Declarar que el señor Leandro Libano Echeto Moreno, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula al solo efecto de computar servicios reconocidos por la Caja de la Industria y Comercio, no variando la asignación de pasividad acordada.

—Declarar que el señor Mario Alberto Loffiego Rodríguez, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula, con una asignación de $ 10.347.38 anuales.

—Declarar que la señora Dolores Canessa de Espalter y su hija Dolores Espalter Canessa, pensionistas civiles, no tienen derecho a la reforma de cédula solicitada.

—Declarar que la señora Antonia de León de Olgiatti, no tiene derecho a la jubilación solicitada.

—Declarar que la señora Justina Susana Rodríguez de Mendy, no tiene derecho a la jubilación solicitada.

—Declarar que la señorita Amelia Marín, no tiene derecho a la pensión solicitada.

—Declarar que la señorita Nélida Magariños, pensionista graciable, tiene derecho al acrecimiento solicitado, correspondiente a la cuota-parte de la señora María Luisa Salvatierra de Magariños, con una asignación de $ 1.280.00 anuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 4|IV|55.

—Declarar que la señora María Ofelia Barbat de Lacuague y sus hijos María Ofelia y Juan Ramón Lacuague, pensionistas civiles, tienen derecho a reforma de cédula, con una asignación de pesos 2.261.85 anuales.

—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para liquidar a favor del señor Claudio Nicolás Morlino, la suma de $ 119.36; haberes que dejó de percibir su extinta hermana, pensionista civil a cargo de Rentas Generales, señora María Idá Morlino Mendoza, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria del señor Héctor E. Morlino.

—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, para liquidar a favor de la señorita Antonia García, la suma de $ 306.10; haberes pensionarios que dejó de percibir su extinta hermana, pensionista a cargo de Rentas Generales señora Marfisa García, aceptándose a tal efecto la garantía solidaria de la señora Clotilde Bassedas de Ballve.

—Declarar jubilado civil al señor Eustaquio Franchi Manrique, con una asignación de $ 6.534.66 anuales.

—Declarar jubilado civil al señor Manuel López Orozco, con una asignación de $ 2.895.00 anuales.

—Declarar jubilada civil a la señora Ida Vercesi de Ruiz, con una asignación de $ 4.085.82 anuales.

—Declarar jubilado civil al señor Diego Cáceres, con una asignación de pesos 3.766.36 anuales.

—Declarar jubilado civil al señor Juan Bautista Galli Frangi, con una asignación de $ 5.733.78 anuales.

—Declarar jubilada civil a la señorita Rosa María Masseroni Albino, con una asignación de $ 4.080.00 anuales.

—Declarar jubilado civil al señor Hipólito Antonio Arapi Deprati, con una asignación de $ 5.095.91 anuales.

—Declarar jubilado civil al señor Segundino Lanza López, con una asignación de $ 2.303.00 anuales.

—Declarar jubilado civil al señor Angel Pedro Santiago Briatore Berriolo, con una asignación de $ 4.990.87 anuales.

—Declarar jubilado civil al señor Juan Pedro Funes Goffre, con una asignación de $ 3.336.00 anuales.

—Declarar jubilada civil a la señora Pascuala Balsamo de Crespo, con una asignación de $ 2.603.36 anuales.

—Declarar jubilada civil a la señora Paulina Mercedes Rey Trigo de Azcoytía, con una asignación de $ 3.852.04 anuales.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — RENAN RODRIGUEZ. — Justo José** Orozco, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

66ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Octubre 24 de 1955

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)
Y EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTEN EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR RAMON F. BADO Y DE INDUSTRIAS Y TRABAJO, DON CARLOS B. MORENO

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que destina dieciocho millones de pesos para el fomento de la producción ganadera. — Carpeta 407. — Repartidos 176, 177 y 178. — **En sesión permanente.**

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley que acuerda amnistía a los procesados por delitos electorales. — Carpeta 279. — Repartido 184.

3º — Designación de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

4º — Continúa la exposición del señor senador Cordones Alcoba, sobre los problemas atinentes al seguro social, referidos a la Caja de la Industria y Comercio.

5º — Exposición del senor senador Chiarino sobre la proposición para altos cargos diplomáticos, de personas ajenas al Ministerio de Relaciones Exteriores.

6º — Segunda discusión general y particular del proyecto de ley sobre modificaciones a la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Carpeta 1899|954. — Repartidos 183|954, 118, 120 y 179.

7º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre Convenio Comercial y Acuerdo de Pagos entre Uruguay y España. — Carpeta 1640|954. — Repartidos 22|954 y 164.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

8º — Con el nombre de "José Artigas" se designa a la Estación Central de la Administración de Ferrocarriles del Estado. — Carpeta 365. — Repartido 174.

9º — Se designa con el nombre de "Arturo Carbonell y Migal" una escuela pública de Montevideo. — Carpeta 275. — Repartido 173.

10. — Se designa "Profesor Luis Morquio" el Anfiteatro del Hospital Pereira Rossell. — Carpeta 165. — Repartido 172

11. — Se da el nombre de Conchillas a las poblaciones situadas en la 7a. Sección Judicial de Colonia. — Carpeta 278. — Repartido 175.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

12. — Venia al Poder Ejecutivo para designar:

A) Gobernador ante el Fondo Monetario Internacional. — Carpeta 416. — Repartido 158.
B) Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en los Estados Unidos del Brasil. — Carpeta 439. — Repartido 182.
C) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Gobierno de Israel. — Carpeta 454. — Repartido 183.

13. — Venia al Poder Ejecutivo para conferir ascensos en la Marina. — Carpeta 300, Repartido 170; Carpeta 313, Repartido 171.

14. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Sub Receptor de Aduana de Chuy. (El plazo constitucional vence el 28 de octubre de 1955). — Carpeta 318. — Repartido 167.
B) Marinero de la Dirección de Hidrografía. (El plazo constitucional vence el 15 de noviembre de 1955). — Carpeta 367. — Repartido 181.
C) Cantinero de "Cantinas Militares" (Cooperativas Militares. (El plazo constitucional vence el 16 de noviembre de 1955). — Carpeta 369. — Repartido 180.
D) Oficial 5º del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. (El plazo constitucional vence el 20 de noviembre de 1955). Carpeta 387. — Repartido 187.
E) Funcionario de Instituto Nacional de Alimentación. (El plazo constitucional vence el 20 de noviembre de 1955). — Carpeta 389. — Repartido 188.
F) Medio Oficial de 2a. (Ajustador-Armero(del Servicio de Material y Armamento. (El plazo constitucional vence el 21 de noviembre de 1955). — Carpeta 393. — Repartido 189.

1

A la hora 18 y 5 minutos, entran a Sala de sesiones los señores senadores **Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano Cutinella, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Grauert, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan, con licencia, el señor senador **Berro**; con aviso, los señores senadores **Blanco Acevedo, Chiarino y González.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

Los señores senadores doctor Salvador M. Ferrer Serra, don Silvio H. Silva y don Eduardo Víctor Haedo, presentan un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Pública que se denominará "Fomento Ganadero" y cuya primera serie será de hasta la cantidad de $ 1.200.000.00, para dar cumplimiento a las obligaciones que la ley de 16 de agosto del corriente año puso a cargo del Tesoro Nacional.
—A la Comisión de Hacienda.
(Texto del proyecto):

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda

(Carpeta Nº 486 de 1955)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una [illegible] "F[illegible] G[illegible]"

La primera serie será de hasta la suma de un millón doscientos mil pesos ($ 1:200.000.00) valor nominal, para dar cumplimiento a las obligaciones que la ley de 16 de agosto de 1955 puso a cargo del Tesoro Nacional. Dichos Títulos para cuya adquisición se dará preferencia a las instituciones bancarias, gozarán de un interés de cinco por ciento (5 o|o) anual y uno por ciento (1 o|o) de amortización anual acumulativa, y su producido se depositará en el Banco de la República en una cuenta especial.

Art. 2º A los efectos de financiar el servicio de dicha Deuda, créase con destino al Tesoro Nacional, un gravamen adicional de (0.025 o|oo) cero cero veinticinco por mil sobre el impuesto establecido por el artículo 7º de la Ley Nº 12.006, de 6 de octubre de 1953 con sus mismas normas.

Art. 3º El Poder Ejecutivo dará cuenta dentro de 30 días a la Asamblea General, de las inversiones que realice en cumplimiento de la presente ley.

Art. 4º Cumplido el objeto de esta ley y rescatados totalmente los Títulos de Deuda emitida, cesará el gravamen adicional creado por el artículo 2º, previa declaración del Poder Ejecutivo de lo cual éste dará cuenta a la Asamblea General dentro de los treinta días.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de octubre de 1955.
Salvador Ferrer Serra. — Silvio H. Silva. — Eduardo Víctor Haedo.

3

La Comisión de Fomento integrada eleva un proyecto sustitutivo sobre Fomento de la Producción Ganadera. — Carpeta 407.
Repártase.
—Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.

4

La Mesa da cuenta que de conformidad con lo resuelto por el Senado de la República, acordó, con el doctor Al.

fredo L. Palacios, la fecha en que vendrá a la sesión que realizará este Cuerpo en homenaje a la República Argentina y al propio doctor Palacios. El doctor Palacios indicó como fecha en que puede concurrir, el martes 1.o de noviembre, fecha que la Mesa aceptó. De manera que la primera sesión ordinaria del mes de noviembre será destinada al homenaje decretado por el Senado de la República.

5

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar al orden del día: continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que destina diez y ocho millones de pesos para el fomento de la producción ganadera.

Léase.

(Se lee):

Cámara de Senadores.

Comisión de Fomento (Integrada).
Carpeta N.o 407 de 1955. — Repartido N.o 190 de 1955.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Pública que se denominará "Fomento Ganadero" hasta la suma de dieciocho millones de pesos ($ 18:000.000.00) valor nominal para dar cumplimiento a la finalidad de esta ley. Dichos títulos para cuya adquisición se dará preferencia a las instituciones bancarias, gozarán de un interés de cinco por ciento (5 o|o) anual y el uno por ciento (1 o|o de amortización anual acumulativa, y su producido se depositará en el Banco de la República en una cuenta especial denominada "Fomento Ganadero".

Art. 2º A los efectos de financiar el servicio de dicha Deuda, créase con destino al Tesoro Nacional, un gravamen adicional del tres y medio por mil (3 y 1|2 o|oo) sobre el impuesto establecido por el artículo 7º de la Ley N.o 12.006, de 6 de octubre de 1953, con sus mismas normas.

Art. 3º El Poder Ejecutivo podrá invertir los recursos autorizados por el artículo 1º, en la siguiente forma:

A) Para estímulo compensatorio de producción de ganado especial, destinado al abasto del Departamento de Montevideo, según reglamente el Poder Ejecutivo .... $ 3.000.000.00

La carne que se obtenga de este tipo de ganado se comercializará por el Frigorífico Nacional sin las restricciones de ganancias y de fijación de precios que establecen los artículos 3.o y 4.o de la Ley de 6 de julio de 1954. El producido de ese fondo permanente de comercialización lo contabilizará el Frigorífico Nacional por separado del capital de giro constituído de acuerdo al artículo 6º de la ley citada.

De este rubro se tomará lo necesario para pagar el subsidio establecido, compensatorio de la producción de ganado de invierno.

B) Para el pago de adicionales a la exportación de conservas elaboradas por aplicación de carnes en existencia en cámaras frigoríficas ...... " 2.500.000.00

Si tal aplicación se hiciera utilizando carnes que tienen régimen de adicionales previstos para su exportación, el Estado sólo liquidará los que correspondan a la conserva resultante.

C) Para la exportación de hasta 20:000.000 de kilogramos de carne ovina congelada, con un adicional básico de $ 0.33 por kilo, el que se liquidará en más o en menos según los precios de venta que se obtengan, y hasta un límite de .... " 6.600.000.00

D) Para financiar un mayor volumen de exportación de carnes congeladas y conservas sobre las cuotas autorizadas .... " 2.100.000.00

E) Para financiar las erogaciones dispuestas por la Ley de 16 de agosto de 1955 .... " 800.000.00

Art. 4º El Poder Ejecutivo dará cuenta semestralmente a la Asamblea General, de las inversiones que realice en cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º Cumplido el objeto de esta ley y rescatados totalmente los títulos de Deuda emitidos, cesará el gravamen adicional creado por el artículo 2º, previa declaración del Poder Ejecutivo de lo cual éste dará cuenta a la Asamblea General dentro de los treinta días.

Art. 6º A partir de la promulgación de la presente ley y por el plazo de un año, prohíbese la faena de vientres bovinos en condiciones de reproducir, en todo el territorio de la República, sancionándose esta infracción con multa de cincuenta a doscientos pesos, por cabeza según los casos.

Art. 7º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 24 de octubre de 1955.

Luis A. Tróccoli, Miembro informante. — Héctor A. Grauert, Miembro informante. — Armando I. Barbieri. — José Pedro Cardoso. — Luis Alberto Brause. — Carlos M. Mattos. — Salvador Ferrer Serra, discorde. — Juan C. Raffo Fravega, discorde. — Javier Barrios Amorín, manteniendo las discordias parciales expresadas en el proyecto anterior de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento, integrada con representantes de la Comisión de Hacienda, a efectos de aprovechar la instancia que abrió el Senado con su resolución de cuarto intermedio, trató esta mañana extensamente, el texto del proyecto original que estaba a consideración del Senado a efectos de ver si era posible encontrar fórmulas que sin modificar sustancialmente la orientación del mismo, pudieran aglutinar tras de sí el número de voluntades necesarias en el Senado para obtener su sanción.

En ese sentido, corresponde declarar, en primer término, que la Comisión, en su intento, tuvo éxito, y aprobó algunas modificaciones al texto del proyecto de ley, fundamentalmente en su artículo tercero, de las que en nombre de la Comisión doy cuenta al Senado.

En primer término, modificó el inciso A) de dicho artículo, que establecía $ 1.500.000.00 para estímulo compensatorio de producción de ganado de invierno llevando ese rubro a la cantidad de $ 3.000.000.00 y modificando el concepto en cuanto él se extenderá, no solamente para estímulo a la producción de ganado de invierno, sino para la producción de ganado especial que se produzca en el correr de todo el año.

Además, de acuerdo con la preocupación fundamental manifestada por distintos señores senadores, en cuanto al carácter accidental que este rubro tenía y al criterio unánime de que, de acuerdo con su orientación, era beneficioso para la economía del país transformarlo en un fondo de carácter permanente, la Comisión complementó esta modificación a que he hecho referencia, en el sentido de que este fondo pudiera contabilizarse de manera independiente y constituir, en sí mismo, un capital de giro del Frigorífico Nacional para atender esta finalidad. Esta comercialización de producción de ganado especial, la hará el Frigorífico Nacional sin las restricciones en materia de precios que reglan los artículos 3.o y 4.o de la Ley de 6 de julio de 1954. En el inciso B) que era para el pago de adicionales a la exportación de conservas elaboradas por aplicación de carnes en existencia en las cámaras frigoríficas, se concretó y se plasmó la información que había tenido oportunidad de dar al Senado, en cuanto a la eliminación de subsidio de dólares 25.60 a pagarse, resultante de la diferencia entre dólares 468 a que pudo comercializarse esta carne en existencia en cámaras frigoríficas, y los 493 que garantizaba el decreto respectivo, estableciéndose en la ley que este rubro de $ 2.500.000.00, será exclusivamente para el régimen de adicionales para exportación y que el Poder Ejecutivo solamente liquidará lo que corresponde a las conservas resultantes.

El inciso C) modificó también su redacción en el sentido de establecer que será para atender la exportación de hasta 20 millones de quilogramos de carne ovina congelada, con un adicional básico de 33 centésimos por quilo, el que se liquidará en más o en menos, según los precios de venta que se obtenga, lo que determina, en función de una elemental operación aritmética, los 6.500.000.00 pesos que en este rubro se asignan.

Y, finalmente, se ha eliminado la autorización al Poder Ejecutivo para disponer de un 10 o|o en más, de los rubros señalados en el inciso 3.o, que es lo que se destina a incrementar, hasta 3.000.000.00 de pesos, el inciso A) que originariamente estaba en 1.500.000.00 pesos.

Esas son las informaciones objetivas que la Comisión entendió debía señalar al Senado y que permiten asegurar, en el día de hoy, la presencia del número de votos necesarios para transformar este proyecto en ley y dar rápida

aspiración a todos los intereses en juego detrás de este problema, indudablemente plausibles, y que han estado esperando, con verdadera inquietud, su pronta sanción por el Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto, en general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pienso hablar sobre este asunto, muy brevemente y esperaba que hubiera algún otro orador antes que yo, respetando la jerarquía natural, pues imaginaba que el señor Ministro hablaría, pero si no habla nadie, voy a decir algunas cosas que me proponía expresar con la mayor brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro va a hablar, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, me es indiferente hacerlo ahora o después.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Después de escuchados, señor Presidente, en la última reunión celebrada por el Senado, los discursos pronunciados por los señores senadores Vignale, Rodríguez Larreta y Cardoso, debo hacer presente que salí estimulado a los fines de dar a este debate otra orientación, por la expresión de consideraciones y conceptos que considero útiles desde todo punto de vista, para una mejor información.

Quiero agregar, que esas consideraciones a que me refiero aludirán a circunstancias conocidas, de seria trascendencia para el bienestar del país en el orden de su economía, con sus inevitables repercusiones de carácter social y en la órbita de lo financiero.

Debo señalar —también— que muchas de estas consideraciones las he escrito en el día de ayer, porque he querido traer a conocimiento del Senado —del modo más concreto posible— la opinión predominante en el Poder Ejecutivo, puesta de manifiesto en ocasión del estudio de diferentes temas afines ya tratados y, de ese modo obtener —con mayores seguridades— mejor precisión.

La necesidad de hacer esa incursión a que me refiero, señor Presidente, se explica suficientemente si se atiende a que ella dará al proyecto de ley sus características propias, las que ha tenido en el pensamiento del Poder Ejecutivo

Pero antes, quiero decir que deploro la circunstancia de tener que hacer esta exposición en el Senado en último término, o casi en último término, después de haber escuchado diferentes discursos de los señores senadores; y que, si eventualmente permanezco en el cargo con que me ha honrado el Poder Ejecutivo, y tengo —asimismo— el honor de volver a esta Sala para colaborar en el estudio de algún tema vinculado a la Cartera, voy a pugnar por la modificación del estilo, en el sentido de hablar en primer término, a fin de evitar que, por la repetición de conceptos elaborados sobre ideas imprecisas, puedan sostenerse opiniones equivocadas sobre la intención, el designio, el propósito o el alcance de las disposiciones que los proyectos traten.

En cuanto a éste que nos ha venido ocupando, el propósito que tuvo, ya lo dijo el mensaje con que se acompañó el proyecto; las medidas que tiende a establecer sólo tienen una pretensión modesta, a veces deformada en sus características, lo que ha provocado que algunos señores legisladores, pensando encontrar en ellas un mayor contenido del que naturalmente tienen, se manifestaron un tanto desesperanzados, y formularan, sobre una oposición que no está entre el proyecto y sus designios, sino entre el proyecto y lo que dichos señores senadores pensaron, una crítica injusta que no puede mantenerse.

Dijo el mensaje que las medidas en cuestión tienen amplia justificación en sí mismas, como determinantes económicos, y que su adopción sería razonable aún cuando no se hiciera presente el otro propósito concurrente, que se hace todavía hoy más oportuno, con lo que se quiso señalar que se aludía a que su adopción provocará un sensible aumento de la labor de las plantas frigoríficas, para atender a la preocupación común de contribuir a la normalización del trabajo de las mismas plantas.

Se trata de un conjunto de medidas circunstanciales —pues— encauzadas en su mayor volumen, más de las dos terceras partes de tales medidas, en orientaciones de orden económico permanentes, y en este aspecto, son de fomento ganadero, aún cuando nadie ha pensado que sea todo el fomento ganadero, el fomento ganadero indispensable, lo que hubiera sido de nuestra parte —francamente— una insensatez.

Pero es incuestionable, señor Presidente, que aún sin ser todo el fomento ganadero —en cuanto por ella se pugna por afirmar criterios que continuados con perseverancia, sin contradicciones, asegurarán las mejores bases de la recuperación ganadera del país— son de fomento ganadero.

Algunos señores senadores insistieron en el carácter circunstancial de las medidas. El Poder Ejecutivo ha insistido en esa misma característica desde el principio, pero ha agregado —también— que debía tenerse presente la orientación permanente en la que lo circunstancial quiere cumplirse y se desarrolla; en que estas medidas deben juzgarse con la dimensión que tienen; y, lo que es fundamental, pensando en si concurren o no, si es verdad o no lo es que se encuentran en esa ruta gran parte de las soluciones que nos preocupan en este momento de crisis para la economía nacional.

Momento de crisis que ya tuve oportunidad de calificar de grave, en nombre del Poder Ejecutivo de la República, con ocasión de la inauguración de la Exposición Nacional de Reproductores Rústicos Seleccionados, de Tacuarembó.

Como dije entonces, y corresponde repetirlo ahora, crisis significa cambio. Cambio para el bien o para el mal, pero momento de decisiones que deben adoptarse, y puedo repetir que el Gobierno de la República tiene, al respecto, formada su decisión, que se conjuga con la posición de los propios productores, dispuestos, en una acción nacional y conjunta, para que en este momento de cambio, el país se encauce hacia un bien fundado bienestar. Y es auspicioso declarar, desde esta alta tribuna, que el Poder Ejecutivo va encontrando en los productores del país el eco propicio, desde que se advierte en ellos una inquietud esperanzada, que los orienta hacia la sustitución de explotaciones y regímenes de trabajo, para producir mas y mejor, y a más bajo costo, que es el objetivo que buscamos.

Recuerdo que también en Tacuarembó hice presente que el Gobierno busca soluciones, y que afirmé que las hallaría, que las está encontrando ya, y que a muchas de ellas ya ha dado formas definitivas, o bases de discusión, y concurrentes para resolver las dificultades.

De la preocupación del Gobierno no puede dudarse

Hay aplicación, hay trabajo, pudiendo asegurar que no se ahorra ningún esfuerzo; y que con consecuencia, lo que queremos y buscamos, es la colaboración del Parlamento Nacional, a quien, naturalmente, suponemos y creemos animado por los mismos propósitos.

Claro está, señor Presidente, que la acción se enfrenta con dificultades: las financieras, que determinan la reducción de los medios; el tiempo, cuyo recurso es indispensable para que los procesos biológicos se cumplan y se supere la población deficitaria de nuestros campos, y los productores del país se apresten y se pongan en condiciones de agrandar nuestras tierras productivas por la fertilización conveniente y el uso de semillas adecuadas, por cuanto nuestras fronteras territoriales no pueden desplazarse para comprender más de lo que tenemos, por lo que la producción debe ser más intensa en eso mismo poco de que ahora disfrutamos.

Se enfrenta, también, con la dificultad derivada de los hábitos de la población nuestra en materia alimenticia, que no se resigna a racionalizar su consumo, para aumentar el coeficiente de riqueza exportable, que produce divisas con que se atienden otras importaciones, que son también indispensables para atender necesidades básicas del país; ...con la incomprensión, la paradoja de quienes pretenden soluciones perentorias, completas, orgánicas, totalmente cerebrales, y se niegan o se oponen a que se inicie o se dé principio a la obra.

Pero detengámonos antes en otro aspecto, que podría ser el de la etiología de la situación actual de la economía ganadera, circunstancia siempre útil a tener presente en oportunidades como esta en que, de uno u otro modo, se procura organizar medidas de creación: la conciencia clara de las causas permitirá siempre apreciar mejor lo adecuado o nó de las medidas de recuperación que se proyecten.

Todos lo sabemos, y lo venimos reconociendo todos, que el bienestar del país está, en gran parte, vinculado a la prosperidad de la ganadería nacional.

El Concepto es perfectamente relativo yo lo sé, pero señalo tan sólo el alcance de la incidencia de un factor al que atribuímos jerarquía predominante o prevalente, no fuerza de casualidad exclusiva.

Y bien: hijos de la ganadería, desde nuestros orígenes históricos el espíritu del país se ha venido haciendo a la idea de que disponíamos de un caudal inagotable, y con buena intención —fuera de dudas —nos hemos venido ocupando hasta ahora, sin unidad orgánica, de resolver todos nuestros problemas, manteniendo en el pensamiento la idea de que esta nueva dimensión económica de América, que el ganado representa, seguiría contribuyendo al respaldo tradicional de nuestra vida colectiva, sin ninguna clase de alternativas y sin ninguna clase de riesgos.

Por éso, cuando a partir de 1943 empezaron a advertirse las primeras manifestaciones de una realidad diferente, pudimos creer, con honradez, que se trataba tan sólo de una dificultad circunstancial, de un déficit transitorio, susceptible de ser recuperado en pocos años.

Pero, a poco andar, el problema se fué complicando.

La necesidad de asegurar el abastecimiento de trigo pa-

ra el consumo interno, frente a las serias dificultades derivadas de la cosecha escasa de 1945 y 1946, nos llevó a estimular la correspondiente siembra cerealera con precios de estímulo provocador, que racional e indispensable en su primera época, se transformó —al mantener los altos precios— en un elemento de evidente perturbación.

Nos habíamos venido haciendo hombres, señor Presidente, oyendo hablar del "latifundio ganadero", y de la necesidad de corregirlo; y por aquella vía vinimos a desembocar en los nuevos "latifundios del trigo", sin la explicación histórica de los otros, sin arraigo muchas veces, y con la base artificial de compensaciones elevadas que no supimos contener a tiempo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Después vino el delirio de la lana a $ 50, y hasta $ 70: el pico de Corea.

Digo delirio porque hasta llegamos a preocuparnos de mantener en las majadas ovejas viejas y capones que ya desmerecían el valor de sus vellones, y hasta cuidando de ahorrar el consumo de las estancias para sustituirlo por carne de vacuno, de menos esperanzas para el productor.

La cría del vacuno de carne quedó estancada en sus viejas cifras; y las cosechas trigueras siguieron sucediéndose y creciendo, y con ellas el mayor estímulo a dedicar a tales producciones campos que eran tradicionales para ricas invernadas.

A su vez el acervo ovino llegó a las exageradas cifras actuales, en función de la renovada espera de los grandes precios de la lana; y, también, por el acostumbramiento del productor a la más pronta realización, con la lana, del resultado de sus esfuerzos.

Por otra parte, la ausencia de una política sostenida, en el sentido de la recuperación ganadera en base a precios de equilibrio —por lo menos— con el resultado de las otras producciones, siguió reduciendo la existencia de los rodeos de cría.

Si a ello se agrega en el sector de la comercialización la ausencia de una regulación discreta; y, aún, la incidencia de alguna que otra disposición administrativa que, paradógicamente estimuló la reducción del envío de ganado a la Tablada Nacional, favoreciendo la afirmación de otro mercado paralelo y en competencia ilegítima y desleal con las plantas industrializadoras que pagan jornales laudados y los servicios sociales que prescriben las leyes, enfrentamos —entonces— con esta generalidad que expreso, la repercusión social inevitable del fenómeno: el sacrificio de la masa de población obrera adscripta al trabajo de los frigoríficos de Montevideo.

De todo este complejo, señor Presidente, resulta lo arduo de la solución: producir más ganado de carne para lograr la meta de tenerlo a costo más reducido, por una orientación de crianza más conveniente, pero mediante un sistema que repita para la ganadería del País, el episodio de la campaña pro-trigo de la primera época, ...pero con las limitaciones que la experiencia ha traído a la superficie, para que no se repita con la ganadería lo que se produjo con el trigo, evitando así los trastorno y los perjuicios de un criterio sin medida.

El correspondiente régimen, en la verdad o con errores de concepto, pero honradamente, —porque creemos que ahí están las soluciones— ya lo hemos propuesto a la consideración de la Asamblea General, y se encuentra actualmente a estudio de la Cámara de Representantes.

Lo denominamos de "Amparo de la economía ganadera", y con él programamos las medidas más ajustadas para la regulación de la comercialización y la faena, procurando ganar la gran masa de riqueza que se viene perdiendo, por aprovechamiento insuficiente de los subproductos, que suman millones de pesos; y consultando la higiene elemental que debe presidir todo movimiento de faena.

Esa iniciativa de fecha 15 de julio último ya está —por otra parte— en marcha por aplicación de las autoridades municipales del Departamento de Canelones, donde la proliferación de los mataderistas clandestinos y el caos eran más alarmantes, y dónde tuvimos oportunidad de apreciar la infracción, casi delictuosa, de disposiciones higiénicas primarias de salvaguarda de la salud del pueblo.

E instituímos la racionalización de los precios en la compra de las haciendas, para pagar los ganados sobre la base de grados de calidad definida, con primas que estimulen la producción de ganados jóvenes, susceptibles de conciliarse, en cuanto a la edad, con su mayor peso, y que representen para el productor importantes compensaciones para esa mejor calidad, calculadas sobre el precio de comercialización corriente, y con una permanencia que advierta al productor y le permita organizarse para cumplir el propósito.

El régimen del proyecto establece esa primera etapa en un término de 5 años: ésto es lo esencialmente elemental, y será —seguramente— lo decisivo en pro de la recuperación, para abreviar el término de preparación de las haciendas.

Se procura transformar el régimen de explotación, invirtiendo el orden de los factores que se vienen advirtiendo en cuanto a la edad de los novillos que se traen a la venta.

Hoy tuve ocasión de adelantar las cifras en el seno de la Comisión de Fomento del Senado.

El estudio de los datos relativo a la edad de los machos sacrificados, por matanza controlada, durante los años 1946 a 1952, señala un elevado porcentaje de novillos de boca llena, de 5 o más años, y que representa el 65.83 o|o de la faena.

Las otras categorías están representadas por el promedio de 1.36 o|o para machos de diente de leche; 1.91 o|o para los de dos dientes; 5.75 o|o para los de 4 dientes, y 18.47 o|o para los de 6 dientes; con un porcentaje de 6.68 de animales viejos.

Esto, señor Presidente, es alarmante, y de continuar en esta vía, no será nunca posible pensar en una recuperación ganadera para el país.

Por lo tanto, se trata de invertir los porcentajes y las cifras con la tendencia a duplicar el contingente de faena y el correspondiente contingente de industrialización.

No hay aquí, por otra parte, de un optimismo exagerado.

Frente a nuestro porcentaje, que oscila alrededor del 15 o|o sobre el acervo vacuno, la producción argentina está cifrada alrededor de 26 o|o; y la de los Estados Unidos de Norteamérica, en porcentaje todavía más elevado, aproximadamente al 35 o|o.

Además, fuera del instrumento económico precios, con régimen de aplicación de prudente estabilidad que provocará seguramente la multiplicación de los esfuerzos de productores detrás de compensaciones adecuadas, están las demás medidas paralelas y concurrentes a la misma finalidad económica, para incrementar una utilización cada vez mayor de fertilizantes y de productos para combatir las plagas de la ganadería, para el fomento de la mejora y creación de praderas; fundamentalmente, los medios económicos complementarios, pero indispensables para que la recuperación ganadera sea un hecho.

Este primer conjunto, vinculado a la nueva orientación de la política triguera dirigida a restablecer el equilibrio perdido entre los estímulos de las diferentes producciones, aseguran, a no dudarlo, que saldremos, a breve plazo, de la dificultad.

Queremos una producción triguera suficiente, sin ser excesiva o abrumadora; una paulatina recuperación y aumento de nuestro acervo vacuno, y una comercialización normalizada; y pensamos que sobre estos extremos se hará más fuerte la economía del país, asegurando al abasto interno y propiciando una cada vez mayor disponibilidad de unidades para la exportación, objetivo que consideramos igualmente primarísimo y de enorme trascendencia a los diferentes efectos.

Aludiendo a este tema, señor Presidente, quiero, también expresar —aunque sea muy brevemente— el pensamiento que tenemos, para que se le conozca, en materia de subsidios a la exportación. Hoy representan —y representarán, seguramente, por algún tiempo— un sacrificio ingente; pero lo consideramos, de modo principal, como el elemento que mantiene los precios compensatorios a la producción actual, desde que son aquellos quienes permiten pagar estos precios. De otro modo, los precios serían sensiblemente inferiores. Entonces, claro está, no podemos pensar en ellos como en un régimen permanente.

Obtenida que sea la mayor producción a más bajos costos, o a medida que se vaya sucediendo el fenómeno, la tendencia será, naturalmente, a la reducción de los subsidios que ya habrían cumplido con su cometido, desde que la mayor compensación que ellos representan se verá conjugada por el aumento de los procreos y la regular y más breve preparación de los ganados, que es la finalidad que se persigue.

Seguramente que lo dicho es en cuanto a lo que de lo interno depende, desde que las contingencias de los mercados internacionales y sus variaciones son susceptibles de demorar o acelerar el proceso; pero en todo caso no dependen de nosotros, y en modo alguno podemos dominarlas.

Quiero decir también, el pensamiento que tenemos en materia de conservas; y expreso que la tendencia es la que la correspondiente actividad industrial, en situaciones normales, se reduzca a su sentido propio y económico de liquidación de saldos que no pueden tener mejor destino, lo que también se obtiene por la vía de los precios, haciéndolos de tal modo razonable que no representen factores estimulantes para transformar en aquella mejores calidades; y para advertir mayor cautela en el régimen de la producción, para que el estanciero, teniendo menores precios, clasifique mejor sus rodeos, prepare oportunamente sus refugos, evitando que, por aprovechamiento exagerado de la madre, por ejemplo, el último ternero im-

pida —con sus exigencias de crianza— las posibilidades de una invernada oportuna.

Y la conserva tiene que ser éso: la liquidación de saldos sin mejor destino; y tenemos bien presente que en todo cuanto nosotros superemos esta tendencia, las altas compensaciones que requiere, representarán más que cualquier otra cosa, un subsidio a la desocupación, no un subsidio a la producción, que sería anti-económico.

Por otra parte, como uno de los elementos que se agregan para resolver la dificultad, está la regulación de los consumos mediante la introducción, en el abasto, de la carne ovina que cumple finalidades concurrentes.

Esta medida, señor Presidente, la hemos organizado, como saben los señores senadores, por el decreto del 15 de julio último, con propósitos diferentes —desde luego,— pero todo ello dentro del mismo cauce que seguimos.

Como dato ilustrativo de los resultados —para algunos señores senadores, será quizá, una sorpresa— debo expresar que durante el mes de agosto fueron entregados en las carnicerías abastecidas por el Municipio y por el Frigorífico Nacional, expendios municipales y locales de venta del Frigorífico Nacional, 1:575.333 kilos de carne ovina, representativos del 41.98 o|o del total del consumo en kilos de carne durante el mismo período; y que, en lo que va del 1.o al 15 de setiembre próximo pasado, las referidas entregas totalizaron 581.516 kilos, representativos del 22.30 o|o del consumo total de la quincena; debiendo agregar que puede estimarse actualmente estabilizado el aporte en el 20 o|o de los consumos totales, en kilos de carne.

Dichos porcentajes han sido atendidos con capones; y la preocupación nuestra ha sido, por un lado, propiciar de ese modo, una mayor disponibilidad, actual o próxima, de ganado gordo del tipo abasto y del chilled y continental para el consumo interno de la República y el complemento de una cuota de interés para la exportación. Y, por otro lado, y concurrentemente, favorecer —mediante el arraigo del hábito por el consumo de tales carnes— la producción de múltiples beneficios en el sector de la producción, provocando la sustitución de la faena del vacuno, haciendo posible la más pronta recuperación del stock de estos últimos por la contención del relativo a los ovinos, y —lo que es posible, lo que el correspondiente decreto dice que debe estimularse— una sensible disminución en la existencia de unidades adultas no reproductivas en las majadas, con un aumento de las de cría, jóvenes y de calidad, y provocando la tendencia a una cada vez mayor explotación del cordero, para transformar, en fin, la composición de nuestro acervo ovino. Todo ésto, insistiendo en las consecuencias altamente convenientes de este cambio, cuando se piensa en las mayores posibilidades de industrialización, y, por lo tanto de trabajo nacional que puede derivar de esa estructura más económica de las majadas por el mayor porcentaje de explotación útil de las mismas: los corderos, como unidades de faena, riqueza que entiendo que hasta el presente no ha sido debidamente explotada.

Seguramente, señor Presidente, que me doy cuenta de que la solución integral no puede lograrse de inmediato. Situaciones económicas como la que hemos vivido no son susceptibles de recuperarse en muy breves días; y, por otra parte, no podemos contar con el milagro. Sé que para algunos éste podrá ser el hecho de que nos pongamos de acuerdo, pero para mí no. Yo tengo confianza en que la inquietud del Poder Ejecutivo encontrará eco en la devoción natural del Parlamento por el bienestar público y, además —los dos Poderes del Estado— confianza en el afan de superarse que se advierte por doquier en la masa de los productores rurales. Pero manteniéndonos a la espera del cambio, y construyendo desde ya las circunstancias que lo favorezcan; poco a poco; en la medida de lo discreto; sumando siempre soluciones favorables —coincidentes y sin contradicción— debemos necesariamente atender a las circunstancias que se nos vayan presentando en el intervalo.

Otros dirían: ...a los estados de emergencia, y —necesariamente— con soluciones que tendrán mucho de tal característica: de soluciones de emergencia. Sí, señor —contesto yo— pero soluciones de emergencia que por éso sólo no son objetables. Si son necesarias, representan "el trago amargo" que es indispensable. Lo que debe exigirse —aún cuando de soluciones de emergencia se trate— es que estas soluciones se estructuren y se enhebren consecuentes con una tendencia o tésis permanente, hasta el máximo de lo que sea posible.

Este orden de cosas me lleva a decir ahora algo sobre la solución de los problemas que la actual subproducción ganadera crea a la industria frigorífica, situación económico-social que se venía arrastrando desde hace muchos años, y que hizo crisis a fines de julio de 1954, con el cierre de los establecimientos de Montevideo, y —después— con el cierre del Anglo en Bray Bentos.

Era imperiosamente preciso organizar principios de soluciones, en armonía con las medidas de fondo, que se tradujeran en una tendencia para aliviar las penurias de tantos obreros humildes, de obreros inactivos y quejosos. Lo intentamos con el decreto de 1.o de julio sin que nadie hubiera pensado nunca en que esta estructura —de dimensiones modestas, porque la insuficiencia del ganado no nos permitía cosas mejores— fuera la solución del problema.

Si las cuotas de faena que contempló el decreto eran reducidas, se organizó —no obstante— para concluir con la situación de paro total de las fábricas, sin perjuicio de ir agregando posibilidades nuevas, en la medida que las esperadas mayores remesas de mediados de primavera justificaran la apertura de cuotas complementarias.

Recuerdo, a este respecto —del trabajo de los frigoríficos— que un prestigioso órgano de prensa de la Capital dijo hace poco sobre el tema, que éste era "el gato arriba de la alfombra", según frase de José Francisco Saravia. Coincidimos con él en muchas cosas, y —entre ellas— en que no puede vacilarse en gastar algunos millones de pesos en atender la suerte de estos trabajadores. Y agregaba el editorial: "... no seremos nosotros los que nos opongamos: pero hay que tener el coraje de sacar el gato de la alfombra, de entender que eso puede ser una solución moral, pero que no es solución económica ni solución social".

El Poder Ejecutivo, señor Presidente, crée que tendríamos ese coraje de sacar el gato, si se tratara del trabajo de las plantas frigoríficas, encarado de modo aislado sin que —simultáneamente— se propiciara la recuperación de la producción que diera a aquellos establecimientos industriales materia prima suficiente; aún si esto demorase mucho. Pero abrigamos razonable optimismo sobre el pronto porvenir mejor de nuestra ganadería.

Si —por el contrario— reputáramos que nuestras disponibilidades actuales en ganado apto para faena, no fueran susceptibles de ser rápidamente superadas, es incuestionable que habría —desde luego— plantas frigoríficas en exceso, y que serían indispensables otras iniciativas. Pero con ese optimismo, entendemos que las plantas industriales son elementos de valoración de nuestra producción ganadera, contando —también— con su vinculación con nuestros mercados de compra tradicionales, y la organización de su clientela. Sin una convicción contraria, la desarticulación, el desmantelamiento de esa industria nos parece inconveniente, tanto más cuanto que al aumento razonable de nuestros rodeos, corresponde sumar la organización de una próspera producción de corderos.

Nueva Zelandia exporta de 14 a 15 millones con un acervo de 34 millones de lanares. Además, está el mayor margen de disponibilidades que dá, para la exportación de carnes vacunas, el consumo de ovinos para el abasto de la Capital, que significa ahorro para la exportación; y la normalización de la industrialización que encauce hacia sus corrientes naturales como era antes lo que actualmente se bifurca en sentidos dispersos, con el agregado final de una discreta moderación en los consumos.

El Poder Ejecutivo ha querido aprovechar esta oportunidad para poner en conocimiento del Senado cuáles son sus ideas directivas en materia de recuperación ganadera y cuál es su pensamiento sobre cada uno de los aspectos más importantes del problema; y entiende que con las medidas a que el proyecto se refiere, encaradas en la modestia de alcances que ellas tienen, se marcha dentro de los mismos derroteros, siguiendo la misma orientación, aún cuando tiene presente que, en su mayor parte, son soluciones de emergencia.

Las circunstancias, señor Presidente, de haberse acordado en la Comisión de Fomento del Senado, en la mañana de hoy, una fórmula de unificación de puntos de vista distintos, me indica la oportunidad de cerrar por el momento mi exposición en estos términos, sin perjuicio de continuar interviniendo, en la medida de las exigencias del debate, en cada uno de los temas concretos del proyecto.

Por ahora es lo quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con el propósito de reducir al mínimo mi exposición, señor Presidente, dado el apremio que hay con relación a este proyecto, voy a entrar de lleno a los dos o tres aspectos que suscitan mis observaciones.

En primer lugar, voy a considerar un aspecto que no ha sido tocado en todo el curso de la discusión. Esta se ha concretado al destino de los 15 millones entre distintos rubros, pero no se ha examinado la procedencia de esos 15 millones, y me parece necesario decir algunas palabras al respecto.

Es notorio que este fondo llega a manos del Poder Ejecutivo como consecuencia de un compromiso de los bancos privados de tomar todos los títulos de deuda que se van a emitir, quiere decir, los 18 millones de pesos, al tipo de cotización de la Bolsa, Representan, por tanto, 15 millones de pesos.

Dije, el otro día, que era una especie de hallazgo, como esos que se hacen alguna vez en exploraciones que fracasan, y esta vez habría tenido éxito, descubriendo algún tesoro que nuestros antepasados dejaron bajo una piedra o en el fondo del mar.

Son, pues, 15 millones que no proceden propiamente del Poder Ejecutivo, ni de los recursos normales del Estado, sino que son producto de una situación que conviene considerar, porque una donación de tal volumen tiene que tener alguna compartida, y, en este caso, es notorio que la tiene la actitud de estos bancos particulares, procede del temor de que sea modificada la Ley de redescuentos.

Esa ley que se sancionó con la idea de que facilitaría las transacciones zafrales, por medio de emisiones en los momentos de actividad de nuestro intercambio, ha adquirido un volumen que es necesario señalar a la consideración del Senado, para que, por lo menos, la ponga en observación.

Hasta el año 1950, la emisión se basaba, en gran parte, en depósitos de oro. Peso a peso, con relación a las disponibilidades de oro, se emitía papel, más algunos elementos concurrentes como el capital del Banco de la República y otros de menor cuantía. Nuestra emisión iba subiendo lentamente y podía tener hasta un principio de estancamiento, estancamiento que ha sido conjurado brillantemente, digamos así la palabra, con la aplicación un tanto automática de la Ley de redescuento, de tal modo que, hoy en día la emisión está garantizada más por papeles que por oro.

No quiero negar que, dentro de la técnica monetaria moderna, el sistema de los redescuentos tiene ventajas incuestionables. Acuerda elasticidad a la circulación monetaria, acorde con las necesidades del intercambio y de otras actividades punibles. Cuando se empezó a aplicar se puso un tope 50 millones que hizo posible los redescuentos, pero con limitaciones. Contra mi oposición, en un extenso discurso que pronunciara en el Senado creo que en el mes de junio de 1950, en la nueva ley de redescuento se suprimió el tope. El resultado de esa supresión del tope que se denunció como medida anti-económica, el resultado ha sido un crecimiento galopante de los medios de pago, como consecuencia de emisión basada en papeles de redescuento.

Puedo proporcionar algunas cifras interesantes.

En el año 1952 el porcentaje —ya vigente la ley del redescuento sin tope, que es de noviembre de 1950— el porcentaje, repito, de la emisión respaldada en papeles, fué del 39 o|o en 1952 y en febrero de 1955 es del 54 o|o

Circulan, en estos momentos —son las últimas cifras que poseo— 222 millones de pesos garantizados por redescuentos provenientes de las carteras de los bancos privados y del Banco de la República, la cual fué incluída, también, en esta última ley.

Han tenido estas disposiciones sentido favorable, acordando elasticidad a las transacciones, pero la violenta arremetida —diría así— de este medio de pago, debe ser observada y vigilada como un riesgo inflacionario muy considerable, porque si el redescuento se centralizara para facilitar en las etapas zafrales, como dije hace un momento, el crecimiento de los negocios de exportación o de importación, naturalmente que volvería a su cauce cuando pasen esos períodos agudos; pero ahora, eso ha terminado y por uno u otro conducto el aumento de la emisión basada en el redescuento viene aumentando año a año y mes a mes.

¿Qué es lo que ocurre? ¿Es que tenemos tantos negocios? ¿Es que aumenta tanto la producción? ¿Es que exportamos mucho más que antes? No, señor Presidente; lo que ocurre simplemente es que se está abusando de la ley de redescuento.

(Apoyados).

—Ese abuso es, digamos así, o el mantenimiento de ese abuso, el precio de estos 15 millones de pesos.

Aunque no hay ningún compromiso del Estado, parece haber un sobre entendido en ese sentido, porque de otra manera no se concebiría esta inoperada generosidad de las instituciones privadas.

La ley del año 50, a la que me opuse en buena parte, establece lo que llamaría el redescuento automático, vale decir, que cualquier documento que reuna dos firmas, la del Banco que efectúa el redescuento y otra notoriamente solvente, hace pasible la emisión de papel circulante sobre la base de cifras ilimitadas.

Esa situación es de tal modo riesgosa y en su sentido inflacionario, que tengo entendido que el Banco de la República, por su cuenta, ha iniciado una cierta selección cualitativa de tales emisiones; pero lo ha hecho por su cuenta, ante el riesgo que palpaba; y es deleznable una situación que se basa en actitudes del Banco de la República no respaldadas por la ley.

No siempre la emisión basada en operaciones de intercambio, es útil para el país. Voy a citar un caso bien típico y bien cercano. Cuando la zafra de hace un año, en esta misma fecha, es notorio que la lana se pagaba a pesos 21.50 o $ 22.00; sin embargo, nuestra oferta se retuvo y la gran mayoría de los productores no quiso vender. ¿Por que no qusio vender? Porque esos productores encontraban ese dinero en el Departamento de Emisión del Banco de la República, con depositar los correspondientes vales y, entonces, pudieron esperar. Esto significa, en cierto modo, que el redescuento, en ciertos momentos adquiere un sentido especulativo, y permite que se mantengan mercaderías de importación o de exportación sin venderse, cuando debieron venderse, en virtud de las facilidades excesivas del crédito.

Esa lana que no se quiso vender a 21.50 o 22 pesos en octubre o noviembre del año pasado, bajó, siete u ocho meses después, a 18 o 19 pesos y, entonces, fué necesario dictar ese decreto del Poder Ejecutivo, por el cual se acuerda una ventaja cambiaria, ventaja cambiaria que, a su vez, ha repercutido en la desvalorización de la moneda, llevando las divisas necesarias para el aprovisionamiento esencial del país, de 1.90 a 2.10; vale decir, que ha venido a recargar, y ya está recargando en estos momentos, el precio de los consumos generales, tanto de los supérfluos como de los indispensables.

Se dijo en la Comisión, por un representante, por cierto muy destacado, de los Bancos privados, que el redescuento no es inflacionario, que no hace más que traducir el crecimiento de las actividades de un país, el desarrollo de sus negocios, y que responde a las necesidades de circulantes correspondientes. Esta es una afirmación que se estaciona a la mitad del camino. Naturalmente que el redescuento responde al aumento de las transacciones, al aumento de los vales. Pero éstos no son siempre de necesidad; algunas veces son especulativos, otras sólo de placer, otras para gastos improductivos o para inversiones fijas.

Ese redescuento proliferado, crea, a su vez, nuevos motivos de encarecimiento, por el exceso de papel que lanza sobre la plaza.

Es un fenómeno en cadena. Las transacciones buenas e inconvenientes se reflejan sobre el redescuento, exigiendo mayores cantidades de numerario; y esas mayores cantidades de numerario que estamos soportando ahora, son las que dan lugar al encarecimiento de las mercaderías, por exceso de medios de pago provocado en un medio cuya producción no ha progresado en nada, que está entancada o, si se quiere, ha retrocedido.

Todo esto, —y termino con este aspecto del problema creyéndome obligado a hacer estas puntualizaciones en las menores palabras posibles— importa un fenómeno inflacionario más. Y la verdad es que, mientras clamamos contra la inflación, la destratamos y repetimos contra ella argumentos de todo calibre, impresionantes y decisivos, por el momento todas las medidas que en el país han tomado este gobierno y las Cámaras, son de tipo inflacionario. Y esta, desgraciadamente, se incorpora a ellas.

Paso ahora a hacer un pequeñísimo comentario, y terminaré, sobre los destinos de estos quince millones de pesos que hemos debido aceptar, como tantas otras cosas, como un menor, pensando que es mejor, —como dije en la sesión anterior,— la emergencia que la nada. A no hacer nada y hacer esto, preferimos hacer esto; y por eso lo votamos, por circunstancias que no tengo por qué repetir.

Expresé en la sesión anterior, que, a mi juicio, el inciso 1.o del artículo 3.o de este proyecto de ley, tiene un destino realmente laudable y fecundo y que me parecía lo mejor del proyecto. Hoy ha sido mejorado, porque ha sido aumentada, por la enmienda propuesta en la Comisión, a tres millones de pesos, la cantidad que se había fijado primeramente en un millón quinientos mil pesos. Naturalmente, como consecuencia de ese aumento, se prevé mejores y mayores frutos en la preparación de ganado joven que, como muy bien lo expresó el señor Ministro —y sobre este punto no tengo nada que agregar,— es uno de los "desiderátum" del momento actual.

Sin embargo, quiero hacer notar la contradicción sustancial de este proyecto, insensible a la situación económica del país.

Obsérvese este absurdo, esta profunda contradicción: invertimos gruesas sumas para exportar las malas carnes, y estamos organizando en nuestro beneficio una mesa con la mejor producción. Destinamos toda esa carne, que es la mejor carne que produce la República, al abasto, vale decir, a que nuestra población prosiga un verdadero lujo de alimentación, lujo que va siendo el lujo de la miseria. Aquella carne que deberíamos comer con un verdadero sentido de moderación, sino de austeridad, en un momento realmente dramático de nuestra economía como es éste, —y no creo exagerar mis palabras,— esa carne que podríamos consumir, como lo han hecho otros pueblos más ricos y más poderosos que el nuestro cuando necesitaron equilibrar su economía, prescindiendo de sus mejores producciones, la destinamos al abasto.

Por mi parte, hubiera hecho todo lo contrario: hubiera

destinado la buena carne, la de mejor calidad, la que vamos a premiar, la que irá aumentando con estos estímulos, a la exportación y hubiera procurado habituar a la población de Montevideo a que tuviera el coraje de racionarse un poco en sus gustos exquisitos, consumiendo una carne que, según es notorio, es tan nutritiva como la otra y que, bien preparada, engaña perfectamente al paladar.

Sin embargo, la orientación de este proyecto, es un poco, —digámoslo con sentimiento— el signo del estado de espíritu reinante; mucho declamamos, mucho alarmamos, pero no hemos concretado un sólo propósito de economía, de moderación y de seriedad en el manejo de nuestra economía. Esa carne "supra" nos la vamos a devorar justificando ese record pantagruélico que nos atribuye, la mayor cantidad de carne "per cápita.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Con mucho gusto, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Lo que dice el señor senador es incuestionablemente serio; y, desde luego, tengo que declarar que —en tésis— participo totalmente de sus puntos de vista.

Si el tema se considera aisladamente, como tesis económica, nada tendra que rectificar a lo expresado por el señor senador; pero la circunstancia debe considerarse a la luz de los porcentajes de las correspondientes producciones que ahora se tratan de premiar. Ya lo dije en mi exposición anterior. En el promedio de 6 años, en materia de machos sacrificados hay apenas 1.91 o|o para los de dos dientes, y 5.75 o|o para los de cuatro dientes. Un sistema que estuviera dirigido al estímulo de estas producciones con destino a la exportación, en base a la misma insuficiencia de la producción misma, tendría que ser necesariamente complejo. No obstante, es susceptible de preverse, tan pronto como estas medidas den los resultados que se esperan, es decir, apenas se advierta un sensible aumento en esos coeficientes que justifiquen organizar un sistema de exportación sobre la idea expresada por el señor senador. Actualmente, la insuficiencia de los porcentajes hace que sea más fácil el estímulo, con lo que se organiza para el abasto de Montevideo, que si lo dirigiéramos a la vía de la exportación. Hay que tener presente, en este caso, que —de lo que se trata—, es de organizar un fondo con carácter permanente, que se mantiene a sí mismo, y que no irrogaría, fuera de éste, ningún otro sacrificio para el erario público. En cambio, organizado con miras a la exportación, sería siempre indispensable el mantenimiento del adicional compensatorio, dada la situación de los precios del mercado internacional, aún para estas clases preferidas de carnes. Nunca podrá organizarse la vía de estímulo, sin que siguiera paralela la erogación del Estado con el adicional de compensación. Significa, señor senador, que, en tesis, su punto de vista es inobjetable. Solamente lo relativizo a las circunstancias que vivimos, por los escasos porcentajes de que disponemos.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Bien, señor Presidente.

Doy por terminada mi brevísima exposición en la esperanza de que lleguen esas leyes de fondo que aseguren el aumento de la producción por todos los caminos viables...

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...y que lleguen también otras leyes de fondo que nos coloquen en materia económica y financiera en un ritmo adecuado al desequilibrio económico, social y financiero que sufrimos.

Necesitamos leyes de racionamiento, medidas de emergencia que contengan los excesos, que moderen los abusos, que orienten por otros caminos, si no queremos vernos presa de un inflacionismo pavoroso, del cual tenemos ejemplos dramáticos en las repúblicas vecinas.

Nada más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me siento responsable, tal vez el único responsable, de la introdución en nuestro país del sistema de redescuento. Me voy a ocupar, por consiguiente, de la primera parte de la exposición del señor senador Rodríguez Larreta, cuyas conclusiones yo comparto totalmente; pero deseo y debo hacer algunas puntualizaciones.

El redescuento que estaba en la ley orgánica del Banco de la República, no funcionaba en nuestro país. Nosotros tenemos el inconveniente de que nuestro país, en la época de la comercialización del trigo, en la época de la comercialización de la zafra de la lana y también de la zafra frigorífica, que es una comercialización por zafras, carece de circulante para respaldar esta clase de negocios. Si el Banco de la República aumentaba la emisión en relación al volumen de comercialización del trigo, de la lana o de la zafra frigorífica, ese aumento quedaba como elemento inflacionario una vez realizadas las negociaciones de la zafra.

A mí me pareció que el sistema más elástico, más racional, y que ya estaba en los países con organización bancaria seria, era poner en movimiento el régimen del redescuento; pero con seriedad, desde luego, no como elemento inflacionista.

Provoqué, entonces, siendo Ministro de Hacienda, por el año 1948, una reunión con todos los gerentes de la banca privada. La realizamos en el salón de sesiones del Banco de la República. En aquel momento —y es cosa curiosa— todos los bancos particulares se oponían al redescuento La única persona partidaria del redescuento era el Ministro de Hacienda, por la razón que he dado: que un país con negocios de zafra no podía manejarse con sistemas ciegos y permanentes, porque en el resto del año, cubierta la zafra, eran un elemento inflacionista. Fué con tal terquedad que estaban los bancos privados, que ninguno quería descontar el primer documento. Sostenían los bancos, todos, sin excepción alguna, que al redescuento iban los bancos que se encontraban en mala situación económica. Yo estaba en una posición totalmente distinta y tenía la experiencia universal de los días modernos, de los días actuales, en que todos los bancos serios del mundo, en países serios, utilizaban el régimen del redescuento.

Por una atención personal a mí, el Banco Comercial y la Caja Obrera, dos bancos de absoluta solvencia, la cual nadie podía poner en duda si entraban al redescuento en el Departamento de Emisión del Banco de la República, estos dos bancos, repito, atendiendo a un pedido mío, por deferencia personal al Ministro, iniciaron el redescuento ante el Banco de la República, en su Departamento de Emisión. Però aconteció que el sistema les abrió los ojos a los bancos, pues era un medio de obtener dinero fácil y barato y cubrir sus propios capitales.

Desde luego, comparto el pensamiento del señor senador Rodríguez Larreta, de que el redescuento no puede estar sino en el documento que respalda una negociación de bienes, por más solventes que sean las dos firmas. Cualquiera sea la solvencia de dos firmas, no puede autorizarse el redescuento de un documento, si él no respalda una negociación de bienes, y en todos los países en que se banca seriamente el redescuento funciona de esa manera.

Pero quería decir que el Banco de la República, aún sancionada la Ley N.o 11.625, de 16 de noviembre de 1950, no está desmantelado para rechazar los documentos que no respalden negociación de mercaderías, materias primas, ganado, o productos del país.

Admito el pensamiento del señor senador Rodríguez Larreta, en el sentido de que el redescuento a ciegas es un elemento inflacionista, y que lo único que vamos a conseguir es continuar en la espiral de la inflación.

No es posible que se pueda redescontar ningún documento, ni aún por el propio Banco de la República —por su Departamento bancario—, si el documento no obedece a esta clase de negociaciones. Pero, lo que quiero precisar bien es que la ley no desmanteló de esa facultad al Banco de la República.

Dice la Ley que citaba, de 16 de setiembre de 1950: "El Departamento de Emisión redescontará al Departamento Bancario del Banco de la República, y a los Bancos particulares, documentos comerciales relacionados con la negociación de mercaderías, materias primas, ganados y frutos del país, que lleven, por lo menos, dos firmas solventes, una de las cuales deberá ser bancaria, y venzan dentro del plazo de 180 días, contados a partir de su redescuento. Los billetes así emitidos serán retirados de la circulación a medida que se cancelen los documentos redescontados".

Nótese que el texto de la ley exige dos extremos. El documento comercial deber ser relacionado con la negociación de mercaderías, materias primas, ganados o frutos del país, primer extremo. El segundo extremo es que debe llevar dos firmas solventes, una de las cuales, necesariamente, debe ser bancaria.

Digo, señor Presidente, que, con este texto, el ganadero que firma un documento en un Banco y mantiene su lana en los galpones, aunque el Banco garantice el documento, ese documento no está relacionado con la negociación de frutos del país. Todo lo contrario, está relacionado con la no negociación de frutos del país, y, por consiguiente, si el Banco de la República lo redescuenta, lo redescuenta mal.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Exacto.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Me parece que la ley, estudiada atentamente, le permite al Banco de la República moverse con el sentido económico que ella tiene, por-

que, además, el último inciso de ese artículo de la ley, esta dando el sentido de la misma: "Los billetes así emitidos serán retirados de la circulación a medida que se cancelen los documentos redescontados".

El redescuento tiene dos fines, como dijo muy bien el señor senador Rodríguez Larreta. Uno de ellos es cubrir una operación de zafra. No puede estar, entonces, respaldado solamente en una firma comercial, sino respaldado en los bienes, y en la negociación de esos bienes. Si no está respaldado en la negociación de los bienes, ese documento es fatal para la economía del país, y vivimos totalmente en la inflación, impulsando la espiral inflacionista.

Creo, también, que este proyecto de ley, al cual voy a dar mi voto, no ata en absoluto al Banco de la República, ni al Poder Ejecutivo, ni al Parlamento, para exigir el cumplimiento estricto de esta ley, que es necesario cumplir para detener en algo la inflación.

En segundo lugar, se puede afirmar que la tasa del redescuento, que es un instrumento preciso para la lucha contra la inflación, no ha quedado congelada. Que estamos con las manos libres, y lo está el Banco de la República, para levantar la tasa del redescuento, en el momento que lo crea oportuno, no por lo que la tasa dé al Departamento de Emisión, y por lo que pueda ganar, sino con un sentido más amplio y otro alcance, en cuanto a que el aumento de la tasa de redescuento es el elemento indicado para luchar contra la infación.

En lo fundamental, señor Presidente, nuestra armonía con el señor senador Rodríguez Larreta es total.

Quería, simplemente, detenerme en la lectura de la ley, para advertir que mi pensamiento, como Ministro de la época, que impulsó el redescuento y lo puso en funcionamiento aún con la oposición de los Bancos, estaba respaldado por el texto de la ley, y que el Directorio del Banco de la República advierta y tome nota —sé que está en esa posición— que todo documento que no esté respaldado en una negociación de bienes, no puede ni debe ser redescontado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Raffo Frávega.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Señor Presidente: he firmado discorde el proyecto porque las enmiendas que se introdujeron al mismo no modifican, en lo fundamental, su alcance, y aunque favorecen algo más lo que se refiere al fomento ganadero, queda asimismo, sin resolver, el problema social.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Arroyo Torres).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: comprendo cual es el espíritu de los señores senadores en la tarde de hoy, y trataré de no defraudarlos, marchando, como han marchado varios de ellos, con la mayor rapidez que las circunstancias permitan.

Antes de entrar al estudio del proyecto, debo decir que hay, para mí, un primer punto que es la orientación política y en el cual tenemos la necesidad de definirnos con la más absoluta claridad.

¿Seguimos o nó en el régimen de subsidios?

Creo que ésta es la definición que tienen que hacer todos los legisladores ante este proyecto, y no cabe otro camino.

Sé que si, individualmente, empezamos a preguntar, la mayoría de los legisladores estarán de acuerdo en afirmar que es necesario hacer un alto en la política de subsidios, siguiendo, por otra parte, lo que es lógico y natural, las propias manifestaciones que en el día de hoy hizo el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Creo que no cabe, cuando hablamos de la carne, otra solución que ésa: que es necesario hacer un alto en la política de subsidios. Hace muchos años que lo vengo preconizando sin suerte, señor Presidente, pero no importa. Nuestra obligación es seguir insistiendo en nuestras ideas, si consideramos que ellas son las mejores. Tal vez algún día se abra el camino y dejemos de hacer declaraciones platónicas, de que no queremos más subsidios, mientras que en la primera oportunidad que se nos presenta votamos nuevos subsidios que contribuyen, en manera considerable, a agravar el problema.

Creo que en materia de carne, es necesario parar, y parar rápidamente. No voy a dar cifras mías, porque no tengo autoridad para hacerlo. Tomo las de alguien a quien todos han elogiado en este Senado, el Contador Guillermo Bernharl, que ha expresado, por ejemplo, lo siguiente: el vacuno congelado, que en el año 1930 tenía un precio promedio de venta de 308 dólares la tonelada, tenía un subsidio de 139. Vale decir, del 30,22 o|o.

En 1953 el precio de venta promedio por tonelada sube a 466. El subsidio baja a $ 100 por tonelada, lo que da un porcentaje promedio, sobre el precio de venta, del 14,14 o|o.

En 1955 tiene un precio promedio de venta de 500 dólares. Tiene un subsidio de 393, y el subsidio es del 52,23 o|o, vale decir, que más de la mitad de lo que se exporta, es subsidio.

Plantear el problema, señor Presidente, es resolverlo. ¿De dónde se saca el dinero necesario para seguir en esta ruta de los subsidios? Pero esto es en el congelado. Es que la conserva presenta un aspecto peor, señor Presidente.

En 1950 el cajón de conserva valía, en dólares 12.50, el cajón de 48.12 onzas, y tenía un subsidio de 3.95, es decir, el 21.32 %.

En 1953 subió a 13.50. El subsidio sube, tambien, a 9.20 por cajón, lo que equivale a decir que tenía un subsidio de 44.88 %.

En 1955, en la actualidad, el precio del cajón de vacuno conservado de las características antes enunciadas, ha ascendido a 13 dólares, y el subsidio ha subido a 35.33 por cajón, lo que equivale, en otros números, a que el 181.16 % es subsidio.

Señor Presidente: plantear estas cifras, nos lleva a afirmar que es necesario hacer un alto; y más nos preocupa, señor Presidente, cuando nosotros vemos que en el diario que sigue las orientaciones del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, en la tarde de hoy, se piden más subsidios para la exportación.

Yo tengo aquí, señor Presidente, un comentario detrás o debajo de una caricatura del que habla, donde dice: "Parece increíble. Toda la prensa ha venido comentando el hecho de que la oferta de ganado vacuno, supere las posibilidades de compra del Frigorífico Nacional. "El País" de hoy expresa que los ganaderos de Paysandú habrían telegradiafo al Ministro de Ganadería, doctor Bado, advirtiéndole que no pueden enviar ganados gordos, a Tablada, porque están restringidas las compras por todo este mes y parte del próximo. Parece increíble que esto esté sucediendo en circunstancias en que las cuatro plantas industriales restantes están paralizadas y sus millares de trabajadores inactivos. Y ahora, no podrá decirse que la responsabilidad de esa situación la tienen las empresas frigoríficas. Para nosotros, el único responsable es el Ministro de Ganadería que no ha dictado el decreto correspondiente, impidiendo así que las fábricas reabran sus puertas y estimulando el contrabando de ganado en pie. El decreto dictado con fecha 1.o de julio sólo autoriza a los frigoríficos particulares a elaborar conserva y establece que cuando exista ganado gordo que exceda las necesidades del abasto, dispondrá mensualmente las faenos que podrán realizar con destino a la exportación de enfriado y congelado".

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Es de "El Debate" ese artículo, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — No es de "El Debate", señor senador, sino de "Acción". He dicho que corresponde al diario que sigue las orientaciones del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno. Es la edición de esta tarde.

Continúo. "Por ese decreto, también, se fijan los adicionales en función de los precios que regían al 1.o de julio y que eran de 390 milésimos para ganados especiales. Si ahora, por ese mismo tipo de ganado, el Frigorífico Nacional viene pagando 430 milésimos y aún más, es evidente que aquellos adicionales deben ser modificados..." —aquí está lo que nos alarma— "si se quiere faenar para exportación. Esta demora en dictar el decreto correspondiente, no sólo conspira contra los intereses del país al mantener las fábricas paradas, sino que conspira contra los productores que se ven impedidos de remitir sus ganados a la Tablada, abriendo así las puertas para el contrabando, y crea las condiciones propicias a los desórdenes sociales estimulados en el caso, por la falta de diligencia en arbitrar las soluciones cuya demora no podrá justificarse.

Bien, señor Presidente; es evidente que en este comentario que yo he leído parcialmente, se habla de continuar la carrera de los adicionales, de seguir aumentando los adicionales, para la exportación, cosa que a mí me preocupó hoy en el seno de la Comisión y de la cual dejé expresa constancia. Se me contestó o replicó que eso no podría suceder.

Ya no está tan solo este legislador opositor, sino que se encuentra respaldado, en este instante, por el comentarista del diario oficial que piensa exactamente lo mismo que él, de las consecuencias de este decreto, que será el alza de los adicionales.

SEÑOR BARBIERI. — Hago notar que el mensaje viene refrendado por el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno. De manera que el señor senador Ferrer Serra debe aludir al que firma el mensaje, y no al sueltista de un diario; ¿o es que pesa más en su espíritu un suelto de un diario, que el verdadero director de esa política nacional?

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — El Ministro no cree en eso.

SEÑOR BARBIERI. — ...acompañada, desde luego, esa política, por los Consejeros de la minoría y por toda la Cámara de Diputados. De manera que yo creo, señor senador, que sobreestima la importancia de un suelto frente

a todos esos elementos coadyuvantes y concordes con la posición del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en la emergencia.

Era lo que quería advertir.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo no sobreestimo el artículo de "Acción", ni subestimo el mensaje del Poder Ejecutivo.

Yo traigo a colación, —lamento que el señor senador no me haya comprendido perfectamente bien— lo que parece el criterio de alguien, el del editorialista de "Acción", el del sueltista de "Acción", que no debe detenerse en este instante, la carrera de adicionales y de subsidios, sino que ella debe seguir y como yo sé —es una cuestión lógica— que casi todo lo que escribe en "Acción" está tamizado por el pensamiento del señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno...

SEÑOR BARBIERI. — Sería una auto flagelación, suponer una censura a quien actúa de acuerdo con su propia orientación.

SEÑOR FERRER SERRA. — No sé, señor Presidente y señor senador Barbieri, porque no sé, tampoco, que en el mensaje que se envía haya algo que diga que se va a detener la carrera de los adicionales. No hay absolutamente nada y si relee con cuidado todo el texto del mensaje, y si relee el proyecto de ley que tenemos a consideración, sólo va a encontrar un límite para los adicionales en alguna disposición, si no me equivoco en este momento, creo que es en el inciso C; después, en todos los demás, no se fijan límites de ninguna naturaleza.

Entonces, señor Presidente, leyendo esto, traigo aquí el producto de una alarma que la podrían disipar, señores senadores, rápidamente, ustedes mismos diciendo que el pensamiento del sector mayoritario no está expresado en este artículo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Más que al problema de fondo, señor Presidente...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Quizás, tampoco le fuera indiferente conocer la opinión del Ministro criticado.

SEÑOR TROCCOLI. — Me interesa un poco el detenerme en el espíritu travieso con que el señor senador Ferrer Serra ha traído a un debate casi absolutamente desvinculado del problema central, el artículo de marras, simplemente para hacer jugar, diría, un poco su vocación natural de realizar travesuras como las del género que estamos comentando. Pero interesa ya que la oportunidad viene a mano, señalar que el diario a que ha hecho referencia y en que aparece el suelto a que alude, tiene un Director que, presumo, como es natural en los Directores de todos los órganos de publicidad, por un problema de autoridad personal, debe dirigir realmente lo que el periódico dice. En el caso que nos ocupa, el Director de ese diario es el señor Fernando Fariña que, al margen de su volumen político, tiene una notoria versación en este género de problemas. Nadie podrá negarle el derecho, como Director de un diario y poseedor de un criterio, a sentar en las columnas del diario que dirige, su criterio personal con respecto a determinado problema. Ello no importa, necesariamente, que el Ministro del ramo mantenga su criterio, ni supone que el Poder Ejecutivo, cuya orientación es lo que aparece como fundamental preocupación en el senador preopinante, deba apoyarse y deba seguir las orientaciones del señor Ministro o las orientaciones del Director de un diario.

Afortunadamente, sobre este episodio, aparecen, en primer término, como contradictorias, la posición del sueltista y la posición del Ministro del ramo. Sobre la opinión del Poder Ejecutivo, ni de la una ni de la otra, el señor senador puede inferir con cuál está de acuerdo, puesto que, naturalmente, habrá que esperar la forma normal de expresión de este poder del Estado, para saber cuál es su orientación y cual es su pensamiento en la materia.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente: en seguida le voy a conceder la interrupción al señor Ministro, si tiene interés en ella; pero antes le voy a contestar rápidamente al señor senador Tróccoli.

Se me presenta a mí como travieso. ¿Cuál es la travesura que he hecho? Leer un artículo. Si aquí hay alguien travieso, no es quien lee el artículo, sino, tal vez, quien lo escribe.

(Apoyados).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La cáscara de banana para el señor Ministro.

(Hilaridad).

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo único que hice fué constatar un hecho, y para constatarlo, leerlo.

Entonces no me parece que el señor senador Tróccoli tenga razón al decir que yo estaba haciendo una travesura. No; los traviesos están en otro lado; búsquelo donde quiera.

SEÑOR TROCCOLI. — Acéptelo, entonces, como una consecuencia natural de su juventud.

SEÑOR FERRER SERRA. — Muchas gracias; recibo un piropo por parte de quien viene, que es el benjamín de esta Cámara.

Sé que el diario tiene un Director que es el señor Fariña; pero también todos sabemos que el diario tiene un inspirador y un animador que es el señor Luis Batlle Berres. No lo dudamos; existe esa situación y, además, señor Presidente, todos sabemos que el señor Fernando Fariña, en estos problemas, precisamente tiene un alto predicamento en las esferas gubernativas, y entonces, la situación, en mi concepto, se hace más seria y hago bien en alarmarme frente a este artículo que he leído, porque me da la impresión, de que, lógicamente, como ha sucedido en otros casos, ésta va a ser, en definitiva, la orientación del Poder Ejecutivo.

Le concedo la interrupción al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Señor Presidente: creo haber interpretado que cuando el señor senador Ferrer Serra hablaba de que temía que nosotros mantuviéramos la continuidad del régimen de subsidios nos opone en su pensamiento a esta idea, la modificación del regimen por otro mejor. Creo que no llegó a explicar en que consistía la tesis sustitutiva, por más que aludió a lo que había venido pensando con mucha antelación.

Lo que yo entiendo, señor Presidente, es que este régimen de subsidios, por lo menos para la producción agropecuaria, está impuesto por un conjunto de circunstancias que todos los señores senadores conocen, pero que no obstante, sería interesante recordar: en primer término, la devaluación monetaria que padecemos. No podemos pretender que la relación del valor de la moneda que rige en lo interno, pueda tener repercusiones en la órbita internacional para reglamentar o disciplinar las transacciones que allí se verifiquen, sometiendo sus resultados a la misma relación.

Lo cierto es que cuando exportamos mercaderías — producción agropecuaria, fundamentalmente— por un dólar, no lo hacemos por un dólar que valga 1.519, sino por algo que vale más, y entonces —adelantándome a las demás circunstancias que quería enunciar— ese sólo hecho de por sí ya se viene explicando mucho de lo que sucede, porque por la vía de los cambios diferenciales y los adicionales, lo que se ha tratado de hacer desde hace muchos años, es acercarnos a una realidad que el artificio de una situación monetaria, presenta con apariencias engañosas al examen superficial.

Así que expresar que más de la mitad de lo que exportamos por congelado es subsidio, y que mucho más —todavía— es subsidio a las exportaciones de conserva, no significa llegar al fondo del problema. Este se explica por esa devaluación monetaria a que aludía; y, además, por la elevación de los índices en el costo de la mano de obra, por la disminución del volumen de las fábricas que provoca una mayor incidencia de los gastos fijos en lo poco que industrializamos; por una contracción de los mercados compradores, con una tendencia a la baja; y, por último, por lo que nosotros queremos sostener como respaldo a la producción, manteniendo altos precios para los ganados.

Sé que la producción se encuentra, en cierto modo, asfixiada por el régimen de que estamos hablando; y el señor senador sabe que, precisamente, para salir de esa artificialidad, para acercarnos a la realidad, es que recurrimos a los cambios preferenciales y a los adicionales, porque de otro modo, no podríamos exportar nuestra producción agropecuaria.

Esto lo expreso al Senado para traducir una convicción que ya tengo arraigada desde hace mucho tiempo.

Vivimos frente a un régimen que es necesario revisar, sobre todo en lo que se refiere a la producción del campo dado que es la que alimenta, fundamentalmente, nuestras corrientes de exportaciones; pero no dejo de comprender que, en el intervalo, hasta tanto esa revisión de los resultados racionales que pretendemos, debemos seguir exportando; y debemos continuar con los procedimientos o instrumentos a que se ha venido recurriendo para hacer que la exportación sea posible a precios remuneradores y compensatorios; remuneradores para el productor, y compensatorios para el industrializador.

Esto, en cuanto a mi posición concretamente dicha sobre el tema a que se ha referido el señor senador.

En cuanto al riesgo o al temor que el señor senador encara, derivado del texto del artículo de prensa que ha leído, la propia circunstancia de ser el que habla la víctima de la censura, parecería ser suficiente en el sentido de que el pensamiento del señor Ministro no está en los mismos cauces; que alguna diferencia existe.

¿Donde está la diferencia? Ya he dicho antes que si queremos continuar exportando tenemos que continuar

subsidiando, hasta tanto se modifique el régimen que disciplina nuestras exportaciones; pero además, debe tenerse presente, y el país debe de saberlo —y le agradezco al señor senador que haya leído hoy en esta Sala ese suelto— que si no se han abierto nuevas cuotas de exportación para congelado —fundamentalmente para congelados— por arriba de la pequeña y reducida del decreto del 1.o de julio, es precisamente porque está pendiente de sanción por parte del Senado, este proyecto de ley. En uno de los apartados del artículo 3.o se prevé —precisamente— en la letra d): "Para financiar un mayor volumen de exportación de carne congelada y conservas, sobre las cuotas autorizadas: $ 2:100.000.00". Quiere decir que la censura del suelto, sobre todo se caracteriza por su inoportunidad, y por un contenido de extraordinaria injusticia.

Es lo que quería expresar señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no voy a entrar, como comprenderá el Senado, a defender el artículo que he leído. Lo he leído para robustecer mi posición. A quién corresponde defenderlo es a aquellos que opinan de acuerdo al mismo y no al que cree que hay que poner un dique a todo este régimen de subsidios.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Yo no voy a defenderlo, seguramente.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro ha dado una explicación de por qué el Estado o la Nación se ve obligada a ir al régimen de subsidios y ha hablado de la devaluación monetaria.

A veces estoy perplejo frente a estos problemas.

No sé, en realidad, cuál es la causa y cuál es el efecto, porque se han confundido de tal manera que muchas veces tengo para mí que la causa de la devaluación monetaria está, en gran parte, en eso de jugar continuamente con los adicionales y con los tipos diferenciales. Por ejemplo: días pasados, el Poder Ejecutivo, con fecha creo, de 15 de setiembre, dictó un decreto elevando el tipo vendedor de 1.90 a 2.10. ¿Cuál es la determinante de este decreto? Tengo para mí cual es la causa. La causa determinante es que no teniendo el Banco de la República dólares de 1,519 que son los que vendía a 1.90 y habiendo tenido que utilizar dólares de 2,35 a 1,90 para la importación, se ha visto obligado a crear un recurso extraordinario, un fondo especial para restituirse esa pérdida millonaria al Banco de la República.

No debo de estar tan errado en mis conclusiones cuando recuerdo que un día el Ministro de Hacienda llegó con gran satisfacción al seno de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes y dijo: "ya está resuelto el problema el Banco de la República nos debe $ 45:000.000".

Los $ 45:000.000 eran de la liquidación que el Banco de la República debía de haber aportado al Fondo de Diferencias de Cambio si lo que hubiese vendido hubiese sido divisas de 1,519, y entonces, lógicamente, se tendría que haber vertido en la cuenta de Diferencias de Cambios $ 45:000.000. Fueron a reclamar al Banco de la República con apuro que les entregaran, si no los $ 45:000.000, $ 10:000.000 o 12:000.000 para salir del paso, y el Banco les dijo que no los podría entregar porque primero tendrían que hacerse esos dólares de 1.90 ya que estaban utilizando los dólares de 2.35 con esa finalidad. Entonces, uno empieza a pensar, ¿no es esto lo que va arrastrando la caída de nuestro peso? ¿No es esto lo que va obligando a buscar recursos?

Lo digo con toda conciencia de lo que estoy diciendo. Todos esos cobros disparatados de tipos preferenciales dados para hacer negocios financieros de alto vuelo, ¿no están trayendo la crisis de nuestra moneda? ¿Acaso esos dólares que se cobran a 2.03 o 2.05 por los tops, acaso esos dólares que hemos comprado a más de 2.35 con primas especiales por la exportación de aceites de girasol y maní, no están encareciendo nuestra vida, no están devaluando nuestra propia moneda? ¿Acaso aquellos adicionales para la importación de mercaderías de 60 y 80 del decreto de hace año y medio, no tiene las mismas consecuencias que tiene el decreto del 15 de febrero?

No sé, en este caso, quién es el perseguido ni quién el perseguidor; no me pronunciaría con la rapidez del señor Ministro, vacilaría mucho en decidirlo, y si me apuran, señor Presidente, creo que la responsabilidad es de aquellos que están manejando el signo monetario sin darse cuenta de la importancia y del valor que tiene para toda la población consumidora.

Sin ir más lejos, hace cuatro o cinco días, leí en el diario que dirije el señor senador Rodríguez Larreta, una de las pequeñas consecuencias de ese decreto. En el rubro de los combustibles, ¿saben cuánto significa el modificar ese tipo cambiario de 1.90 a 2.10 Significa que Ancap tendrá que subir todos los combustibles en el orden de los pesos 8:000.000. ¿Quién los va a pagar? Toda la población consumidora, porque Ancap no se encuentra en condiciones de absorver los $ 8:000.000. Y en una de esas volverán a subir las tarifas eléctricas, volverá a subir el transporte y volverán a subir muchas cosas. Así como lo vemos en esto lo podemos ver en todo lo demás, porque la materia prima que se dice que va a subir en un 10 por 5, sube alrededor de un 13 o|o en todos los rubros, porque hay que calcular los tipos cambiarios, la apertura del crédito del 6 o|o; hay que calcular todo eso, y nos vamos a encontrar con que en realidad, la devaluación de nuestra moneda va mucho más allá de lo que dice el decreto, y el señor Ministro no nos puede decir que esto es efecto cuando muy bien puede ser presentado como causa.

Creo, como el señor Ministro, que vivimos en un régimen que es necesario revisar con toda detención; pero no creo que podamos revisar un régimen cuando continuamos agravándolo. Para revisar un régimen hay que empezar por reducir los efectos perniciosos del mismo. Si nosotros empezamos a aumentar nuevas causas de diferencia, cuando queramos corregirla, las consecuencias serán de tal naturaleza, que va a ser difícil hacerlo.

Si nosotros subimos en este instante el precio del ganado en la Tablada ¿qué consecuencias vamos a obtener? Que la devaluación de la moneda tendrá que ser mayor. ¿Por qué? Porque si nosotros lo vamos a dar algo efectivo al trabajador agropecuario, dándole más pesos por su lana, le tenemos que restar mucho más cuando le estamos aumentando los adicionales por la carne, y entonces, va a resultar mucho más difícil obtener el equilibrio. Vamos a tener que devaluar nuestra moneda mucho más de lo que fuera lógico y razonable.

Y todas estas cosas nos van llevando a ese camino de la devaluación mayor, con todas estas consecuencias. Inmediatamente, con toda lógica, dirán: si la vida nos sube en esta proporción necesitamos más salario y tendremos que dárselo, y estaríamos de nuevo en una espiral tal que nunca terminaremos.

Creo que es necesario revisar esto, señor Presidente, y que es necesario tomar de una vez medidas de fondo. No vivir con ilusiones de que dando veinte o treinta milésimos más por kilo a los ganaderos, solucionaremos los problemas; no, tenemos que encarar rápidamente la generalidad de los problemas, buscando las mejores soluciones, soluciones que no pesen en el pueblo consumidor.

Me he apartado de lo que quería decir.

Quiero enunciar rápidamente, —porque como lo dije, el pensamiento mío y el de todos los señores senadores es hablar un poco en estilo telegráfico,— para terminar con la consideración de este problema, —mi opinión.

Creo que hay una obligación fundamental de los hombres de gobierno y es la de mirar al campo...

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...tratar de que nuestra producción sea mejor y sea más barata.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. Apoyado; estamos de acuerdo.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cómo se puede hacer? Los técnicos saben mucho más que yo, modesto legislador del asfalto. Lo dije cincuenta veces: hay que hacer aguadas; hay que crear un Fondo que permita hacer esas aguadas; hay que hacer potreros; hay que fertilizar nuestros campos; hay que permitir la realización de la utilización de las leguminosas; hay que defender el campo de la erosión...

(Apoyados).

—...y, si me apuraran, diría una cosa más simple, hay que limpiar nuestros campos, hay que limpiar nuestros campos y, limpiándolos nada más, estaríamos aumentando nuestra producción.

Para eso tienen que estar destinados los recursos del Estado en mi concepto, no para fijar nuevos precios adicionales que van dificultando la solución definitiva del problema. No, no es una materia de precios en mi concepto, sino que es una materia de fondo, de ordenar la producción, de facilitar la producción, de hacer que si en cada hectárea —perdónenme lo que voy a decir— pudiera caber un vacuno, hiciéramos caber dos o tres.

Esa es la lógica; es la única manera de poder abaratar y entrar en el mercado internacional sin sangrar a los que queremos favorecer.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. Apoyado.

SEÑOR FERRER SERRA. — La gente cree que el adicional no lo sufrimos nosotros, que sale del Fondo de Diferencias de Cambio, pero lo paga todo el pueblo. No lo ve; es invisible. No lo nota; pero están sentados en la mesa de todos nosotros esos adicionales que estamos entregando.

Eso hay que terminarlo. Hay que hacer que el salario sea real y efectivo. Nuestra moneda se pierde en adicionales y tipos cambiarios diferenciales y el salario es una fic-

sión y yo quiero que el salario sea una realidad.

SEÑOR VIGNALE. — Muy bien.

SEÑOR FERRER SERRA. — También, señor Presidente, —y en esto coincidimos totalmente con el señor Ministro, porque cuando estamos en la buena senda es fácil que podamos coincidir— es necesario combatir cada vez con mayor severidad el mercado negro, impedir que el mejor ganado se esté faenando a mejores precios para venderse a mejores precios, perdiendo el país riquezas económicas que se desperdicia en los arroyos o a la vera del camino. Es necesario terminar con eso.

No sé qué recursos secretos puede tener este mercado negro que a pesar de la lucha que se lleva contra él, siempre encuentra un respiro por donde salir y volver con un nuevo brío.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Dinero.

SEÑOR MATTOS. — Paga mejor.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es necesario frenar eso y todos los hombres que tengamos el deseo de defender nuestra economía y de defender el trabajo de nuestros obreros, tenemos que estar en ese camino de poner un dique, cada vez más alto, que le sea imposible salvarlo al mercado negro.

Creo que en esto el señor Ministro y el que habla tienen una idea radical como la tienen casi todos o todos —perdónenme el casi— los señores senadores. Estos son caminos rápidos en los que podemos buscar soluciones.

Pero yo me voy extendiendo; pido diculpas y quiero entrar rápidamente al estudio de este proyecto, que yo he firmado discorde en la mañana de hoy, en la Comisión de Fomento integrada con la de Hacienda.

En consideración los artículos 1.o y 2.o, debo decir que estos me traen a la memoria una época que ya creía que había pasado: la época de los empréstitos forzosos.

El texto se ha corregido, se han tratado de salvar, en apariencia, las características del empréstito forzoso, pero todos sabemos bien que estos 18 millones de pesos se van a convertir en 15 millones que aportarán, a los dos o tres días de sancionada esta ley, las instituciones bancarias.

Frente a este hallazgo, como lo llama el señor senador Rodríguez Larreta, yo hubiese procurado que fuese en mayor beneficio de mi pueblo, totalmente en beneficio de mi pueblo.

Cuando veo un gobierno que no comparto, del que soy opositor por convicción plena, y cuando veo a un Ministro desesperado en busca de recursos para realizar obra fecunda que dé ocupación a los brazos que están parados, yo pienso: "aquí hay 15 millones de pesos fáciles de tomar, fáciles de convertirse en obra que dé trabajo y tranquilidad a muchos y muchos hombres". ¡Qué fácil hubiese sido este camino para que este empréstito forzoso rindiera en beneficio total de la ciudadanía a quien se quiere favorecer!

Se quiere favorecer fundamentalmente y con lógica, a sectores que sufren las consecuencias de esta paralización, a los obreros del Cerro y a los obreros de Fray Bentos. ¡Qué bien que estos 15 millones fueran directamente, en su mayor parte, en forma de jornales, a manos de ellos! ¡Qué obra más seria y más fecunda! ¡Cuánto hubiésemos deseado encontrar una cosa así!

Ello no ha sido posible, señor Presidente; se ha preferido esto, que en muchas partes como tendremos oportunidad de examinarlo rápidamente, sólo van a ser declaraciones platónicas, y los obreros van a recibir muy poco de esos 15 millones.

Hubiera preferido que en un mayor sentido, en una mayor proporción hubiésemos ido a eso, y entonces este hallazgo, como lo titula el señor senador Rodríguez Larreta, se convertiría en un fondo, no de riquezas, porque con el salario nadie se hace rico, pero sí en una fuente de trabajo y de tranquilidad, para todos los trabajadores del Cerro y de Fray Bentos.

Creo, señor Presidente, que a pesar de que este proyecto tiende a evitar tocar el redescuento, es necesario tocarlo. Creo que es necesaria una ley, que tendrá que dictar este Parlamento, que fije el límite del redescuento en forma clara y precisa.

Creo que es necesario que el Banco de la República adopte la resolución que tenía proyectada, que no sé si se aprobó. No he podido averiguarlo; en la tarde de hoy estuve en el Banco en busca de estos antecedentes, pero no encontré a los jerarcas con los que quería hablar. Creo que es necesario que se hagan con el redescuento escalas diferenciales que tengan en cuenta el destino que se le da al dinero que se redescuenta; escalas diferenciales por la condición, por la calidad, por la forma y que de esa manera, el Banco de la República, el Departamento de Emisión, entre a bancar el redescuento y no como ahora que se hace un poco a la buena voluntad.

También yo observaría, señor Presidente, que tal vez de todos los momentos que se han elegido, el menos propicio para retirar de la banca privada 15 millones de pesos en efectivo, sea el actual. Pero a esto le doy menos importancia. ¿Por qué digo que es el actual? Porque estamos en vísperas de una zafra, porque sabemos las condiciones en que se encuentra el Banco de la República respecto a su numerario, y porque es necesario modificar toda la política crediticia, y esa modificación va a llevar restringir los créditos, en un momento, señor Presidente, en que tal vez sea necesario colocar sobre la mesa todos los efectos y consecuencias, para tomar el rumbo que mejor convenga a la Nación.

Dicho esto, señor Presidente, entro a considerar el artículo 3.o, que es el quid de todo este problema.

Reconozco, sin violencias de ninguna naturaleza, que este proyecto es algo superior al proyecto originario, pero que no tiene diferencias sustanciales.

(Apoyados).

—La diferencia más grande está en el inciso A). Por aquí tenía los dos textos, pero no vale la pena leerlos para compararlos; los señores senadores los tienen. Radica en ese estímulo compensatorio, que antes era para el ganado invernal y que ahora es para todo el ganado especial con destino al abasto.

Es evidente que la lógica de este proyecto está en fijar precios especiales, mejores precios para el ganado de abasto. Entonces, se va a dar esto, que decía "Acción": que van a reclamar los mismos para los otros ganados. Es una cuestión elemental, que todos los que conocen un poco los problemas del campo conocen mejor que yo, que a esos precios es imposible exportar un solo gramo de carne, que habrá que dar adicionales, y que los adicionales serán cada vez más grandes y, entonces, yo temo que estos tres millones habrá que multiplicarlos en muchos más, que estos dos millones cien mil pesos que aparecen aquí abajo tendrán que ser muchos más.

Creo que podría leer un párrafo del señor Ministro de Ganadería y Agricultura que dijo esta tarde en esta sala, cuando se refirió a la política triguera. Podría tomar ese mismo párrafo, tachar "trigo" y poner "carne", y lo podría decir aquí, con la más absoluta tranquilidad de que se ajustá a la realidad de los acontecimientos. Con plena seguridad les podría decir que estamos en el mismo proceso, elevando los precios de la carne, sin medir las consecuencias, buscando un equilibrio que, quizás, lo estamos rompiendo cada vez más, que lo estamos deshaciendo cada vez más.

Puedo decir en este instante que quien deshizo las estancias, —no por el decreto del 47 sobre el precio del trigo,— del cual he dicho alguna vez que se podía justificar, más que explicar, —sino por los decretos posteriores, debe saber bien que una estancia se rompe en un día, en una hora, en un minuto, pero que una estancia no se hace ni en tres, ni en cuatro, ni en cinco años.

(Apoyados).

—En el fondo de este problema está golpeando eso. No es con una política de precios que vamos a hacer que las estancias deshechas se vuelvan a formar. No; es con una política de otro sentido económico, con una política que lleve la ayuda del Estado donde debe estar ese Estado, facilitando la producción, fomentándola. En esa etapa, no en la etapa final, debe estar, en mi concepto, la ayuda del Estado.

Puedo decir, y discúlpeseme que repita conceptos, los tenía anotados aquí, que este estímulo es para que se consuma lo mejor y nos vayamos quedando con lo bueno, sin saber que hacer con ello. Creo que no se han medido bien las consecuencias de la nueva redacción del inciso A, que va a provocar, sin dudas de ninguna naturaleza, más inflacionismo en nuestra campaña y van a ser más difíciles las soluciones de fondo.

Dejo de considerar este inciso, señor Presidente, para referirme a lo que, para mí, es la bestia negra de todo este proyecto. Ya lo he dicho y lo repito —aunque salgan caricaturas como esta que tengo aquí en mi pupitre,— que esto sólo se le puede haber ocurrido a quien asó la manteca. Lo vuelvo a repetir, señor Presidente, con absoluta convicción de que estoy en posesión de la verdad; si no lo es, cárguese a mi inexperiencia en problemas campestres.

Repito, señor Presidente: 3.600 toneladas de congelado a U$S 400 la tonelada, es U$S 1.440.000; 78.000 cajones de conserva, que es lo que se transforma, según los cálculos del señor Ministro, esas 3.600 toneladas, a U$S 13 el cajón, serán U$S 1:014.000 ¡Para perder U$S 400.000 gastamos, señor Presidente, $ 2:500.000! Más fácil y mejor sería hacer una simple división aritmética y entregárselos a la Caja de Compensación para que ayudara a los obreros, y no este procedimiento de quemar riquezas, que es lo que hay aquí, señor Presidente. Y eso que no considero en este momento que los 78.000 cajones de conserva necesitan un subsidio de pesos 2:700.000.00 en números redondos, mientras que, si saliera como congelado, tendrían un subsidio de pesos 1:400.000.00. Por todos lados pierde el Estado y, para perder, gasta. Sé lo que me van a decir los señores se-

nadores, porque es el argumento que se hace: ¿qué hacemos con ese congelado? Está deteriorado, está perjudicado y no lo podemos exportar bajo nuestro sello. Yo digo, si no lo exportamos como congelado, exportémoslo como congelado perjudicado, agreguémosle un sello al exportarlo, y si no lo quieren exportar como congelado, que quien especuló con esas carnes y quien las podía haber vendido a Rusia a U$S 468, que de acuerdo con un decreto de 2 de abril de 1954 significaba exportarla a U$S 493.60, que quien no las quiso exportar y especuló, digo, con ellas, cargue con el inconveniente de su mala maniobra...

(Apoyados)

— .. y las transforme él, a su costa, sin que le cueste nada al Estado. ¿Por qué va a pagar el Estado la especulación de los super capitalistas? ¿Por qué va a pagar la especulación de quienes se rieron del Estado y de los obreros?

(Apoyados)

—Vamos a pagar en realidad esa especulación diciendo que ayudamos a los obreros y, el único beneficiado es el "Anglo". Si no lo puede exportar como congelado, que lo exporte él como conserva y gaste él su dinero. En esa forma le va a asegurar trabajo, por muchos días, a los obreros del frigorífico en Fray Bentos. Creo que mi lógica es de hierro, absolutamente de hierro. Si yo dejo de ganar en mi profesión, ¿es lógico que pida al Estado que me dé el subsidio por lo que he dejado de percibir en mi profesión? Creo que todos dirán que no, que no es posible. Si he descuidado mi estudio, yo debo cargar con las consecuencias. Con las consecuencias debe cargar, señor Presidente, quien ha especulado como el Anglo. El señor Ministro nos dijo que tenía firme esa propuesta de 468 dólares para Rusia que significaban 496 dólares con 60. Así se podía haber vendido. Ahora, el Estado la toma a 400 dólares. Gastamos dos millones y medio, para transformar, señor Presidente, 1.440.000 dólares, en 1.014.000 dólares. Creo que plantear así el problema, es darle la razón a quien la ha tenido. Yo lo dije, tomando las palabras que respeto mucho, porque conoce mucho nuestros problemas de campo, el señor Presidente de nuestra Agrupación Política, señor Luis Puig. Comentábamos un día, este decreto y este proyecto de ley, y me dijo: eso es como quemar billetes de diez pesos y querer abonar el suelo con ellos. Lo repetí en el seno de la Comisión y lo repito en Sala. Admito que el ejemplo podrá ser un poco absurdo, pero es la realidad de los hechos. Es destruir riquezas y para destruir riquezas, estamos gastando millones de pesos. Económicamente, nadie podrá defenderlo. se podrá defender como causa social, pero como la causa social es el Anglo, es quien debería cargar con la culpa suya y transformar, por su cuenta, esto en conserva, es decir, a su costo. Es la única solución lógica. Detrás de este decreto volverán nuevas especulaciones. Ahora, del Swift o del Artigas y volverán los nuevos decretos, y volveremos a pagar todo, absolutamente todo, a contribuir con nuestra moneda, a pagar la especulación de las empresas millonarias, Anglo, Swift, Artigas. Este precedente abre un camino —y es un precedente funesto— frente al cual, lo lógico sería que se cerrara el Senado.

Señor Presidente: queda el inciso C); ha mejorado bastante, lo reconozco; entra la redacción de un proyecto y otro, ha mejorado. Digo que es una ilusión. El señor Ministro dijo en la mañana de hoy, en la Comisión de Fomento, que el mercado de capones, cada vez estaba más pesado y en baja. Además, agregaré yo otra cosa...

(Interrupción del señor Ministro).

...—si me aparto de la verdad o digo la mitad del pensamiento del señor Ministro lo autorizo para que me apostrofe en la Cámara—, que los capones que se pueden exportar son los de primera, y que menos mercado tienen los de segunda y menos aún los de tercera. El más lógico es el de primera.

En este régimen que tenemos, de que a los carniceros que llevan carne vacuna se les obliga a llevar también carne ovina, se han ido desflorando bastante todas nuestras caponadas, y cada vez quedan menos capones de primera y más de segunda y tercera, cosa que hace que esta operación, en este punto, se haga bastante irrealizable. Claro que el señor Ministro agregó enseguida —y aquí viene lo que el señor Ministro quería que yo agregara— que el mercado para corderos estaba mejorando. No habría mercado completo, pero la sensación que se tenía era de que había cierta posibilidad de suba de este mercado, lo que permitía presumir que se pudieran hacer colocaciones...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Que mejorara.

SEÑOR FERRER SERRA. — El sentido es el mismo. Admito la corrección gramatical del señor Ministro, sin violencia de ninguna clase. He empleado los mismos argumentos que anteriormente: que hemos ido desflorando nuestras majadas de corderos, y sin beneficio nacional, que es lo peor. Muchas veces esos capones, esos corderos que llevan los carniceros, no son consumidos por el pueblo, porque el carnicero recarga el precio de la carne vacuna y a los corderos los tiran o les dan destinos muy secundarios. He hablado con varios carniceros a este respecto, pero no me interesa entrar a discutir este tema.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Por qué no los denuncia?

SEÑOR FERRER SERRA. — Si tuviera que ponerme de fiscal de la República, y denunciar todas las cosas que se hacen mal, ¡con qué facilidad vendría al Senado, por ejemplo, a decir que, sí al auto número tal, transitando por la rambla, a tal altura, con mujeres, niños etc., y todo lo demás!

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En las escuelas, en los bailes.

SEÑOR FERRER SERRA. — En las escuelas, en los bailes, en cualquier cosa que puedan imaginarse ustedes. No creo que mi misión sea esa.

SEÑOR BARBIERI. — ¿En qué inciso del proyecto está eso a que se refiere el señor senador?

(Hilaridad.)

SEÑOR FERRER SERRA. — Es una travesura de algún senador, que he contestado.

Bien; de todo esto, surge eso, señor Presidente.

Queda el inciso D). Podría leer —las tengo marcadas aquí— frases del señor Ministro, donde dice que estábamos en este momento, en una situación ganadera de subproducción y si hay sub-producción, hay falta de ganado. Entonces, estos adicionales, ¿a qué se van a aplicar? Son $ 2.100.000. Me viene ahora al recuerdo, este articulito; este articulito que se une con estos $ 2.100.000.00 que están forzando, señor Presidente, los adicionales a la exportación, una nueva baja en la moneda, en mi concepto, también ello me alarma, porque todo eso me alarma: aparentemente les vamos a dar pan, cuando en realidad les estamos sacando el pan y algo más.

Queda, señor Presidente, el inciso E) que he votado dos o tres veces en Comisión, que lo voy a votar en Sala, porque aquí sí, hay un compromiso contraído, no con los obreros, sino con el Poder Ejecutivo.

El 16 de agosto hemos dictado una ley para que el Poder Ejecutivo procediera, de inmediato, al pago de pesos 800.000.00 a los obreros. No se ha cumplido esa ley y aquí volvemos a dar los recursos para que esa disposición se cumpla. Lo vamos a votar, señor Presidente, porque hay un compromiso contraído en este extremo.

Se eliminó algo que creí profundamente inconveniente y que chocaba: lo que permitía al Poder Ejecutivo reforzar con un 10 o|o las partidas anteriores, excepto la última; y por último hay una prohibición de matanza de vientres, que nos parece a todos sumamente lógica, si en verdad queremos ir a la recuperación ganadera. A este artículo también le daré, en el momento oportuno, mi voto. Es una medida embrionaria sobre fomento ganadero, pero es una de las primeras medidas que hay que tomar sobre este tema, en la cual le daré gustoso mi voto, porque vamos a impedir que se sigan sacrificando vientres que podrán ser fecundados para hacer mayor la riqueza del país.

Señor Presidente: así, muy desordenadamente, en el deseo de quemar las etapas lo más rápidamente posible, he dejado expresado el por qué de mi voto discorde a este proyecto. Dejo expresado el por qué de mi voto discorde diciendo que este proyecto, ni va a ayudar, en realidad, a los trabajadores, ni va a cumplir la función social que se busca, ni tampoco responde al rótulo que lleva, de fomento ganadero.

Ya con razón, en el seno de la Comisión, el señor senador Raffo Frávega, señaló estos dos aspectos. Yo lo hago ahora en Sala, señor Presidente. Lo hago con absoluta seguridad, recogiendo cifras que no son mías, pero que las he hecho revisar por personas que saben mucho más que yo en esta materia.

No habrá, en el inciso que efectivamente produce trabajo, que es el B), al que tanto he criticado y al que tanto seguiré criticando aún después de sancionado este proyecto, no habrá jornales ni siquiera por $ 500.000.00, para mal de los obreros. Y en todo esto no hay tampoco una realidad de fomento ganadero, porque no se toman las medidas de fondo y se recurre a esa política absurda del subsidio, que sólo va hundiendo cada vez más la economía nacional.

Estas son, señor Presidente, las razones que me llevan a dar mi voto negativo a este proyecto.

(Apoyados. — Muy bien.)

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: habiendo escuchado al señor Ministro de Ganadería y Agricultura que, en forma impersonal y eficiente al mismo tiempo, se refirió a manifestaciones vertidas en Sala, con respecto a este proyecto de ley, debo decir que si, evidentemente, el contexto primitivo ha experimentado modificaciones, ellas, en nuestro concepto, no llenan las finalidades que hubiéramos

querido para una iniciativa de esta naturaleza, y me permito manifestar nuevamente que le reclamamos al Poder Ejecutivo, medidas de fondo para contemplar las legítimas, lógicas y viejas aspiraciones de nuestra campaña, que está ya harta de medidas de emergencia, de esas medidas circunstanciales a que se refería el señor Ministro de Ganadería y Agricultura.

Nuestra oposición se mantiene en cuanto al pago de adicionales. Compartimos, integralmente, el fundamento de voto del señor senador Ferrer Serra. Pero, al mismo tiempo, quiero destacar algo: el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, con precisión, ha realizado, ha hecho el proceso de un problema, de una situación, cuya crisis se está agudizando cada día más. Yo no conocía el proyecto del señor Ministro que actualmente está a estudio de la Cámara de Representantes. Nos pusimos en contacto, como lo decía, hace algunas semanas con el señor Ministro, cuando recién comenzaba el esbozamiento de la iniciativa ministerial, y coincidimos, veo con esperanza y con regocijo, en lo que exponíamos en este mismo Senado, cuando reclamábamos, para poder llevar el auxilio, la ayuda y la colaboración que necesita la campaña, de parte del Gobierno. Entre otras cosas, el apresuramiento del ciclo biológico del animal, para que nuestro porcentaje de faena, que no lo llevo al 18 o|o, como el señor Ministro, sino que debe estar en el 10 o el 14 o'o en tanto que en la Argentina debe estar en el 20 o el 22, y en los Estados Unidos, según las últimas cifras, yo lo sitúo en un 32 o un 33 o|o mientras el señor Ministro lo lleva al 35 o 37 o|o porcentaje sumamente elevado para Estados Unidos, se aproxime a estos valores.

Pero, además le reclamamos al Poder Ejecutivo otras medidas que nosotros no sólo esbozamos sino que delineamos perfectamente en nuestra exposición, cuando estudiamos en su forma integral el problema de la carne. Se trata de la reducción de los costos de producción, el régimen cambiario de 1.519, no sólo para los fetilizantes, sino también para los medicamentos para los postes y alambres.

Esperamos ese proyecto con alguna esperanza, para poder dar nuestro pronunciamiento definitivo.

Reclamamos, repito mayores medidas de fondo, en auxilio de nuestra campaña.

En cuanto a este proyecto de ley, consideramos, como lo entendimos cuando nos ocupamos de él en esta Sala, que en materia de ayuda social, sus beneficios serán extremadamente reducidos, y que nos tememos hoy, como lo temimos ayer, que apenas se traduzca en un beneficio de unos 15 días de trabajo, cuando pudo hacerse, como lo exponía el señor senador Ferrer Serra, con estos $ 15:000.000.00 una realización más positiva, para dar trabajo más adecuado, más firme y más prolongado a los obreros que están desocupados.

Mantenemos, por tanto, pese a las modificaciones, nuestra oposición al contexto de esta iniciativa.

Nada más.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Se va a reabrir el debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que ser para una aclaración.

Puede hacer uso de la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: me he ocupado extensamente de este asunto, y he hablado a lo largo de varias horas. En este caso, tengo necesidad, casi diría obligación, de usar nuevamente de la palabra. Lo diré con la brevedad necesaria para puntualizar mi posición frente a esta nueva redacción del proyecto en cuestión.

De lo que dije en la Comisión de Fomento del Senado, y de lo que expresé en Sala en mis distintas intervenciones no creo que tenga que rectificar nada, absolutamente nada. Por el contrario, me mantengo en todas las expresiones que he formulado como significación de mi punto de vista, de mi pensamiento, cuando al problema de fondo me he referido.

Mantengo también, las afirmaciones que hice en el sentido de que, de depender de mí, hubiera dado a estos pesos 15:000.000.00 un destino mejor en el sentido de promover una mayor corriente de trabajo.

Mantengo, también, lo que dije sobre que la industria frigorífica nuestra es una industria en crisis. Crisis de la cual muy difícilmente se va a recuperar y que no vemos claridad en el horizonte de esta actividad, que nos permita ser medianamente optimistas. Creo que tendrán que transcurrir muchos años, con planes muy inteligentes y bien aplicados, y con amplios recursos, para que la recuperación ganadera pueda ser una realidad efectiva, y para que de esta manera pueda justificarse de nuevo, por el trabajo que tengan, el que haya cuatro frigoríficos en el Uruguay, y una población que pasa muy largo las 12.000 personas afectadas a trabajos de esta índole.

Pero, repito, esto lo digo para señalar que me ratifico en todo lo que he expresado a lo largo de estas intervenciones a que me he referido, y paso a concretar mi posición, mi pensamiento, respecto a esta nueva redacción del proyecto en cuestión.

Yo digo que este proyecto ha tenido modificaciones sustanciales; no simples modificaciones de fórmula; sino modificaciones muy importantes. Quizá no pase mucho tiempo sin que pueda advertirse la importancia que tiene la nueva redacción del inciso a) del artículo 3º Dice: "Para estímulo compensatorio de producción de ganado especial, destinado al abasto del departamento de Montevideo, según reglamente el Poder Ejecutivo.

La carne que se obtenga de este tipo de ganado, se comercializará..." etc.

La proyección de este inciso, para mí, es muy importante. Yo creo que es una de las más importantes incidencias que pueden hacerse o se han hecho en lo que respecta al mercado negro.

El mercado negro, ese cinturón de mataderos que rodea Montevideo, tiene como única razón principal y fundamental, la de los precios.

Si aquí hubiera quien pagara los precios por el ganado, que paga el mercado negro, éste prácticamente no existiría.

A este tipo de ganado que el mercado negro absorbía, se le pagará el precio que sea necesario, tomado de este fondo porque será de carácter permanente, siempre con disponibilidades de dinero a ese efecto, porque los compradores de esa carne serán aquellos que puedan y quieran darse el lujo de comer carne de este tipo y de esta calidad.

Pero, además, estimulará la formación de praderas artificiales: de esto no tengo duda alguna. Creo que la fórmula primitiva era nada más que una ilusión en ese aspecto, porque no hacía nada más que seguir la vieja práctica de dar mejores precios por el ganado de invierno, pero nunca asegurando una permanencia de precios para compensar el esfuerzo de aquel hacendado que destina parte de su campo y de sus recursos para la formación de praderas artificiales.

En el momento presente ocurre el fenómeno que se ha señalado aquí: que hay ganado gordo, sin duda de calidad, que no tiene entrada porque la capacidad de absorción del Frigorífico Nacional no llega a tanto.

¿Por qué tenemos esta abundancia inusitada de ganado gordo en el momento presente?

En muy importante medida, señor Presidente, porque allá por los meses de abril y mayo, numerosos hacendados de distintos puntos del país hicieron praderas artificiales, justamente halagados y estimulados por estos precios que se anunciaba se pagarían en invierno como de costumbre, y que creían podrían prolongarse. Esas praderas, muchas de ellas, recién están dando los ganados en estado de gordura como para comercializar, y se encuentra el hacendado que después del 31 de este mes, no se mantendrán esos precios compensatorios a que nos hemos referido.

Este nuevo texto lo que ideamos, tras largas conversaciones, con los señores senadores Cutinella y López Toledo; acerca del mismo fué consultado, por el primero de los nombrados, el señor Ministro, encontrando la mejor acogida, al punto de que, si no me equivoco, le llegó a decir al señor senador Cutinella, que era un pensamiento que estaba en él, sin haberlo podido concretar o materializar en una fórmula, pero que era un pensamiento de él, también.

Esta fórmula que hemos ideado, creemos que va a hacer un inmenso bien no solamente porque combate el mercado negro, sino, además, porque estimula en medida importante la formación de praderas artificiales desde que habrá un precio remunerador permanente para los ganados que salgan de ellas.

Yo defiendo esta fórmula, señor Presidente, porque creo que es importante; porque creo, además, y repito, que sustancialmente modifica mejorándola, la fórmula primitiva.

Esta fórmula, en mi opinión, vale la pena que el Senado piense en ella y le dé su voto, ya que incluso ha llegado a elevar el rubro de $ 1:500.000 a $ 3:000.000, como lo hace en el proyecto a consideración del Senado

El inciso B) es el que tuvo mi más apasionada oposición, fundada en lo que me decían los números, en lo que me decían las informaciones que yo tenía, en lo que me decían las opiniones de personas que, sin duda, tienen más experiencia, por sus conocimiento y su capcidad, que yo y, por lo tanto, están más capacitadas para dar opinión

El hecho económico absurdo de la transformación de 3.600 toneladas de congelado en conserva, es un hecho que tenemos que aceptarlo como todas las cosas fatales.

Yo siempre dije que esa carne no podía *salir de nuestro* país y que su destino natural era el de la conserva. Lle-

gué a dudar, incluso, de que pudiera materializarse la operación por 400 dólares tonelada, que informó el señor Ministro que existía medio concertada, o concertada, entre el Anglo y el Reino Unido, porque siempre pensé que el comprador, muy difícilmente, se avendría a pagar los 400 dólares, a pesar de lo bajo del precio, por un tonelaje de carne del cual todavía no sabía bien que era lo apto, habiendo técnicos que lo estiman, un tanto a ojo de buen cubero, en un 20 o|o de depreciación.

Planteado el hecho así, en esa forma, no es un contrasentido que carnes de esa calidad tengan que ir a los tarros de la conserva; porque la verdad es que no queda otro camino, para no perder totalmente esa riqueza.

La transformación en conserva, da trabajo, se dijo; y yo he dicho siempre que sí; pero no en la proporción que se afirmó; no por la cantidad de jornales que se dijo en Comisión y en Sala, sino en una proporción mucho menos; pero da trabajo.

La fórmula anterior a mí no me satisfacía; para mí no representaba una garantía; para mí aquella fórmula, aunque no fuera esa la intención de quién la redactó y la propuso, podría dar lugar a pensar que era para que el Anglo pudiera rehacerse de un mal negocio en el que, por especular, había caído.

Pero esta fórmula es otra cosa; esta de ahora dice, claramente: "B) Para el pago de adicionales a la exportación de conservas elaboradas, con aplicación de carnes en existencia en cámaras frigoríficas". Exclusivamente para pago de los adicionales correspondientes a 78.000 cajones, que es lo que va a producir las 2.880 toneladas, es que se abre este rubro de $ 2:500.000. No podrá tener otro destino que ese, y por otra parte yo digo: Sin este rubro ¿ese adicional no había que pagarlo? Ese adicional siempre había que pagarlo. Basta que se transforme esa carne o cualquier carne en ese número de cajones —78.000— y que se exporten estos 78.000 cajones, para que el Gobierno, de algún lado, saque el dinero; —si en el Fondo de Diferencia de Cambio, no lo tiene,— para pagar los adicionales correspondientes a ese número de cajones de conservas exportables. ¿Qué hacemos nosotros con esto? ¿Con qué intención hemos aceptado esto, y con qué intención lo votamos? Lo votamos con la única finalidad de dotar al Poder Ejecutivo de recursos de que carece el Fondo de Diferencia de Cambio en la hora presente, con lo cual debe pagar estos adicionales; de dotarlo de los recursos necesarios, para que pague estos adicionales que, de cualquier manera, con o sin este rubro, tendrá que pagarlos.

Yo, que fuí un opositor tenaz a este inciso, por su fórmula primitiva y las consecuencias que le atribuía a la misma, hoy defiendo este inciso en su fórmula actual, porque no tiene otra consecuencia ni otra finalidad que ésta que acabo de expresar y que surge en forma clara y terminante de su texto; pero tiene, además, este inciso, un agregado muy interesante, que lo propuso el señor Ministro recogiendo justamente observaciones mías, cuando yo señalaba que se daba el contrasentido de que esta carne iba a tener dos adicionales: un adicional por concepto de carne congelada, no exportada, pero que se hacía como si fuera exportada a 25.60 dólares por tonelada y el adicional correspondiente a la carne conservada que se exportara.

El párrafo segundo de este inciso dice: "Si tal aplicación se hiciera utilizando carnes que tienen régimen de adicionales previstos para su exportación, el Estado sólo liquidará los que correspondan a la conserva resultante".

Con este párrafo que acabo de leer se completa el inciso B) que, repito, cuenta con mi total adhesión y le voy a dar, en consecuencia, el voto favorable.

El inciso C)...

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Como va a pasar al inciso C), yo me permito hacer una pregunta.

Una de las preocupaciones que más nos llevó a seguir de cerca este proyecto, fué, como se sabe, el problema de los obreros y las horas que debían trabajar.

El señor senador Mattos con gran elocuencia —lo reconozco —y con gran abundamiento de cifras, en una de las sesiones anteriores nos dijo, coincidente con datos que teníamos, que los obreros, de acuerdo con este apartado B) del artículo 3.o, sólo habrían de trabajar 15 días escasos; 14.8 para ser más exactos. Además, nos dijo que de esos $ 2:500.000 sólo irían a poder de los obreros $ 462.162.

SEÑOR MATTOS. — Líquidos.

SEÑOR SILVA. — De tal manera, como va a pasar al otro inciso del artículo, yo pregunto si esta transformación del inciso B) que ha dado la Comisión en el día de hoy, este cambio de redacción que ahora permite el pago de adicionales y que no permite que el Anglo cobre los dos subsidios como iba a ocurrir antes, vale decir, el subsidio por la conserva y el subsidio por el congelado —ahora cobraría uno— pregunto al señor senador, repito, si ahora, por esta transformación, los obreros en vez de trabajar 14 días 8, van a trabajar más tiempo.

SEÑOR MATTOS. — Primeramente, manifesté que mantenía todo lo que había expresado en mis intervenciones en la Comisión y en la Sala del Senado; vale decir, que mantengo todo lo que dije.

Además, recordando nuevamente a Perogrullo o a este otro personaje que asó la manteca, en cierta medida también, vale la pena traerlo a colación, no se le puede ocurrir otra cosa que ese número de toneladas —2.880— se les dé las vueltas que se les dé, va a producir el mismo número de jornadas, porque genera el mismo número de horas de trabajo.

SEÑOR SILVA. — Muchas gracias, señor senador. Quería confirmar ese dato por el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Repito que los obreros del Cerro no se deben hacer muchas ilusiones con relación al trabajo que por este proyecto van a tener, porque ese trabajo, para el total de los obreros afectados en tres plantas conserveras de los tres frigoríficos, —los dos del Cerro y el Anglo— que son 3.276, no alcanzará a 15 días, según las cuentas y demostraciones que hice.

De manera que yo ratifico totalmente aquello: pero aquellas reservas que me merecía el inciso B) no puedo tenerlas, ahora, porque se ha transformado el texto, con lo cual no tiene nada que ver ni las horas de trabajo ni el monto de los salarios. Esto se refiere a que este dinero no tendrá otro destino que el que corresponde al pago de los adicionales en la exportación de conserva, que hubiera habido que pagar de cualquier manera.

Además, hay otra cosa interesante, también, y que en cierta medida no es contestación, pero se refiere a un aspecto que tocó el señor senador Ferrer Serra y es éste: son los frigoríficos que van a faenar la carne de ellos; son los frigoríficos que van a pagar los salarios de ellos; son los frigoríficos que van a hacer todos los gastos correspondientes a la transformación de esa carne. No es el Estado el que los va a pagar, ni tiene por qué pagarlos; si el Estado los pagara, sería un regalo injustificado que les haría a los frigoríficos. Pero de esto no surge que se haga este regalo. Los frigoríficos tendrán que pagar, como pagaron la carne, los salarios correspondientes que, en total, no suman más de $ 540.540; de los que descontados jubilaciones, etc., suman cuatrocientos y tantos mil líquidos.

El señor senador Ferrer Serra está buscando a ver qué dije yo en oportunidad, y sin duda va a encontrar que dije esto que estoy repitiendo ahora; nada más ni nada menos.

Quiere decir, entonces, señor Preeidente, que por la nueva redacción no puede haber ningún género de dudas en que el destino de este rubro es nada más que el de un pago adicional.

Paso al inciso C): "Para la exportación de hasta pesos 20:000.000 de kilogramos de carne ovina congelada con un adicional básico de $ 0.33 por kilo".

Voy a votar esto también. Me satisface la nueva fórmula por las garantías que da de que este dinero, si no se hacen esas operaciones, no va a tener otro destino que ese. Pero sigo creyendo que este negocio no se hará o se hará en una pequeña proporción; es algo así como una utopía este inciso C) porque no llegaremos a exportar el millón de cabezas que representan los 20:000.000 de kilogramos de carne a que se refiere. Pero creo que, y esta es la posición mental que me he hecho, que ante la posibilidad de que hubiera cualquier mercado, el mercado ruso, por ejemplo, que es tan cambiante, y que por razones políticas, para hacer una especie de "dunping" compra en un lado necesitándolo o no; el mercado griego, que me dicen que las proporciones que eran bastante reducidas de acuerdo con sus posibilidades económicas, puede aumentar; el mercado del Reino Unido, ese no creo porque a lo sumo compraría los corderos de primera, y los corderos de primera no vienen a la venta, porque los estancieros los reservan para sí, los reserva para otro destino, en particular el de la lana. El de segunda categoría no lo compra o lo compra difícilmente, y el de tercera no lo lleva salvo que se vea muy obligado. En capones, por consiguiente: el de primera lo llevaría con alguna dificultad, y el de segunda y tercera no los llevaría. El del Reino Unido no es mercado para nuestros ovinos en la hora presente, creo, que a ningún precio.

Bien; pero ante las garantías que representa esta redacción de que no tendrá otro destino que el que se señala aquí, le voy a dar mi voto.

En cuanto a esto de financiar un mayor volumen —en el inciso D)— de exportación de carnes congeladas y conserva sobre las cuotas autorizadas, creo también que es un poco de utopía, porque a pesar de que vienen telegra-

mas de Paysandú y de otros lados, expresando que hay ganado gordo y de que es necesario que se les reciba, no es en un volumen como para justificar comercio con el Reino Unido de exportación ni siquiera en una cantidad relativamente apreciable. Creo que es la consecuencia de esas praderas a que me he referido que recién empiezan a dar los ganados gordos; que esto es una cosa que va a pasar, y que incluso, aquellos temores del señor senador Ferrer Serra del aumento de adicionales, de acuerdo con ese articulejo que leyó tampoco se va a producir.

Por todas estas razones y porque, además, ya he dicho anteriormente que el inciso E), tengo opinión como todos, de que es un compromiso que tenemos con el Poder Ejecutivo para cumplir los términos de la ley de 16 de agosto, le voy a dar mi voto a esta redacción que modifica sustancialmente el proyecto primitivo al que hemos hecho oposición en la Comisión y en Sala.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: ya se han hecho críticas con todo fundamento, por el señor senador Ferrer Serra sobre este problema, y adelanto que comparto todas sus manifestaciones y conclusiones; pero quiero agregar, señor Presidente, que cuando he leído el proyecto sustitutivo de la Comisión y lo he analizado, he llegado a la conclusión de que, para mí, el camino lógico y razonable era el del desglose de la parte relacionada con los obreros frigoríficos. Como lo dije el otro día el Poder Ejecutivo no cumplió con la ley del 16 de agosto que mandaba pagarle a los obreros de los frigoríficos $ 600.000 para las 100 horas destinada a la Caja de Compensaciones y, en consecuencia, había un compromiso que solucionar con urgencia por el grave problema que se había creado. Se hablaba en este proyecto de anticipo de pago a los obreros; no había tal anticipo porque, nada se les había pagado. Ahora veo que se ha corregido y dice "para financiar las erogaciones dispuestas por la Ley de 16 de agosto de 1955: $ 800.000".

Creo que lo lógico hubiera sido ese desglose para cumplir con ese deber que teníamos y entonces hubiéramos entrado al estudio sereno y detenido de ese problema de fomento ganadero que, como bien lo ha dicho el señor Ministro en la tarde de hoy, es un proyecto de fomento ganadero tímido —no sé si empleó esa expresión pero así lo interpreté— es un proyecto de fomento ganadero que no soluciona sino en alguna parte, según su criterio, dicha finalidad.

Creo que debíamos haber estudiado a fondo este problema, y ver que no era con la política de adicionales y subsidios que se iba a resolver el mismo. Problema tan criticado en oportunidad de la primer visita del señor Ministro hace algunos meses y dijimos que había que ir a una revisión de fondo de la política de subsidios en el país. Entendemos que era el momento de haber revisado todo el problema, de haber solicitado a las organizaciones rurales su asesoramiento, como así también el de los obreros de la carne para tratar este asunto de fomento ganadero como correspondía.

No se ha hecho así; no se dan soluciones nada más que tímidas al fomento ganadero, y no se da solución al problema de orden social, al de los obreros.

El otro día, en oportunidad de tratarse este asunto, el miembro informante, el señor senador Tróccoli dijo una frase que yo apunté. Dijo que la solución obrera era de poca entidad, y en el debate que se produjo el viernes pasado, algún otro señor senador dijo palabras parecidas.

Es evidente que la solución del problema obrero es de poca entidad porque la solución se había dado por la ley del 16 de agosto que no cumplió el Poder Ejecutivo.

Además, como bien lo ha dicho el señor senador Mattos con toda elocuencia, y lo ha reiterado ante una pregunta mía, a los obreros de los frigríficos se les dan 14.8 días de trabajo y para esto tenemos que votar una ley de fomento ganadero de $ 18:000.000.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite para una aclaración?

No es ese exactamente el sentido de la afirmación del miembro informante de que la solución al problema social fuera de escasa entidad, sino que el concepto que intentó desarrollar el mismo fué que la entidad de la solución del problema obrero era relativa frente a lo que, a nuestro juicio, constituía la obligación del Poder Ejecutivo, de ir a resolverla donde esa inquietud social existiera.

SEÑOR SILVA. — La verdad es que la aclaración del señor senador Tróccoli la comprendo pero para mí no cambia las expresiones que he formulado hace un instante. Vale decir que con este proyecto se va a dar una solución muy escasa a los obreros de los frigoríficos: 15 días de trabajo. Es claro que ahora van a trabajar en el Frigorífico Nacional porque está entrando ganado por otras razones, por lo establecido en un decreto que compensa a los ganaderos; pero la verdad es que de acuerdo con este proyecto tendrán 15 o 20 días de trabajo y nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Por el inciso E).

SEÑOR SILVA. — Sí señor senador, a él me estoy refiriendo.

De tal manera, señor Presidente, que considero que lo oportuno hubiera sido cumplir con lo que no se cumplió en su oportunidad y como senador estoy dispuesto a hacerlo en cualquier momento y por eso voy a votar el apartado E) que destina los $ 800.000 para financiar lo dispuesto por la Ley de 16 de agosto de 1955. Darle esta partida a los obreros y haber estudiado con tranquilidad con serenidad, sin apasionamiento el resto del problema de fomento ganadero, que diera trabajo estable y permanente a los obreros de los frigoríficos y además que solucionara nuestro problema agropecuario.

No vamos a entrar a detenernos sobre el problema agropecuario porque tendría que hablar mucho con los señores senadores. Simplemnte; estoy fundando mi voto; pero quiero decir que las soluciones de fondo no son nada más que un remiendo, un parche. No son soluciones estables ni son soluciones amplias, y creo que ha llegado el momento de que el Poder Ejecutivo se preocupe sobre la política de los frigoríficos.

Aprovecho a decirle, que en estas circunstancias y en este momento, no como crítica, sino como esperanza, al señor Ministro, que se entre a ver qué pasa en los frigoríficos, qué es lo que hay en los frigoríficos. No puedo admitir, por ejemplo, como por este inciso B) del artículo 3.o —no voy a culpar a nadie, muy lejos de mi ánimo está— que los frigoríficos fueran a ver subsidiada su carne dos veces, como congelado y como conserva.

Además, creo que es hora de que el Poder Ejecutivo estudie que es lo que conviene para la política de este país con los frigoríficos. No sé si es el momento de entrar a hablar de expropiaciones; no voy a dar soluciones que podrían ser muy caras, muy costosas para el país, pero creo que hay que entrar de una vez por todas a que el Poder Ejecutivo estudie a fondo este problema de los frigoríficos.

Es lo que quería decir, así, rápidamente.

Creo que el proyecto algo ha ganado con las soluciones que se han dado en la mañana de hoy, pero no todo lo que deseábamos y aspirábamos; pero el problema social no lo soluciona de ninguna manera.

Por estas consideraciones, señor Presidente, si hubiera habido el acuerdo necesario esta mañana en la Comisión y en estos momentos en Sala, hubiera propuesto, nuevamente, que se tratara el problema social desglosándolo del resto del proyecto que tenemos a consideración.

Por estas razones, quiero decir que votaré, en su oportunidad, el apartado B) y los artículos 5.o y 6.o, que se refieren a la prohibición de faenar vientres bovinos en condiciones de reproducir en el territorio de la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dos palabras, señor Presidente.

Voy a votar el proyecto con las nuevas fórmulas.

No pude concurrir en el día de hoy a la Comisión; no la integro, pero en todo este lapso he concurrido como oyente.

El señor senador Mattos nos ha afirmado que el proyecto tiene modificaciones fundamentales, pero esto en cuanto al aspecto que podríamos decir de fomento ganadero.

El otro aspecto, señor Presidente, el social, siempre me preocupó; tanto es así, debo repetirlo, que la ley que creó la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica, tiene su origen en un proyecto que presenté, en 1944, en compañía de los doctores Grauert, actual senador, y Lorenzi.

Hoy, el señor Ministro, nos ha dicho, entre otras cosas, lo siguiente: que hay subproducción ganadera y que esto crea problemas a los frigoríficos, es decir, que la insuficiencia de ganado crea dificultades de trabajo.

No ha dicho una novedad; esto es lo que nosotros expresamos, precisamente, para fundar nuestra posición en el sentido de que el proyecto no resolvía el problema de la desocupación. El paro en el Cerro, es por falta de materia prima.

Claro que el señor Ministro ha agregado que es optimista. Ha dicho que cree que pronto la producción ganadera alcanzará para restablecer el trabajo en las fábricas; pero ha dicho, también, que si no se produjera eso, otras medidas serían indispensables. Luego, existen otras me-

didas. Es lo que nosotros dijimos que le faltaba al proyecto y que, ahora, el señor Ministro reconoce.

Esperemos, pues, para ver si el optimismo del señor Ministro es justificado. El tiempo lo dirá. Si el tiempo se encarga de darle la razón al señor Ministro, con toda lealtad y públicamente, diremos que nosotros estábamos equivocados; en caso contrario repetiré también, lo que he *proclamado* estos días: que este proyecto, a mi juicio, no resuelve el problema de trabajo en los frigoríficos. El tiempo lo dirá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No es mi propósito, señor Presidente, volver a insistir sobre un aspecto del debate que ya ha sido suficientemente ilustrado con los cambios de ideas que se han producido en la Comisión de Fomento del Senado.

Pero sí debo decir algunas palabras más, sobre un tema que va a tene. la virtud —por lo menos, al quedar incorporadas a los antecedentes de la ley— de explicar lo que en un principio aparecía como divergencias radicales y que, en definitiva, resultan como puntos coincidentes, desde que para que se supusieran las primeras se partía de bases de razonamiento distintas.

Quiero aludir, fundamentalmente, a una sola cosa, señor Presidente, y de modo muy concreto: al número de jornadas obreras susceptibles de emplearse por aplicación de lo dispuesto por el apartado B) del artculo 3.o.

El rendimiento en jornadas obreras de un tonelaje determinado, es siemp el mismo.

SEÑOR MATTOS. — Exacto.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Ese rendimiento es un resultado o consecuencia del número de equipos empleados y del número de personas adscriptas al trabajo de los referidos equipos.

Me he tomado el trabajo —muy gustoso por cierto porque me conducía a averiguar la raíz de una discrepancia, que acabo de titular de aparente— de poner en la superficie cuáles eran las circunstancias que determinaban una oposición, en principio radical, con el señor senador Mattos.

El señor senador partía de la base de que entraran en actividad 3.276 obreros, con un movimiento de 14 equipos conserveros. En cuanto a las jornadas de esos 14 equipos, en la posición de los informes del Poder Ejecutivo y en la posición de los informes del señor senador Mattos hay más o menos coincidencia: 118 días para el Poder Ejecutivo, y 103,6 días para el señor senador Mattos.

¿Dónde están, entonces, las diferencias? Lo dije al principio: este rendimiento, como toda ecuación de esta índole, es un resultado o consecuencia. El señor senador Mattos decía días 14,8, sobre la base de 3.276 obreros en 14 equipos. Serían también, 7,4 días, si en lugar de ser 14 equipos con 3.276 obreros, fueran 28 equipos con 6.552 obreros.

SEÑOR MATTOS. — Es claro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — En cambio, la posición del Poder Ejecutivo era distinta. No ponía en movimiento los 14 equipos para sus cálculos. Tomaba como base de razonamiento la actuación medianamente normal en 2 equipos por fábrica, teóricos; y, entonces, variaba el resultado, con un tiempo empleado de días 39,3 —para cada 2 equipos—; cuando la aplicación de los cálculos del señor senador Mattos — en igual supuesto— determinan días 34,5.

¿De dónde, entonces, la diferencia final, que no justificaba el radicalismo de la divergencia? De que, mientras el señor senador Mattos tomaba el rendimiento diario cada 2 líneas en la cifra de 36.000 latas diarias, el Poder Ejecutivo lo cifraba, descontando las normales interrupciones del trabajo —no trabajo totalmente continuado, en ocho horas seguidas, sin interrupción— en 31.760 latas diarias, también por cada 2 líneas.

Esto lo digo, señor Presidente, porque, es propósito del Poder Ejecutivo si esta ley se sanciona —y eventualmente me corresponde intervenir en la respectiva estructura de aplicación— organizar el sistema sobre la base que acusan los últimos antecedentes de trabajo en las fábricas, en los últimos años (en los que no funcionaron simultáneamente los 14 equipos).

Es lo que quería expresar, señor Presidente, para que quedara constancia, en síntesis, de un trabajo de mayor entidad, de cuyos detalles hago gracia al Senado, diciendo sus resultados finales.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sólo para una aclaración, porque el señor senador ya ha hablado varias veces.

SEÑOR MATTOS. — He escuchado al señor Ministro. No puedo abrir opinión sobre esos números. Me imagino que estarán bien hechos y que corresponde a su posi-
labra, se va a votar en general el proyecto.
y a la mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la pa-

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa — 18 en 22**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa — 19 en 22**).

—En discusión el artículo 1º.

Se ruega marcar la votación, porque necesita mayoría especial.

(Se vota: **Afirmativa — 18 en 22**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 22.**)

En discusión el artículo 3.o

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

SEÑOR SILVA. — Que se vote por incisos, señor Presidente.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Que se vote por apartados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente? Simplemente para una pregunta al señor miembro informante.

El inciso A) dice: "Para estímulo compensatorio, etc., según reglamente el Poder Ejecutivo." ¿Este es el único inciso que se va a reglamentar, o se va a reglamentar la ley?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Desde luego, se va a reglamentar toda la ley; lo que se ha querido señalar particularmente, en ese caso, es que el régimen a que quedará sometido ese tratamiento de sobreprecio para los ganados especiales, se sujetará a las categorías que establezca el Poder Ejecutivo, con los porcentajes distintos a señalar, según la edad estimada por la dentición de los animales encarados. El principio es el de que el Poder Ejecutivo reglamentará toda la ley, desde luego; pero aquí se ha querido —y eso ha surgido de las deliberaciones de la Comisión— eliminar del texto una serie de precisiones concretas de las que se han conversado, y que se estimó, en definitiva, que deberían quedar libradas a la reglamentación. Naturalmente, es una frase que, desde el punto de vista ortodoxo, está demás.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En este artículo como en otros, más bien hay cosas de menos que de más. Digo de menos, desde el punto de vista de las garantías de aplicación acertada de estos fondos. Prácticamente, esto significa dejar discrecionalmente, en manos del Poder Ejecutivo, la utilización de estos fondos según él entienda que deben aplicarse. Tratándose de cantidades de esta entidad, parecería contraindicado que ello pueda realizarse por la sola voluntad del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, refiriéndose al inciso A), para que el reglamento cumpla su función impersonal de norma general que pueda disciplinar, en la realidad, la aplicación de este texto, sería indispensable que el Poder Ejecutivo estuviera obligado a reglamentar con anticipación adecuada, porque si se dictara inoportunamente podría frustrar su propio destino, pues tiene que ser de tal modo preestablecido, que sirva útilmente para quienes tengan interés.

Esta ley debió fijar el término dentro del cual, inmediatamente de la promulgación, el Poder Ejecutivo debe reglamentarla. Si no se establece, es discrecional, para el Poder Ejecutivo, la fecha en que las disposiciones se adopten. No creo que sea indiferente, porque es un modo de aumentar, sin razón, la voluntad libre del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — ¿Me permite, señor senador?

Solamente para señalar que, en este orden de antecedentes, es el primer caso que se normaliza, por vía de una ley, con las restricciones que contiene este texto. Hasta ahora, todo se ha cursado por vía de los decretos, sin que existiera ningún principio de normalización legal; y se ha dispuesto de cantidades mucho mayores de las que resultan, en definitiva, de este proyecto de ley.

Los argumentos están en sentido contrario al señalado por el señor senador Echegoyen: por esta vía se restringe

lo que hasta ahora ha sido prerrogativa natural del Poder Ejecutivo, por aplicación de la Ley N.o 10.940, de setiembre 19 de 1947.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Más de una vez, señor Presidente, tuve ocasión, en el Consejo, de señalar la inconveniencia, fuera de la irregularidad institucional, que representa que materias fundamentales sean reglamentadas por vía de decreto.

El saldo que deja la actividad institucional, en los últimos años. es la exaltación del decreto a la órbita legislativa. Muchos tópicos que son realmente propios del Poder Legislativo, han sido materia de reglamentación por el Poder Ejecutivo.

Es una irregularidad que no basta con atenuar, porque, comprobada ahora formalmente en el Parlamento, lo que procede es adoptar las disposiciones que reivindiquen, de manera estricta, para este Poder, lo que a él le corresponde, desde el punto de vista de sus atribuciones constitucionales.

Toda esta materia de carnes está legislada sobre la base de decretos, a sabiendas de que el decreto carece de competencia, como voluntad del Poder Ejecutivo, para disponer en buena parte de esa materia.

Decir que el Poder Ejecutivo resuelve en materia legislativa es suprimir garantías, por lo menos, para los derechos individuales.

Creo que faltan garantías en esta ley, y que es un error del Parlamento entregar así, al Poder Ejecutivo, —hablo impersonalmente— estas sumas, para que las administre según su criterio. El Parlamento debe ejercer, a ese respecto, una política de desconfianza, no respecto de las personas, sino del punto de vista institucional porque eso entra en el juego de los controles del régimen de gobierno, de tal manera que las reglas de procedimiento que fije el Parlamento, garanticen la aplicación correcta y eficaz de lo que las normas de fondo establecen. En resumen, la garantías no deben depender de la voluntad del hombre sino del imperio de las normas.

Esa misma reglamentación para la cual debería fijarse término, repito, no debería quedar librada, además, puramente al pensamiento del Poder Ejecutivo, sin oir antes la opinión de fuentes que, por definición, tienen alguna palabra que decir en esta materia, y constituyan puntos de referencia que permitan estimar el grado de acierto de las normas que establezca luego el Poder Ejecutivo. En el país hay instituciones especializadas, de orden privado, pero cuya entidad y significación en nuestra vida económica les da jerarquía y títulos bastantes para que puedan ser oídas en esta materia. Me refiero, por ejemplo, a la Federación Rural y a la Asociación Rural del Uruguay.

Las otras disposiciones del artículo tienen el mismo defecto de las que apunté al principio, en mayor o menor grado.

Insisto en que debe establecerse, preceptivamente, que se reglamentará la ley.

Cuando se deja a la libre apreciación del Poder Ejecutivo, la necesidad de hacerlo, puede dictarse o no; pero cuando en el texto de la ley ello se establece expresamente, indefectiblemente hay que reglamentarla. La diferencia no es ociosa. En el caso, ese deber sólo existiría para el inciso A) de este artículo.

He dado mi voto en contra de esta ley, por las razones que han sido dichas, y que no soy el más indicado para señalar. Estas observaciones que formulo, que no he advertido en el curso del debatee, significan un defecto más en este proyecto.

Por ahora. nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Barrios Amorín, solicitó que se votara el artículo por incisos. Así se hará.

Se va a votar la parte primera, que corresponde al inciso A)

(Se vota: **Afirmativa 16 en 21**).

—Se va a votar el inciso B.

(Se vota: **Afirmativa 16 en 21**).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido que se rectifique la votación del inciso B).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación del inciso B).

(Se vota: **Afirmativa 15 en 21**).

—Se va a votar el inciso C).

(Se vota: **Afirmativa 15 en 21**).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — He votado este inciso, señor Presidente. El otro no. Voto lo que está bien a favor y lo que está mal en contra.

SEÑOR TROCCOLI. — Todos no podemos pensar lo mismo, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No, señor senador; es que hay senadores que creen que sólo se puede actuar en la vida legislativa, en favor o en contra, con una posición que les impide distinguir lo bueno de lo malo que con frecuencia existe en un proyecto.

Además, mi opinión está contenida al pié del informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la proclamación de la votación; **Afirmativa 16 en 21.**

Se va a votar el inciso D).

(Se vota: **Afirmativa 16 en 22**).

—Se va a votar el inciso E).

(Se vota: **Afirmativa 19 en 22**).

Pediría al Senado que me autorizara a fundar mi voto en dos palabras, desde la Mesa.

He votado este artículo, porque no comparto la tesis del señor senador Echegoyen. Creo que es absolutamente inconstitucional que la Cámara le imponga al Poder Ejecutivo, comisiones de asesoramiento, en el uso de facultades privativas del mismo.

Se va a votar el artículo 4º.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 22**).

—Se va a votar el artículo 5º.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Para el cese de este gravamen adicional, se exige una fórmula totalmente inútil, que en la práctica podría traducirse en que el gravamen siguiera percibiéndose, aún cumplido el extremo establecido por el artículo para que cese la obligación. Porque se dice: "Cesará el gravamen adicional creado por el artículo 2º, previa declaración del Poder Ejecutivo, de lo cual éste dará cuenta a la Asamblea General dentro de los 30 días".

¿Qué necesidad hay de esta declaración, que agrega una exigencia puramente formal a un extremo de hecho, cuya comprobación debe ser bastante para que el propio Poder Ejecutivo disponga lo conducente a fin de que el gravamen no exista en lo sucesivo? Si el Poder Ejecutivo no cumpliera con este requisito formal, tan absolutamente innecesario, ¿qué medios hay para obligarlo...

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — La censura Parlamentaria, señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...fuera de la retórica de las interpelaciones, que suelen ser tan inconducentes como medio práctico de obligar al Poder Ejecutivo a encauzar su conducta según al Parlamento le parezca adecuado?

Yo creo que este artículo debería decir que el gravamen cesará automáticamente...

SEÑOR SILVA. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...sin necesidad del ornamento de tal declaración del Poder Ejecutivo, desde que es el propio Poder Ejecutivo el recaudador y, por consiguiente, quien está en condiciones de dejar de aplicar el gravamen.

Dejo expuesta así, a la intemperie política, la suerte de esta indicación.

SEÑOR PRESIRENTE. — Se va a votar, porque la Comisión no modifica el artículo.

SEÑOR FERRER SERRA. — Se podría poner un punto donde dice: "Artículo 2º" y quedaría mejor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No creo que haya en el espíritu de la Comisión, por mucho que sea el amor que le despierte este proyecto, un estado tal de impermeabilidad como para considerar no acontecidos, observaciones como la que expreso, porque es de tradición de este Cuerpo, que, aun frente al error, los señores senadores señalen en qué consiste la equivocación.

SEÑOR GRAUERT. — De acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He hecho una observación que tiene un mínimo de cordura para que pueda ser atendida por la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión acepta la proposición del señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como después de mi observación se había indicado que se iba a votar, tenía el derecho a expresar lo que había manifestado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Suspendimos la votación y ahora vamos a votar en la forma que propone el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si la Comisión acepta, retiro lo dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es en razón de lo dicho, que se va a votar.

Se va a votar el artículo 5º, que quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo 5º Cumplido el objeto de esta ley, y rescatados totalmente los títulos de Deuda

emitidos, cesará el gravamen adicional creado por el artículo 2º".

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 17 en 21).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?

Tanto el señor senador Echegoyen como el señor Presidente, han tachado de inconstitucional la disposición del inciso A) del artículo 3º.

SEÑOR PRESIDENTE. — No lo he tachado de inconstitucional. He defendido la tesis contraria a la sostenida por el señor senador Echegoyen.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Había entendido otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 6º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 18 en 21).

El artículo 7º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 18 en 21).

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Dejo constancia, señor Presidente, insistiendo en conceptos expresados, que al final de estas disposiciones debería establecerse preceptivamente que el Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir una Deuda Pública que se denominará "Fomento Ganadero" hasta la suma de dieciocho millones de pesos ($ 18:000.000) valor nominal, para dar cumplimiento a la finalidad de esta ley. Dichos títulos para cuya adquisición se dará preferencia a las instituciones bancarias, gozarán de un interés de cinco por ciento (5 o|o) anual y el uno por ciento (1 o|o) de amortización anual acumulativa, y su producido se depositará en el Banco de la República en una cuenta especial denominada "Fomento Ganadero".

Art. 2º A los efectos de financiar el servicio de dicha Deuda, créase con destino al Tesoro Nacional, un gravamen adicional del tres y medio por mil 3 y 1|2 o|oo) sobre el impuesto establecido por el artículo 7.o de la Ley Nº 12.006, de 6 de octubre de 1953, con sus mismas normas.

Art. 3º El Poder Ejecutivo podrá invertir los recursos autorizados por el artículo 1º, en la siguiente forma:

A) Para estímulo compensatorio de producción de ganado especial, destinado al abasto del Departamento de Montevideo, según reglamente el Poder Ejecutivo, $ 3:000.000.

La carne que se obtenga de este tipo de ganado se comercializará por el Frigorífico Nacional sin las restricciones de ganancias y de fijación de precios que establecen los artículos 3.o y 4.o de la Ley de 6 de julio de 1954. El producido de ese fondo permanente de comercialización lo contabilizará el Frigorífico Nacional por separado del capital de giro constituído de acuerdo al artículo 6º de la ley citada.

De este rubro se tomará lo necesario para pagar el subsidio establecido, compensatorio de la producción de ganado de invierno.

B) Para el pago de adicionales a la exportación de conservas elaboradas por aplicación de carnes en existencia en cámaras frigoríficas, $ 2:500.000.

Si tal aplicación se hiciera utilizando carnes que tienen régimen de adicionales previstos para su exportación, el Estado sólo liquidará los que correspondan a la conserva resultante.

C) Para la exportación de hasta 20.000.000 de kilogramos de carne ovina congelada, con un adicional básico de $ 0.33 por kilo, el que se liquidará en más o en menos según los precios de venta que se obtengan, y hasta un límite de $ 6:600.000.

D) Para financiar un mayor volumen de exportación de carnes congeladas y conservas, sobre las cuotas autorizadas, $ 2:100.000.

E) Para financiar las erogaciones dispuestas por la Ley de 16 de agosto de 1955, $ 800.000.

Art. 4º El Poder Ejecutivo dará cuenta semestralmente a la Asamblea General, de las inversiones que realice en cumplimiento de la presente ley.

Art. 5º Cumplido el objeto de esta ley y rescatados totalmente los títulos de Deuda emitidos, cesará el gravamen adicional creado por el artículo 2º.

Art. 6º A partir de la promulgación de la presente ley y por el plazo de un año, prohíbese la faena de vientres bovinos en condiciones de reproducir, en todo el territorio de la República, sancionándose esta infracción con multa de cincuenta a doscientos pesos, por cabeza, según los casos.

Art. 7º Comuníquese, etc.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a levantar la sesión.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Por qué se va a levantar la sesión? El Senado está citado para considerar un orden del día del cual se aprobó el primer asunto. Estamos en sesión extraordinaria, y las sesiones extraordinarias no tienen término.

SEÑOR PRESIDENTE. — La citación para la sesión de hoy dice: "Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que destina diez y ocho millones de pesos para el fomento de la producción ganadera. — En sesión permanente".

El señor senador tiene razón en que las sesiones extraordinarias no tienen término, de modo que la expresión "en sesión permanente" no tiene sentido.

SEÑOR GRAUERT. — El señor senador Ferrer Serra tiene razón al pedir que este Cuerpo, antes de levantar su sesión, vote el asunto que figura en segundo lugar, por proposición del mismo señor senador. Es un asunto que no va a dar lugar a debate, y dejaríamos totalmente aclarada la situación de los implicados en delitos electorales.

Hago moción concreta para que se trate de inmediato el asunto que figura en segundo término del orden del día, y después se levante la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 17 en 20).

—En discusión general el proyecto de ley que acuerda amnistía a los procesados por delitos electorales.

Léase.

SEÑOR BARBIERI. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 16 en 20)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Carpeta N.o 279 de 1955 — Repartido N.o 184|1955.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase amnistía a todos los incursos en delitos electorales cometidos hasta la fecha de la publicación de esta ley, siempre que no resulte probada la intención delictiva en el proceso respectivo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 30 de junio de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 18 en 20).

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 19 en 20).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 20 en 20.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

Se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 21 y 50 minutos).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 201 — Montevideo, Sábado 19 de Noviembre de 1955 — Núm. 14674

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ..... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
Por año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1932	" 8.00	" "
1933	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942	" 50.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ...	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. **Para** avisos del interior el plazo se amplía **de** acuerdo con la forma de realizarse **el** servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el **derecho** de reinserción.

1–Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO ARBIO CIBIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16671 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SACCO o SACCO FRICOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 16672 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIRIA AMALIA PELAEZ DE PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16673 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16674 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA DEBER DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16534 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL PAGANI ROLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16476 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA VICTORIA MOLLARD DE AILLOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16477 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DURAÑONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16478 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FAJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16479 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PATRICIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16342 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ANTONIO ALVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16343 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON ROLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16344 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO VIGLIONE o VIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16216 Nov.10-v nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN F. o JUAN FELIX ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16163 Nov.9-v.nov 19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ANDOLFATTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955 — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16135 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRO SATURNO BERGERO y de CIPRIANO RAMON BERGERO o BERYERO y de don LUIS BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16034 Nov.7-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA NOGUERA DE GAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30,pub 15120 Oct.22-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN REY RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16432 Nov.14-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARGARITA FISCHER REUTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16639 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SILVA RIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16638 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULINA DELMAS DE MERLO, ENRIQUE MERLO DELMAS y JULIA MERLO DELMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16637 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO ELIAS PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 15 de Noviembre de 1955 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10,pub. 16636 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16635 Nov.18-v.nov 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PASTORINO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16634 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CABRERA o PABLO ANTONIO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16580 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS MIGUEL D'AGOSTI o D'AGOSTO o DIAGOSTO, citándose a los herederos, acreedores, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16581 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BABECI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16582 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO GARCIA o JOSE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16583 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA SOLOVIEY VASUL o ESTEFANIA SOLOWIC VASUL o ESTEFANIA SOLOWIEJ o SOLOVIEY DE SUCHARZENSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16467 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO HECTOR MARTINEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 16292 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PAPUS o PAPÚS o MAR-

GUS PAPUSH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10 pub. 16293 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16282 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA DIAZ o ISOLINA MANCILLA, OCTAVIO DIAZ u OCTAVIO MANCILLA, GENUINO MANCILLA o GENUINO DIAZ, JESUSA RITA MANSILLA DE SANTOS o JESUSA RITA DIAZ o RITA DIAZ y DELFINA DIAZ DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 15342 Oct.27-v.dic.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREIRA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14934 Oct.19-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MOSSINO DE CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 16633 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CATALINA DAUZERAL DE CASTELLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16675 Nov.18-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ DE TORICES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16617 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MANGIAROTTI DE D'ARGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 Setiembre 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16510 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA CANTALICIA MARTINS DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16466 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO NIEVES REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16449 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES MASCELLA u ORESTE MASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16243 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAROLINA PIROSKA DE PALFALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16185 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA PEREZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16218 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO AGUILAR LUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16087 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o MATIAS MONTANET GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 16120 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA CONDE DE FRANZERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16121 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIA o MARIA ATILIA o EMILIA SBARBARO DE REFETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16122 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hac saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANNUNZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 14838 Oct.18-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevido, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16640 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA D'ALESSANDRO DE MOSERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16641 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRUCTUOSA DELEON o DE LEON DE DUARTE y de JOAQUIN o JOAQUIN LEON DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16642 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION AGUIAR URTUBEY o CONCEPCION AGUIAR DE ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16517 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CAPDEVILA DE PEREYRA ORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16511 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MARCHESE DE LAGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16260 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ARIEL DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16113 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GREGORIO BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16173 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA IZAURRAL DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16114 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FERRARO DE CARENO y de AURELIO o AURELIANO S. o AURELIANO SILVESTRE CARENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16124 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO FERNANDEZ o RAMIRO FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15618 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CATALINA BERISSO o BERISSO DE BENEDETTI o BERISSO PORCEL DE BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15374 Oct.27-v.dic.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO LIZANO GALLIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16647 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO HILARIO MELLIADO BASCOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16648 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA NAVONE de GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16649 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR o ECTOR CIPRIANO LOPEZ o LOPEZ ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16650 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA IZETTA o JUAN B. IZETTA o JUAN B. IZETTA PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16651 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LEMOS de NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16652 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MORALES VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16653 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO LEOPOLDO MARCHAD o MARCHAND NIENKERK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16654 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENCIO LA ROSA o NEMENCIO LARROSA o NEMECIO LARROSA o NEMESIO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16655 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN VARELA DE VIELSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16573 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA KAPLUN de SCHAPIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16376 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VIGNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16384 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ROCA SANTAMARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16433 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARTIN SAPA o ZAPA o ZAPPA, de MARIA FOLADORI o FULADORE o FULADORI DE ZAPA o ZAPPA y de MARCELINO o HIPOLITO ZAPPA o ZAPA FOLADORI, FULADORE O FULADORI, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia Actuario.
1) $48.00 30|pub. 16339 Nov.12-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO RUGGERI o RUGGERI BERTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub 16337 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de lla sucesión de JOSE SILVA FRANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16336 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMITA PAZ DE ZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16338 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ANGEL o ANGEL CARLOS STENERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16186 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CULAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16187 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA o MANUELA FERNANDA VELOSO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16190 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMONA SANTOS DE BIELLE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16217 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA VISCONTI DE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16215 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIO ICHAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16123 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES CATALINA o MARIA DOLORES IENS o IENS de MACERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15190 Oct.24-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SANTA de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15795 Nov.3-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA EDUARDO PARGA COIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub 14718 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor José Ma. Franga, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSALIA VIDAL DE CANTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16723 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SIXTO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16578 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NUÑEZ o NUÑEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16579 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIORDANO GABARDI STANCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16577 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL o RAQUEL ANGELA BRASÓ DE MAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16463 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o ROSA SARA o ROSA SAHARA GIUSSI o GIUSSE DE ANICHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16464 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTINA ANA DE SIMONE DE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16462 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ LOZADA o LOSADA BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16422 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SCAGLIONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16330 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUELINA GALEANO DE FAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16241 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER FARIÑA CAVIGLIA o CAVIGLIA DE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16206 Nov.10-v.nov 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GONZALEZ BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16184 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA CLOTILDE CHIANTI DE PIRONE y la de don JUAN CARLOS o JUAN PIRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 16183 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO IRIGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Noviembre 5 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16214 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA MARTINEZ DE CABRERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16224 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16107 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IBARRA o IBARBA OTAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16108 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO REMIGIO GRIFFO o GRIFFO MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15923 Nov.5-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS VAZQUEZ o VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15693 Nov.1º-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub. 15610 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA o CLEMENCIA ALEJANDRINA CABRERA DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15611 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DUONIZIU JOVNIRUK o JOBNIROK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15341 Oct.29-v.dic 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RAUSKI DE ABRAMOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15502 Oct.29-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARICE LOUISA LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub 15340 Oct.27-v.dic.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA AYALA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 14856 Oct.19-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BALESTIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16694 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO MARCHESI o MARCHESI MIRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16717 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHETTO o QUETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16632 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO ALFREDO CHABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16499 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRO ALBERTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16500 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA FELICHERI DE RILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16501 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARIA MARGARITA SMITH o SMITH MARTINEZ DE MUTTONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16502 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SCOSERIA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16503 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA MINVIELLE DE BIDOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16504 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BROGGINI ZANZI o SANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16505 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TARLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16506 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16507 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SANS DE GUIGNI o GIUGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16508 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PAPARAMBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16509 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRARI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16535 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA LUCIA GALLI DE VORGA o VERGA o BERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16539 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO NANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16540 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA ESPINOSA DE RISOTTO o RISSOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16443 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MOCHÓ DE DEBERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16490 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELA CARDOZO DE TORNARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16465 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA RUGGIERO COSCARELLA DE LAURIA y de LUIS RUGGIERO COSCARELLA o LUIS RUGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16496 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16425 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS J., o LUIS JUAN, o LUIS JUAN MARIA CARLOS VEDERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16317 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CURBELO DE PECOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16318 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ZUCCOLO o SUCOLO DE REYNO TAIBO o REINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16319 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CARRAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16320 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o JUAN MANUEL RUIVAL o RUIBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16321 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CANCELA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16349 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO RAMON ERREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16242 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MISSAK o MISAK KAVEDJIAN o KAWEDJIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16262 Nov.11-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MASTRONARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16283 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MARIA CANDIDA o ISIDORA CHERRO DE SCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16180 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMESTOY DE LAGUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16109 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALBERTO o VICENTE A. CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16110 Nov.9-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16111 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ANTONIO AMANDOLA BREGANTE y MARIA EMA VILARRUBI AMANDOLA DE AMANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16112 Nov.9-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la cuarta sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA WALRAET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16322 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA ALFARO TAJES DE SAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16244 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15ª Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA AZAIS PESCE o JUAN AZAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson 1233. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 16059 Nov.7-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION MONTEVIDEO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de la Capital, en autos: "ANGEL SCELZA SAVIANO o SALVIA o SAVIANI. Sucesión" se hace saber al público la apertura de la sucesión del mencionado causante, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — María Emilia Gluss, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16106 Nov.9-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE VANNI FERRETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — María Luisa Berta, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16294 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a Sección del Departamento de Montevideo, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JESUS RIVEIRO, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado (Larrañaga 3498) con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
1) $32.00 20|pub. 14690 Oct.15-v.oct.26. Nov.14-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO VANOLI o DOMINGO VANOLI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16586 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MEDIAN DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16588 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN REYES o REYES EMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de [illegible]ubre de 1955 — Omar Guarch, Actuario [illegible]
1) $12.00 10|pub. 16427 N[illegible] nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o SERAFINA ROVELLA o ROBELLA o ROVELA o ROBELA DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16428 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ANTONIO o ANTONIO REGUEIRA o REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16254 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA AMABILIA o AMABILIA LORENZA o LORENZA o AMABILIA BALLESTEROS DE MONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Noviembre de 1955.— Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16251 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALMAIDA GUTIERREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16250 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAUSTINO o FAUSTINO LASCOMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 16252 Nov.11-v.nov 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA COSENTINO DE YANIERO o YANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16253 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LAVALLEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16248 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ALVAREZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16195 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposivión del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA GUARNIERI DE GUARNIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16158 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16159 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO HILARIO PRINCIPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16160 Nov.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BRITOS RODRIGUEZ o MAXIMO BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16348 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO PITZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 27 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16125 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16157 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN LAPEYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16154 Nov.9-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MAXIMO RODRIGUEZ y REMIGIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Octubre 24 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16172 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINA o ERMELINA RODRIGUEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16156 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JESUS PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 24 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16155 Nov.9-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ABEL REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 30 de Mayo de 1955. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16146 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL LEON OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en y contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Canelones, 8 de Noviembre de 1955. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz.
1) 12.00 10|pub. 16429 Nov.14-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR GUALBERTO MARQUICIO, citándose a los herederos, acreedores y/demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cerrillos, 10 de Octubre de 1955. — Daniel Ciuffardi Ríos, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16161 Nov.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MALAQUIAS CAETANO e IGNACIA LIMA DE CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 11 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16587 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 18 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16700 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA CECILIA DE REBOLLO y de MARGARITA LOPEZ DE CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 31 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16644 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA RODRIGUEZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 16542 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ALBANO ANDUEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 31 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16352 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL COCCOLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Octubre 31 de 1955. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16543 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIA SAGASTI DE GARCIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 1º de 1955. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16544 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VALENTIN DASSORI MARELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 5 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16541 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVESTRE MUSTTO o MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Noviembre de 1955 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16518 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 1º de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16519 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de INDALECIO BENERO y ANASTACIA FERNANDEZ DE BENERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 9 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16520 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANDREA LOPEZ DE BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 11 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16528 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO NELSON o HUMBERTO NELSON LORIER FURNO o LORIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1955 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16706 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINO o ESPINO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16707 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FIGUEREDO SAN MARTIN o FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16708 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REYES DE CAYAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16713 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA o GRAVIELA LUISA OLVEIRA ALTAMIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 10 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16709 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO o GUMERCINDO FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16710 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERMENEGILDO ALDAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16711 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VALENTIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16712 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CALKA CZAPNIKIEVICZ o CZCAPNIKIEWICZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 27 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16233 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apetura de la sucesión de CIRIACA o CIRIACA ISABEL GARCIA DE ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16234 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA SOSA DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás isteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16235 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la aperturas de las sucesiones de ANGEL BONILLA y LUISA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16236 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16237 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DEFAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16238 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDELENA PARENTE CAULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 29 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16239 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO PESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16458 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO G. o PEDRO GERMAN BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16457 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MONICA LOPEZ DE PARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 26 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16456 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MARIA CHAVES o PILAR MARIA CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16688 Nov.18-v.nov.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA MORENO DE CALABUIG o JUANA EVANGELISTA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Noviembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16126 Nov.9-v.nov.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A, Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO RAMON DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Noviembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16127 Nov.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dn Primer Turno de Paysandú, sé hace saber la apertura de

la sucesión de doña ANTONIA MARGARITA INNELLA DE VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Noviembre de 1955. — Raúl Vigo, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16472 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA SCOTTO DE SCHIAPPAPIETRA o SCHAPPAPIETRA, MARIA o MARIA MANUELA o MARIA ELENA SCHIAPPAPIETRA o SCHAPPAPIETRA, y ELIDA ROSA SCHIAPPAPIETRA o SCHAPPIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1955. — Raúl Trigo Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16358 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FABRICIANO VIDIELLA FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16359 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PRATS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 27 de Octubre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16360 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOLINELLI ORTIZ o JUAN FRANCISCO MOLINELLI ORTIZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 5 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16471 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16697 Nov.18-v.dic.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de CANTALICIO SILVEIRA o CANTALICIO SILVEYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 8 de 1955. — Arturo F Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16698 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LIESEGANG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Octubre 28 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16328 Nov.12-v.nov.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANACLETO SOLARI ARRIBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 5 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 14665 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANA LARREA LEGUIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 29 de Octubre de 1955. — José Pedro Púrpura.
1) $12.00 10|pub. 16327 Nov.12-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA ACUÑA DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en foma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 29 de Octubre de 1955. — José Pedro Púrpura.
1) $12.00 10|pub. 16329 Nov.12-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 12637 Nov.17-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 28 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16596 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMENCIA RODRIGUEZ DE TEJEIRA o TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 15 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16597 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PEREZ DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 21 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16598 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA LOPEZ CARRION u OTILIA CARRION u OTHILIA CARRIAN DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 25 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16599 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LOPEZ DE PEREIRA o ANTONIA PEREIRA LOPEZ DE PEREIRA o ANTONIA PEREIRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 14 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16600 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CECILIO DEL CORAZON DE JESUS COSTA o CECILIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 25 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16378 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA NATALIA MONTES DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 27 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16379 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BRAÑA o BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16380 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA MEONI DE DOMINICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 4 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16149 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA o BERTA MERCEDES DE LOS SANTOS DE MONGABUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 4 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16148 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 4 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16147 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el expediente caratulado: "ALFREDO o ALFREDO SAMUEL VIGLIOLA. Sucesión" (L.o 14, N.o 800, F.o 472), se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA ALTEZ o CABRERA DE VIGLIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 1.o de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16115 Nov.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MIGLIARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1955. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16693 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTA ISOLABELLA DE CIOL y DE JUAN CIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Noviembre de 1955. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
1) 12.00 10|pub. 16264 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IARENCHUK o IAREMCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 8 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 16678 Nov.18-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PIACENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 16455 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MOISEY o MOISES KOSOLAP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 5 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12:00 10|pub. 15880 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URSINO TELIS SANCHEZ o URSINO TELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 22 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16141 Nov.9-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o RUMUALDO TORRENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con respecto a doña Lujana Sofía Machado. — Salto, Octubre 27 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16140 Nov.9-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ARBURUAS o ANDRES AVELINO ARBURUAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 4 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16119 Nov.9-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTEGANE DE STRANEO o ROSA MARTEGANE ALFIERI DE STRANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 7 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16555 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELIX LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16554 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BENTANCOR BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este este Juzgado. — San José, Octubre 26 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16556 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARAVALLO ELVIO o CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16227 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALCIDES CAMPAÑA CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y lemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 25 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16228 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OLEGARIO MASCHERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16229 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX GARCIA o FELIX GARCIA ALONZO, RAMONA EXEQUIELA MACHIN DE GARCIA y de FELIPE GARCIA o CAYETANO FELIPE GARCIA MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16230 Nov.10-v.nov.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARROYO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Herencia yacente. Esta publicación se efectúa con arreglo a lo que prescribe el artículo 1.125 del C. de P. Civil) — San José, Setiembre 15 de 1955 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32800 Oct.10-v.oct. 21. Nov.10-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARROYO TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Herencia yacente. Esta publicación se efectúa con arreglo a lo que prescribe el artículo 1.125 del C. de P. Civil). — San José, Setiembre 15 de 1955. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 32800 Oct.10-v.oct.21. Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión, de EUSEBIA IGLESIAS DE RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16274 Nov.11-v.nov.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA GADEA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16273 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REINALDO VIDAURRETA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Noviembre 3 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub 16272 Nov.11-v.nov.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA TABECHI DE BANCHERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16277 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS PEDRO OLALDE ASPIRO o PEDRO OLALDE DE ASPIRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario
1) $8.00 10|pub. 16276 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO JAVIER URDANGARIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16271 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA o FRUCTUOSA INES ARZALLUZ DE PASTORINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 31 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16275 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRA DEL CASTILLO LOPEZ o BELMIRA FELISA CASTILLO DE RUEDA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 5 de 1955. — Horacio A Cazalás, Escribano.
1) $24.00 30|pub. 14794 Oct.17-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ANTONIO SOTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 9 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16612 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARMELO SCALDAFERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 9 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16613 Nov.17-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GARIBALDI TURCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 22 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16602 Nov.17-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANTOS GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub 16444 Nov.15-v.nov.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARIA AGUIRRE FUENTES, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Octubre de 1955. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 16445 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VAZ o JUAN BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1955 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16461 Nov.15-v.nov 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEANDRA LAGO DE IDIGORAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16475 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA GENOVEVA o GENOVEBA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16474 Nov.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS ORDOQUI u ORDOQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 3 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16473 Nov.15-v.nov.25.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a los señores Aída Martínez Lanza, Lucio H. Llorens y Ramón Hernández Rodríguez, prometientes compradores de los solares 1 de la manzana 269, 21 y 22 de la manzana 90 y 4 de la manzana 428 del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compraventa, fueron inscriptas en el registro respectivo con los Nos. 1044 del Lo. 36, 127 y 128 del Lo. 40 y 1163 del Lo. 58, respectivamente, y al señor Vicente Pontoriero, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 89, también del Balneario Parque del Plata, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referidos a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1955. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $42.00 15|pub. 16295 Nov.11-v.nov.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY CADUCIDAD DE PROMESA DE VENTA

Banco Territorial del Uruguay, calle Cerrito N.o 450, como apoderado de los esposos Julio Castro Feher y Ana Delfina Triaca.

Aviso

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933,

se avisa a la persona que más abajo se menciona, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder, sobre el solar que se individualiza a continuación:

Irma Ulivi de Daguerre. Domicilio: Cerrito número 409 de esta ciudad.

Solar ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, "Playa Pascual", empadronado anteriormente con el padrón en mayor área N.o 8.384 hoy padrón propio Nº 287, compuesto de un área de 900ms.00 y señalado con el N.o 19 en el plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio, de Abril de 1947.

2) $36.00 15|pub. 16350 Nov.12-v.nov.29.

Se hace saber al señor Pedro Mario Jaureguy o a sus herederos o sucesores a cualquier título que el no haberse abonado las cuotas convenidas durante el término establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 determina la caducidad de la promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1.111 al Folio 264 del Libro 31 y referente al solar padrón N.o 2.206 de la 1.a sección de Canelones. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de dicha inscripción en el mencionado Registro. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — Eduardo Mullin.

2) $30.00 15 pub. 16151 Nov.17-v.dic.3.

3–Convocatorias Comerciales

PLAYA BUILDING S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 22 de Noviembre de 1955, a las 18 horas, en el local social sito en la calle Treinta y Tres N.o 1289, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de los balances generales de los ejercicios 1952|1953, 1953|1954 y 1954|1955, cuentas de pérdidas y ganancias respectivas, memoria por los ejercicios indicados anteriormente; 3) Situación de la Sociedad, por haberse perdido más del 75 o|o del capital realizado; 4) Designación de 2 (dos) señores accionistas para verificar el quórum y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para poder asistir y formar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay N.o 967, teniendo plazo para hacerlo hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre de 1955. — La Secretaría.

3) 38.40 10|pub. 16032 Nov.9-v.nov.19.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con los estatutos convócase a los accionistas de "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 28 de Noviembre de 1955, a las 15 horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1955.

Elección de Directores y de la Comisión de Cuentas.

Distribución de las utilidades.

Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referentes a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — El Directorio.

3) $38.40 16|pub. 16188 Nov.10-v.nov.28.

SOCIEDAD ANONIMA LA CONSERVA TRINIDAD

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día lunes 28 de Noviembre de 1955, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1955.

Elección de la Comisión de Cuentas.

Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Nota Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea deben cumplir las disposiciones estatutarias referentes a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — El Directorio.

3) $32.00 16|pub. 16189 Nov.10-v.nov.28.

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A.
COMFIRU S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1955, en el local de la calle Misiones 1481, 1.er piso, a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta anterior. 2.o) Reducción del capital integrado. 3.o) Consideración del proyecto de liquidación parcial y distribución del activo social en esa proporción propuesta por el Directorio. 4.o) Designación de una persona para el caso de tener que efectuar trámites judiciales y|o administrativos por reducción de capital. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha arriba expresada, en la Secretaría de la sociedad, sus acciones o recibo del depósito de las mismas expedidas por un Banco. — El Directorio.

3) $16.80 6|pub. 16440 Nov.14-v.nov.19.

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A.
COMFIRU S. A.

De acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1955 en Misiones 1481, 1.er piso, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1955. 2.o) Elección de miembros del Directorio y sus suplentes y elección de Síndico y suplente. 3.o) Remuneración de Directores y Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha arriba mencionada sus acciones o recibo de depósito de las mismas expedidas por un Banco o sociedad financiera. — El Directorio

3) $16.80 6|pub. 16441 Nov.14-v.nov.19.

LA MONTAÑESA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 del corriente, a las 19 horas, en nuestro local de la calle Arenal Grande número 1856, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual e informe del Síndico; 2.o) Cuenta de pérdidas y ganancias.

Hacemos notar a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del estatuto social, deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios del depósito de las mismas. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 16459 Nov.15-v.nov.19.

"THIRION" S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En mérito a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Thirión" S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Noviembre en curso, a las 10 horas, en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1356, primer piso, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.
2) Reparto de utilidades.
3) Elección de Directorio y Síndico; y
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 20 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósitos bancarios en la Secretaría de la Sociedad, un día antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955.

3) $18.00 5|pub. 16498 Nov.16-v.nov.21.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día martes 6 de Diciembre de 1955, a las 11 horas en nuestra sede social, calle Burgues 3255, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la asamblea y el Síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva; 2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1955; 3º Remuneración del Síndico; 4º Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos, asimismo de un Síndico titular.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea.

3) $14.40 3|pub. 16629 Nov.17-v.nov.19.

CHIMEX S. A.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio de Chimex S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre de 1955 a la hora 19 en el local social, calle Paysandú Nº 887 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de esa asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1954-1955; 3º Elección de tres Directores; 4º Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. En reemplazo de las acciones, podrá presentarse un certificado de depósito efectuado en un establecimiento bancario. — El Secretario.

3) $12.60 3|pub. 16611 Nov.17-v.nov.19.

SOCOCABANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de Diciembre de 1955, a las once horas, en el local de la Avda. 18 de Julio mil ciento setenta y nueve, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración y aprobación de: Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Retribución al Directorio y Síndico, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1955; 2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente; 3º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea, para que conjuntamente con el Presidente, Secretario ad-hoc y el Síndico, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que según el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, es indispensable depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Noviembre 1º de 1955.

3) $24.00 5|pub. 16592 Nov.17-v.nov.22.

DISU S. A.

Se convoca a los señores accionistas para realizar la asamblea extraordinaria el día 28 del mes corriente a las 19 y 30 horas en el local social, calle Lavalleja N 1969, a fin de tratar la siguiente orden del día:

Designación de dos miembros del Directorio y Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta dos días antes de verificarse dicha asamblea.

Designar dos miembros para formar la Comisión Escrutadora de Votos y firmar el acta. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 16618 Nov.17-v.nov.22.

CASASSA HNOS. S. A.

De acuerdo con el artículo 17, capítulo IV de los estatutos, el Directorio de Casassa Hnos. S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el local de la sociedad calle Asencio Nº 1155, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para que labren el acta; 2º) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance de pérdidas y ganancias; 3º) Informe del Síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta 24 horas antes del día señalado para la asamblea. — Dolores, Noviembre de 1955.

3) $10.80 3|pub. 16719 Nov.18-v.nov.21.

MOLINO CARMELO S. A.

Se cita a los señores accionistas de "Molino Carmelo S. A.", para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 26 de Noviembre de 1955 a las 16 y 30 horas en la sede social calle José Pedro Varela Nº 604 de la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un señor accionista para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria anual del Directorio; 3.o) Consideración del informe de la Sindicatura; 4.o) Estado de situación de la empresa a la terminación del primer ejercicio económico, operado al 31 de Octubre de 1955; 5.o) Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al primer ejercicio de la sociedad; 6.o) Honorarios del Directorio y Sindicatura; 7.o) Distribución de las utilidades del primer ejercicio.

Nota importante: Se recuerda a los señores

accionistas que para concurrir a la asamblea, cuya convocatoria antecede, deben registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, calle José P. Varela Nº 604, hasta 48 horas antes de la fijada para constituirse la misma. (Artículo 38). — Carmelo, Noviembre 17 de 1955. — El Directorio.
3) $24.00 6|pub. 16704 Nov.18-v.nov.24.

A. CARLOS DALMAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 21 del estatuto, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 2 de Diciembre de 1955, a las 11 horas en el local social, sito en la calle Lavalleja s|n. Joaquín Suárez, (Tarariras) Departamento Colonia para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1954|55 e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del estatuto, para asistir a la asamblea, deberán depositar antes del día 29 del corriente sus acciones en la Gerencia de la sociedad. — Joaquín Suárez, (Tarariras), Dpto. Colonia, Noviembre 8 de 1955. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 16696 Nov.18-v.nov.19.

LEADO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos el Directorio de la Sociedad Leado S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Noviembre de 1955, a las once horas en el local de la compañía, calle Zabala Nº 1542, 7º piso. — Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Reducción parcial del capital integrado; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, (artículo 21 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país, o del extranjero con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo Noviembre 15 de 1955. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 16690 Nov.18-v.nov.21.

CAJA POPULAR DE SALTO, URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 3 de Diciembre de 1955, a las dieciocho horas en el local de la Institución, calle Uruguay Nº 585, para tratar la siguiente orden del día:
A) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; B) Consideración de la memoria, balance general y de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; C) Elección de tres titulares para miembros del Directorio y de siete suplentes; y D) Elección de Síndico y suplente respectivo.
Los señores accionistas deberán cumplir el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 16454 Nov.18-v.nov.19.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado EDMUDO OSCAR FRAGA, solicitando trasladar los restos de Santiago Fraga Iglesias, a un nicho celular, procedente del sepulcro 2069 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955.
4) $108.00 90|pub. 14555 Oct.13-v.en.28.

JOSE RAMON LOPEZ AMOEDO; FELIX, ELENA LUISA y MARIA ESTER HEGUY ARROQUI, usuarios del sepulcro 1409 del Cementerio Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: María B. de Larroutourou; Juana Sicardi Mirabelli; Teresa Postiglioni de Acerenza; Pedro Larroutourou; Un feto; Antonio Acerenza; Martín San Martín; Margarita Inchaupe de Aguerrondo; Nicolás Busiello; Pedro Launarga; Pedro Dumont; Juan Bautista Enatchou; Walter Angel Rampini; Josefa Spera de Busiello y Teresa Acerenza de Sarro. Se publica esta petición, advirtiéndose a los que se crean con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido dicho término se procederá como se pide. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 14135 Oct.18.-v.feb.2.

Se ha presentado ESPERANZA SCOSERIA DE AZZARINI solicitando trasladar de su sepulcro N.o 101 del Cementerio del Buceo con destino al Osario General; los siguientes restos: Pedro Bargio, Domingo Spadovani, Juan Battioni, Ovidio E. de Patti, Luis Borgio, Antonio Emilio Rodríguez, Josefa Borgio, Santiago Camoirano, Ovidio Francisco Etiez, Agustina Bergiron de Etiez, Juan Alfredo Borgio y Manuela Vidal de Rodríguez. Se previene a quien se crea con derecho, que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Octubre de 1955. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 14923 Oct.19-v.feb.3.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José A. Mullin Nocetti c|MARIA LUISA GARZON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 49 F.o 225), se hace saber que por resolución del día 7 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Antonio Mullin y María Luisa Garzón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15869 Nov.4-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Verónica Koleno contra JUAN TURY o TURI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 50. Fo. 562) se hace saber que por resolución del día 5 de junio de 1950 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Juan Tury o Turi y Verónica o Werónica Koleno, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Octubre 20 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15443 Oct.28-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA MAGDALENA RAMOS y JOSE MARIA SANCHIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 50, Fº 513), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Setiembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Magdalena Ramos y José María Sanchiz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 16585 Nov.17-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "ISAIAS WAINTRAUB y FAJCA PERCYK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Libro 50 Folio 550, se hace saber que por resolución de fecha 19 de Setiembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Isaías Waintraub y Fajca Percyk, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) 48.00 20|pub. 16011 Nov.7-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL MARIÑO y MARIA DONAR CANDIOTA DE MARIÑO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 50, Fº 536), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Setiembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Mariño y María Donar Candiota de Mariño, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1955.— Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 15692 Nov.1º-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pereira de García y García, Martha Alcira Adela c|GARCIA y GARCIA, ANDRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 53 F.o 30, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés García y García y Martha Alcira Adela Pereira Cordero y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 24 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 15918 Nov.5-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Donnángelo Felipe c|AMANDA PAULA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Felipe Donnangelo y Amanda Paula García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16372 Nov.14-v.dic.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MARROCHE CARLOS con MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Setiembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Marroche y María del Carmen Saavedra o Saavedra. — En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16079 Nov.8-v.nov.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "María Mercedes Zeballos c.EUGENIO NETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Eugenio Netto y María Mercedes Zeballos, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1948. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16179 Nov.10-v.dic.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por resolución de fecha 21 de Mayo de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de ROMEO RUSSO BARREIRO y MARIA DEL PILAR PRATS, citándose a todos los acreedores y demás interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16101 Nov.8-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Agosto próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ROGELIO MOYANO y ELISA ITURRIAGAGOITIA DE MOYANO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.—Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15411 Oct.28-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se

hace saber al público que por auto de fecha 26 de Agosto ppdo., se decretó, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los cónyuges: "JUAN o BENIGNO JUAN HERNANDEZ GARCIA y CONSUELO ESPINO DE HERNANDEZ". — Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — José Curi Zaglio, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 15813 Nov.3-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Schilde, Oscar Juan contra HELLA OETTINGER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Oscar Juan Schilde y Hella Oettinger, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 16623 Nov.17-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María E. García de Montiel contra GLEIM FELIX MONTIEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L° 40, F° 368", se hace saber que con fecha 7 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gleim Félix Montiel y María Esther García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub 15392 Oct.28-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber al público que en los autos: "EVORA ANTONIO c. MAXIMA NATALIA DOVAL DE EVORA. Disolución de la sociedad conyugal, (Lo. 41, Fo. 82)", se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad legal referida, citándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 15783 Nov.3-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de Setiembre en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges TIMOTEO G. SANTAMARIA y GLADIS GALEANO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 26 de Setiembre de 1955. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 15932 Nov 5-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Delfina Eugenia Puig de Gómez con MARGARITO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 507), se hace saber al público que con fecha 17 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Margarito Gómez y Delfina Eugenia Puig de Gómez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Octubre 26 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 16523 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ASDRUBAL DURAN y HAYDEE BLANCA BOZZANO FILIPPINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 520), se hace saber al público que con fecha 25 de Octubre pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Asdrúbal Durán y doña Haydée Blanca Bozzano Filippini, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Noviembre 1.o de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 16522 Nov.16-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "Maciel de Alanis Blanca Rafaela contra RAMON ALANIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L° 30, F° 89", se hace saber que por resolución del día 30 de Agosto ppdo., se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Ramón Alanis y Blanca Rafaela Maciel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Setiembre 26 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15511 Oct.29-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Pilar Zeballos con PAULA S. TOLEDO DE ZEBALLOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27 F.o 416), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Setiembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Pilar Zeballos y doña Paula Serafina Toledo de Zeballos, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 28 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16705 Nov.18-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Ceferina Joaquina Nieves contra ISIDRO ANTONIO VIERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 19 del actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 21 de 1955. — José Ramón Luna Pradera, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15772 Nov.3-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "URSINA CLOTILDE PERDOMO DE FERNANDEZ y ALCIDES FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Octubre de 1955, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Ursina Clotilde Perdomo y Alcides Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). — Tacuarembó, Octubre 31 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16446 Nov.15-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "WASHINGTON MICHAELSON y LIDIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Wáshington Michaelson y Lidia Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18 de 1946). — Tacuarembó, Octubre 20 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 15992 Nov.5-v.nov.28.

6-Disoluciones de Sociedades

"VICRISTAL S. A." (EN LIQUIDACION)

Se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la "S. A. Vicristal" se ha disuelto y entra en liquidación, por haber perdido el 75 % de su capital integrado, por cuya razón solicita a sus acreedores que dentro del plazo de treinta días, se sirvan mandar un estado de sus créditos contra esta sociedad, a la calle Federal 1808, ap. 1, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. — El Directorio.
6) $36.00 30|pub. 4803 Oct.17-v.nov.21.

"METALURGICA ARIEL"

A los efectos de lo dispuesto por la ley. de 26 de Setiembre de 1904, haga saber al comercio y al público que por documento privado suscripto el día 22 de Febrero de 1952, ha quedado disuelta la sociedad de hecho que giraba bajo la firma "Slage y Sedlak" con la denominación de "Metalúrgica Ariel" sita en la calle Niña 1911 de esta ciudad, integrada don don Atilio Slage y Miguel Sedlak, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Miguel Sedlak. Acreedores presentarse con sus justificativos en Niña 1911. — Montevideo, Octubre 14 de 1955. — MIGUEL SEDLAK.
6) $32.00 20|pub. 15570 Oct.29-v.nov.22.

"SCHLAPP Y TAPP"

Se hace saber que a partir del 7 Febrero 1955, disolvimos la sociedad "Schlapp y Tapp", que en los ramos de carpintería, fabricación de muebles, instalaciones, obra blanca y anexos giraba en calle Municipio N.o 1821. Pablo Tapp, vendió su mitad indivisa a JOSE SCHLAPP, quien sigue y toma a su cargo activo y pasivo de la casa de comercio sociedad antes referidas. Acreedores presentarse en Alzaibar 1358, (estudio Dr. Cendán). Ley 26 Setiembre 1904. — JOSE SCHLAPP. — Pablo Tapp.
6) $24.00 20|pub. 15729 Nov.3-v.nov.25.

De acuerdo a la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro y al artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio, hacemos saber que hemos convenido disolver totalmente y desde hoy la sociedad comercial de hecho integrada por los suscritos, que giraba en esta plaza bajo la razón social de Martínez y Cía. para la explotación de los comercios en el ramo de Carnicería, Fábrica de Productos Porcinos y Abasteceder con asientos en las esquinas de las calles Mariscal Foch y Roosevelt, Mariscal Foch y Acuña de Figueroa y Evaristo G. Ciganda e Ituzaingó. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 27 de Octubre de 1955. — SAMUEL KANOPF. — LUIS G. BRUZZONE. — RAMON MARTINEZ ARIJON.
6) $30.00 20|pub. 15952 Nov.5-v.nov.28.

Comunicamos que hemos convenido disolver la sociedad Carballo y Gutiérrez. Ramo: Fábrica de Mosaicos. Con domicilio en la calle Magenta 3961. Con fecha retroactiva al 31 de Julio del año 1953, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Gutiérrez. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — DOMINGO CARBALLO. — JUAN GUTIERREZ.
6) $24.00 20|pub. 15921 Nov.5-v.nov.28.

"LAVADERO ARTIGAS"

Comunicamos que la sociedad denominada "Lavadero Artigas", que giraba en plaza, bajo la razón social de "Stabilito y Cía.", ha sido disuelta quedando con el activo y pasivo el señor Francisco Stabilito. Acreedores presentarse en Artigas N.o 1353. A los efectos de ley se hace esta publicación. — Salto, Octubre 31 de 1955. — FRANCISCO STABILITO. — R. Biasetti.
6) $24.00 20|pub. 16142 Nov.9-v.dic.1.o.

"TIENDAS MILSALDOS LIMITADA"

En escritura que autorizó el escribano Roberto D. Negro el 30 de Junio último, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 537 del L.o 2, se disolvió totalmente la Sociedad "Tiendas Milsaldos Ltda.", constituída en escrituras autorizadas por el escribano Negro el 6 de Diciembre de 1951 y 20 de Febrero de 1952, retrotrayendo los efectos de esa disolución al día 23 de Abril pasado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Tiendas Milsaldos Ltda.
6) $12.00 10|pub. 16332 Nov.12-v.nov.23.

"DIUNA LIMITADA"

En escritura que el 24 de Octubre último autorizó el escribano Roberto Daniel Negro y se inscribió en el Registro de Comercio con el número 536 del L.o 2, se disolvió totalmente "Diuna Limitada" (Distribuidores Unidos Limitada), al día 23 de Abril último. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — "Diuna Limitada".
6) $8.00 10|pub. 16334 Nov.12-v.nov.23.

"BERTOLI Y MARFURT"

Comunicamos a efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que proyectamos disolver la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social: "Bértoli y Marfurt", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio León Carlos Marfurt Morales. Acreedores presentarse en 18 de Julio 461, San José. — San José, Noviembre 1.o de 1955. — EUGENIO BERTOLI PEDUZZI. — LEON C. MARFURT.
6) $30.00 20|pub. 16231 Nov.10-v.dic.2.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", comunicamos la disolución de la sociedad "Sucesión de Magdaleno Ortiz y Francisco González", que giraba en esta plaza en la Avda. 8 de Octubre 3647 en los ramos de almacén, bar y horno de pizza, haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio el socio González al día de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 11 de Noviembre de

1955. — MARIA MAGDALENA MORALES DE ORTIZ. — JUAN JOSE y JUAN FRANCISCO ORTIZ MORALES. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA.
6) $32.00 20|pub. 16620 Nov.17-v.dic.10.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma "Facal Hnos." sita en la calle Hocquart 1501, desligándose el señor Alfredo Facal y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Facal. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — JOSE FACAL. — ALFREDO FACAL. — MARIA CALVELO.
6) $24.00 20|pub. 16645 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Veiga, Rodríguez y Romero" (Café y Bar), emplazada en la calle 25 de Agosto N.o 600 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de Veiga y Romero. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1955. — JOSE VEIGA. — EULOGIO RODRIGUEZ. — JOSE ROMERO.
6) $24.00 20|pub. 16666 Nov.18-v.dic.12.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Manuel Sotelo Pérez contra ALBINA DOMINGA BALLADARES. Divorcio por causal" (L° 50, F° 246), se cita, llama y emplaza a doña Albina Dominga Balladares, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32836 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Reynaldo García López contra REIMUNDA LIDIA SUAREZ. Divorcio y auxiliatoria", L° 50, F° 290 y L° 50, F° 288, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Reimunda Lidia Suárez, para que comparezca a estar a derecho en ambos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32890 Oct.20-v.nov.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ASILA LIMA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio, (L.o 46, Fo. 257), y en el de auxiliatoria de pobreza, (Lo. 46, Fo. 253), que le inició su esposo Amelio Mondagaray. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33165 Nov.11-v.dic.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA INES BELEDO, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Oscar Francisco Curbelo, (L.o 47, F.o 85). — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $12.00 10|pub. 16153 Nov.9-v.nov.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ERMELINDA PLADA ESPINOSA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Héctor Lino Grajales (L.o 47 F.o 57). — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $36.00 30|pub 13903 Oct.3-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GREGORIO MARCHAK, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Lo. 40, Fo. 313), le ha iniciado doña Esther o Esther Aída Apelblat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16315 Nov.11-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña HUDESA URYN, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L° 40, F° 340), le ha iniciado don José Bak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 14948 Oct.20-v.nov.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don EUSTAQUIO PILAR ROMERO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en el juicio que por divorcio (L° 40, F° 184) le ha iniciado doña Vicenta Cantero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 14765 Oct.17-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "Alda Cándida Furtado de Callorda con RICARDO A. CALLORDA. Divorcio, artículos 148, inc. 8° y 186, inc. 1° del Código Civil" (L° 10, F° 328) se cita, llama y emplaza a Ricardo A. Callorda, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú Agosto 12 de 1954. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
7) $36.00 30|pub. 15299 Oct.26-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Juana Daher contra NILO PEREIRA. Divorcio por causal" (L° 39, F° 462), se cita, llama y emplaza a Nilo Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 3 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 14917 Oct.19-v.nov.23.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO. — El Concejo Departamental de Artigas, emplaza a don GREGORIO GALVARINI o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante el Concejo Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar ubicado en la intersección de las calles Colonia y Joaquín Suárez N° 588 de la manzana N° 110 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, séptima sección judicial del Departamento de Artigas, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria de dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, 20 de Setiembre de 1955. — Dr. Walter J. Othaix, Presidente. — Erotides R. Sant'Anna, Secretario.
8) 30|00 30|pub. 15529 Oct.29-v.dic.3.

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS

Se emplaza a los propietarios cuyos predios dan a las calles Dr. F. Soca entre Florida y José Pedro Varela y J. P. Varela entre General Flores y Dr. F. Soca, cuyos padrones son los siguientes: 1022, 1021, 1172, 1173, 3340, 1174, 1487, 3459, 1176, 1018, 1019, 1020, 1021, 2174, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2237, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha que les corresponden. — Empresa Constructora. Elías Regules N.o 500, Las Piedras.
8) $7.20 3|pub. 16606 Nov.17-v.nov.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles Simón del Pino, entre Misiones y Rambla de los Argentinos, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las cuentas. Precio del metro cuadrado de losa de hormigón (para la calle Simón del Pino entre Misiones y Reconquista) $ 16.046. Cordón nuevo pesos 10.55. Remoción $ 2.53.

Para la calle Simón del Pino entre Reconquista y la Rambla, el precio del metro cuadrado de losa de hormigón $ 16.187. Cordón nuevo $ 10.55. Remoción $ 2.53.

Las cuentas se encuentran depositadas en la Caja Popular de Pan de Azúcar. — Maldonado, Noviembre 9 de 1955.
8) (C.C.) 5|pub. 33249 Nov.17-v.nov.22.

DIRECCION DE OBRAS

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles 18 de Julio entre Florida e Ituzaingó; a 18 de Julio entre Ituzaingó y Ventura Alegre; en 18 de Julio entre Ventura Alegre y Dr. Edye; a 18 de Julio entre Dr. Edye y Román Bergalli; a Montevideo entre Isla de Gorriti y José Dodera; a Rincón entre 3 de Febrero y Treinta y Tres; a Rincón entre Treinta y Tres y Arturo Santana; a Rincón entre Arturo Santana y Montevideo; a San Carlos entre 3 de Febrero y Treinta y Tres; a San Carlos entre Treinta y Tres y Arturo Santana; a San Carlos entre Arturo Santana y Montevideo, para que dentro del término de treinta días a contar de la fecha concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar. La no concurrencia dentro del plazo implicaría el reconocimiento de las cuentas. Ancho de la calzada 3.50 mts. Precio carpeta asfáltica m. c. $ 13.084. Adoquín m. c. $ 6.110.00. Cordón granito $ 13.565.00 mts. Remoción de cordón pesos 2.224.00 mts. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1955. — Arq. F. Villegas Berro, Director de Obras.
8) (C.C.) 5|pub. 33230 Nov.16-v.nov.21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, don Raúl Paravís, dictada en el sumario N.o 211, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor EMILIO TIPOLT, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nebel Palomeque, Secretario de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 33226 Nov.16-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, don Raúl Paravís, dictada en el sumario N.o 223, año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a JORGE ENGEL, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro A. Schiavo, Escribano.
8) (C.C.) 10|pub. 33227 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 117.865. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17 Folio 361), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.865 (ciento diez y siete mil ochocientos sesenta y cinco), ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Estrella Cispon, Sespon o Crispon: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33106 Nov.5-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 24.037. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17 F.o 363), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 24.037 (veinticuatro mil treinta y siete), ubicado en la calle Bélgica entre Grecia y Turquía, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Ricardo Pedoja o Pedoya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33099 Nov.5-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 117.866. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17 F.o 362, se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.866 (ciento diez y siete mil ochocientos sesenta y seis), ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a

doña Estrella Cispon, Sespon o Crispon: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Alberto M Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33104 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno. doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TORRES DE BLATTMANN (AMALIA)". Lo. 6, Fo. 269, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a doña Amalia Torres de Blattmann, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 103.082, ubicado en la calle René entre Germinal y Caramurú, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32940 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA GONZALEZ o MARIA GONZALEZ VIZCAINO. Sucesión", L.o 45 F.o 317, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante: Corina Inés de los Campos, Clara de los Campos, Margarita de los Campos, Juana Gertrudis González Vizcaino de Sánchez Montes, Enrique Jacinto Vidal, Eduardo Pablo Vidal, María Amelia Vidal, Julio Eduardo Vidal, Elena Justina Vidal, Ricardo Félix Vidal y César Domingo Vidal, los herederos y sucesores de los nombrados a títulos universal o singular, y a cualquier persona que tenga interés en esta sucesión, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 15940 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Liselotte Klein de Schneider contra SIGFRIED SCHAIE SCHNEIDER. Disolución de la sociedad conyugal" Lº 49 Fº 349, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Sigfried Schaie Schneider o Sigfried Schneider para que comparezca a estar a derecho en dichos autos. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 16656 Nov.18-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los componentes de la estirpe de ERNESTO GREGORIO HELGUERA DUGUET, señores: María Teresa, Mario, Néstor Carlos y Araceli Ana Helguera Bethular, para que comparezcan a estar a derecho en las sucesiones de Dimas Helguera, Ernesto G. o Ernesto Gregorio Helguera Duguet, Teresa Bethular o Betular de Helguera, María Duguet de Helguera y Dimas Helguera o Helguera Duguet, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 16369 Nov.16-v.dic.21.

9–Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto Nº 9.913 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la avenida de treinta metros de ancho en el tramo comprendido entre el arroyo Miguelete y la avenida San Martín, los inmuebles siguientes:

Padrón Nº 106.098. — Leonardo Steverlink, superficie 5.250 m.2.
Padrón Nº 106.097. — Leonardo Steverlink, superficie 8.750 m.2.
Padrón Nº 128 726. — Domingo y Alcides Baccino, superficie 9.000 m.2.
Padrón Nº 128 727. — Caja Nacional de A. y Descuentos superficie 1.500 m.2.
Padrón Nº 168.521. — Leonardo Steverlink superficie 1.770 m.2.
Padrón Nº 188.520 — Caja Nacional de A. y Descuentos, superficie 2.100 m.2.
Padrón Nº 168.519. — Caja Nacional de A. y Descuentos, superficie 210 m.2.
Padrón Nº 172.298. — Santiago Soler. superficie 140 m.2.
Padrón Nº 172.306. — Santiago Soler, superficie 20 m.2.
Padrón Nº 172.307. — Santiago Soler, superficie 340 m.2.
Padrón Nº 172.308. — Santiago Soler, superficie 846 m.2.
Padrón Nº 172.309. — Paulina Azneres de Soler superficie 674 m.2.
Padrón Nº 172.310. — Paulina Azneres de Soler, superficie 313 m.2.
Padrón Nº 172.311. — Paulina Azneres de Soler, superficie 415 m.2.
Padrón Nº 172.312. — Rafael Villarrobo, superficie 733 m.2.
Padrón Nº 172.313. — Elisa Carnales, superficie 432 m.2.
Padrón Nº 118.968. — José Cambe, superficie 2.850. m.2.
Padrón Nº 139.331 — Felipe Trovato, superficie 903 m.2.
Padrón Nº 139.330. — Pedro Bizal, superficie 1.558. m.2.
Padrón Nº 139.326. — Eduardo Cúneo, superficie 335. m.2.
Padrón Nº 139.329. — Antonio T. Viera, superficie 992 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 27 de 1955.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 33177 Nov.15-v.nov.23.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "VARELA DE ALLARIS, FLORA. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Julio de 1954 fué declarada en estado de incapacidad doña Flora Varela de Allaris, designándose curadora a doña Teresa Savanarola de Alcardi, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 27 del mes de Setiembre último. — Montevideo, Octubre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 16368 Nov.14-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CRUZ HITTA DE BARAIBAR, MARIA FELICIA. Denuncia de incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre último se declaró en estado de incapacidad a doña María Felicia Cruz de Baraibar, designándose curador de la misma a don Leandro Baraibar. — Colonia, Noviembre 5 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 16381 Nov.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que por resolución de fecha 1.o del actual fué declarado en estado de incapacidad don ROBERTO LARROSA LARROSA. habiéndose designado curador del mismo al doctor Ernesto Amorín Larrañaga. — Rocha, Octubre 10 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 16377 Nov.14-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por resolución de fecha 1.o de Octubre del corriente año, fué declarada en estado de incapacidad doña FELICIA MARGARITA SILVA PEREYRA, habiéndose designado curadora de la misma a doña Jacinta Cruz Pereyra de Silva. — Rocha, Noviembre 8 de 1955. — José A. Ribot, Llana, Actuario.
10) 12.00 10|pub. 16530 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por resolución de fecha 25 de Julio del corriente año, fué declarada en estado de incapacidad doña ADELA ECHETO PUÑALES, habiéndose designado curadora de la misma a doña Deidamia Echeto de Tort. — Rocha, Noviembre 10 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 16529 Nov.16-v.nov.26.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "ROSSI, HUGO. Información". Lo. 53, Fo. 157. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Hugo Rossi, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez Nº 1445, primer piso, escritorio 1, digo: Que a fin de obtener el título de procurador solicito que previas las publicaciones legales, se interrogue a los señores Saúl A. Fraquelli Ipharraguerre y Tomás Francisco Gómez Capobianco, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres, y se me expida testimonio. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Hugo Rossi". — Montevideo, diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 16565 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE UHLFELDER, con domicilio legal en esta Capital, calle 25 de Mayo 293 (Oficina de Traducciones), al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Zonis y Juan Sterberg, domiciliados respectivamente en las calles Porongos 2234 y Santiago de Chile Nº 901, de esta ciudad. Aprobada la información, se me expida testimonio. José Uhlfelder". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 16481 Nov.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EUGEN REICH, con domicilio legal en esta Capital, calle 25 de Mayo Nº 293 (Oficina de Traducciones) al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Werner Becker y Gustavo Sonnenschein, domiciliados respectivamente en las calles Joaquín Requena 1065 y Andes 1228, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Eugen Reich". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 16480 Nov.15.-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE RAMON IGLESIAS", constituyendo domicilio en Río Negro 1210, al señor Juez dice: "Que a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, (ley 22 de Octubre de 1954), viene a pedir: El diligenciamiento de la información de vida y costumbres mediante el testimonio de los señores Pedro Arias y María I. Laguardia, domiciliados en Quiebrayugos 4591, y las publicaciones de práctica; y una vez aprobada, se le expida testimonio. — José R. Iglesias". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 16290 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE IGLESIAS ROMANIELLO", constituyendo domicilio en Río Negro 1210, al señor Juez dice: "Que a los efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y la Industria, (ley 22|X|1954), viene a pedir: El diligenciamiento de la información de vida y costumbres mediante el testimonio de los señores Gutenberg D. Naso y Julio C. Olivieri, domiciliados en Veracierto 1844, y las publicaciones de práctica; y una vez aprobada, se le expida testimonio. — José Iglesias". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 16291 Nov.11-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE A. IRAMOUNHO LAGUILLON, con domicilio legal en Colón 1410, al señor Juez dice: Que

deseando optar al título de Procurador solicito se reciba la información de los señores Néstor Marán y Humberto De Cicco, a quienes presentaré, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, y se me expida testimonio. Jorge A. Iramounho". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 16209 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: "MARIANO JARDAS. Información de vida y costumbres" (Lº 3º, Fº 320), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: Mariano Jardas, constituyendo domicilio en "33" 604, al señor Juez digo: Que para inscribirme en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza (artículo 6º Ley 22|10|54), solicito se interroguen a los testigos Miguel Rebellato y Jaime Machín, de esta ciudad, en la siguiente forma: 1º Generales; 2º Conceptos sobre honradez, vida y costumbres morales del firmante; 3º Razón. Y que, agregados diarios sin escrito, se me expida testimonio de lo actuado.—Mariano Jardas". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 31 de 1955. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 16684 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GARCIA PRADO, ALEJANDRO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguientes escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores. — Alejandro García Prado, con domicilio en la calle Sarandí Nº 612, ante Ud. se presenta y expone: Atento a lo que establece la ley del 22 de Octubre de 1954, referente al Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, y teniendo que munirme del certificado que prescribe la referida ley, y a los efectos de inscribirme en el Registro respectivo, solicito se le reciba declaración a los testigos: señores Juan Pedro Iglesias y Carlos Farro Debellis, a quienes presentaré a la audiencia que se les fije, sin necesidad de citación. — A. García Prado". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Noviembre 9 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 16527 Nov.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "FARRO DEBELLIS, RODOLFO. Información de vida y costumbres", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Trinidad, Octubre 19 de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor Juez E. Arboleya Larrañaga. Presente. Rodolfo Farro Debellis, domiciliado en la calle Fray Ubeda N.o 737, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Tajam y Domingo López Bessonart, domiciliados en la calle Fray Ubeda esquina B. Española y Francisco Fondar y Gral. Flores, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Saluda al señor Juez muy atentamente. R. Farro Debellis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Noviembre 4 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 16375 Nov.14-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "ADOLFO MERELLO. Información de vida y costumbres", (Lo. 10, Fo. 505), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal. — Presente. — Adolfo Merello, docimiliado en calle Monte Caseros Nº 840 de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, (ley 12.156), solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Héctor A. Rolla y Máximo Candia, domiciliados respectivamente en las calles Treinta y Tres Orientales 1084 e Ituzaingó 1439 de esta ciudad. — Ruego que aprobada esta información, se me expida testimonio. — Adolfo Merello". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 16278 Nov.11-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos: "RUBEN NELSON BORGGIO. Información. Art. 6.o. Ley N.o 12.156 del 22 Octubre. 1954" (L.o 19 N.o 441 F.o 150), se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Fray Bentos, Julio 26 de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Ruben Nelson Borggio, domiciliado en Fray Bentos, calle 18 de Julio N.o 1676, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Demetrio Tomasoff y Emilio Kalvermater, con domicilios en las calles 18 de Julio N.o 1692 y Brasil N.o 3234, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Ruben Nelson Borggio." Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 16326 Nov.12-v.nov.23.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA Nº 2.823

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la compra de caños de fibrocemento y accesorios para los mismos.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 22 de Noviembre de 1955, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 3|pub. 33244 Nov.17-v.nov.19.

LICITACIONES PUBLICAS

Segundo llamado

Nº 2.760. — Compra de un camión blindado. Apertura: 14 de Diciembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.772. — Cañerías de acero. Apertura: 15 de Diciembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.799. — Flemas de orujos de uva. Apertura: 2 de Diciembre de 1955, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C. C.) 8|pub. 33220 Nov.15.-v.nov.23.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 181|55. — 2º llamado. — Suministro de Detergentes y Desinfectantes. — Apertura: Diciembre 2, hora 10. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33208 Nov.14-v.nov.22.

C. M. 182|55. — Suministro de Lavatorios, inodoros, etc. — Apertura: Diciembre 21, hora 9.— Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 184|55. — Suministro de Lámparas eléctricas para usos especiales. — Apertura: Diciembre 26, hora 9. — Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 189|55. — Suministro de Cerda natural. — Apertura: Diciembre 1º, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señaladas en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33124 Nov.7-v.nov.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.031

Segundo llamado

Adquisición de 1.200 kilos de estopa para calafate y 300 kilos de felpa alquitranada

Fecha de apertura: 22 de Diciembre de 1955, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33266 Nov.18-v.nov.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas para el suministro de: cajas de cartón y máquina de sumar eléctrica

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de los artículos del título, en un todo de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y de pliegos de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los ofertantes que concurran en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, a la hora 16 en las fechas siguientes:

60|45. — Suministro de 2.500 cajas de cartón.— 1º de Diciembre de 1955.

60|46. — Suministro de una máquina de sumar eléctrica. — 15 de Diciembre de 1955. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33251 Nov.17-v.nov.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA Nº 537

Adquisición de un electrocardiógrafo de inscripción directa con fonocardiógrafo

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de un electrocardiógrafo de inscripción directa con fonocardiógrafo destinado al Servicio de Electrocardiografía de la Central de Servicios Médicos.

La apertura de las propuestas se efectuará el 4 de enero de 1956, a las 16 horas en el Despacho de la Gerencia del Banco de Seguros del Estado.

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 5|pub. 33219 Nov.15.-v.nov.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA Nº 50

Segundo llamado

Máquinas de sumar y calcular

Apertura: día miércoles 30 de Noviembre de 1955. Hora 14 y 30.

LICITACION PUBLICA Nº 51

Segundo llamado

Armario metálico

Apertura: día miércoles 30 de Noviembre de 1955. Hora 15 y 30.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955.— La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 33234 Nov.16-v.nov.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación Nº 38

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la confección de uniformes destinados al personal de Conserjería de estos establecimientos, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), el día 21 de Noviembre de 1955, a las 17 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.80.
12) (C.C.) 2|pub. 33264 Nov.18-v.nov.19.

Licitación Nº 36

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de las cajas registradoras de los Hoteles y Restoranes Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 21 de Noviembre de 1955 a las 14 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 2|pub. 33261 Nov.18-v.nov.19.

Licitación Nº 39

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de toallas de papel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 21 de Noviembre de 1955 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
12) (C.C.) 2|pub. 33262 Nov.18-v.nov.19.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Nº 21. — 1er. llamado a licitación para la impresión de valores ejercicio 1956

Llámase por primera vez a licitación pública, para la impresión de 58.650 valores en triplicado, para el ejercicio 1956, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 2.50.

Fecha de apertura el día 22 de Noviembre corriente, a las 17 horas, en la Oficina de Proveeduría Inversiones y Contralor. — Florida, 15 de Noviembre de 1955. — S. Teodoro Barreiro, 2º Jefe Of. Prov. I. y Cont.
12) (C.C.) 4|pub. 33257 Nov.18-v.nov.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Licitación para el suministro de libretas para automóviles y bicicletas

1º Llámase a licitación para el suministro de ocho mil libretas para automóviles y siete

mil libretas para bicicletas de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 4.00 cada uno, se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Tránsito Público.
2º Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 28 de Noviembre del año en curso, en la Secretaría Municipal.
3º El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 15 de Noviembre de 1955. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Arturo Nessi, Subsecretario.
12) (C.C.) 5|pub. 33258 Nov.18-v.nov.23.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, segundo llamado, para realizar las obras de reparación que requiere el local ocupado por la Escuela Nº 5, de Solís de Mataojo, del Departamento de Lavalleja, de acuerdo a la memoria descriptiva y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano Nº 1045, dentro del horario de oficina.
La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 23 de Noviembre de 1955, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 33229 Nov.16-v.nov.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
28 de Noviembre de 1955. Hora 16. — Primer llamado. — Para el suministro de 3 camionetas, de tipo liviano, carrozadas. — Un automóvil tipo jeep o similar.
28 de Noviembre de 1955. Hora 17. — Para el suministro de 20 tubos de Rayos X, Insert tipo Dinamax 25 (Machlet). — 18 válvulas rectificadoras tipo ML-41W. — 36 válvulas rectificadoras tipo ML-41K y montaje de los tubos de Rayos X.
Advertencia: La Comisión Honoraria Para la Lucha Antituberculosa publica sus avisos en por lo menos tres diarios de la capital durante los días jueves y viernes de cada semana.
Los pliegos de condiciones correspondientes pueden ser retirados en las Oficinas de la Comisión Honoraria, 18 de Julio 2187 en la Sección Adquisiciones y Suministros en horas de la mañana y de la tarde. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 33190 Nov.12-v.nov.21.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES
Argentino Hotel de Piriápolis. — Llamado a licitación para explotarlo

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública, por primera vez, hasta las diez horas del día veintiséis del corriente mes, para conceder la explotación, durante la próxima temporada veraniega, del Argentino Hotel de Piriápolis, con sus dependencias y anexos.
Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, Colonia Nº 945, de esta ciudad.
La apertura de las propuestas que se presenten se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto en el día y a la hora antes indicados. — Montevideo, Noviembre de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 33250 Nov.17-v.nov.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 37|955
Asunto Nº 1210 C|2
Amplia — Primer llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la concesión de una propaganda impresa al dorso de los boletos de entradas que se expedirán en la misma, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría), sita en la Avda. 18 de Julio 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Noviembre de 1955 a las 15 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 33203 Nov.14-v.nov.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 25

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de la Escuela Nº 23 de Algorta, Departamento de Río Negro, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17,00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Noviembre de 1955, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1955. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 33235 Nov.16-v.nov.23.

INSPECCION Y CONTRALOR DE TRANSPORTES
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de quinientos juegos de distintivos (cada juego comprende los distintivos o chapas idénticas) destinados a ser colocados en los Omnibus Interdepartamentales y Turismo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Inspección y Contralor de Transportes, sita en la calle Bartolomé Mitre 1426.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día miércoles 23 de Noviembre de 1955 a las 16 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 33191 Nov.12-v.nov.21.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. Nº 257. — Baranda en hall de Farmacia. — Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 5 de Diciembre de 1955, a las 11 horas.
H. C. Nº 262. — Papel higiénico. — Segundo llamado Plaza. — Apertura: 30 de Noviembre de 1955, a las 9 horas.
H. C. Nº 263. — Pan chico. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 30 de Noviembre de 1955, a las 10 horas.
H. C. Nº 264. — Pasta para colocación de antiacústico. — Segundo llamado. Plaza.—Apertura: 30 de Noviembre de 1955, a las 10 y 30 horas.
H. C. Nº 265. — Arandelas para frascos de suero. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 30 de Noviembre de 1955, a las 11 horas.
H. C. Nº 267. — Soportes corredizos. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 5 de Diciembre de 1955 a las 10 horas.
H. C. Nº 272. — 1 Osciloscopio. — Primer llamado. — Cif Montevideo. — Apertura: 16 de Diciembre de 1955 a las 11 horas.
H. C. Nº 273. — Máquinas de imprenta. — Primer llamado. — Cif Montevideo. — Apertura: 15 de Diciembre de 1955 a las 9 horas.
H. C. Nº 274. — Material para oftalmología. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 5 de Diciembre de 1955 a las 11 horas.
H. C. Nº 275. — Material para oftalmología.— Primer llamado. — Cif Montevideo. — Apertura: 28 de Diciembre de 1955 a las 9 horas.
H. C. Nº 276. — Venta de lana. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 6 de Diciembre de 1955 a las 9 horas.
H. C. Nº 250. — Material quirúrgico. — Segundo llamado. — Cif Montevideo. — Apertura: 1º de Diciembre de 1955, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33259 Nov.18-v.nov.21.

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E.U.E. Nº 6
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de Víveres, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas.
Apertura: 26 de Noviembre de 1955, a las 10 horas, en la Administración de la Escuela, Hotel Miramar, Carrasco.
12) (C.C.) 8|pub. 33167 Nov.11-v.nov.19.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 6|955

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión de la obra "Leonardo Da Vinci en el Arte y en la Ciencia del Ingeniero" del ingeniero Enrique Chiancone, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — El Secretario.
12) (C.C.) 27|pub. 33237 Nov. 16-v.dic.17.

LICITACION Nº 5|955

Llámase a licitación pública para la adquisición de un proyector cinematográfico y accesorios diversos destinado a esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 24 de Noviembre en curso a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1955. — El Secretario.
12) (C.C.) 15|pub. 33092 Nov.5-v.nov.22.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por los siguientes suministros:
Primer llamado
Licitación Nº 61. — 1 máquina impresora tipográfica automática. — Apertura: 25 de Noviembre de 1955; hora 16.
Segundo llamado
Licitación Nº 59. — 1.503 metros de brin verde. — Apertura: 25 de Noviembre de 1955; hora 17.
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José esq. Yí Nº 1265, 4º piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 33240 Nov.17-v.nov.25.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 3|956
Primer llamado

Por el suministro de verduras en general.— Apertura: día 30 de Noviembre de 1955, a las 16 horas. — Lugar de apertura y retiro de pliego de condiciones: Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub 33241 Nov.17-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA Nº 2|956
Primer llamado

Por suministro de 132.000 litros de Leche Pasteurizada (Montevideo). — Apertura: 28 de Noviembre de 1955, a la hora 16. — Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33239 Nov.17-v.nov.28.

LICITACION PUBLICA Nº 1|956
Primer llamado

Por la adquisición de 240.000 kilogramos de Pan blanco (Montevideo). Apertura: día 26 de Noviembre de 1955, a la hora 9 y 30. Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones: Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33222 Nov.16-v.nov.26.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Llámase a licitación pública, para la realización de siete (7) perforaciones con opción por parte del Instituto a siete (7) más, para alumbramiento de agua en la Colonia "Antonio Rubio" situada en la 4.a y 11.a secciones del Departamento de Salto.
Los proponentes podrán también presentar ofertas para la instalación de molinos a viento en las perforaciones.
Las condiciones se encuentran establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.
Las propuestas serán abiertas en la Sección Compras del citado Departamento, el día lunes 12 de Diciembre de 1955 a la hora 15 y 30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33265 Nov.18-v.nov.26.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 10|955
Adquisición de triciclos motorizados
Segundo llamado

Apertura: 1º de Diciembre de 1955.
Local: Paraguay 1508, primer piso.
Hora: 16.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de 4 (cuatro) triciclos motorizados en un todo de acuerdo al pliego de condiciones Nº 69 que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33202 Nov.14-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 14
Primer llamado

Artículos: Chapas negras o chapas galvanizadas; Remaches estañados; Hierro redondo; Estaño virgen; Tejido malla fina; Hierro redondo; Planchuela; Remaches negros; Acido nítrico.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12
Apertura: Noviembre 29 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33242 Nov.17-v.nov.28.

Licitación pública Nº 4
Segundo llamado

Artículo: Lamparillas eléctricas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos

los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 24 de Noviembre de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33243 Nov.17-v.nov.22.

Licitación pública Nº 1
Segundo llamado.
Artículo: Leña de eucaliptus.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Noviembre de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33232 Nov.16-v.nov.21.

Licitación pública Nº 6
Segundo llamado
Artículos: Faroles, Mantillas, Cabos, Cuchillas, Chairas, Hachas, Cinta, Jarras, Limas, Sierras, Máquinas de picar carne, Carretillas, Horquillas, Escofinas, Palas, Piedras de afilar, Zapapicos, Serruchos, Básculas, Driza, Enjaretados, Ollas, Sartenes, Rastrillos, Pinzas, Calderas, Baldes, Peinillas, Tijeras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 22 de Noviembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33231 Nov.16-v.nov.21.

Licitación Pública Nº 139
Primer llamado
Artículos: Cueros carona natural.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 26 de Noviembre de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955.
12) (C. C.) 10|pub. 33215 Nov.15.-v.nov.25.

Licitación Pública Nº 15
Primer llamado
Artículos: Vaqueta impermeable, vaqueta vichy, suela, lienzo, badanas, hebillas, cordones marrones.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 28 de Noviembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955.
12) (C. C.) 10|pub. 33216 Nov.15.-v.nov.25.

Licitación Pública Nº 13
Artículos: Harina de trigo.
Los Pliegos Particulares de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599), sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 26 de Noviembre de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955.
12) (C. C.) 10|pub. 33217 Nov.15.-v.nov.25.

Licitación pública Nº 11
Primer llamado
Artículos: Aceite puro de girasol, Arvejas, Arroz, Avena laminada, Azúcar, Café en grano, Cebada glaseada, Canela, Dulce de membrillo, Duraznos en almíbar, Fariña, Fideos, Garbanzos, Grasa comestible, Harina de maíz, Lentejas, Maíz pisado, Mondadientes, Orejones de duraznos, Papas, Pasas de uva, Pasta o Extracto de tomates, Porotos, Queso duro, Queso fresco, Sal gruesa, Sal fina, Sémola, Té, Tocino, Vinagre, Yerba mate.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 23 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33169 Nov.11-v.nov.22.

Licitación pública Nº 10
Primer llamado
Artículos: Grupones, suela, clavos, semillas, pomada negra, hilo lustre negro, cuchillos, fresas, piedras para afilar, lija, cera, alambre, aparejo sin fin, alcohol, ácido muriático, ácido nítrico, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, agua destilada, algodón, astas, aguarrás, aceiteras, alcuzas, albayalde, amianto, corcho, cartón, fibra, soldadura, discos de fieltro, discos de paño, vaselina, termómetros, tierra siena, tubos, bulones de hierro, compases, candados, limpia pies, faroles, goma laca, guantes, gamuzas, glicerina, grasa, máquinas para peluquero, tijeras, peines, cepillos, brochas, navajas, asentadores, máquinas de picar carne, máquinas de puré, letras, papel esmeril, pinzas, pinceles, piedras, mangueras, goma, ventosas, arandelas de presión, arandelas comunes, bronce en barras, bronce patente, mangos, martillos, macetas, machos, mechas, gramiles, guillanes, gomas, hojas de sierra, hachas, lentes, linoleum, leznas, llaves, espuma, rulemanes, tizas, lápices, densímetros, jabón líquido, tela de azufre, papel esmeril, polvo pómez, soda, gel de sílice, líquido para frenos, tierra refractaria, pulverizadores, velas, tenazas, taladros, papel de lija, pinceles, remaches, papel España, navajas, mantillas, metros, mangos, tensores, tijeras, limas, uñetas, tachuelas, serruchos, soldadura, sierra, raquetas, punteros, terminales, tuercas, tornillos, candados, cortahierro, cepillos, cuchillos, embudos, chavetas, escofinas, espátulas, escoplos, formones, clavos, cera, cáñamo, cartabones, cera líquida, cemento, cuero, carburundum, cemento smok, destornilladores, felpudos.
Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 25 de Noviembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33204 Nov.14-v.nov.24.

Licitación pública Nº 12
Primer llamado
Artículos: Agua para limpieza, Cepillos para piso, Desinfectantes, Escobas, Escobillones, Estopa, Hilo Nº 50, Líquido para limpiar metales, Naftalina, Agujas comunes, Polvo pulidor, Paños para piso, Papel higiénico, Pomada caoba, Jabón común o amarillo, Jabón para limpieza "Sapolio" o similar, Soda cristal, Cepillos paja piganado, Plumeros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 23 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33170 Nov.11-v.nov.22.

Licitación pública Nº 138
Primer llamado
Artículos: Bayeta, Entretela de yute, Percalina, Cinta de lana negra, Broches negros, Botones "escudo" color yerba mate, Botones, Brin.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Noviembre 24 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33171 Nov.11-v.nov.22.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
PRIMER LLAMADO
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 52, para adquirir Maderas de roble y pino Brasil, diversos artículos de ferretería y vidrios.
Licitación pública Nº 52. — Primer llamado.— Vence el 13 de Diciembre de 1955 a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30 para horario de invierno, y 7.30 a 12.30 para horario de verano.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33254 Nov.18-v.nov.29.

A V I S O
Primer llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 56 para adquirir Uniformes y Ropa de Trabajo para el personal del Instituto.
Licitación pública Nº 56. — Vence el 13 de Diciembre de 1955, a las 10 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del SODRE, calle Mercedes 815, desde las 13 y 30 a las 18 horas, y en horario de verano de 7 y 30 a 12 y 30.
Los presupuestos serán abiertos en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955.
12) (C.C.) 10|pub 33163 Nov.11-v.nov.22.

U. T. E.
LINEA AEREA DEL SISTEMA COLECTOR DE 150 KV. DE MONTEVIDEO
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública, hasta el 14 de Marzo de 1956, a las 9 horas, para contratar la construcción completa, pronta para entrar en funcionamiento en servicio industrial, de la línea aérea para el sistema colector de 150 kv de Montevideo.
La línea aérea estará construída por doble terna de conductores y doble cable de guardia, con una longitud de 27,8 km. desde el punto D a la sub-estación A, pasando por las sub-estaciones C y B, indicados en los planos y pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, previo pago de $ 50.00 m|n. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 15|pub. 33214 Nov.15.-v.dic.1.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:
Nº 4242. — 1.950 cordones para ser usados conjuntamente con las clavijas; 9 reguladores de tensión para 12 y 24 V.; y 3 aspiradoras de polvo para equipo telefónico. (Nuevo llamado). — Ap : 13 de Enero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.
Nº 4253. — 7.000 postes de 6 y 7 ms. de altura para uso telefónico. — Ap.: 17 de Enero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.
Nº 4254: — 17.800 trozos de cordón flexible para aparatos telefónicos. — Ap.: 18 de Enero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar. $ 2.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33196 Nov 14-v.nov 24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 18 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906)

3.a Sección

HECTOR RICARDO SOUTO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 325 Ap. 2 y BEATRIZ CONCEPCION RIVARA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 325, Ap. 2.

8.a Sección

MANUEL RAMA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gianelli 1484 y MANUELA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. de Figueroa 1806.

10.a Sección

ARIEL DEL GAUDIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alto Perú 1961 y LILIANS ROSA PAURA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alto Perú 1961.
SERGIO MARIA GOMEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Zorrilla 2467 y JOSEFA ROCHA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Zorrilla 2467.

11.a Sección

ROBERTO DE SIMONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Argerich 4428 y MARIA ANGELICA QUERIOZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Argerich 4428.
JOSE MARIA HERNANDEZ, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gurmendez 2264 y NICANORA SILVA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Gurmendez 2264.
FRANCISCO MARTINEZ, 28 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Celiar 3044 y FORTUNATA VICENTE, 27 años, divorciada, operaria, oriental, domiciliada Cochabamba 3064.
WALTER LUIS NASSUTTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3626 y SARA ELMIRENE VIDELA 25 años, soltera, oriental, domiciliado Acrópolis 3592.
JULIO MARIA ROBERTS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Cuchilla Grande 3964, bis y MARIA ESTHER PENA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3962.
MARCOS CAMPOS, 25 años, soltero, comerciante, peruano, domiciliado Homero 4176, y BEATRIZ BARRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 4176.
ALFREDO MEDINA, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cap. Villademoros 2953 y SEVERINA CARDOZO, 26 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Cap. Villademoros 2843.
FELICIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Núñez de Arce 5038 y MARIA EMA SOSA, 27 años, soltera oriental, domiciliada Núñez de Arce 5038.
WALTER HUGO FURTADO, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Habana

3158 y NELLY ROSA LOZANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Habana 75.

PEDRO PASCASIO CANO, 39 años, soltero, industrial, domiciliado Mateo Cortés 5039 y JUSTA AMELIA ARAUJO, 43 años, soltera, masajista, oriental, domiciliada camino Maldonado 5745.

VICTOR HUGO MACELLARO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4345 y MARIA LIDIA DEL RE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliadia Manuel Acuña 3245.

PEDRO ENRIQUE BONANATA, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado doctor Capdehourat 2808 y OLGA MARTHA CHITTARA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada doctor Capdehourat 2725.

ANTONIO BOGOSIAN, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Mandisovi 4701 y MARIA TERESA TOMEO, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mandisovi 4701.

MARIO LORENZO PEREYRA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ricardo Palma 3176 y ANA ELOISA COMBA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ricardo Palma 3176.

JULIO DEMETRIO SILVA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4310 y MARIA DELTA FONSECA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Sosa 4310.

GREGORIO LAZARO PIZZANI, 37 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Juanicó 4081 y MICAELA DE LEON, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 4081.

RAMON PANTALEON CESAR, 31 años soltero, sereno, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4439 y FELICIANA FERREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chayos 4660.

JOSE MARIA DA SILVA, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Avda. al Peñarol Nº 3471 y ONDINA SANCHEZ, 32 años, soltera, brasileña, domiciliada Avda. al Peñarol 3471.

12.a Sección

RICARDO LORIETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3529 y BLANCA TORRE, 24 años, soltera, oriental domiciliada Larrañaga 3529.

RAFAEL JASQUIN, 28 años, soltero, viajero, argentino, domiciliado Rocha 2528 y TERESA MEDEIROS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2528

CARLOS SZTARCSEVSZKY, 64 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado General Flores 2754 y VIOLETA, WEISZ, 55 años, soltera húngara, domiciliada General Flores 2754.

JUAN EVANGELISTA CAMISA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 3833 y MARTHA MIRTHA PEDREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1418.

RUBEN RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empresario, oriental ,domiciliado Canstatt 3051 y AURORA GENOVEVA FONTICOBA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3051.

ITALO JORGE HERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2956 y ELENA DABKOWSKI, 22 años soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2956.

MARTIN RENE VARELA, 30 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Liropeya 1793 y LEONOR CARRATU, 30 años, soltera, empleada ,oriental, domiciliada Ramón Márquez 2857.

RAUL GAMARRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chubut 1987 y ARMONIA REYES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gualberto Méndez 1989.

ZAPICAN CABRERA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Catalá 2108 y CELIA ADA SAN MARTIN, 23 años, livorciada, enfermera, oriental, domiciliada José Catalá 2108.

NELSON ESPINOSA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3221 y DIOLMIRA FARIAS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Chuy 3221.

JOSE GARCIA, 47 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cufré 2817 y ELVIRA VIRGINIA COCCOLI; 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Cufré 2817.

OSCAR RENE MATTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Artigas 2676 y MARGARITA ANGELICA RAVIOLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 2676.

HUGO AMARANTE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3057 y OLGA FELISA CID, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 3057.

OTTO WALTER PEREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2606 e IRMA FORTUNA COLOMBANO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2606.

JUAN ANGEL RANZONE, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Municipio 2949 y ALBA HAYDEE ALBORJA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2672.

NATALIO BEZ, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bella Vista 2188 y AIDA BLACHER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 2188.

JUAN CARLOS POSTIGIONE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2767 y ANGELA MARTHA GIULIANO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2767.

MILCIADES EUSTAQUIO NEIRA, 53 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado Carignano 1419 y DOMINGA CODINA, 37 años, soltera empleada, oriental domiciliada Caringnano 1419.

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Figurita 2907 y GELMA MARIA GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Figurita 2907.

18.a Sección

JOAQUIM DA CRUZ, 21 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Cno. Methol número 3700 e IDALINA GONCALVES, 26 años, soltera, portuguesa, domiciliada Cno. Methol 3700.

TOMAS VIVIAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3336 y DORA MIRTHA PEREZ DIAZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3336.

ENRIQUE WALTER CORBACHO, 22 años, soltero, tallista, oriental, domiciliado Norte América 1741 y OLGA EMA QUEIRUGA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ecuador 1943.

14.a Sección

ANTONIO MARIA MARQUES VEYGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3488 y MARTHA IRENE SAN MARTIN ERASUN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3488.

16.a Sección

LUIS NOGUEIRA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 1136 y TERESA JESUS BURGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Ramírez 1136.

RAMON VIGNOLO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 4637 y EVA NELLY SOTELO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4661.

20.a Sección

MANUEL PEREZ, 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Francisco Bicudo 3911 y VENTURA SIMALDONE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Bicudo 3911.

DUBER LUDOBICO BATISTA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Illesca 5224 y NORMA GRAPPIOLO 16 años, soltera, oriental, domiciliada Illescas 5224.

LAUREANO BERMUDEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4222 y AIDA ELSA BAICA, 25 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 542.

WALTER ANGEL GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campeche 4556 y ROSA ADELA DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Campeche 4556.

22.a Sección

FRANCISCO MAESO, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3782 y RAMONA AMABILIA MARTINEZ, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3782.

23.a Sección

RAMON JOSE LANZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils número 2942 y GLORIA MARY BORZONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils número 2942.

OSCAR UMBERTO VOLPE, 53 años, viudo, odontólogo, oriental, domiciliado 18 de Julio 2145, Apto. 6 y MARIA ANTONIA BARCELO, 35 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada 18 de Julio 2145, Apto. 6.

JUAN MIGUEL PICCINI, 30 años soltero, tornero, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 3025 y AYLEN FERRIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Domicicana 2969.

LUIS ALBERTO MENCHACA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2536 y JULIA ROSA BARCOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2536.

FEDERICO ARIEL AMEN, 37 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Dante 2196 y ADA RODRIGUEZ CABRERA, 30 años, divorciada, atriz, oriental, domiciliada Dante 2196.

24.a Sección

OSCAR ARTURO CAUSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3319 y ORIETTA RAQUEL PERRONE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pereira de Rossell 1474, Apto. 6.

$2.00 3|pub. v.Nov.21.

Montevideo, Noviembre 17 de 1955

3.a Sección

ALCIDES ALBERTO DAGUERRE, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Alzáibar 1309 y ESTHER ALAZRAKI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alzáibar 1309

4.a Sección

MARIO SANTOS BARRIERE, 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Palacio Salvo, piso 3, ap. 316 y BLANCA ROSA BENITEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Palacio Salvo, piso 3, ap. 316.

ENOCH SIMBERG, 58 años, soltero, gorrero, polaco, domiciliado Florida 1167, ap. 2 y ZLATA SMOLENSKI, 54 años, soltera, polaca, domiciliada Florida 1167, ap. 2.

MAX MENDEL SELINGER, 76 años, viudo, industrial, alemán, domiciliado Río Branco 1231 y EVA BIECK, 60 años, soltera, alemana, domiciliada Río Branco 1231.

5.a Sección

GERMINAL MAJOL, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Ramírez 1267 y DELIA CHARLETTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1267.

DAVID OMAR ZAPATA, 22 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Ejido 957 y GLORIA ESCOBAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 957.

DARIO ACEIRO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1233 y ETELMAN AMELIA SCANAVINO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1233.

8.a Sección

CARLOS JULIO MENDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1673, ap. 2 y MARTHA ISABEL FERNANDEZ CHAVES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2033, ap. 2.

WASHINGTON FRANZIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1220 y BEATRIZ MATILDE HERNANDEZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Nueva York 1220.

HUGO ARIEL TOLEDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1933 y ANA MARIA AGUIAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1933.

MARIO FIGUEROA ROLANDO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2221 e ISABEL HAYDEE BONAVITA BIANCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2221.

9.a Sección

SILVANO ISRAEL PERDOMO, 30 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Guttemberg 6479 y BLANCA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6481.

SANTOS ISABELINO BARBOZA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Pitas 6704 y ANA MARIA RIOLFO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Pitas 6704.

10.a Sección

ARMANDO GRANARA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cremona 6612 y GLORIA PIAS LANZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cremona 6612.

MELANIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4279 y MARIA TERESA AYALA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1671.

ARMANDO BORNITTI, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oncativo 2752 y MARIA ROSA GEMI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo 2759.

RUBEN ROBERTO CEDRES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3995 y MARIA GLADYS MONTES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3995.

HUGO RODRIGUEZ VARELA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Porvenir 2395 e IRIS MABEL FERREYRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Porvenir 2395.

12.a Sección

AMAURI LUIS MARTIN TACHELLA, 36 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Guadalupe 2244 y MARIA TURRION, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2244

15.a Sección

RICARDO ANTONIO CASTEX, 38 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 2004 y MARIA ELENA NEME, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 2004.

OCARO RUBENS DOTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1636 y ANGELICA ROSA DELLEPIANE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada República 1638.

VICTOR JORGE LACAÑO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1372 y LICIA NOEMI SUSANA GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. de María 1372.

CARLOS ALBERTO DI LEONE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado D. Muñoz 2141 y JUDITH NOEMI SILVEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D. Muñoz 2141.

MANFREDO RETTIG, 23 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Rivera 2073 y SUSANA STUHL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2073.

17.a Sección

FEDERICO HUMBERTO CASTELLANOS, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado C. Mendoza s|n. y MARTA CARMEN TISCORNIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. Mendoza s|n.

BENITO CAMACHO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timbúes 3833 y ROSA MACEDONIO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Timbúes 3833.

FRANCISCO RAUL MANUEL SANTOS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Callao 3519 y ELENA ASUNCION PEREZ, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4282.

ESTEBAN DELI IVANOV, 62 años, soltero, jornalero, rumano, domiciliado Pablo Pérez 4567 y ANA JORGOV, 59 años, soltera, rumana, domiciliada Pablo Pérez 4557.

OFRIED PEDRO PABLO GUIDOBONO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Petirossi 4660 y EVA JUANA DUPASO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Petirossi 4060.

CECILIO FAUSTINO MONTALDO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3702 y BLANCA CLORINDA D'ALBORA, 26 años, soltera oriental, domiciliada Helvecia 4218.

18.a Sección

ANGEL FERNANDEZ, 54 años, viudo, empleado, español, domiciliado Dr. E. Muñoz 2592 ap. 1 y FRANCISCA VAZQUEZ, 59 años, viuda, española, domiciliada Dr. E. Muñoz 2592.

DOMINGO HORACIO DANTE CHIACCHIO, 24 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Terú 527 y BLANCA ELVIRA SAYAGUES ABELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 603 ap. 2.

SERGIO BLIUDS, 54 años, soltero, comercio, ruso, domiciliado Fco. Vidal 867 y HELEN KATCHERETZ, 45 años, soltera, rusa, domiciliada Fco. Vidal 867.

SANTIAGO DEUS, 31 años, soltero, mecánico, esptañol, domiciliado Guaná 2447 y DOLORES RUIBAL, 36 años, soltera, española, domiciliada Guaná 2447.

LUIS ALBERTO PALERMO CATALOGNE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1217 y MIRYAM OBDULIA BARLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1089.

ADOLFO EDMUNDO SERY FONTANA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2520 y DINORAH ADA GOZZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2516 (bis).

ALONSO RIVEIRO, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Bto. Mitre 2664 y MARIA MERCEDES VARELA, 35 años, soltera, española, domiciliada Bto. Mitre 2664.

RODOLFO JOSE CROCI 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Santiago Vázquez 1216 é YVONNE ARLETTE LUQUIN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Masini 3030.

EDUARDO RAUL REYES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolivar 1233 ap. 5 y MARIA DE LOS ANGELES PANARIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil número 2855.

FRANCISCO QUAGLIATA, 31 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Guaná 2465 y FILOMENA CERES, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Guaná 2465.

HUMBERTO ANGEL FRANCHI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1018 y MARINA AMORIN NIETO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Charrúa número 2260 ap. 9

TELESFORO ESTANISLAO CACHES, 39 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Fco. Araucho 1234 y CARMEN EULALIA GOBBO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2779.

WALTER HUGO CHAPPE, 29 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado P. V. y Vega 1012 y MARIA DEL CARMEN MOGNONI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento número 2465.

LUIS ANTONIO CETRINI, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Joaquín Requena 1360 y YAZDE CELVY GAMBETA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena número 1360.

JORGE EDISON PEREYRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2147 ap. 1 y DELIA LOPEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez y Vega 1080.

DANIEL ROMULO MARROCHE, 22 años, soltero, portero, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 865 y PALMIRA CASTANHO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 865.

NELSON ROMULO GOVEA, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Bartolito Mitre número 2699 y BARBARA GRAZIELLA ZAPPINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1435.

20.a Sección

MANUEL EUSEBIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Real número 4097 y TERESA MARIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Real 4148.

ADALBERTO FERNANDO SCHWINGAL, 21 años, soltero, vidriero, rumano, domiciliado P. Trapani 3994 y MARIA MARGOT RODRIGUEZ 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. Trapani 3994.

JUAN CARLOS RAVEZZANI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaira 166 y MARIA ARACELIS DELL'ACQUA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Guaira 166.

JOSE WALTER ARNALDO HOURDEBAIGT, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tampico 289 y NELLYS RIJO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tampico 289.

RUBI ROSA BIABASCHI, 28 años, soltero, gráfico, aregntino, domiciliado M. H. y Obes 4183 y NELIS AIDE RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 239.

WALTER BERRUTTI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Trapani 3952 y ELIDA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. Trapani 1324.

JUAN CARLOS PIÑERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Igualdad 1140 y MARIA GLORIA GALLI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Igualdad 4064.

OMAR LUZARDO, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado M. Berinduague 444 y CLARA ELENA MAGUNA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4008.

21.a Sección

RAMON FIGUEROLA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 1453 y EMELIA MARY MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 1453.

ELBIO MONTES DE OCA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gustavo Becquer 1246 y ELSA MOCCHI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4566.

ROMULO AGUSTIN BENTANCUR, 23 años, soltero, panadero, domiciliado Avda. Sayago 892 y ANGELA CHIHAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo 619.

BOLIVAR REYNOSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1511 y NELLY LARRAMENDY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 4674.

ENIO JUAN-PAEZ, 26 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Marconi 1484 y LIDIA ELENA GRILO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. al Peñarol 4582.

JULIO CESAR NUÑEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1038 y AIDA MEDINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1038.

ALFREDO AMERICO LUCHINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Millán 4664 y MARIA ALBA MARGARITA RAFFO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Millán 4664.

VICTORIO EUGENIO GESTO, 45 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida Garzón 1271 y CORINA EMILIANA ALVAREZ DIAZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Garzón 1271.

JOSE RAMON RUBEN LORENZO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4255 y ZULMA ANGELA FERNANDEZ, 16 años, soltera, domiciliada Antonio Díaz 4255.

MIGUEL GULARTE, 48 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Coronillas 564 y CONSUELO CABEZA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Coronillas 564.

LINDBERGH PEREZ DIAZ, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Avenida Millán 4500 y EVA SOLANA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Millán 4496.

EDGARDO MARTINEZ, 25 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Petain 879 y BLANCA EMA GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Petain 879.

WALDEMAR FABRA, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Sauce 5106 y WILMA ISABEL SAN MARTIN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Sauce 5106 (bis).

ALBERTO SEBASTIAN CANEPA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4424 y DORIS MIRTA EIROA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4424.

JUAN BERNARDO GOYENI, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacuabé 4735 y DOROTEA JOSEFA FRANCO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Las Camelias 1010.

22.a Sección

FAUSTINO SAN MIGUEL, 29 años, soltero, pintor, español, domiciliado Basilio Araújo 3940 y AIDA EVA PLACERES, 15 años, soltera, argentina, domiciliada Basilio Araújo 3940.

ANTONIO ZAPATA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pernas 2962 y EMA BENITEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2962.

ROBERTO DEMARCO, 22 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Arezzo 3081 y ANGELA PUGLIESE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Zapucay 3448.

CARLOS ALBERTO CACHENAUD, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Darwin 3678 y LIDIA GLADYS ROSSI FERRARI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3679.

BENITO LAGO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Plá 3465 y EMILIA ERMELINDA RIVERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Plá 3465.

MAXIMO MARTINEZ, 71 años, soltero, pensionista, español, domiciliado General Flores 3445 y ROSA AMOR, 55 años, soltera, argentina, domiciliada General Flores 3445.

ZYNDEL SEGAL, 43 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado Sancho Panza 3183 y CHASIA CERVENAGURA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Sancho Panza 3183.

JUAN DIAZ, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado San Gabriel 4057 y MARIA TERESA COITIÑO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4058.

CANDIDO ABALO, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cardozo 3280 y JULIA NIEVES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cardozo 3280.

RODOLFO GREGORIO GOMEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Arrotea 3311 y NILZA HAYDEE VILLANUEVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. Arrotea 3319.

PEDRO RODOLFO FERICHOLA, 35 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado General Viana 2909 y PENKA LAZAROFF, 32 años, soltera, oriental, domiciliada General Viana 2909.

FRANCISCO PIMIENTA, 40 años, viudo, metalúrgico, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2895 y DEFICA MAXIMIANA OLIVERA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2895.

JULIO DOMINGO MAIDANA, 25 años, soltero, conductor, oriental, domiciliado N. Ortiz 4349 y MIRTA EMILIA PEREIRA LACUESTA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada N. Ortiz 4343.

LUIS EDUARDO SOARES DE LIMA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 4330 y NAIR NUÑEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Norberto Ortiz 4330.

JOSE PONCE, 27 años, soltero, facturero, oriental, domiciliado Nueva Troya 3774 y GLADYS EMA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3774.

MODESTO JULIO BATALLA, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fco. Romero 3691 y DORACILDES TABAREZ, 36 años, divorciada, costurera, oriental, domiciliada Fco. Romero 3691.

CESAR CARLUCHO, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4040 y MARIA NELIDA MOLINOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 4040.

ARTURO GARCIA RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Joaquín Artigas 4220 y MARIA ALBINA VIOLETA RUGGIERO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 4224.

24.a Sección

JOSE RUBENS YOUNG, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2780 y MIRTHA ZULMA HERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3004.

TOMAS SECUNDINO GONZALEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1831 y JUANA GONZALEZ HERNANDEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1831.

ELBIO LARA CAMPOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2878 (bis), y SUSANA BORELLI, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Luis Lamas 1424.

DINOR JESUS LORENZO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Larrañaga 1411 e IRMA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada José P. Varela 3456.

PEDRO ANGEL DOMINGO FACIO FRESNEDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3207 y AZUCENA CAROLINA PEREZ SANGUIN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3175.

ADJUNTO "A"

Que han contraído matrimonio "In-extremis" ALFREDO LAMAS, 26 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado 25 de Agosto 507 y TEODORA RODRIGUEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1010.

ADJUNTO "B"

HECTOR ANTONIO CUSATI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dante 2108 y MARIA CARMEN VALLARINO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 2966.

14) $2.00 3|pub. v.nov.19.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA YRIBERRY y OTRA Prescripción" (L.o 51 F.o 216), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido doña María Iriberry y doña María Delia Vitureira o Victureira, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones, empadronado con el N.o 76.493 situado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano que levantó en Octubre de 1954 el agrimensor Leifert Waksman, tiene una

superficie de 446 metros cuadrados 498 centímetros cuadrados con un frente de 10 metros 36 a la calle León Pérez, distando su punto medio 26 metros 23 de la calle Juan Acosta y que se deslinda así: al Este en una extensión de metros 43.07, limita con los padrones N.os 74.946, 127.040 y 76.491; por el N. en una extensión de metros 10.37 limita con los padrones N.os 115.221 y 76.486; por el Oeste en una extensión de metros 43.04 limita con el padrón N.o 76.494 y al Sur pasa por su frente la calle León Pérez. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial a esos efectos. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 16033 Nov.7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "FILIPPINI DE BARLOCO, AMANDA y OTRO. Prescripción", L.o 53 F.o 114, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos y en especial a Pantaleón Olivera, Alberto Pérez y Concejo Departamental de Montevideo y|o sus sucesores con respecto a una fracción de terreno ubicada en la calle Porvenir N.o 2384 entre las de Timoteo Aparicio y 24 de Setiembre, en la 10.a sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 66.786 y que se deslinda así: Al Suroeste 33 metros 10 sobre la calle Porvenir; al Sureste 65 metros 85, lindando con propiedad de Alberto Pérez; al Noreste 33 metros 60, lindando con propiedad del Concejo Departamental de Montevideo; al Noroeste lindando con 60 metros 95 con propiedad de Pantaleón Olivera; estando compuesta de una superficie de 2.102 metros cuadrados 0618 centímetros cuadrados; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 15839 Nov.7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "GARRIDO EIRE y OTRA. Prescripción" (L.o 45 F.o 459), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.242, compuesto por una superficie de 606 metros 30 decímetros que se deslindan así: 14 metros de frente al N.O. a la calle Inclusa; igual medida en la línea del fondo al S.E. por donde linda con los padrones 47.922 y 33.521; 42 metros 95 centímetros en la lateral al N.E., lindando con el padrón 141.706 y por el S.O. linda en 17 metros 50 centímetros con los padrones 36.252 y 94.423, en 8 metros 87 centímetros con el padrón 53.890 y en 16 metros 90 centímetros con el padrón 36.241. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 16226 Nov.10-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "PICUN LUONI, ROSA VICENTA y otros. Prescripción treintenaria", (Lº 46, Fº 245), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los sucesores de doña Liboria Barrios, llamados Pedro Regino, Ignacio Sebero, Isabel Gregoria, Juan y Pedro Luoni Barrios, a sus causahabientes y sucesores, y en general a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho en o contra el siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio en él construído, empadronado con el número veintidós mil seiscientos doce, situado en la Novísima Ciudad de esta Capital, 15.a sección judicial, compuesto dicho solar de un área titulada de doscientos nueve metros veinticinco decímetros y veinticuatro centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle Municipio, hoy Joaquín de Salterain, por donde el edificio tenía designada su puerta con el Nº 151 (hoy Nº 1193) por veinticuatro metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar número seis, por el Sur con el número ocho y por el Oeste con el resto del solar siete del que formó parte. — Montevideo, Setiembre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 14946 Oct.20-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROSA HERMIDA DE LUGARO. Prescripción. Lº 40, Fº 366", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Hermida de Lúgaro, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que le acceden situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, en la ciudad de Las Piedras, en el Barrio denominado "Recreo de Las Piedras", que forma parte de la propiedad urbana empadronada con el Nº 1277, señalada como el solar Nº 10, de la manzana Nº 4, del indicado barrio según el plano respectivo, integrada según títulos de un área de 625 ms. 6271 cms. 63 mms. y que según plano trazado en Junio del corriente año por el agrimensor Horacio Uslenghi inscripto el 29 del mismo mes con el Nº 3424, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, se compone de una superficie de 623 ms. 35 dcm. que se deslinda así: 15 ms. 11 cms. de frente al E. a la calle Dr. Alfonso Espínola; 40 ms. 71 cms. al S. que por formar esquina, son también de frente a la calle Senén Rodríguez; 15 ms. 03 cms. al O. lindando con una pequeña parte del padrón 1279 y con el padrón 1278 ambos de Ignacia S. Zarranz de Repetto; y 42 ms. 32 cms. al N. por donde linda con la exponente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Cristina, Juan y Simón Bignalás, Catalina Prim de Bignalás, María Bignalás de Armany, León Armany e Ignacia S. Zarranz de Repetto, sus herederos o sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 15256 Oct. 26-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos: "Turieli o Turielle Francisco Alberto c|. CARLOS RAFAEL TURIELI Y OTROS. Prescripción", (L.o 41, F.o 89, N.o 862), se emplaza, por el término de noventa días a Carlos Rafael Turielli o Turielle o Torielli o Torrielli y Ana Delpiano de Turielle o Torielli o Torrielli, y sus causahabientes y sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se crean con derecho al inmueble que se mencionará, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio: Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el número 26.186, con un área de 8 hectáreas 1.883 metros, 80 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1.618 de 16 de Agosto de 1955, que se deslindan así: 58 metros 65 centímetros, de frente al Suroeste, sobre la carretera Santa Lucía-Canelones, Ruta Nº 11; al Oeste, 249 metros 65 centímetros, lindando en parte con la sucesión de Manuel Turielle, y en parte con Bartolo Turielle; al Norte una línea quebrada en tres tramos que de Oeste a Este miden: 168 metros 70 centímetros, lindando con Serafín Saravia y Antonio Turielle, una línea formando ángulo entrante de 80 metros 25 centímetros y otra hacia el Este de 136 metros 10 centímetros, lindando en ambas con la sucesión Eduardo Abreo; al Este, 282 metros 30 centímetros con la sucesión Eduardo Abreo; al Sur, una línea quebrada en tres tramos que de Este a Oeste miden: 129 metros 75 centímetros con Luciano Gonzato, 55 metros 30 centímetros, formando ángulo entrante, y 95 metros 90 centímetros cerrando el perímetro lindando en ambas líneas con la sucesión Manuel Turielle. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. Y A los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones 14 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 15724 Nov.3-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CLAUDINO GRACIANO GODIÑO. Prescripción adquisitiva". L.o 26 F.o 769, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Claudino Graciano Godiño, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno de chacra ubicada en la primera sección de Cerro Largo, ejido de Melo, empadronada con el número cuatro mil seiscientos noventa y ocho, con una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos veintitrés metros, veintidós decímetros, que limitan: por el Norte recta de 391 metros, dividiendo con terreno de Manuel R. Santa Cruz; por el Este, 109 metros 30 centímetros con frente a la Carretera a Aceguá; por el Sur, 408 metros con terreno de Juan Montero y por el Oeste el arroyo Sauce. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término legal, expido e presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Octubre 19 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 15553 Oct.29-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "VILA DE MUÑIZ, ROSAURA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6334 y linda: al Norte con Carlos Quincke; al Este con Suc. Esteban Lazague; al Sur con campos del Banco Industrial y Comercial de San José; y al Oeste con Erasmo Muñiz. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Rosario, Octubre 15 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

16) $60.00 30|pub. 15132 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE CELESTINO, MARIA EMILIA, BLANCA JULIA y SARA EMA ALGARÉ MESA. Prescripción treintenaria" (Lº 27, Fº 438), se emplaza a don Francisco Gamardo Gómez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una propiedad inmueble ubicada en pueblo Pirarajá, 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año, se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindado así: al Noroeste, 100 metros frente a la calle Diego Lamas; por igual extensión al Sureste, con Angel Ramón Ibarra Olmos; al Noreste, 50 metros frente a la calle Gerona, por igual extensión al Suroeste, con Angel Ramón Ibarra Olmos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 15699 Nov.19-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, dictada en autos: "ADOLFO A. GARCIA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (Lº 5, Fº 22), se cita, llama y emplaza a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 1.a sección de Lavalleja, padrón Nº 2187, compuesta según plano del agrimensor Raúl Grasal, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 30 de Diciembre de 1952 con el Nº 249, de 929 m.c. 06 d.c. deslindada así: ms. 24 al Sud-Oeste de frente a la calle Rafael Pérez del Puerto; ms. 42.60 al Nord-Oeste lindando con Ofelio Rodríguez Aguilar; ms. 25 al Nord-Este lindando con Mario Alvarez y ms. 34.50 de frente a la calle Santiago Vázquez, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Minas, 1º de Octubre de 1955. — Nelson Catalurda, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 14734 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Reyes, Bartolomé Román contra ESQUEFF, JUAN CARLOS y otros. Prescripción treintenaria (Lº 9, Fº 15)", se cita, llama y emplaza, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 1584, la que según mensura y plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de Diciembre de 1940, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Catastro de Maldonado el 13 de Marzo de 1941, tiene una superficie de cuarenta y siete hectáreas setecientos metros, lindando: al Norte, sucesión Prudencio Pereira, hoy Juana Guerra de Pereira; al Sur, en línea quebrada, sucesores de Benito García o sean Dolores Alvarez de García y Juana Evangelista, Bella de la Santa Cruz Délfica, Deogracia Ro-

rio, Ramón Marcelino, Guillermo Leonidas y Esperanza García Alvarez, Sucesión Vicente del Core hoy Juan Carlos Esqueff y Ana María del Core de Esqueff y Camino Vecinal por medio con sucesión Nuble González Olaza; al Este, Camino Vecinal por medio con Blanca Núñez; y al Oeste, en línea quebrada, antes sucesores de Honorio Sánchez hoy Honorio Lázaro, Marcelino, Juan Pedro, Benita Epifania, León Antonio, Ruperto, María Ester, Blanca Aída y Emilia Adelfa Sánchez, por lo que existe un área de sobras de dieciséis hectáreas mil setecientos cuarenta y cinco metros treinta y cuatro decímetros, a fin de que se presenten a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Octubre 8 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 15111 Oct.22-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a Sección del Dpto. de Maldonado, se cita, llama y emplaza a MARIA ZENONA TECHERA DE MARMO, JULIAN TECHERA, ANTONIO TECHERA, DELMAR TECHERA, CARLOTA TECHERA, DIOGENES TECHERA, OSCAR TECHERA, DIEGO GROSSI, ADORACION GROSSI, y a todas las demás personas que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la manzana Nº 51 de esta Villa, empadronado con el Nº 152, compuesto de una superficie de 922 metros cuadrados, que se deslinda así: 21 ms. 475 mms. al Sureste sobre la calle 25 de Agosto; 42 ms. 95 cms. al Noreste sobre la calle Maldonado; 21 ms. 475 mms. al Noroeste lindando con el solar número 6, y 42 metros 95 cms. al Suroeste lindando con el solar de Erlinda de Armas, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos en el juicio que ante este Juzgado ha iniciado doña Eladia Sosa de Silveira por prescripción adquisitiva bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace saber que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Menor. — 10 de Junio de 1953. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 15098 Oct.21-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "JOSE MOLINOLO. Prescripción adquisitiva" (Lº 10, Fº 574, Nº 561), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Andrés Molinolo y Lorenzo Molinolo o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno, situada en esta ciudad, manzana Nº 142 ubicada actualmente en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 805 compuesta según mensura del agrimensor Rafael Thevenet de Octubre del corriente año, plano inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el Nº 759 el 6 de Octubre de 1955 y compuesta de una superficie de 1837 metros, 1218 decímetros, 1925 centímetros, que se deslinda así: 42 metros 95 cms. al Norte lindando con propiedad de Rodolfo L. Pesce; 42 ms. 85 cms. al Sur con la calle Tacuarembó; 42 ms. 95 cms. al Oeste con propiedad del referido señor Pesce; y 42 ms. 70 cms. al Este con la calle Vizconde de Mauá, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación.—Paysandú, Octubre 17 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 15296 Oct.26-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en los autos "DE MORAES o NUÑEZ DE MORAES ANTONIO NACIACENO. Prescripción adquisitiva" (L.o 4 F.o 184 N.o 124), se cita, llama y emplaza por noventa días a toda persona que pueda tener interés en el bien que se describirá, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, comprendiendo esta publicación el emplazamiento para tentar el juicio de conciliación.

El bien es el siguiente: una fracción de campo, sito en la costa del río Tacuarembó, 3.a sección judicial de Rivera, compuesto de veinte hectáreas dos mil setecientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: por el Norte con campo de la sucesión de Exequiel Valdomir; por el Este con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sur con campo de Eduvigues Camacho y por el Oeste con el río Tacuarembó y el mismo campo de Camacho. — Rivera, Setiembre 12 de 1955. — Carlos Faverio, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 16595 Nov.17-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ULPIANO MACHADO y CEFERINA DINEGRI DE MACHADO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus construcciones, pavimento, medianería y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 72 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 481, y que según mensura practicada por el agrimensor Homero Cardoso, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 269, el 25 de Noviembre de 1953, en cuyo plano se halla señalada con el N.o 2, se compone de una superficie de ochocientos sesenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros, lindando: Por el S. O., en 19 metros 90 centímetros con calle Leonardo Olivera; por el N.E. en igual extensión con predio de Marcilio Sena; por el N.O. en 43 metros 50 centímetros con predios de Alfredo Alvarez y de Julio Peyre y por el S. E., en igual extensión, con predios de José Silvera y de Ulpiano Machado, a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Rocha, Octubre 25 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 15866 Nov.4-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "ROMAN GONZALEZ. Prescripción. Lo. 15, Fo. 88, No. 484", se cita, llama y emplaza a Manuel Egusquiza, Celestina, Cecilia Salustina y Juana Nievas, Micaela Ortiz de Nievas, sucesores de Angel González o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al siguiente bien: El inmueble ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en la manzana 158 (antes solar 7 manzana 25 del 3er. Cuartel), Padrón 2496, con un área según el plano del agrimensor S. Mascheroni de Agosto de 1955, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el Nº 783, el 5 de Setiembre del mismo año, de 906 metros 4 decímetros, que lindan: 24 metros 30 centímetros de frente al Noroeste a la calle Evaristo G. Ciganda; 3 metros 39 centímetros al Oeste a la ochava formada por la intersección de la nombrada calle y la de Antonio Pan; 31 metros 60 centímetros de frente al Suroeste a calle Antonio Pan; 26 metros 70 centímetros al Sureste con sucesión Angel González; y 34 metros 10 centímetros, al Noreste con Cecilia Nievas, a fin de que comparezcan a justificar sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 14 de 1955. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 16553 Nov.16-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, dictada en los autos: "ELISEO y LUCIANO LACABANNE. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, al inmueble que se describe, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de campo ubicada en esta sección, en el paraje denominado "Puntas del Tigre", empadronada con el número ciento cuarenta y nueve y la que según plano del agrimensor Heber H. Rebufello inscripto en la Dirección de Catastro con el número mil noventa y cinco, el treinta y uno de Marzo último y según el cual tiene una superficie de dos hectáreas, nueve mil seiscientos sesenta y tres metros, cuarenta y siete decímetros así deslindados: cien metros seis centímetros al Suroeste de frente a la Carretera a Colonia; doscientos noventa y siete metros sesenta centímetros al Noroeste, limitando con el padrón ciento cincuenta; noventa y nueve metros setenta centímetros al Noreste, con el mismo padrón; y doscientos noventa y seis metros cuarenta centímetros al Sureste, lindando con el bien padrón seis mil seiscientos quince. — Libertad, Octubre 29 de 1955. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 16063 Nov.5-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUIS ESPINOSA. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los causahabientes de María Francisca Guedes, Juan Sena Guedes, Andrés Pandelli, Francisco Silva y Francisca Delgrossi o Del Grossi y a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, solar Nº 3 de la manzana Nº 123 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón Nº 1183 (antes 1611), que según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Junio de 1954, consta de una superficie de 614 ms. 8151 cms. cuadrados, lindando: 15 ms. 317 milímetros de frente al Noroeste, a la calle Maciel; 42 ms. 95 cms. de fondo, que linda en su flanco al Noreste con Francisca Delgrossi (hoy Remigio Aloy); al Sureste con Francisco Silva y al Suroeste con propiedades de Francisco Silverio Rodríguez, Francisco Suárez y Pedro L. Rodríguez (antes Andrés Pandelli) — Tacuarembó, Octubre 18 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 15428 Oct.28-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIO FEIJO ASTENGO, NILO FEIJO ASTENGO y PEDRO EUSTAQUIO MALAQUIN. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a Luis Garibaldi, Rosaura Pintos de Garibaldi, Juan Andrés Ballesteros o Andrés Ortiz, Leandra Ballesteros de Latorre. José María Latorre y a los causahabientes a cualquier título de estas personas y de cualesquiera personas que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno con sus mejoras, padrón en mayor área Nº 1639, manzana Nº 164 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial de este Departamento, señalada con el Nº 2 en el plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Febrero de 1954, de una superficie de 613 ms. 1850 cms. cuadrados, que se deslinda: al Suroeste, solar Nº 1 del mismo plano; al Noroeste, Gregorio Urbano Rocha; por el frente, al Sureste, calle Arenal Grande y al Noreste, Nilo Feijó Astengo; y B) Una fracción de terreno con sus mejoras, manzana Nº 164 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a sección judicial de este Departamento padrón en mayor área Nº 1639, señalada con el Nº 1 en el citado plano, de una superficie de 620 ms. 6275 cms. cuadrados, que se deslinda: al frente, al Sureste, calle Arenal Grande; al Suroeste, Luis Garibaldi y Rosaura P. de Garibaldi; al Noroeste, Gregorio Urbano Rocha y al Noreste, fracción Nº 2 del mismo plano. — Tacuarembó, Octubre 20 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 15259 Oct.26-v.nov.30.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"WALTER MANDL WELFING, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "El Miedo", de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $14.00 10|pub. 16177 Nov.9-v.nov.19.

LUCIANO LAGUARDIA, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la marcha canción titulada: "Pueblos del Plata", declarándose autor de la letra, cuya música pertenece al señor Osvaldo Ballestrino, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 16514 Nov.16-v.nov.26.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don HEBER VIÑOLY MORA, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pago ni entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico don Carlos Dabarca; 4.o) Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Canelones, 31 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

18) (G.J.) 15|pub. 33193 Nov.12-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doc-

tor don Enrique V. Frigerio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante, Plaza de Libertad, 6.a sección judicial del Departamento, doña ESTHER MENDEZ GARCIA, a cuyo fin se previene: 1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2º) Que los que tengan bienes o documentos de la fallida deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que se ha fijado el término de cuarenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4º) Que fué designado Síndico de la quiebra don Adolfo Mesa, domiciliado en la calle Artigas Nº 481 de la ciudad de San José. — San José, Noviembre 1º de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

18) $48.00 15|pub. 16062 Nov.7-v.nov.23.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor Agustín A. Bazzano, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA ANGELICA NIERRO de POSSENTI y ELVIRA DIAZ de NIERRO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Pedro Nierro Brusco y doña Ramona López y la partida de óbito de doña Ramona López, pues en ambas en donde figura el apellido como "Nerro" debe decir "Nierro".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 16340 Nov.12-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor Agustín A. Bazzano, encargado del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de don ESTANISLAO CARBAJAL, pues donde dice "Margot, Reina, Olga y Dionisio", debe decir "Elida Elsa, Reina Mary, María Olga y Dionisio".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 29 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33180 Nov.12-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARTA DOLORES PORRAS HARISPURU, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde dice "Ovidio Simón Borras" debe decir "Ovidio Simón Porras" y donde dice "que es nieta por línea paterna de Bernabé Borras" debe decir "Bernabé Porras".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33181 Nov.12-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ENRIQUE COLOMBO FRANCISCO TARSETTI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde figura el apellido como "Tersetti" debe decir "Tarsetti".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33134 Nov.9-v.nov.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de WALDEMAR CARREROU y CELIA SUSANA GIRIBON; y B) La de nacimiento de MARIA DEL CARMEN CARREROU GIRIBON, pues en ambas partidas donde dice "Carreru" debe decir "Carrerou".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33079 Nov.8-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JUAN FLEITAS y CESILIA RAMONA DIAZ, pues donde dice "Cecilia Ramona Leitón Díaz" debe decir "Cesilia Ramona Díaz"; y B) La de nacimiento de su hijo legítimo JUAN CARLOS FLEITAS, pues donde dice "Cecilia Leitón de Fleitas" debe decir "Cesilia Ramona Díaz".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33081 Nov.7-v.nov.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña APOLINARIA ZEBALLOS solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con don Fermín Cabrera, pues en la misma donde aparece su nombre como "Matilde" debe decir "Apolinaria" y B) La de nacimiento de la compareciente, pues donde figura el apellido como "Seballos" debe decir "Zeballos".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 33087 Nov.5-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "CARABAJAL EDUARDO RAMON. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Eduardo Ramón Carabajal, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, la que aparece con el siguiente error: donde dice "nacido el 16 de Julio de 1938", debe decir "nacido el 16 de Julio de 1928", que es la fecha exacta de su nacimiento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, 19 de Setiembre de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.

19) $24.00 15.pub. 15877 Nov.4-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña HILDA SCHIAVO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Schiave" debe decir "Schiavo" y donde figura el abuelo paterno como "Antonio Schiave" debe decir "Antonio Schiavo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 15868 Nov.4-vnov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado suplente, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL SERGIANI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Irene Lima. pues en la misma, donde figura su apellido paterno como "Sargiani" debe decir "Sergiani".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33080 Nov.4-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida de defunción de: FRANCISCO GOMEZ, en el sentido de que donde el fallecido aparece como Hugo Francisco Gómez, debe decir Francisco Gómez, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33164 Nov.11-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANGELA BARRETO TRANQUELLI, en el sentido de sustituir donde dice "Angelita Trenquie" debe decir "Angela Barreto de apellido materno Tranquelli" y donde dice "Trenquie" debe decir "Tranquelli" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1955. — Fdo.: Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 15847 Nov.4-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas siguientes: de matrimonio de MANUEL SANTO CORREA y SARA CARRION y las de nacimiento de sus hijos: Adán, Ramón y Juan Francisco Correa Carrión, donde dice "Santos Manuel" debe decir "Manuel Santo", y en las partidas de nacimiento de sus hijas Vera Regina, María Ivonne, Luisa María y María Cándida, donde dice: "Manuel" debe decir "Manuel Santo", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que conjuntamente con esta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(R. 20-4-55) 15|pub. 33047 Nov.3-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ALFREDO RAMON MASERAS y de MARIA ESTHER PORTA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Masseras" debe decir "Maseras"; y B) En la de nacimiento de ALFREDO MAGIN MASERAS, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Masseras", debe decir "Maseras". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33182 Nov.12-v.nov.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de ANA MABEL RODRIGUEZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Turia", debe decir "Fernández"; y B) En la de matrimonio de ANDRES RUBEN RODRIGUEZ y de ZULMA FERNANDEZ, estableciéndose que donde la madre de la contrayente aparece con el apellido de "Turial" debe decir "Turia". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33147 Nov.10-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado FELIPE ELEUTERIO LOZANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como "Lozán" debe decir "Lozano" y donde el apellido materno figura como "Lozán" debe decir "Luzardo", por lo tanto corresponde inscribirse con el nombre de "Felipe Eleuterio Lazan Lozano Luzardo". Se hace constar que en esta gestión se ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33255 Nov.18-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SONIA EMA BORSI BRISCIK. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde el apellido paterno dice Bovesi, y el apellido materno dice Brinis, debe decir Borsi y Briscik respectivamente; y donde el padre de la inscripta figura como Antonio Bovesi, debe decir Antonio Francisco Borsi. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 16722 Nov.18-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CELIA RODRIGUEZ con EMILIO MAURIN, estableciéndose que donde la contrayente figura con el nombre de María Ofelia, debe decir: Celia. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 16571 Nov.16-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ASCENSION RUA y ANTONIO ROCA, y de nacimiento de JUAN CARLOS y ELENA PURA ROCA RUA, estableciéndose que donde en la primera la contrayente figura con el nombre de "Asunción" y en las dos últimas la madre de los inscriptos figura también con el nombre de "Asunción" debe decir en todas "Ascensión" y la rectificación de la partida de defunción de ANTONIO ROCA, estableciéndose que donde dice "casado con Ascención Rua" debe decir "Ascensión Rua" — Montevideo, Setiembre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 16431 Nov.16,v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de "ANGELA DEAZUL NOGUERIA", estableciéndose que donde figura inscripta con el nombre de Angel Deazul debe decir: Angela Deazul. Se hace constar que se gestiona la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

19 (R.20|4|55) 15|pub. 33228 Nov.16-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de JUAN ANTONIO, MARIA, MARIA BEATRIZ y JOSE ORACIO RAMOS ALVEZ, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos figura con el nombre y apellido de "Judit Alvarez" o "Judit E. Alvarez" debe decir Judith Alvez. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16100 Nov.8.-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se han presentado JOSE ANTONIO, BLAS DOMINGO, CARMEN, MARIA MAGDALENA ELENA, JOSE NICOLAS, RAMON y ROMULO ALBERTO LOGALDO PALMIRA solicitando las siguientes rectificaciones de partidas de nacimiento: de José Antonio, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como "Lualdo" y "Luando" debe decir "Logaldo" y donde el apellido materno figura como "Palmiro" debe decir "Palmira". En la de Blas Domingo donde el apellido paterno figura como "Luardo" debe decir "Logaldo". En la de Carmen, donde el apellido paterno figura como Loardo, debe decir "Logaldo" y donde el apellido materno figura como "Parmier" debe decir "Palmira". En la de María Magdalena Elena, donde el apellido paterno figura como "Luardo" debe decir "Logaldo". En la de José Nicolás, donde el apellido paterno figura como "Luardi" debe decir "Logaldo". En la de Ramón, donde el apellido paterno figura como "Logualdo" debe decir "Logaldo" y donde el apellido materno figura como "Palmiro" debe decir "Palmira" y en la de Rómulo Alberto, donde el apellido paterno figura como "Logualdo" debe decir "Logaldo". — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 15938 Nov.5-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER REINALDI FARIAS, estableciéndose que donde el padre de la inscripta figura con el apellido Rinaldi debe decir "Reinaldi". — Montevideo, Octubre 11 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15800 Nov.3-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "CORUJO, GABINO LUIS. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Apolonia Josefa Hernández, y las de nacimiento de sus hijos Nivea Gladys, Luis Gerardo, Edith Mabel, Gloria Mary y Walter Eduardo Corujo Hernández, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Luis Corujo" en las cinco primeras partidas y como "Gabino Corujo", en la última, debe decir: Gabino Luis Corujo, en todas ellas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 16643 Nov.18-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PORTANTIER DE PLAYNES, ROSALIA AMELIA y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de Rosalía Amelia Portantier con Antonio Obdulio Playnes, donde dice, refiriéndose a la contrayente: "Rosa Blanca", "nacida el 13 de Marzo de 1910", debe decir: Rosalía Amelia, nacida el 13 de Marzo de 1902; y B) Las de nacimiento de Gloria Mary, Tabaré Angel, y Luz del Alba Carolina Patrón Portantier, donde dice, respecto de la madre: "Rosa Blanca", debe decir: Rosalía Amelia. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33253 Nov.18-v.dic.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LORIENTE, PEDRO y SOFIA LORIENTE DE LORIENTE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delia Isabel, en lo que se refiere al nombre de la inscripta que figura como Ofelia, en lugar de Delia Isabel. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Julio Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33236 Nov.16-v.dic.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CAPOBIANCO, PEDRO ANTONIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Cablanco", en vez de: Capobianco. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33166 Nov.11-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FLORES, ERNESTO MARIO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Ernesto Mario Emery, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, donde dice, refiriéndose al inscripto: "Ernesto Mario Flores" debe decir: Ernesto Mario Emery, y donde dice: "hijo natural de Hilda Flores", debe decir, hijo legítimo de Umberto Víctor Emery y de doña Hilda Flores de Emery; y B) La de defunción de Umberto Víctor Emery, donde dice: "quedan dos hijos llamados Umberto Enrique y Carlos Raúl Emery", debe decir: quedan tres hijos llamados Umberto Enrique, Carlos Raúl y Ernesto Mario Emery. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33162 Nov.11-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "VILLAMARIN, CRISTINA ELIZABETH. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "Villarmarín" o "Villormarín", debe decir: Villamarín. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33161 Nov.11-v.nov.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KLANIAN, NEVART ROSALIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, pues donde en la misma dice: "Kasallan", debe decir: "Kasabian". — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16584 Nov.17-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ABRAHAM HIRSBERG y doña JUANA LUKISKER, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos: Sara, Benjamín León y María, en la siguiente forma: En la de matrimonio y en las de nacimiento de Sara y Benjamín León, donde el apellido del compareciente aparece como "Hirschberg", "Herschberg" e "Hirschberg", respectivamente, debe decir: "Hirsberg"; y en la de nacimiento de María, donde la inscripta aparece como "hija natural de Juana Isber", debe decir: "hija legítima de Abraham Hirsberg y Juana Lukisker". Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33179 Nov.12-v.nov.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE LEON SCHIEBER y doña ROSA PRESSER, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella compareciente con el nombre de "José" y el apellido "Schiber" en lugar de "José León" y "Schieber", respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13485 Nov.12-v.nov.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA J. ASTESIANO DE BALDI, solicitando la rectificación de la partida de defunción del padre de su esposo, don Daniel Baldi, por figurar en ella con el nombre de "Reineri" en lugar de "Daniel". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 33149 Nov.10-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LORETO BALZAFETO y doña DORILA PACHECO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Loreto Rimer, en la siguiente forma: Donde dice "Balzarette" debe decir todas las veces "Balzareto"; y en la fecha de nacimiento donde dice "3 de Noviembre de 1940" debe decir "14 de Agosto de 1935". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33088 Nov.5-v.nov.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CANTALICIO BENITEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Cantalicia" y de sexo femenino, en lugar de "Cantalicio" y del sexo masculino, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33048 Nov.3-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones doctor Emilio J. Siemens Amaro, recaídos en los autos: "HIPOLITO ROSANNI. Rectificación de partidas". (Lo. 39, Fo. 305), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Rosani, solicitando la rectificación de la fe de bautismo, en donde dice que el apellido es Rosales debe decir Rosanni. — Canelones Noviembre 1º de 1955. — Hugo Alvez. Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16559 Nov.16-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "CATALINA SORIA DE PONS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza" L.o 26 F.o 731, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Catalina Soria de Pons, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en la de su casamiento donde dice "Juan Ponse" debe decir "Juan Pons" y donde dice "hijo de Francisco Ponse y de Leonsia Senllanes" debe decir "hijo de Francisco Pons y de Leoncia Senllan", que son los verdaderos nombres. En el acta de defunción de su esposo, donde dice "falleció Juan Francisco Ponce", debe decir "Juan Pons" por ser éste el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33111 Nov.7-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO VALVERDE, en razón de que el apellido "Balverde", con que aparece inscrito no es el real y verdadero, ya que éste es Valverde. — Colonia, 21 de Octubre de 1955.
19) $12.00 15|pub. 15806 Nov.3-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MIRTA DE LA CRUZ DE GONZALEZ. Rectificación de partida", (Lo. 40, Fo. 517), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Mirta de la Cruz de González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice al margen "Cruz Mirta, debe decir: De la Cruz Mirta" y donde se establece que es hija legítima de Ramón Cruz, debe decir: Ramón de la Cruz. — Durazno, Octubre 27 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 16521 Nov.16-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, en autos: "ESPIGA EUGENIO LEOPOLDO, ESPIGA ARTIGAS ABEL NELSON, EUGENIO LEOPOLDO, BLANCA LIRIA, GERONIMA VICTORIA, MILCA ESTHER, BACILIO, AGUSTIN, JUAN JOSE y SELVA RAQUEL., Rectificación de partidas (Lº 30, Fº 109)", se hace saber al público que los interesados han solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Eugenio Leopoldo Espiga y Angela Artigas, en la que figuran respectivamente los contrayentes, con los apellidos Araújo y Guerrero, en vez de Espiga y Artigas, así como las partidas de nacimiento de sus hijos Abel Nelson, Eugenio Leopoldo, Blanca Liria, Gerónima Victoria, Milca Esther, Bacilio, Agustín, Juan José y Selva Raquel, en la que figura el apellido paterno Araújo en vez de Espiga y materno Guerrero en vez de Artigas, que son los que corresponden. — Florida, Octubre 28 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R.20-4-955) 15|pub. 33256 Nov.18-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "ALVAREZ ANA FELIX.

Rectificación de partida" L.o 30 F.o 150, se hace saber al público que ante este Juzgado compareció la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de "Feliciana" en vez de "Ana Félix", que son los verdaderos. — Florida, Noviembre 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
19) $18.00 15|pub. 16240 Nov.10-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VICENTA IHITZ DE PEREIRA. Rectificación de partida" (L.o 27, F.o 371), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada doña Vicente Ihitz de Pereira, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el número ocho a fojas cuatro vuelta, del libro respectivo, llevado por la Oficina del Estado Civil de la Séptima Sección de este Departamento en el año mil ochocientos ochenta y tres, en el sentido de que la inscripta figura como del sexo masculino, deberá establecerse "femenino", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 5 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 13980 Nov.12-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE PONZONI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: A) Donde dice Punzoni debe decir: Ponzoni; B) Donde dice Sirena debe decir Silene y C) Donde dice Luis Punzoni debe decir Luis Ponzoni por ser los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Setiembre 14 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16280 Nov.11-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos: "Año 1955. MARIA ROSA, NICOLAS MILSEV SAFANOV, TATIANA MILSEV SAFANOV, BASILIO MILSEV SAFANOV y ADELA TATIANA MILSEV SAFANOV de KRAMAROV. Rectificación de sus partidas de nacimiento", (L.o 19, N.o 419, F.o 145), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: 1.o) En la de Tatiana Milsev: Donde figura tanto al margen como en el cuerpo del acta, el apellido paterno como "Milsen", debe decir: "Milsev". Donde dice hija legítima del declarante y de "Polohea Safanova", debe decir: "Palagea Safanov"; donde dice "Anastasia Kitareva", debe decir: "Anastasia Kitayova"; donde dice: "Mativel Safonova" y "Bárbara Smacoba", debe decir: "Mateo Safanov" y "Bárbara Smacova". 2.o) En la de nacimiento de Basilio Milsev Safanov, donde dice: "Palagea Safanova", debe decir: "Palagea Safanov". Donde dice: "Aquin Milsev", debe decir: "Akin Milsev" y donde dice: "Mateo Safanova", debe decir: "Mateo Safanov". 3.o) En el acta de nacimiento de Adela Tatiana Milsev Safanov de Kramarov, donde dice al margen del acta: "Tatiana Milsev", debe decir: "Adela Tatiana Milsev". Donde dice: "Palagea Safanova", debe decir: "Palagea Safanov" donde dice: "Azuin Milsev", debe decir: "Akin Milsev" y donde dice "Tatiana" debe decir: "Adela Tatiana". 4.o) En el acta de nacimiento de María Rosa Milsev Safanov", donde dice "Palagea Safanova", debe decir: "Palagea Safanov"; donde dice Aquin Milsev", debe decir: "Akin Milsev" y donde dice: "Mateo Safanova", debe decir: "Mateo Safanov". 5.o) En el acta de nacimiento de Nicolás Milsev Safanov, donde dice: "Palogea Safanova", debe decir: "Palagea Safanov"; donde dice "Akin Milsev y Anastasia Citoeva", debe decir: "Akim Milsev" y "Anastasia Kitayova"; y donde dice: "Mateo Safanova" y "Bárbara Smaquovea", debe decir: "Mateo Safanov" y Bárbara Smacova".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 26 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $78.00 15|pub. 14307 Nov.12-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "ORIOL OLIVERA Rectificación de partida" (L.o 39 F.o 269), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Oial" debe decir "Oriol" por ser lo que corresponde.

Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 14 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
19) 18.00 15|pub. 7577 Nov.17-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARCELINA ESCOBAR DE SILVA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Marcelina Escobar de Silva solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de establecer que donde figura erróneamente el nombre de su padre como "Primitivo" debe decir "Antonio Wilfrido", por ser éste su real y verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Octubre 7 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33245 Nov.17-v.dic.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SIXTO PINTOS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se le hace aparecer, erróneamente, como "Sista", en lugar de "Sixto Pintos" y como perteneciente al sexo "femenino", en vez de "masculino", en cuyos sentidos debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 9 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 16387 Nov.14-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LORENZA PROTT y OTRAS. Rectificación de partidas", L.o 30 F.o 199, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de las siguientes actas del Registro de E. Civil: 1.o) De matrimonio de Goswin Prott y Lorenza Caillaba, pues en ella el contrayente aparece con el nombre de "Gosnan" en lugar de "Goswin" y el apellido de la contrayente como "Caillava" en lugar de "Caillaba". 2.o) De nacimiento de Alfredo Ernesto Prott, pues en ella el padre aparece como "Gosmin Prott" en lugar de "Goswin Prott". 3.o) De nacimiento de Lorenza Prott, pues en ella el padre figura con el nombre de "Cosme" en lugar de "Goswin" y el apellido de la madre como "Caillava" en lugar de "Caillaba". 4.o) De nacimiento de Matilde Prott, pues el padre figura con el nombre de "Cosme" y la madre con el apellido "Caillava" en lugar de "Goswin" y "Caillaba". 5.o) De nacimiento de Manuela Prott, pues en ella el padre aparece con el nombre de "Cosmin" y la madre con el apellido "Callaba" en lugar de "Goswin" y "Caillaba". Y 6.o) De defunción de Goswin Prott, pues en ella la esposa figura con el apellido "Cayllaba" en lugar de "Caillaba". — Mercedes, Octubre 28 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) $54.00 15|pub. 15979 Nov.5-v.nov.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FEDERICO ANTONIO DALL'OGLIO. Rectificación de partida" L.o 30 F.o 196, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Federico Antonio Dall'Oglio solicitando rectificación de al partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Dalolio" en lugar de "Dall'Oglio" que es el verdadero. — Mercedes, Octubre 25 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 15978 Nov.5-v.nov.22.

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "MARIA CECILIA KOSTER LARROUY. Rectificación de partida. Lo. 30, Fo. 187", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Cecilia Koster Larrouy, por cuanto en ella se expresa que la inscripta nació "el 22 de Febrero de 1940", en lugar de "el 22 le febrero de 1945", que es lo que corresponde. — Mercedes, Octubre 20 de 1955 — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 15751 Nov.3-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MARCELINO TEIXEIRA DE MELLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en la misma, al margen, dice "Teixeira de Melo, José Marcelino", debe decir "Teixeira de Mello, José Marcelino"; y, en cuerpo de la misma donde dice "Avelino Texeira de Melo" debe expresarse "Avelino Teixeira de Mello" y donde dice "hija legítima", debe decir "hijo legítimo", por ser los verdaderos. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Octubre 17 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20-4-955) 15|pub. 33213 Nov.15-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIA MARTINOL DE VILCHES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen de la misma dice "Antonia Martinau", debe decir, "Antonia Martimol" y en el cuerpo de la misma, donde dice "Martín Martinau" debe expresarse "Martimiano Martinol" y donde dice "Juan Martinau", debe decir "Juan Martinol" por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16447 Nov.15.-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GABRIELA OLAVARRIA DE COURNALE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma dice "Santiago Olavaría" debe decir "Santiago Olavarría" y donde se expresa "Jorge Olavaría", debe decir "Jorge Olavarría", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16448 Nov.15.-v.dic.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUCIA CIRILA MALDEZ VIERA DE PEREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde al margen y en el cuerpo de la misma todas las veces que dice "Moldes" debe expresarse "Maldez", por ser el verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33086 Nov.5-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MIERES, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Mier, debió escribirse Mieres. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $18.00 15|pub 16255 Nov.11-v.nov.28.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano Nº 1813 Serie "C|1947" a cargo de JORGE CASTRO NEVARES y MARIA CRISTINA FOX TOMKINSON, el próximo 6 de Diciembre, a las 16 horas y en la sala de actos de la sede del Banco acreedor (Plaza Constitución, 3er. piso), el martillero Eduardo M. Vázquez, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintiún mil ciento setenta y ocho pesos ($ 21.178.00), un terreno y mejoras ubicado en el "Balneario San Rafael", 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón 3104 (anterior 2406), solares 15 y 16 de la manzana 31 en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Maldonado el 26 de Abril de 1940 con el Nº 51, o sea: solar 15. Superficie: seiscientos cincuenta y nueve metros mil ochocientos sesenta centímetros, deslindado así: 22 ms. 45 cms. de frente al Este a la Avda. a la Cancha de Golf; 30 ms. al Norte a Avda. Las Delicias; 21 ms. 84 cms. al Oeste lindando con el solar 14; y 29 ms. 54 cms. al Sur, con el solar 16; y solar 16: Superficie: quinientos ochenta y seis metros setenta decímetros, deslindado así: 20 ms. de frente al Este a la Avda. a la Cancha de Golf; 20 ms. al Oeste lindando con el solar 14; 29 ms. 13 cms. al Sur, con el solar 17; y 29 ms 54 cms. al Norte con el solar 15.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 18.257.44 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado por los propietarios; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 % de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador — que se fija en el 1 % del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el equivalente del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El expresado saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 14.102.44; H) De acuerdo a la documentación existente en la Institución acreedora, el inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Gonzalo Vidal Mousqués; I) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante (Plaza Constitución), pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en las Oficinas de la Sucursal Maldonado. — Montevideo, Noviembre 10

de 1955. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.
20) (C.C.) 9|pub. 33252 Nov.17-v.nov.26.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que por ejecución de Hipoteca sigue Banco del Trabajo Italo-Americano contra JUAN DOMINGO LEONE (Lº 51 F.o 265), se hace saber que el día 23 de Diciembre, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Amado Galmés, asistido del Alguacil y suscrito escribano, a la venta en remate público y al mejor postor, y en un solo lote, del siguiente bien inmueble: 73 solares de terreno y sus mejoras, sitos en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, los cuales en el plano de los agrimensores Carlos A. Silvera y Nelson Soria, de Enero de 1948, aprobado por el Municipio de Rocha, el 22 de Abril del mismo año, e inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 675, el 7 de Julio del citado año, se describen: Manzana 54: Solar 2: 600 metros y se deslinda: 20 metros de frente al N O. a la calle Brasil; por 30 metros de fondo lindando al N. E. con el solar 1; al S. E. con parte de los solares 4 y 26; y al S. O. con el solar 3. Solares 4 al 9, inclusive: cada uno tiene una superficie de 510 metros, con 17 metros de frente por 30 metros de fondo, y los seis tienen 3.060 metros y por estar unidos se deslindan en conjunto así :102 metros de frente al S. O. a la calle Las Maravillas; por 30 metros de fondo, lindando: al N. O. con el solar 3 y parte del 2, al N. E. con los solares 21 al 26 inclusive y al S. E. con el solar 10. Solares 11 al 13 inclusive: Cada uno tiene 510 metros de superficie con 17 metros de frente por 30 metros de fondo y los tres tienen 1.530 metros y por estar unidos se deslindan en conjunto así: 51 metros de frente al S. O. a la calle Las Maravillas, por 30 metros de fondo, lindando: al N. O. con el solar 10, al N. E. con los solares 17 al 19 y al S E. con el solar 14 y parte del 15. Solar 16: Superficie 600 metros, con 20 metros de frente al S. E. a la calle Francia; 30 metros al N. E. de frente también a la calle Gervasio; 20 metros al N. O., lindando con parte del solar 17 y 30 metros al S O. con el solar 15. Solares 20 al 26 inclusive: cada uno tiene una superficie de 510 metros con 17 metros de frente por 30 metros de fondo y los siete tienen 3.570 metros y por estar unidos se deslindan en conjunto así: 119 metros de frente al N. E. a la calle Gervasio; por 30 metros de fondo, lindando: Al N. O. con el solar 1 y parte del 2; al S. O. con los solares 4 al 10; y al S. E. con el solar 19. Los solares descriptos están empadronados en mayor área con el número 8.646. Manzana 88: Solar 2, empadronado con el N.o 12.512, tiene un área de 600 metros que se deslinda así: 20 metros de frente al N. O. a la calle José E. Rodó; por 30 metros de fondo, lindando: al N. E con el solar 1; al S. E. con los solares 4 y 26; y al S. O. con el solar 3. Solar 13: empadronado con el N.o 12.513, y tiene una superficie de 510 metros que se deslinda así: 17 metros de frente al S. O. a la calle Presidente Roosevelt; por 30 metros de fondo, lindando al N. O. con el solar 12; al N. E. con el solar 17 y al S. E. con los solares 14 y 15. Manzana 90: Solares 4 y 5, empadronados en conjunto con el N.o 11.353, compuestos por estar unidos, de una superficie de 1.117 metros 60 decímetros que se deslindan así: 42 metros 48 centímetros de frente al N O. a la calle Ciudad de Rocha: 30 metros al N. E. lindando con el solar 3; 32 metros 40 centímetros al S. E. lindando con el solar 6; y 31 metros 63 centímetros al S. O., confinando con otros propietarios. Solar 10: empadronado con el N.o 11.354, con una superficie de 600 metros, teniendo 20 metros de frente al N. F. a la calle del Indio; por 30 metros de fondo, lindando: al N. O. con el solar 1; al S. O. con los solares 2 y 8; y al S. E. con el solar 9. Manzana 92: Solar 3: padrón 11.355, superficie de 462 metros, teniendo 15 metros 40 centímetros de frente al N. O. a la calle Ciudad de Rocha; por 30 metros de fondo, lindando: al N. E. con el solar 2; al S. E. con el solar 13; y al S. O. con el solar 4. Solar 6: empadronado con el N.o 11.356, con una superficie de 462 metros, teniendo 15 metros 40 centímetros de frente al N. O. a la calle Ciudad de Rocha; por 30 metros de fondo, lindando al N. E. con el solar 5; al S. E. con el solar 10 y al S. O. con los solares 7 y parte del 8. Solar 11: Padrón 11.357; superficie 462 ms., teniendo 15 ms. 40 cms. de frente al S. E. al Bulevar "La Coronilla"; por 30 ms. de fondo, lindando: Al N. E. con el solar 12; al N. O. con el solar 5 y al S. O. con el solar 10. Solares 15 y 16, empadronados en conjunto con el N.o 11.358, y compuestos por estar unidos de una superficie de 1.200 ms. que se deslinda así: 40 ms. de frente al N. E. a la calle Laguna Negra; por 30 ms. de fondo, lindando: al N. O. con el solar 1; al S. O. con los solares 14 y parte del 2, y al S. E. de frente al Bulevar "La Coronilla". Manzana 93. Solar 10: empadronado con el N.o 11.360, con un área de 462 metros con 15 metros 40 centímetros de frente al S. E. al Bulevar "La Coronilla", por 30 metros de fondo, lindando, al N. E. con el solar 11, al N. O. con el solar 6; y al S. O. con el solar 9 y parte del 8. Manzana 94: Solar 16: empadronado en mayor área con el N.o 11.361, con una superficie de 600 metros que se deslinda así: 20 metros de frente al N. E. a la calle Alfredo Baldomir; por 30 metros de fondo, lindando: al N. O. con el solar 1; al S. O. con parte de los solares 2 y 14; y al S. E. con el solar 15. Manzana 104: Solares 1, 3 y 4, empadronados en conjunto con el N.o 11.365, compuesto el primero de una superficie de 904 metros 64 decímetros que se deslinda así: 28 metros 51 centímetros de frente al N. E. a la calle del Indio; 29 metros 48 centímetros al N. O. de frente a la calle San Luis; 29 metros 33 centímetros al S. O., lindando con el solar 2; y 29 ms. 48 cms. al S. E. con parte del solar 3. Los solares 3 y 4 de esta manzana, se componen por estar unidos de una superficie total de 1.589 ms. 80 dms. que se deslinda: 36 mts. de frente al N. E. a la calle del Indio; 37 ms. 88 cms. al S. E. lindando con el solar 5; 37 ms. 65 cms. al S. O. con otros propietarios;; 48 ms. al N O. con los solares 1 y 2. Manzana 105: Solares 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, empadronados en mayor área con el N.o 11.366: Los solares 1, 2 y 3, se componen por estar unidos de una superficie de 1.797 ms. 50 dms. que se deslinda así: da frente al N. E. en 29 ms. 18 cms. a la calle Presidente Roosevelt; 60 ms. al N. O. a la calle San Luis y 30 ms. 72 cms. al S. O. a la calle del Indio; y al S. E. tiene 60 ms. que confinan con los solares 4 y 24. Los solares 6 y 7 de esta manzana, tienen por estar unidos, un área de 992 ms. 70 dms. que se deslinda así: 33 ms. 46 cms. al S. O. a la calle del Indio; 30 ms. al S. E. con el solar 8: 32 ms. 72 cms. al N. E. lindando con los solares 21 y 22, y 30 ms. al N. O. con el solar 5 Los solares 9 y 10 de esta manzana tienen una superficie total de 992 ms. 70 dms. que se deslinda: 33 ms. 46 cms. de frente al S. O. a la calle del Indio, 30 ms. al S. E. con el solar 11; 32 ms. 72 cms. al N. E. con los solares 18 y 19, y 30 ms. al N. O. con el solar 8. El solar 12 tiene un área de 496 ms. 35 dms. que se deslinda así: 16 ms. 73 cms. al S. O. a la calle del Indio; 30 ms. al S. E. con el solar 13 y parte del 14, 16 ms. 36 cms. al N. E. con el solar 16; y 30 ms. al N. O. con el solar 11. Los solares 13, 14 y 15 tienen en conjunto un área de 1.797 ms. 50 dms. que se deslinda así: da frente en 30 ms. 72 cms. al S. O. a la calle del Indio; en 60 ms. al S. E. a la calle San Francisco; y en 29 ms. 18 cms. al N. E. a la calle Presidente Roosevelt; y 60 ms. al N. O. con los solares 12 y 16. Los solares 16, 17 y 18 de esta manzana, tienen en conjunto un área de 1.456 ms. 20 dms. que se deslinda así: 48 ms. de frente al N. E. a la calle Presidente Roosevelt; 30 ms. al S. E. lindando con el solar 15 y parte del 14; 49 ms. 8 cms. al S. O. con los solares 10, 11 y 12; y 30 ms. al N. O. con el solar 19. Manzana 106. Solares 5 y 6: empadronados con el N.o 11.368, compuesto por estar unidos de una superficie de 1.651 ms. 46 dms. que se deslinda así: 32 ms. de frente al N. E. a la calle Presidente Roosevelt; 49 ms. 24 cms al S. E. lindando con el solar 7; 33 ms. 39 cms. al S. O. que son de frente a la calle del Indio; 52 ms. 44 cms. al N. O. lindando con el solar 4. Manzana 107: Solar 14: empadronado en mayor área con el N.o 11.371, con una superficie de 624 ms. 90 dms., que se deslinda así: 20 ms. al S. E. a la calle San Francisco; 30 ms. 96 cms. al N. E. a la calle de los Ceibos; 20. ms. al N. O. lindando con parte del solar 15; y 31 ms. 53 cms. al S. O. con el solar 13. Manzana 108: Solares 2 y 22, empadronados con el N.o 11.373, y tiene el solar 2: un área de 636 ms. 40 dms. que se deslinda así: 20 ms. de frente al N. O. a la calle San Francisco; 31 ms. 53 cms. al N. E. lindando con el solar 1: 20 ms. al S. E. con parte de los solares 22 y 4; y 32 ms. 11 cms. al S. O. con el solar 3. El solar 22, tiene un área de 485 ms. 85 dms., con 16 ms. de frente al N. E. a la calle de los Ceibos; 30 ms. al S. E. con el solar 21; 16 ms. 39 cms. al S. O. con el solar 4; y 30 ms. al N. O. con el solar 1 y parte del 2. Solar 19 de esta manzana, empadronado con el N.o 11.374, tiene un área de 485 ms. 85 dms. con 16 ms. de frente al N. E. a la calle de los Ceibos; 30 ms. al N. O. linda con el solar 20; 16 ms. 39 cms. al S. O. linda con el solar 7, y 30 ms. al S E. linda con el solar 18. Manzana 110: Solares 4, 5 y 17. Los solares 4 y 5 están empadronados en mayor área con el N.o 11.375, y tienen por estar unidos una superficie de 997 ms. 44 dms. que se deslinda así: 33 ms. 66 cms. al S. O. de frente a la calle de los Ceibos, 30 ms. al S. E. linda con el solar 6; 32 ms. 84 cms. al N. E. confinando con los solares 19 y 20; y 30 ms al N. O. con el solar 3 y parte del 2. El solar 17, empadronado con el N.o 11.376, tiene un área de 486 ms. 24 dms. que se deslinda así: 16 ms. de frente al N. E. a la calle Laguna Negra; 30 ms. al N. O. linda con el solar 18; 16 ms. 42 cms. al S. O. con el solar 7; y 30 ms. al S. E. con el solar 16. Manzana 111: Solares 8 y 9, empadronados con el N.o 11.377, tienen por estar unidos un área de 1.000 ms. 14 dms. que se deslinda así: 33 ms. 78 cms. al S. O. de frente a la calle Laguna Negra: 30 ms. al S. E. linda con el solar 10; 32 ms. 90 cms. al N. E con los solares 15 y 16 y 30 ms. al N. O. con el solar 7. Manzana 113: Solar 3, empadronado con el N.o 11.378, tiene un área de 598 ms. 90 dms. que se deslinda así: 20 ms. de frente al N. O. a la calle San Luis; 30 ms. 27 cms. al S. O. a la calle San Bernardo; 20 ms. al S. E. linda con parte del solar 4; y 29 ms. 62 cms. al N. E. con el solar 2. Manzana 117: Solares 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12 y 13: Solar 3, empadronado en mayor área con el N.o 11.379, tiene un área de 457 ms. 40 dms. que se deslinda así: 20 ms. de frente al N. O. a la calle San Luis; 23 ms. 28 cms. al S. O. a la calle Zapicán; 20 ms. al S. E. linda con parte del solar 4; y 22 ms. 56 cms. al N. E. con el solar 2. Solares 5 y 6 de esta manzana, empadronados con el N.o 11.380, tienen en conjunto un área de 1.023 ms. 80 dms., que se deslinda así: 34 ms. 84 cms. al S. O. a la calle Zapicán; 30 ms. al S. E. con el solar 7; 33 ms. 42 cms. al N. O. con los solares 26 y 27; y 30 ms. al N. O. con el solar 4. Solares 8 y 9, de esta manzana, empadronados con el número 11.381, y tienen en conjunto un área de 1.023 ms. 80 dms. que se deslinda así: 34 ms. 84 cms. de frente al S. O. a la calle Zapicán; 30 ms. al S. E. linda con el solar N.o 10; 33 ms. 42 cms. al N. E. con los solares 23 y 24; y 30 ms. al N. O. con el solar 7. Solares 11, 12 y 13 de esta manzana, empadronados con el N.o 11.382, tienen en conjunto un área de 1.535 ms. 70 dms. que se deslinda así: 52 ms. 26 cms. de frente al S. O. a la calle Zapicán; 30 ms. al S. E. linda con el solar 14; 50 ms. 13 cms. al N. E. con los solares 19, 20 y 21; y 30 ms. al N. O. con el solar 10. Manzana 127: Solar 10, empadronado con el N.o 11.383, tiene un área de 462 ms. que se deslinda así: 15 ms. 40 cms. de frente al S. E. a la calle Carrasco; por 30 ms. de fondo, lindando al N. E. solar 11; al N. O. solar 6 y al S. O. con el solar 9 y parte del 8. Manzana 129: Solar 11, empadronado con el N.o 11.385, tiene un área de 462 ms. que se deslinda así: 15 ms. 40 cms. de frente al S. E. a la calle Carrasco, por 30 ms. de fondo, lindando: al N. E. con el solar 12, al N. O. con el 5; y al S. O. con el 10. Manzana 130: Solar 3, empadronado con el N.o 11.386, tiene un área de 888 ms. 80 dms. que se deslinda así: da frente en 20 ms. al N. E. a la calle Presidente Roosevelt; en 44 cms. al S. E. al Bulevar San Miguel; y en 20 ms. al S. O. a la calle del Indio; y al N. O. tiene 44 ms. 44 cms. lindando con el solar 2. Manzana 135: Solar 4, empadronado en mayor área con el N.o 11.388. tiene una superficie de 510 ms. que se deslinda así: 17 ms. de frente al S. O. a la calle Laguna Negra, por 30 ms. de fondo, lindando: al S E. con el solar 5; al N. E. con el 16 y al N. O. con el 3 y parte del 2. Solar 13, de esta manzana, empadronado con el N.o 11.393, tiene un área de 510 ms. que se deslinda así: 17 ms. de frente al N. E. a la calle Solamar, por 30 ms. de fondo, lindando al N. O con el solar 14; al S. O. con el solar 7 y al S. E. con el solar 12. Manzana 151: Solar 11, empadronado con el N.o 11.391, tiene un área de 631 ms. 70 dms. que se deslinda: 30 ms. 51 cms. de frente al S. O. a la calle Laguna Negra; 20 ms. al S. E. a la calle General San Martín; 32 ms. 51 cms. al N. E. linda con el solar 12; y 20 ms. al N. O. con parte del solar 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, salvo en el caso de que el mejor postor fuera la institución bancaria acreedora; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, así como lo que por los inmuebles a venderse se adeudare; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $1.168.40 23|pub. 16575 Nov.18-v.dic.13.

HECTOR ECHAVE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que Manuel Gaggero Sociedad Comercial sigue con JUAN KAKLUK por ejecución de prenda (L.o 49 F.o 531), se hace saber que el día 25 de Noviembre de 1955, a las 15 horas y en la calle Martín García N.o 1581, de esta ciudad, se procederá por el martillero Héctor Echave, a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 2.666.66, del bien prendado, y al que se refieren estos autos. La diligencia se efectuará, asistido el rematador del Alguacil y Actuario del Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 16364 Nov.12-v.nov.23.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: "Barrere y Cía. contra JOSE PEDRO MIRANDA. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre de 1955, a la hora 17 y 30, en el local de la calle Paysandú Nº 1521, por intermedio del martillero señor Rodolfo Smeraldi, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor del camión marca "Nash", modelo 1951, empadronado con el Nº 127-818, matrícula Nº 87-017, en el es-

tado que se encuentra. Seña: 20 o|o y Comisión: 6 o|o en el acto. Entrega al día siguiente. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1955.
20) $20.00 10|pub. 16257 Nov.11-v.nov.22.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa en los autos que el "Banco de la República Oriental del Uruguay sigue con MUEBLERIA UMPIERREZ S. A., por reconocimiento de firma", (Lo. 49, Fo. 439), se hace saber que el próximo veinticuatro de Noviembre a las 14 horas y en el local de la calle Guayaquí N.o 2922, se procederá por el martillero señor Horacio Castells, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los bienes que constan en el Contrato de Prenda Industrial agregado en autos. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
Garantía 30 o|o y Comisión 6 o|o. —Más informes: Piedras 318.
20) $ 24.00 10|pub. 16246 Nov.11-v.nov.22.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos sucesorios de MARIA BADAN DE BRISONI y de MATILDE BRISONI (50-386), se hace saber que el día 28 de Noviembre de 1955, en el lugar de la ubicación, a las 15 y 30 horas, se procederá por el martillero señor Angel Giordano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria ($ 8.500.00), del siguiente inmueble: Un solar empadronado con el N.o 11.537, y mejoras, designado con el N.o 1 de la fracción 2, del plano de 6 de Marzo de 1883 del agrimensor Javier Alvarez, de forma triangular, de 380 metros 75 centímetros de superficie, con 38 metros 50 decímetros de frente al Este, a la calle Gral. Fraga; 19 metros 78 al Sur, con el solar 2, y 43 metros 45 al N.O., lindando con Anascarsis Larnus.

Se previene: 1.o) Está pendiente de expropiación una parcela de otro propietario, que invade parcialmente el espacio que ocupa la calle General Fraga, entre Martín García y Cuñapirú; 2.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 3.o) La comisión legal del martillero, gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador, con excepción de los impuestos que la ley pone de cargo del vendedor; 4) Se adeuda por impuesto al baldío la suma de $ 2.403.16, al 16 de Junio de 1955, con cuya deuda cargará el comprador; 5) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que signo y firmo en el lugar y fecha expresados.
20) $78.00 15|pub. 15871 Nov.7-v.nov.23.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Barrere y Cía. contra JOSE VALENTIN TURUNDAY. Ejecución de prenda". (Lo. 50, Fo. 504), se hace saber que el día 24 de Noviembre de 1955, a las 17 horas, en Paysandú N.o 1521 por el martillero señor Rodolfo Smeraldi con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor de lsiguiente bien: Un camión marca "Nash", con motor No. te. 5857, Serie N.o TKD-4623, padrón N.o. 141.185, matrícula N.o 88.296.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 16259 Nov.11-v.nov.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Monti Rivolta y Otros contra la SUCESION DE ERNESTO CHECHI o CHECCHI. Ejecución de hipoteca" L.o 49 F.o 435, se hace saber que el día 25 de Noviembre de 1955 a las 15 horas, por el martillero Alberto Vanoli, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, en el hall de este Juzgado, 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: el edificio y demás mejoras, existentes en el terreno empadronado con el N.o 99.714, 10.a sección judicial de Montevideo, de 10 metros de frente al Sureste a la calle 24 de Setiembre, donde la puerta del citado edificio está señalada con el N.o 3.735 entre las de Industria y Gobernador Viana.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el 10 o|o de su oferta en efectivo a los efectos de derecho. 2) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
20) $54.00 15|pub. 15946 Nov.5-v.nov.22.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "YOUNG MICHAELSSON IRENE. Sucesión" (L.o 52 F.o 67), se hace saber al público que el día primero de Diciembre a las dieciséis horas, en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero José Cetrángolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de veinticuatro mil pesos ($ 24.000.00), del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93.746, que es parte del designado con la letra "C" en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, el doce de Marzo de mil novecientos ocho, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros, doscientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta milímetros y deslindados así: ocho metros tres centímetros de frente al Noreste a la calle Guayaquí, por donde el edificio tiene el número tres mil trescientos veintiséis, entre las calles Pedro F. Berro y Chucarro, distando el punto medio de ese frente treinta y nueve metros veinte centímetros de la esquina formada con la calle Berro; treinta y dos metros dieciocho centímetros al Noroeste por donde linda con el resto del mismo solar propiedad de Juan Adams; treinta y dos metros quince centímetros al Sureste lindando con Juan Frau; y ocho metros tres centímetros al Suroeste, lindando con Isidro Dobal.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de los Registros, impuestos universitarios y demás que demande la escritura de venta, así como la comisión del rematador. 3) Que los títulos de la propiedad están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Urbana N.o 1.746, Serie B- 1938), a disposición de los interesados. Y que el expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $108.00 15|pub. 15920 Nov.15-Dic.1.o.

RODOLFO SMERALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos caratulados: "Cambios Unidos S. A. contra ALEJANDRO ESCARDO DE LA TORRE. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre de 1955, a la hora 16 y 30, en el local de la calle Paysandú Nº 1521, por intermedio del martillero señor Rodolfo Smeraldi, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor del automóvil marca "Jowett", empadronado con el N.o 86-943, matrícula número 24-077 en el estado que se encuentra. — Seña: 20 o|o y Comisión: 6 o|o en el acto. — Entrega al día siguiente. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1955.
20) $20.00 10|pub. 16258 Nov.11-v.nov.22.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull, dictado en los autos: "Axel Sundberg y otros contra ENRIQUE E. FIGARI. Ejec. de Hipoteca", (Lo. 52, Fo. 537), se hace saber al público que el próximo miércoles 23 de Noviembre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Haroldo Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que le acceden ubicada en la 21 sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 140.890, señalada con el N.o 26 en el plano del agrimensor A. Filippini de Diciembre de 1926 inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Enero del año siguiente y según el cuál tiene una superficie de 299 metros, 96 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frante al Noreste sobre la avenida Millán entre las calles Molinos de Raffo y Benito Alvarez; 36 metros, 45 al Sureste, confinando con la fracción N.o 27; 9 metros 84 al fondo Suroeste lindando con el solar 23 y 30 metros 05 al Noroeste limitando con el solar 28, todos del plano citado.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá depositar el 10 o|o en garantía de la misma; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, certificados, impuestos, honorarios y gastos que origine la escritura; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523, 3er. piso. — Montevideo, 27 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Más informe: Piedras 318
20) $84.00 15|pub. 15933 Nov.23-v.nov.23.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE HERSZHORN KLEBERSKA. Ejecución de prenda", (Lo. 58, Fo. 617), se hace saber que el día martes 22 de Noviembre de 1955, a las 15 horas y en el local de la calle Larravide número 2857 se procederá por intermedio del martillero señor Luis Alberto Gazzano, al remate público y al mejor postor de una máquina rectilínea marca "Stoll", mod. Lifado, ancho 170 centímetros completamente automática con motor "Beaumont" de 1 HP. — Exposición cuatro días antes del remate de 9 a 11 y 14 y 30 a 18 horas. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes en nulocal de remates calle Colombia N.o 1335, Tel. 2 42 56.
20) $24.00 10|pub. 16118 Nov.9-v.nov.19.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ MALTEMPO MAYO y OTROS. Cesación de condominio" (L.o 45 F.o 483), se hace saber que el día seis de Diciembre p. v. a las horas que se dirán, en el lugar de sus ubicaciones, por el martillero Carlos Villalba Acosta, ante los señores Alguacil y Actuario se sacarán a la venta en remate público al mejor postor sobre las bases a indicarse, los siguientes bienes y sus mejoras sitos en la 11.a sección judicial de Montevideo, Villa de la Unión, que según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en la Dirección de Catastro el 8 de Noviembre de 1955, que se describen así: A) A la hora 17, base pesos 7.500.00, solar N.o 2, padrón N.o 63.015, superficie 417 metros 47 decímetros con 10 metros 74 centímetros frente al Noreste sobre la calle Gral. José Villagrán; 38 metros al Noroeste con la fracción 1; 11 metros al fondo al Suroeste con el bien padrón 63.025 y al Sureste 2 líneas que miden 19 metros 47 centímetros y 18 metros 66 centímetros que lo separan del bien padrón N.o 63.016; B) A continuación con la base de $ 3.600.00; solar N.o 1 padrón N.o 63.014, superficie 300 metros 20 decímetros con 7 metros 90 centímetros frente al Noreste sobre la calle Gral. José Villagrán; igual medida al Suroeste con el bien padrón 63.025; y 38 metros en los vientos Noroeste y Sureste lindando respectivamente con el bien padrón 63.013 y la fracción N.o 2 descripta.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada sus ofertas el 10 o|o de las mismas en efectivo a los efectos legales. 2) El título está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana número 266, serie 30 y los antecedentes de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Trócoli, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 16538 Nov.16-v.dic.2.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Heguilustoy de Idiart Francisca Clementina y otros c|MARCOS JOSE PONCZEK y OTROS. Ejecución de hipoteca", Libro 47 F.o 261, se hace saber que el día treinta de Noviembre corriente a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos De Anda, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacarán a la venta en remate público al mejor postor, las dos terceras partes indivisas en el inmueble con edificios y mejoras sito en la 4.a sección judicial de Montevideo, padrón 6.081, con una superficie según título, de 345 metros 84 decímetros y según plano del agrimensor José S. Meier inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 19.606 tiene 347 metros 90 decímetros, con 10 metros 94 centímetros, frente al Oeste a la calle Andes N.o 1186 entre Canelones y Maldonado, punto medio dista 26 metros 90 centímetros de la esquina de Canelones; 32 metros 3 centímetros al Norte con los padrones 6.080 y 6.079: 10 metros 73 centímetros al Este, con parte del padrón 6.078 y 32 metros 4 centímetros al Sur con parte del padrón 6.022

Se previene: 1) El mejor postor debe consig-

nar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo a los efectos legales; 2) Los gastos de escrituración; impuestos universitarios, certificados y demás anexos inclusive ratificación, así como lo que se adeudare por concepto de arrimos, colector, saneamiento, pavimento, vereda, etc., serán de cuenta del adjudicatario, siempre que éste no sea el propio acreedor ejecutante. 3) Título y expediente están de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
20) $72.60 15|pub. 16268 Nov.11-v.nov.28.

RICARDO SCANAVINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Rodríguez Iraola María del C. c|EDUARDO R. RODRIGUEZ CARRICABEL y OTRA Ejecución de hipoteca" (L.o 47 F.o 99), se hace saber que el día veintiocho de Noviembre de 1955 a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, por el martillero Ricardo Scanavino, ante los señores Alguacil y Actuario se sacarán a la venta en remate público al mejor postor en un solo lote, los siguientes bienes: A) Terreno con edificios y mejoras, 12.a sección judicial de Montevideo, padrón No 81.402, que según plano del agrimensor Raúl B. Conde inscripto en Catastro con el N.o 22.035, tiene 280 metros 6 decímetros de superficie, con 9 metros 28 centímetros al Este frente a la alineación antigua de la Avda. Burgues (puerta N.o 3349); 19 metros 96 centímetros y 10 metros 29 centímetros, ambas líneas al Norte con el padrón 81.403 a describir; 11 metros 8 centímetros y 3 metros 39 centímetros, ambas líneas al Suroeste con el padrón 148.783; y 5 metros 20 centímetros; 5 metros 7 centímetros; 4 metros 10 centímetros y 13 metros 19 centímetros, todas al Sur con el mismo padrón 148.783; y B) Terreno con edificios y mejoras lindero al anterior, padrón N.o 81.403 que según plano del agrimensor Raúl B. Conde inscripto en Catastro con el N.o 22.227 tiene una superficie de 439 metros 30 decímetros, con 13 metros 80 centímetros al Este frente a la alineación antigua de la Avda. Burgues (puerta 3353); 39 metros 72 centímetros al Norte, parte sobre la calle Regimiento N.o 9 y parte padrón número 81.404; 13 metros 60 centímetros al Suroeste con el padrón N.o 148.783 y 10 metros 29 centímetros y 19 metros 96 centímetros, ambas líneas al Sur con el padrón 81.402 ya descripto.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo y al aceptársele, a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos de escritura que legalmente le correspondan. 3) Título y expediente están de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
20) $84.00 15|pub. 16061 Nov.7-v.nov.23.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en autos: "Gómez Hermida, Antonio, contra CARMEN L. MAGNONI PIÑEYRO. Ejecución de hipoteca" (Lº 46 Fº 199) se hace saber que el día 29 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, por intermedio del rematador Hugo Musacchio Bertoni, ante los señores Alguacil y Actuario se procederá a la venta en remate sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y demás mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 83.335, señalado con el N.o 1 en el plano del ingeniero Donato Gaminara de Agosto de 1911, con una superficie de 222 metros 04 dms. con 8 metros 05 cms. de frente al Sud-Este a la avenida General Flores N.o 2931; 4 metros 05 cms. al Sur de frente a la calle Junta Económico-Administrativa N.o 1849; 13 ms. 10 cms. al Sud-Oeste, lindando con más terreno de la misma manzana, 13 metros 85 centímetros al Oeste de frente a la calle Guaviyú N.os 3008 y 3012; y 24 metros 85 cms. al Nord-Este con el solar No 2.

Se previene: 1.o) El mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Los títulos de propiedad del inmueble y demás antecedentes de la ejecución, están de manifiesto y a disposición de los interesados, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 4.o — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

En fe de ello y de mandato judicial, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. Teléfono 83772.
20) $78.00 15|pub. 15799 Nov.3-v.nov.19.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Rematará por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada [illegible] WASHINGTON DI-[illegible] Prenda". Lº 50, Fº 395, el martes [illegible] Noviembre a las 16 y 15 horas en la [illegible] San Martín Nº 2480, al mejor postor los siguientes bienes: Una balanza semiautomática marca "Berkel" modelo E F Nº 6171 con juego de pesas completo y una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo 9 H Nº 13.314. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566, escritorio 12.
20) $16.00 10|pub. 16483 Nov.15.-v.nov.25.

O. MARTINEZ JAUME
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "Serra Hnos. Montevideo S. A. contra FLOREAL PLANA. Ejecución de prenda" Lo. 50, Fo. 210. Se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Osvaldo Martínez Jaume, el viernes 25 del coriente mes de Noviembre a las 16 horas, en Charrúa 1770, de los siguientes objetos: A) Una máquina, plana automática, tipográfica "Mercedes", modelo Standard N.o 1431, completa con su motor y equipo eléctrico correspondiente. B) Una guillotina "Cerviño" semi automática de 82 cms. de luz N.o 55 con sus accesorios correspondientes. C) Dos numeradoras "Rutllo" de cifras retrospectivas. D) Cuatro cuñas normal de diez cms. E) Dos cuñas normal de veinticinco cms. F) Un componedor de bronce de veinticinco cms. H) Nueve cajas dobles de madera para tipos; e I) Varios lotes de imposición de aluminio, lingotes de aluminio, interlíneas, cuadrados, espacios, rayas de bronce, tipos, etc.

El comprador deberá abonar en el acto del remate el 20 o|o del precio, en calidad de seña. Informes y exhibición: Charrúa 1770. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955.
20) $32.00 10|pub 16[illegible] Nov.14-v.nov.24.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PAULA HERNANDEZ DE PEREZ. Sucesión", se hace saber que en el próximo mes de Diciembre en los días, horas y lugares que se determinan a continuación, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli, a la venta, en remate público y bajo las condiciones que se establecen más adelante, de los siguientes inmuebles: 1.o) El día 21 del expresado mes de Diciembre, a la hora 10, y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, con asistencia de los respectivos funcionarios de aquel Juzgado y por precio que exceda la suma de $ 45.000.00: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 512, la que según plano que con fecha 21 de Julio de 1908 levantó el agrimensor Dionisio Chiassoni, el que tiene copia fiel del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, de fecha Octubre de 1954, registrada en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre siguiente con el N.o 338, se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 441 hectáreas 1.911 metros 31 decímetros. Límites: 1.123 metros al Suroeste, por donde limita con los padrones 511 y 738, propiedad de don Ireneo Muslera; al Oeste-Noroeste, partiendo del extremo del límite anterior, una línea de 328 metros que la separa de parte del propio padrón 511; a continuación y en el límite Noroeste una línea quebrada compuesta de seis tramos de recta que arrancan del límite anterior con esta longitud y orientación; 556 metros orientada de Oeste a Este; 812 metros orientada de Suroeste a Noreste; 614 metros orientada de Sur a Norte; 481 metros y 501 metros orientadas de Oeste a Este y 703 metros de Noroeste a Sureste, limitando por toda esta línea quebrada, Bruno Navarro y arroyo por medio Lunarejo con propiedad de sucesión Manuel Barbosa; 569 metros al Este-Sureste, confinando con propiedad de Salvador Gómez, a continuación, haciendo martillo una línea de 179 metros que la separa de la misma propiedad; a continuación una línea recta orientada totalmente al Sureste compuesta de dos tramos, el primero de 860 metros y el segundo de 1.396 metros, línea recta que la limitan con propiedad de la sucesión Clementino Rodríguez; y a continuación, cerrando el perímetro de la figura irregular, una recta de 210 metros al Sureste, con diferencia de grados con la anterior y limitando también con la misma propiedad; y 2.o) El día 23 del mismo mes de Diciembre a la hora 10, en actos sucesivos y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, con asistencia del propio Juez de Paz y en presencia del Actuario ad-hoc que éste designe, las siguientes fracciones de campo: A) Base de venta $ 2.500.00: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana 109 de la localidad de Sarandí Grande, correspondiente a la 10.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 979 la que, según título tiene una superficie de 773 metros 33 decímetros cuadrados y según plano que con fecha Octubre del año 1954, levantó el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 1.o de Noviembre siguiente con el número 776, se compone de la superficie y límites que se expresan a continuación: Area: 760 metros 25 decímetros. Límites: 20 metros 80 centímetros en su frente al Suroeste a la Avda. Artigas; 52 metros 20 centímetros en su largo al Noroeste por donde confina con la totalidad del padrón 980; seis metros en su contrafrente al Noreste que lo separan de parte del padrón 981; 53 metros 95 centímetros al Sureste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Durazno y uniendo este frente con el anterior una ochava recta de dos metros 85 centímetros; y B) Base de venta: pesos 2.500.00: Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 23 de la localidad de Sarandí Grande, correspondiente a la 10.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 128, la que según plano particular que con fecha Octubre de 1954 levantó el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 1.o de Noviembre siguiente con el N.o 777, se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 2.766 metros 95 decímetros. Límites: 57 metros 265 milímetros de frente al Noreste a la calle Sarandí, 42 metros 95 centímetros que, por ser esquina, son también de frente al Sureste a la calle Montevideo, 42 metros 95 centímetros al Suroeste que lo separan del padrón N.o 129, a continuación, haciendo martillo; y al Sureste, 21 metros 475 milímetros, limitando allí con el mismo padrón; 14 metros 315 milímetros al Sureste, cerrando el martillo, por donde confina con parte del padrón N.o 131 y 64 metros 425 milímetros en su largo al Noroeste, cerrando la figura, que lo separan de los padrones números 132, 133, 134 y 127.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los títulos de propiedad de los bienes determinados precedentemente, se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en el apartado 1.o, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, y los que corresponden a los inmuebles indicados en el apartado 2.o, letras "A" y "B" en el Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida; y 3.o) Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran también de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
20) $557.60 34|pub. 16207 Nov.10-v.dic.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra LUCIANO LAPENNE y otros" hoy caratulados: "C. A. Peña Etcheverrito, Carlos A. Dupré, Juan L. Grazioli y Clemente García Quintans c|LUCIANO LAPENNE, SANTIAGO GRASENI, SANTIAGO GRASENI y Cía. y CUCEM LTDA.". Ejecución de prenda, Lº 43, Fº 144, hacemos saber que el próximo martes 22 de Noviembre a las 16 horas en nuestro Salón de Ventas, calle Piedras 318, remataremos sin base y al mejor postor, las máquinas prendadas en el referido expediente, que están en exhibición. — Garantía 30 %. — Comisión 6 %.
20) $16.00 10|pub. 16116 Nov.9-v.nov.19.

DAMIAN MELGAREJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CARMEN ARTAGAVEYTIA. Sucesión", (Lº 38, Fº 25), se hace saber que el día 28 de Noviembre próximo, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Damián Melgarejo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 700.00 (setecientos pesos), equivalente al valor del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y construcciones que contiene, situado en la Villa del Cerro, décimotercera sección judicial de este Departamento, que tiene el padrón número 23.956, se encuentra en la manzana letra C número cuarenta y tres y en el plano respectivo del agrimensor Morador y Otero, está señalado con el número diecisiete y se compone de trescientos sesenta y cinco metros y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Este a calle pública, llamada hoy Cuba, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el Nº 4025, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte con el solar dieciséis, al Sur con los solares dieciocho y veinticuatro, y al Oeste con el solar número trece del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2º) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle

25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 16117 Nov.9-v.nov.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Campomar y Soulas contra MOISES EISEMBERG, Ejecución de Prenda" (Lo 38 F.o 174), se hace saber que el día martes 22 de Noviembre, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del señor Oficial Alguacil, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones: 1 máquina cañón U.S.; 2 máquinas overlock Singer; 2 máquinas coser Singer; 1 motor Electromekano; 7 máquinas rectilíneas 8|70, 8|60, 5|90, 10|90, 8|30, 7|120 y 8|80; 1 máquina devanadora; 1 id frisadora; 5 fricciones y demás inventariado. Garantía en el acto 20 o|o. Comisión 6 o.o. Más informes: Piedras 318.
20) $24.00 10|pub. 16247 Nov.11-v.nov.22.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco Transatlántico del Uruguay c|PRUDENCIO ELLAURI y HECTOR QUARNETTI. Ejecución de prenda" L.o 40 F.o 171, se procederá al remate en el local de José María Guerra 3719, y el día 2 de Diciembre próximo a las 18 horas y con la base de $ 13.333.32, por intermedio del martillero don Plinio Oribe, de un equino puro de carrera. "Ker-Ardan", hijo de Ardan y Kermauchah, nacido en Francia. Seña 20 o|o. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 16701 Nov.18-v.nov.29.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 19ª Sección de Montevideo

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 19ª Sección de Montevideo, en autos: "BERKEL SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA contra ALICIA GARCIA DE BETANCOR. Ejecución de Prenda Lº 14 Fº 85 Nº 806, el martes 29 de Noviembre a las 16 horas en la Avenida San Martín Nº 2480, al mejor postor los siguientes bienes: Una balanza marca "Berkel" modelo 21.002|20 número 32.236 y una balanza marca "Berkel" modelo 21.002|20 número 32.312. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566 escritorio 12.
20) $16.00 10|pub. 16485 Nov.15.-v.nov.25.

H. LIBER LAGO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 24ª Sección de Montevideo

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 24ª Sección de Montevideo, en autos: "BERKEL SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA contra DANIEL CRUZ. Ejecución de Prenda. Lº 3 Fº 83 Nº 710, el martes 29 de Noviembre a las 15 y 30 horas en la Avenida San Martín Nº 2480, al mejor postor el siguiente bien: Un molinillo de café eléctrico marca "Enterprise" modelo 63 número 7756. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Cerrito 566 escritorio 12.
20) $16.00 10|pub. 16484 Nov.15.-.nov.25.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en autos: "FELISBERTO V. CARAMBULA. Cesación de condominio" (L.o 2 Folio 556), se hace público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de ubicación del bien, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría y con presencia del señor Juez de Paz de la 4.a sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 8.000.00, del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones, individualizado en el padrón con el N.o 3.145, antes en mayor área con el N.o 596, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 6 en el plano general que de dicha ciudad levantó la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, en Junio de 1939, que según plano suscrito por el agrimensor Jorge M. Chapuis, anotado en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.300 el 5 de Setiembre de 1944, tiene una superficie de 477 metros 1.347 centímetros, da frente al Norte, en 11 metros 47 centímetros, a la calle José Batlle y Ordóñez y linda: al Oeste, en 42 metros 85 centímetros, con Antonio Ferrari y Luis Caraballo; al Sur, en 10 metros 80 centímetros con Luis Rodríguez Legrand, hoy Luis Rapetti y al Este, en 42 metros 95 centímetros, con Erasmo M. Cabrera y otros, hoy Héctor Ma. Hernández.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) La venta se efectúa sobre la base del raíz, libre de toda obligación, gravamen y ocupantes; C) Que son de cargo del comprador: la comisión del rematador, los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de compra-venta, salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; D) Que el comprador deberá proceder a la escrituración en el perentorio término de veinte días a contar de la fecha del remate; E) Que los títulos y antecedentes necesarios se hallan depositados en la Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras; F) En caso de que el mejor postor sea uno o más conjuntamente de los actuales condueños, estará eximido de consignar el 20 o|o de su oferta; para escriturar deberá consignar a la orden del Juzgado el importe equivalente proporcionalmente al precio total de la o las cuotas indivisas que adquieren; deberá consignar también suma suficiente para cubrir su o sus cuotas en tributos judiciales, gastos de remate e ilíquidos emergentes de este trámite. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 8 de 1955.
20) $132.00 15|pub. 16604 Nov.17-v.dic.3.

JUVENAL FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, de fecha 17 de Junio del corriente año, dictado en los autos: "Máximo Britos contra BLANCA ALCIRA BRITOS DE GONZALEZ, MIRTA ESTER BRITOS DE MARTINEZ, AMARA LIDES BRITOS DE CALVO, MARIA ANGELICA BRITOS DE ESPINOSA, GLADYS RENEE BRITOS, VICENTE MARIA BRITOS y NELIZ RUBEN BRITOS. Cesación de condominio". (Lo. 3.o, Fo. 129), se hace saber al público, que el día 26 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Juvenal Fonseca, presidido por el señor Alguacil del Juzgado y con la asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 400.00 la há., del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección de Canelones, padrón diez mil quinientos cuarenta y nueve, compuesta de seis hectáreas, cuatrocientos nueve metros, que por ser de forma irregular se deslinda: al Norte, dos líneas separadas por un camino vecinal, una de trescientos catorce metros, servidumbre de paso en medio, de ocho metros de ancho, con propiedades de Jacinto Espinosa e Isidora Laserre de Sosa; y, otra de sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros, también con Isidora Laserre de Sosa, al Este, la Cañada Vida, y, al Oeste, trescientos cuarenta y siete metros noventa centímetros con propiedades de Máximo Britos y Jacinto Espinosa. La superficie y deslindes establecidos, son de acuerdo al plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, con el número cuatrocientos sesenta y ocho, con fecha veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 o|o de la misma; B) Que los títulos del bien, se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 5 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 16232 Nov.10-v.nov.26.

ANTONINO ZUNINO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y resolución del suscrito Juez de Paz de la Séptimo Sección de Canelones, en autos: "Caja Popular de Crédito, Ahorro y Administración de Pando contra CARLOS BARBOZA, JULIO CESAR BURGUEÑO y OMAR MORA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lº 38 Fº 586), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Antonino Zunino, en presencia del Alguacil ad-hoc don Justo Defago, a la venta en remate público con la base de las dos terceras partes de su tasación del inmueble y las mejoras en él contenidas, empadronado con el N.o 2637, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno de Mayo de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 81 el 29 de Noviembre de 1948 y tiene un área de 507 metros 84 dms. y su deslinde es el siguiente: por el N. O. 12 metros con propiedad del señor Carlos A. Furriol; por el S. E. 12 metros de frente a la calle Independencia; por el N. E. 42 metros 33 cms. con el solar N.o 6 por el S. O. 42 metros 31 cms. con el solar N.o 4. Que las dos terceras partes de la tasación asciende a la suma de $ 4.666.67.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios y municipal, certificados, gastos de escritura y comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Pando, Octubre 24 de 1955. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
20) $66.00 15|pub. 15726 Nov.3-v.nov.19.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la duodécima sección judicial de Colonia, en los autos: "GIACHERO, PEDRO. Venta judicial". (Lº 34, Fº 157), se hace saber que el 21 de Diciembre próximo a las 11 horas, en el local de remates Osinaga de esta sección, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Félix Osinaga, asistido por el suscrito, de una fracción de campo empadronada con el Nº 5281, ubicada en esta sección, la que de acuerdo al plano del agrimensor don Alberto Davyt, de Setiembre próximo pasado, tiene una superficie de diecinueve hectáreas, cinco mil ochocientos cincuenta metros, lindando al Norte, Juan Giachero, Carlos Caligari y Suc. Fructuoso López; al Sur, Eusebio Acosta; al Oeste, Felipe Grant, y al Este, Pedro Yageard y Marcos López.

Se previene: 1º Que el inmueble referenciado será sacado a la venta con la base de $ 167.50 la Há; 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta en el acto de serle aceptada; 3º Que los gastos de comisión y escrituración serán de cargo del comprador, salvo los que correspondan expresamente al vendedor; 4º Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Joaquín Suárez, Noviembre 10 de 1955. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.
20) $60.00 15|pub. 16524 Nov.16-v.dic.2.

JUAN FRANCISCO MARTINO
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito, en los autos caratulados: "DAVILA, FABRICIANO HECTOR. Quiebra", se hace saber que el día 28 de Noviembre corriente a la hora 14, y por intermedio del martillero designado señor Juan Francisco Martino y en el local sito en esta ciudad en la calle 18 de Julio entre General Artigas y Sarandí, se procederá al remate al mejor postor de todas las mercaderías existentes en el citado local, a excepción de aquellas en que se ha deducido tercería. — Rosario, Noviembre 12 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
20) $20.00 10|pub. 16525 Nov.16-v.nov.26.

ALCIDES ZARZA
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno y lo determinado por el suscrito Juez de Paz en los autos caratulados: "SANTOS JOSE CARDOZO y otros. Remate Judicial". Se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo a la hora 11 y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alcides Zarza, asistido del Alguacil ad-hoc, a la venta en remate judicial del siguiente bien sito en esta sección de Durazno, de 3 hectáreas 9457 metros 13 decímetros, empadronado con el Nº 6965, designado con el Nº 4 por el agrimensor Floro J. de Souza, que lo limita con don Jesús Rodríguez y Suc. Andrade por el Norte y el Oeste, con Héctor Cardozo por el Sur y con Francisco Andrade y Jesús Rodríguez por el Este camino vecinal por medio y con una base de $ 3.500.00 (tres mil quinientos pesos).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escrituras son de cargo del comprador. — Santa Bernardina, 26 de Octubre de 1955. — Tomás López, Juez de Paz.
20) $54.00 15|pub. 16027 Nov.7-v.nov.23.

MARIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "PRICOLO JUAN, PRICOLO SALVADOR N. o SALVADOR NICOLAS, PAPALERO o PAPALEO DE PRICOLO ROSA. Sucesiones. Remate de bienes". (Lº 29 Fº 236), se hace saber al público que el martillero don Mario Fernández, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, y en presencia del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, en el propio lugar de ubicación, en los días, horas y sobre la base que a continuación se indican, los siguientes inmuebles: Día 22 de Noviembre próximo, a las 15 horas: Solares ubicados en la manzana 117 de esta Primera sección judicial: N.o 1. Padrón 1761: Compuesto de 414 metros 34 dms.2, que linda: N.este, calle Calleros; N.oeste, padrones 1760, 1768, 1767 y 1766; S.este, solar 2; S.oeste, solar 4; base de venta $ 1.100.00; N.o 2: Padrón 3668: Compuesto de 414 ms 34 dms.2, y linda: N.este, calle Calleros, N.oeste, solar 1; S.oeste,

padrón 1762 y S.oeste, solar 3; base de venta: $ 1.100.00; N.o 3. Padrón 3669: Compuesto de 465 ms. 08 dms.2, que linda: N.este, solar 2; N.oeste, solar 4; S.este, padrón 1763 y S.oeste, calle Sierra; base de venta: $ 1.866.66; N.o 4. Padrón 3670: Compuesto de 480 ms. 60 dms.2, que linda: N.este, solar 1; N oeste, solar 5; S.este, solar 3; y S.oeste, calle Sierra: base de venta: $ 2.666.67; N.o 5. Padrón 3671: Compuesto de 454 ms. 83 dms 2, que linda: N.este, padrón 1766: N.oeste, padrones 1765 y 1764, S.este, solar anterior y S.oeste, calle Sierra; base de venta: $ 2.533.34. Día 24 de Noviembre próximo a las 15 horas: Solares ubicados en la manzana 209 de esta primera sección; N.o 1. Padrón 2461: Compuesto de 266 ms.2, que linda: N.este, solar 2; N.oeste, calle Larrobla; S.este, solar N.o 4, y S.oeste, padrón 2474; base de venta: $ 666.67; N.o 2. Padrón 3672: Solar compuesto de 267 ms.2, lindando: N.este, solar 3, N.oeste, calle Larrobla, S.este, solar N.o 4 y S.oeste, solar 1; base de venta: $ 833.34; N.o 3. Padrón 3673: Compuesto de 324 metros 16 dms.2, y linda: N.este, calle 25 de Mayo; N.oeste, calle Larrobla, S.este, N.o 4 y S.oeste, solar N.o 2; base de venta: $ 1.400.00; N.o 4. Padrón 3674: Compuesto de 492 ms. 6365 cms.2, y linda: N.este, calle 25 de Mayo, N.oeste, solares 1, 2 y 3; S.este, solar 5 y S.oeste, padrón 2474; base de venta: $ 1.000.00; N.o 5. Padrón 3675: Compuesto de 493 ms. 0660 cms.2, lindando: N.este, calle 25 de Mayo; N.oeste, solar N.o 4; S.este, padrones 2465 y 2462 y S.oeste, padrón 2474; base de venta: $ 1.000.00. Día 26 de Noviembre próximo a las 9 horas: Solares ubicados en la manzana 210 de esta primera Sección; N.o 1. Padrón 2632: Compuesto de 553 ms. 2025 cms.2, y linda: N.oeste, calle 19 de Abril; S.oeste, Padrón 2634; al N.este, lotes 2, 3, 4 y 5 del mismo plano y S.este, padrón 2633; Base de venta: $ 1.100.00. N.o 2. Padrón 3676. Compuesto de 399 ms.2, y linda: N.este, calle 25 de Mayo, N.oeste, calle 19 de Abril; S.este, solar 3 y S.oeste, solar 1; base de venta: $ 1.400.00. N.o 3. Padrón 3677: Compuesto de 271 ms. 50 dms.2, y linda: N.este, calle 25 de Mayo; N.oeste, solar 2; S.este, solar N. o4 y S.oeste, solar 1: base de venta: $ 1.100.00. N.o 4. Padrón 3678: Compuesto de 309 ms.2, y linda: N.este, calle 25 de Mayo; N.oeste, solar 3; S.este, solar 5 y S.oeste, solar N.o 1; base de venta: $ 600.00. N.o 5. Padrón 3679: Compuesto de 309 ms.2, lindando: N.este, calle 25 de Mayo; N.oeste, solar N.o 4; S.este, padrón 2633 y S.oeste, solar N.o 1; base de venta: $ 600.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los honorarios del martillero, así como los gastos de certificados y escrituración, son de cargo del comprador, a excepción del impuesto al mayor valor y parte que corresponde al enajenante, en el impuesto universitario; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 15 días. — Florida, Octubre 25 de 1955. Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $192.00 15|pub. 15768 Noc 3-v.nov.19.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Ghiggia, Romeo y Otro c|DE VECHI, JORGE ARTURO y OTROS. Ejecución de hipoteca" (L.o 9 F.o 105), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero José Alvaro Guerra, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes y cuantas mejoras contiene, ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, que es parte de la empadronada con el número nueve mil doscientos setenta y seis, compuesta de una superficie de seis hectáreas tres mil novecientos noventa y cuatro metros cincuenta y seis decímetros, según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougués de Junio de 1954, inscripto con el número quinientos dieciséis en la Oficina Departamental de Catastro, el diez de Julio del mismo año, y se deslinda así: doscientos treinta metros veinticinco centímetros al Noreste, con frente a Camino Departamental a Cerro Pelado; doscientos sesenta metros al Sureste y doscientos veinticinco metros dos centímetros al Suroeste, con terreno de "Barraca Punta del Este Sociedad Anónima"; y trescientos ocho metros setenta y nueve centímetros al Noroeste, con Angel María Gaggioni.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados para su estudio artículo 909 inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 919 del Código citado; y C) Que será de cuenta del adquirente, los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compra-venta. — Maldonado, Noviembre 11 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $64.00 15|pub. 16687 Nov.18v.dic.5.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Ravenna, Carlos H. c|PEREZ GOMAR, JOSE LUIS y OTRO. Juicio ejecutivo" (L.o 8 F.o 575), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre corriente, desde las 14 horas y siguientes, se procederá por el martillero José Alvaro Guerra, en el lugar de su ubicación, en Avenida Gorlero N.o 961 de Punta del Este, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes muebles: cuarenta y cincho chapas de aluminio tipo acanaladas de once pies cada una, las que fueron tasadas a $ 0.50 el pie y en total en la suma de $ 247.50 treinta y cinco chapas de aluminio acanaladas de siete pies cada una, tasadas en total en la suma de $ 122.50; y un amplificador de tres válvulas marca "General Electric", Modelo 301, con un toca-discos automático de tres velocidades, marca AVM, con dos parlantes livianos "5", de imán permanente, que fué tasado en conjunto en la cantidad de $ 192.00. — Maldonado, Noviembre 1.o de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $36.00 10|pub. 16249 Nov.11-v.nov.22.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ESPINOSA EMILIO. Sucesión. (L° 1, F° 313)", se hace saber al público que el día 3 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas, se procederá en el lugar de su ubicación, por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y el suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de la tasación que lo es de un mil pesos, de los siguientes bienes inmuebles: tres fracciones de terreno y mejoras, sitas en la manzana N° 16 de esta ciudad de Maldonado, empadronadas con el N° 111, señaladas con los números 2, 3 y 4 en el plano del agrimensor J. A. González Uslenghi de Julio de 1953, inscripto con el N° 354; remate que se efectuará en once lotes, de acuerdo al plano de fraccionamiento que de esos mismos terrenos fué trazado por el citado agrimensor González Uslenghi, cuyo plano se encuentra agregado en autos, pudiendo el adquirente de un lote, tener opción de adquirir, al mismo precio, los otros dos lotes linderos.

Se previene: A) Que los gastos de escrituración, incluso la "Plus Valía" y el 50 por mil de los timbres universitarios, pavimento, etc. serán de cargo del comprador; B) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado Letrado a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 8 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 16324 Nov.12-v.nov.29.

CARLOS ALBERTO VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Julia Ema Meyer de Marziote con ALFREDO MARZIOTE. Remate público. (Pieza separada de los autos "Acción de cesasión de condominio)" L.o 10 F.o 586 N.o 603, se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre del corriente año, a las 9 y 30 horas, y en el local "Rivaben Hnos." sito en calle Juncal y Avenida España, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Carlos Alberto Viñoly, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado y al mejor postor del auto marca "Nash Rambler", matriculado bajo el N.o 12.126

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del mismo el Impuesto Municipal y la comisión del rematador (5 o|o), que se abonará en el momento del remate. — Paysandú, Octubre 31 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $28.00 10|pub. 16281 Nov.11-v.nov.22.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Montevideo, dictada en autos: "Ernesto Quincke Sociedad Anónima contra ARMANDO H. KUSTER. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 30 del corriente desde la hora 14 en adelante y en la puerta de este Juzgado de Paz calle Monte Caseros N.o 1028, por el martillero designado don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: Un motor a nafta modelo 1.000 de la fábrica "Power Product" número de serie 87.714-P.39; un equipo tractor huerta completo con los implementos siguientes: una rastra, un cultivador, un arado "Bull-Dozer" con motor Wiscosin modelo A. B., número de equipo 868.548.

Se hace constar que los bienes han sido objeto de tasación cuyo precio es el siguiente: un motor a nafta en $ 185.00 y el equipo tractor en la suma de $ 1.550.00. Los bienes se encuentran en exhibición en el Juzgado de Paz de la Primera Sección Judicial, calle Monte Caseros N.o 1028. Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de la oferta total de la compra en el acto de serle aceptada la misma, siendo la comisión del rematador de cargo del comprador y los gastos de traslado. — Paysandú, Noviembre 8 de 1955. — Dr. José Julio Folle, Juez de Paz.

20) $44.00 10|pub. 16699 Nov.18-v.nov.29.

ALCIDES PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada es los autos: "Testimonio Planilla N° 58; autos: Dr. TOMAS BARTESAGHI. Solicita Regulación de Honorarios en los autos: Cándido Silva. Sucesión. Incidente por costas". (Lo. 18, N.o 284, Fo. 488), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, Pueblo Young, Quinta Sección Judicial, y por el martillero Alcides Pérez, asistido del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Río Negro, y actuario Ad-Hoc., y por la base de sus dos terceras partes de la tasación practicada y que lo son dos mil pesos ($ 2.000.00), procederá a la venta en remate público; del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Young empadronada con el N.o 1.251, la que forma parte de la manzana o lote N.o 70, en el plano general levantado por el agrimensor Rafael Thevenet en Marzo de 1914, inscripto en la Inspección Técnica de Paysandú, se compone de una superficie de un mil metros cuadrados, dividos así: veinte metros al Noreste, de frente a calle pública, por cincuenta metros de fondo lindando por el Sureste, con terreno prometido en venta a doña Francisca Massa; al Suroeste, con terrenos de don Eduardo Brito, y al Noroeste con terrenos de don Francisco Javier Caullazo y Anastasio Sa Costa.

Se previene: 1°) Que no se aceptarán ofertas menores a la base; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento), de su oferta es el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; 3.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión legal del Rematador, así como los otros gastos que demande la escrituración definitiva del bien a subastarse; 4.o) Que los títulos y demás documentación relativa, y los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 5.a Sección Judicial de este Departamento a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 24 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 15852 Nov.4-v.nov.21.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Hildes Techeira y Amalia Castillo contra ALFREDO ARLAS y ANTONIO PEDRO PORTA. Ejecución de hipoteca" (L° 39, F° 191), se hace saber al público que el día 13 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí N° 528, se procederá con intervención del martillero don Evergisto Acosta, presidida por el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de los solares seis y ocho de la manzana N° 79 de la planta urbana de Rivera, primera sección judicial, empadronados con los Nos. 635 y 638, los que por estar unidos forman un martillo, con catorce metros al Sureste a la calle Agraciada; al Suroeste una línea quebrada de tres rectas, que a partir del límite anterior miden: la primera, de Sureste a Noroeste treinta metros, la segunda de Noreste a Suroeste, dieciséis metros setenta y cinco centímetros por donde linda con Juan Paulo Rodríguez y Atiliano Antúnez Maciel, y la tercera, de Sureste a Noreste de diez metros sobre calle Paysandú; al Noreste, cuarenta metros y al Noroeste treinta metros y setenta y cinco centímetros, por donde confina con Juan Paulo Rodríguez.

Se previene: 1° Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2° Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria; 3° Que el inmueble se halla afectado con gravamen hipotecario; y 4° Que los gastos, certificados y honorarios de la respectiva escritura de traslación de dominio serán de cuenta del comprador. — Rivera, Octubre 29 de 1955.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 16594 Nov.17-v.dic.3.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente: "JUAN EUSEBIO o JUAN IRINEO CABRAL. Sucesión" (Lº 14, Nº 119, Fº 572), se hace saber: Que el día 14 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar, empadronada con el Nº 5774, ubicada en la manzana Nº 519 del Barrio Lavalleja —adyacencias de esta ciudad— compuesta según título de 17 metros 18 centímetros de frente a la calle Coronel Enrique Yarza; por 34 metros 36 centímetros en sus costados iguales y paralelos de fondo, limitando por uno de ellos con terreno de don Teodoro Pereyra; por otro, con predio de don Inocencio Santurión y por el otro, con la calle Tomás A. Barrios. Tasado a los efectos de esta operación en la suma de trescientos cincuenta pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 % del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra —que se otorgará dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate— incluso los de los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, los que se concertarán y abonarán al suscrito Actuario antes de extenderse dicha escritura; y D) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a venderse, se encuentran glosados a los autos, a disposición de los interesados. — Rocha, 9 de Noviembre de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 16568 Nov.16-v.dic.2.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Holmes A. Gallero contra NOGUES y CIA. Cobro de pesos" se decretó la venta en remate público que realizará el martillero Benicio S. Cabral, el día 20 de Noviembre corriente a las 9 horas, en el local de calle Guayabos N.o 72, de todo el mobiliario tasado de fs. 33 a 34 y con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: A) Que la venta se realizará al contado; y B) Que el expediente en que se decretó el remate se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 5 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 16143 Nov.9-v.nov.19.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUANA PEÑA MARTINEZ · Incapacidad", L.o 13 F.o 279 N.o 242, se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, se procederá por el martillero Wáshington B. Sierra, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el N.o 745, situada en la 5.a Sección Judicial de San José, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 272 el 7 de Enero de 1954 y se compone de una superficie de 6 hectáreas 6.199 metros y linda: al Noreste, con camino vecinal por medio con Bernabé Martínez; al Sureste, con Alberto Pérez Rodríguez; al Suroeste, con la fracción N.o 6 del plano y al Noroeste, con la sucesión de Pedro Acosta.

Se previene: 1.o) Que la base de venta es a razón de $ 271.0464 por hectárea. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, certificados, comisión legal del rematador e impuesto municipal, son de exclusivo cargo del comprador 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, Octubre 21 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $72.00 15|pub. 15953 Nov.5-v.nov.22.

NICANOR PEREZ ROUBIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra IGNACIO ABDON MIRANDETTE. Ejecución de prenda. Lo. 30, Fo. 74", se hace saber: Que el día 12 de Noviembre próximo a las 10 horas y en el local del Granero Oficial, el martillero don Nicanor Pérez Roubin asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al mejor postor y al contado de los bienes que a continuación se expresan: 1 máquina rectificadora de válvulas marca Van Dorn, completa; 1 equipo vibro-céntric para rectificar asientos de válvulas completo marca Van Dorn; 1 taladro Van Dorn; 1 juego de llaves para bugías; 1 juego de llaves No 11 082; 1 compás para exterior; 1 compás para interior; 1 rasqueta; 1 llave francesa; 1 llave Steson para caño; 4 destornilladores (deteriorados) 1 juego de llaves; 1 engrasador; 1 saca espárrago; 1 portátil completa; 1 portátil en mal estado y 15 metros de cable; 1 taladro eléctrico; 1 amoladora eléctrica; 1 pistola Tecalmet; 12 metros caño goma; 1 bigornia; 1 gato hidráulico; 1 lámpara de soldar; 1 lámpara de soldar; 1 juego escareadores; 1 juego escareador 1 escareador; 1 morza; 1 juego de llaves marca Bristol; 1 juego de llaves Bristol; 1 fragua; 1 equipo de autógena y cuatro metros y medio caño de goma correspondiente al equipo; 1 terraja completa; 1 serrucho para aros; 1 esmerilador; 1 saca poleas; 1 saca espárragos; 1 llave de caño; 1 compresor de aire; 1 aparejo 2 morzas; 2 gatos hidráulicos; 1 lote herramientas; 2 extinguidores de incendio completos; 1 manguera; 1 piedra al aceite 6 soldadores; 4 martillos; 1 cepillo de acero; 1 taladro; 1 juego 9 saca bocados; 2 sierras para hierro; 1 botiquín 2 espátulas; 1 resto rollo de alambre; 1 escofina; 1 escofina; 2 aceiteras; dos candados sin llaves y otro en mal estado; 1 banco de taller; 1 mesa de taller. — Mercedes, Octubre 19 de 1955. — A. Cazalás, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 15174 Oct.24-v.nov.10.

JAMES BARAÑANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos "Banco de la República contra ARNALDO ENRIQUE ERNST KOLY. Ejecución de prenda. Libro 21, número 310 Folio 567", se hace saber que el día 30 del corriente a las 15 horas, por el martillero James Barañano se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de un tractor marca "Oliver Clalrac" motor N.o 469014 y una sembradora marca "Plantell" B.D.L. 7.302 para girasol y maíz. Dicha diligencia de remate se efectuará en la Barraca del señor Luis Larrosa, calle Manuel Antonio Ledesma s|n., entre las calles Manuel Oribe y Simón del Pino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o) Que la comisión del rematador será íntegramente de cargo del comprador. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 16385 Nov.14-v.nov.24.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado ANTONIO MATTONI, solicitando Segunda Copia de Escritura de Compra-venta, otorgada a su favor por ante el señor escribano Enrique Falco el 13 de Octubre de 1937, en base a los siguientes fundamentos:

1.o) El dicente, en la forma, fecha y ante el profesional indicado, adquirió el siguiente inmueble: dos solares de terreno con sus mejoras ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Estación Progreso), empadronados en conjunto hasta el año 1939, con el N.o 177, a partir de entonces hasta la actualidad, con el N.o 178; se hallan señalados con los números 77 y 78 de la manzana letra "F" en el plano del agrimensor Isaac Díaz, de Noviembre de 1912, y por estar unidos tienen una superficie total de 1.040 metros cuadrados, que se deslindan así: el solar N.o 77, con una superficie de 520 metros, mide 10 metros de frente al Oeste a la calle principal; 52 metros también de frente al Norte, que por formar esquina, da frente a la calle pública; 10 metros al fondo al Este, lindando con solar N.o 82; y 52 metros de fondo al Sur, lindando con solar número 78. El solar 78 tiene una superficie de 520 metros y mide 10 metros de frente al Oeste, a la calle principal; igual extensión al Este, lindando con el solar N.o 82; 52 metros al Norte lindando con solar 77; igual medida al Sur, lindando con el solar 79.

2.o) El vendedor fué el señor Daniel Mattoni, y el precio de la compraventa la suma de pesos 300.00.

3.o) Que dicha escritura fué debidamente inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de compraventa, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Marzo 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

21) $60.00 10|pub. 16657 Nov.18-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "AMANDA CASAIS DE DE MUNNO. Segunda copia. Libro 40 Folio 496", se hace saber que ha sido solicitada por doña Amanda Casais de De Munno, la expedición de una segunda copia de la escritura pública de "Declaratoria y Cesión de derechos", otorgada el día 16 de Febrero de 1936, ante el escribano José Antonio Bartolo, por la cual el hermano de la exponente, don Jacinto Héctor Casais García, reconocía a favor de sus hermanas Amanda Casais de Calcagno y Eva Casais de Martí los derechos de condominio en los siguientes bienes: 1º) Los derechos que le otorgaban al declarante y cesionario el compromiso de venta que había suscrito en carácter de promitente comprador con el Banco de Crédito, referente a una fracción de terreno empadronada con el Nº 134.595, en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, señalada con el Nº 170 en el plano respectivo de fecha Junio de 1933, levantado por el Agrimensor José P. Astigarraga y una superficie de 543 metros 4 decímetros y el siguiente deslinde: 13 metros 34 centímetros de frente al S. O. a la Avenida Italia; 40 metros 23 centímetros al S. E. lindando con la fracción 169 y 166; 41 metros 80 centímetros al N. O. limitando con fracción 171 y 175, y 13 metros 38 centímetros en su fondo al N. E. lindando con fracciones 165 y 176; 2º) Los derechos de propiedad sobre la construcción levantada en dicho predio. 3º) Un camión marca Ford con motor 21.750, empadronado con el Nº 63.153. Los derechos de dominio y posesión sobre esos bienes fueron cedidos en proporción de un tercio para cada hermana (cesionarias) reservándose el cedente otro tercio para sí. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $56.00 10|pub. 16469 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "VIGNOLO, ALBERTO ELEUTERIO. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Eleuterio Vignolo, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en la ciudad de Colonia autorizó el escribano Raúl Barbot, el 29 de Enero de 1943, por la cual el señor Alberto Eleuterio Vignolo, conjuntamente con sus hermanos, Nicolás José, Francisco Manuel, Gumersindo Luis, Andrés Eleodoro, Bautista Agapito, Juan Pedro y Luis Bernardo Vignolo, adquirió de don Bautista Assandri la propiedad y posesión del siguiente bien: una fracción de campo, situada en San Pedro, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 2242, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Febrero de 1925, compuesta de 45 Hás. 6045 ms. 67 dms., que linda según título: al Norte, ms. 817.80 con la fracción 2; al Sur, línea quebrada con Francisco Vignolo; al Este, ms. 294.90 con la fracción 11; y al Oeste, ms. 462 y ms. 348 con camino departamental. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Colonia, Noviembre 9 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

21) $40.00 10|pub. 16545 Nov.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JACINTO DODERO. Segunda copia de escritura" (L.o 21 F.o 289 N.o 636), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: Escritura otorgada ante el escribano Héctor R. Morales, el 18 de Abril de 1952, por la que don Jacinto Dodero compró a los señores Carlos José Celestino Salvo, Cipriano Héctor Fau y María del Carmen Salvo de Fau, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, manzana N.o 358 de esta ciudad, 1.a sección judicial, empadronada en mayor área con el N.o 2.468, actualmente con el N.o 8.728, que según plano del agrimensor Luis A. Talamás, inscripto con el N.o 5 el 14 de Enero de 1952 en la Oficina Departamental de Catastro y tiene una superficie de 414 metros, deslindado así: por el Este 12 metros dando frente a la calle Libertad; igual medida al Oeste, lindando con Susana Castellanos y hermanas; por el Norte, 34 metros 50 centímetros lindando con la sucesión de Pedro R. Pesce en parte y en el resto con la sucesión de Segundo Civelli y por el Sur, igual medida lindando con terrenos de los vendedores, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Octubre 24 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 16279 Nov.11-v.nov.[illegible]

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

CRISTINI LIMITADA

Por documento privado suscrito el 12 de Agosto de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio el 31 de Octubre con el N.o 541 al Folio 1.991 del Libro N.o 2 de Contratos, los señores DEMETRIO CRISTINIS, SPIROS SCOURAS y EDUARDO UMPIERRE constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Cristini Limitada", cuyo principal objeto es representaciones, exportaciones e importaciones. Capital: $ 30.000.00, aportado por partes iguales. Plazo: 10 años. La administración de la Sociedad a cargo de Demetrio Cristinis. Las ganancias y pérdidas se distribuyen en proporción al capital aportado.
22) $16.00 10|pub. 16265 Nov.11-v.nov.22.

LARNAUDIE Y LOPEZ CASTILLA LIMITADA

En Montevideo el 18 de Octubre de 1955 Nicolás López Castilla y Enrique Larnaudie constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: Larnaudie y López Castilla Limitada. Domicilio: Montevideo. Capital pesos 5 000.00 por partes iguales. Duración: dos años prorrogables por períodos de dos años cada uno. Administración y uso de la firma social: conjuntamente. Objeto: importación, representación, venta y servicios de máquinas en general. Inscripción Registro Público de Comercio: Nº 676 Fº 3739 libro Nº 1. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955.
22) $16.00 10|pub. 16489 Nov.15.-v.nov.25.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.977. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Establecimientos Vitivinícolas y Ganaderos "Faraut Hermanos" Sociedad Anónima, de Manga, Departamento Montevideo, solicitan la marca "AVIZE", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16308 Nov.11-v.nov.22.

ACTA Nº 74.978. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Societe Monsavon - L'Oreal Soc. Anon., de París, Francia, solicitan la marca

para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 16309 Nov.11-v.nov.22.

ACTA Nº 74.980. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Arricar, Labat, Oddone, Sociedad Anónima, "ALOSA", de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca

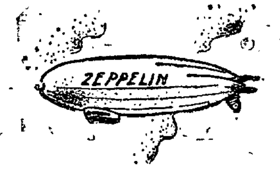

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 16310 Nov.11-v.nov.22.

ACTA Nº 74.982. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Con esta fecha: Productora Uruguaya de Medias S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GALGUITA", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16311 Nov.11-v.nov.22.

ACTA Nº 74.972. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. Lundbeck & Co., A|S., de Dinamarca, han solicitado el registro de la marca "COVATIN", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16312 Nov.11-v.nov.22.

ACTA Nº 75.029. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Bernhard A. Makiola, de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca "MONOPHARM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16681 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 75.025. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por VEB Transformatoren-und Roentgenwerk Dresden, Alemania, solicita la marca

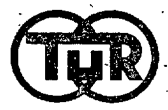

para las clases 11 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 16616 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 75.022. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Oyama S. A., de Montevideo, solicita la marca "PREMIER", para artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16609 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 75.023. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "SPUD", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16610 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 75.027. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Williams & Cía. Productos Químicos S. A. (Montevideo), solicita la marca

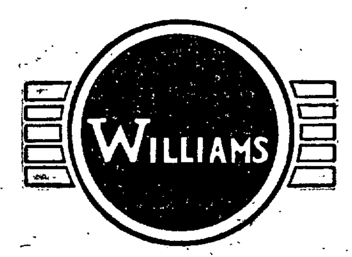

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 16603 Nov.17-v.nov.28.

ACTA Nº 75.005. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wing Record Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Wing

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 16492 Nov.15.-v.nov.25.

ACTA Nº 74.967. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Draper, por E. Merck Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "GEROBION", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16171 Nov.9-v.nov.19.

ACTA Nº 75.015. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yerbatera Uruguaya S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 16549 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 75.017. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Americanos S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HEATHER", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16547 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 74.960. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Con esta fecha: Carlos Stapff y Cía. S. A. (Montevideo), solicita la marca "SILUETA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16396 Nov.14-v.nov.24.

ACTA Nº 74.959. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Con esta fecha: Julio C. Corbacho, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ANULOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16439 Nov.14-v.nov.24.

ACTA Nº 74.998. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Colgate-Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo), solicitan la marca

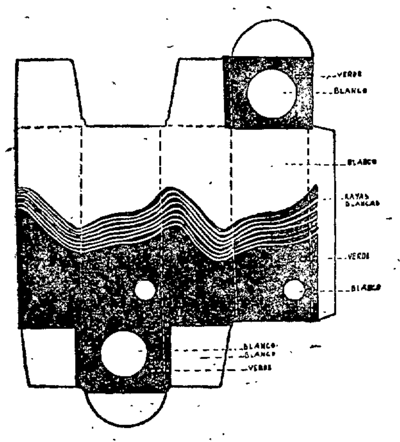

para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 16404 Nov.14-v.nov.24.

ACTA Nº 74.995. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VEDETTE", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16393 Nov.14-v.nov.24.

ACTA Nº 74.996. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin-& Soda-Fabrik Ag., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "KAURIT", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16394 Nov.14-v.nov.24.

ACTA Nº 75.000. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Mayon S. A. (Montevideo), solicitan la marca "NEW TYPE", para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16407 Nov.14-v.nov.24.

ACTA Nº 75.001. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Mayon S. A. (Montevideo), solicitan la marca "MYERSON", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16408 Nov.14-v.nov.24.

ACTA Nº 75.002. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Mayon S. A. (Montevideo), solicitan la marca "DURA BLEND", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 16409 Nov.14-v.nov.24.

ACTA Nº 75.003. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Mayon S. A. (Montevideo), solicitan la marca "TRUE BLEND", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16410 Nov.14-v.nov 24.

ACTA Nº 74.971. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Hoffmann La Roche Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "NISENTIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16370 Nov.14-v.nov.24.

ACTA Nº 74.993. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DAMITAS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16391 Nov.14-v.nov.24.

ACTA Nº 75.004. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfumerías Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ELLA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16493 Nov.15.-v.nov.25.

ACTA Nº 75.006. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wing Record Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ALA", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16494 Nov.15.-v.nov.25.

ACTA Nº 75.012. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE. UU. A.) solicita la marca "VET-JECTA", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16486 Nov.15.-v.nov.25.

ACTA Nº 75.011. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Karl Steinhof, Apparatefabrik, Berlín, Alemania, solicita la marca

Knittax

para la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $23.00 10|pub. 16450 Nov.15.-v.nov.25.

ACTA Nº 75.013. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por S. p. A. Farmaceutici Italia (Italia), solicitan la marca "CRISEOCICLINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16487 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 75.014. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Mallinckrodt Chemical Works (EE.UU.A.), solicitan la marca "THIXOKON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 16488 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 75.009. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Con esta fecha: Bocage Bujalance y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "ABECEVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub, 16482 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 74.973. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Slenderella Systems Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Slenderella

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 16313 Nov.11-v.nov.22.

ACTA Nº 74.984. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Con esta fecha: Compañía Recons Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "LUCZNIK", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16286 Nov.11-v.nov.22.

ACTA Nº 74.945. — Montevideo, Noviembre 1º de 1955. — Con esta fecha: Samuel Kravchinski, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 16174 Nov.9-v.nov.19.

ACTA Nº 74.983. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BILASTRON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 16287 Nov.11-v.nov.22.

ACTA Nº 74.962. — Montevideo, Noviembre 5 de 1955. — Con esta fecha: Prodex Ltda., de Montevideo, solicita la marca

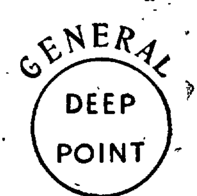

para artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16165 Nov.9-v.nov.19.

ACTA Nº 74.954. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Con esta fecha: Aníbal Moll (Montevideo), solicita la marca "MULTI-EFA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16164 Nov.9-v.nov.19.

ACTA Nº 74.963. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Courtaulds Limited, de Inglaterra, solicitan la marca "COURLENE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16210 Nov.10-v.nov.21.

ACTA Nº 74.964. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guillermo Greising S. A., de Colonia, R.O.U., han solicitado el registro de la marca "LINCOLN", para distinguir artículos de la clase 11 (según detalle)). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16211 Nov.10-v.nov.21.

ACTA Nº 74.965. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Excelsior Accordions, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "EXCELSIOR", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16212 Nov.10-v.nov.21.

ACTA Nº 74.966. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "LYTREN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16213 Nov.10-v.nov.21.

ACTA Nº 74.969. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicitan la marca

para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16193 Nov.10-v.nov.21.

ACTA Nº 74.970. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "SECORAL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16194 Nov.10-v.nov.21.

ACTA Nº 74.994. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VOSOTRAS", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16392 Nov.14-v.nov.24.

ACTA Nº 75.018. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderado de International Touri Camp Organisation Reg. Trust, de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca "TOURICAMP" para distinguir artículos de las clases 6, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16546 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 75.031. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Bernhard A. Makiola, de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca "MONORUBIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16679 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 75.030. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del doctor Bernhard A. Makiola, de Liechtenstein, han solicitado el registro de la marca "POLION", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16682 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 75.028. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aktiebolaget Elektrolux, de Suecia, han solicitado el registro de la marca "ELECTROLUX", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16680 Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 75.007. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay, en representación del doctor Olivier Gaudín, de Neuilly sobre el Sena (Sena), Francia, solicitan la marca "SUFRALEM", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16670 bis Nov.18-v.nov.29.

ACTA Nº 74.961. — Montevideo, Noviembre 5 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BAGOFTALIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16166 Nov.9-v.nov.19.

ACTA Nº 74.992. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Eli Lilly and Company (EE.UU.A.), solicitan la marca "V-CIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16405 Nov.14-v.nov.24.

ACTA Nº 74.999. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Mayon S. A., solicitan la marca "MODERN BLEND", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 16406 Nov.14-v.nov.24.

ACTA Nº 75.016. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Guerlain, de Francia, han solicitado el registro de la marca "ODE DE GUERLAIN", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16548 Nov.16-v.nov.26.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.905. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Con esta fecha el señor Alejandro Savelieff Vengerski, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la suspensión y amortiguación de tambores rotativos que actúan como centrífugas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16367 Nov.12-v.nov.23.

ACTA Nº 10.927. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Con esta fecha el señor Juan Ivo Korician, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo dispositivo para sujetar pantalones y camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16451 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 10.931. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha el señor Guzmán González Ruiz por "Tilcalor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital M$N 30.000, de Rosario, Santa Fe, R. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato a doble acción precalentadora de gasificadores y auto encendedora de quemadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publica-

ción. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16564 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 10.930. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pablo Bachmann y Raúl Haim, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo utensilio representado por una regla milimétrica y una chinche clavo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16550 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 10.929. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producto antibiótico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16551 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 10.932. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Florentino Borges (Soriano), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de peine de fertilizadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16532 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 10.933. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16533 Nov.16-v.nov.26.

ACTA Nº 10.917. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Con esta fecha: De Frutos Hnos. y Yabeck, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en juegos de bowling de mesa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16175 Nov.9-v.nov.19.

ACTA Nº 10.169. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Otarola y Angel Galli, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en quitasoles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16144 Nov.9-v.nov.19.

ACTA Nº 10.920. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Con esta fecha el señor José Ramón Mariño, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Apresador mecánico de objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16270 Nov.11-v.nov.22.

ACTA Nº 10.922. — Montevideo, Noviembre 5 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de César Alberto Cao Saravia, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de tinglado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16436 Nov.14-v nov 24.

ACTA Nº 10.923. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Con esta fecha el señor Carlos Morlan, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en carpetas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16437 Nov.14-v nov.24.

ACTA Nº 10.926. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación de Jonsereds Fabrikers Aktiebolag, de Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema para el comando de celosías de hojas móviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16438 Nov.14-v.nov.24.

ACTA Nº 10.921. — Montevideo, Noviembre 5 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cerraduras de doble acción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16435 Nov.14-v.nov.24.

ACTA Nº 10.697. — Montevideo, Mayo 25 de 1955. — Con esta fecha: "Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.", ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de calzado popular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16426 Nov.14-v.nov.24.

ACTA Nº 10.925. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la producción de producto antibiótico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16395 Nov.14-v.nov.24.

ACTA Nº 10.924. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Con esta fecha el señor Luciano Ríos Mancilla, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo elemento para la construcción de superficies o planos verticales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16495 Nov.15-v.nov.25.

ACTA Nº 10.928. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. S. A., por Societe des Forges et Ateliers du Creusot (Societe Anonyme), de París, Francia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en la construcción de enrejados para obras hidrotécnicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16670 Nov.18-v.nov.29.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ramiro Martínez, Enrique Reino y Benencio Piñeyro, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avda. General Flores 2462, tomando posesión éstos de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º p., esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955.— JUAN, CEVERINO y LINO OROÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 16130 Nov.9-v.dic.1º

He prometido vender a Wilder Martín Fernández Fierro, la estación de servicio "Dos Avenidas", sita en Gral Flores 3351. Acreedores presentarse estudio Dr. Mundino, Zabala 1379, (ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, 7 de Octubre de 1955 .— EDUARDO MONTAUTTI.
25) $16.00 16192 20|pub. Nov.10-v.dic.2.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Manuel Piñeiro y Manuel Cerdeira el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Paysandú 1749 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 1º de 1955. — ROSALINA MENDEZ DE MARZOA. — MANUEL MARZOA.
25) $16.00 20|pub. 16169 Nov.9-v.dic.1º

Interviniendo las oficinas de balances H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Isidoro Alvarez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Maldonado 1146-1150, habiendo tomado éste posesión en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 Misiones 1475, 2.o piso, esc. 5. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — Dr. EDUNIO VIDAL. — ELISA ALVAREZ LOPEZ. — EDUVIGES ALVAREZ DE GARCIA. — EMILIA ALVAREZ DE ACEVEDO. — AURORA ALVAREZ LOPEZ. — WASHINGTON LEOPOLDO, REGINA LAURA Y MARIA SUSANA ACEVEDO ALVAREZ. — LEOPOLDO ACEVEDO.
25) $32.00 20|pub. 15458 Oct.28-v.nov.21.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometí vender al señor Domingo Dodera mi comercio en el ramo de Café y Bar establecido en la calle Rivera Nº 2901 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — Montevideo. 7 de Febrero de 1955. — HECTOR RIVAS.
25) $16.00 20|pub. 15635 Oct.31-v.nov.23.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Francisco Mourelle Riveiro el bar sito en Uruguayana Nº 3206 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 16 de Octubre de 1955. — FRANCISCO MIRA GERPE. — CONSUELO RIAL DE MIRA.
25) $24.00 20|pub. 15648 Oct.31-v.nov.23.

He traspasado a mi ex empleado Spiridón Pantazis el Bar de la Aduana sito en el Muelle Maciel s.n. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — EVANGELO SIRAKAS.
25) $8.00 20|pub. 15686 Nov.1º-v.nov.24.

Hacemos saber que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en Pueblo Young en el ramo de Panadería y Almacén, bajo la razón social de Casaretto Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la panadería Santiago C. Casaretto y del activo y pasivo del almacén Roberto L. Casaretto. — Young, Octubre de 1955. — SANTIAGO C. CASARETTO. — ROBERTO L. CASARETTO.
25) $24.00 20|pub. 15564 Oct.29-v.nov.22.

Hemos prometido vender al señor Eulogio Rodríguez Manzanares el comercio de nuestra propiedad, ramo Estación de Servicio, Venta de nafta y Lubricantes, bajo el nombre de "Estación San Cristóbal", sito en Avenida Millán N.o 3015 esq. Bulevar Artigas de esta ciudad. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — ANDRES IZETA. — ROBERTO WALTER CERISOLA. — DOMINGO HORACIO EPHERRE.
25) $24.00 20|pub 15776 Nov.3-v.nov.25.

Los sucesores de Francisco Lazzerini, han prometido vender a los señores Rafael Alfonso Lorenzo y Carlos Raúl Chiappara, el negocio de Almacén y anexos, sito en la calle Francisco Miranda Nº 4401. Los acreedores deben ocurrir a la calle Bartolomé Mitre Nº 1507, a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 1º de 1955.— LYDIA BARONA DE LAZZERINI.
25) $16.00 20|pub. 15846 Nov.4-v.nov.26.

Comunicamos que el comercio denominado "La Favorita" de la firma Lluberas Hermanos, en ramos de Tienda y anexo, ha quedado propiedad del señor Ramón Ruperto Lluberas, así como también a cargo del activo y pasivo. La Mueblería, en Uruguay 563 de igual denominación, de propiedad del señor José Luis Lluberas. Los acreedores de Lluberas Hermanos, presentarse en Uruguay 602, dentro de treinta días a efectos de la ley. — JOSE L. LLUBERAS. — RAMON R. LLUBERAS. — HERIBERTO LLUBERAS.
25) $24.00 20|pub. 15878 Nov.4-v.nov.26.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que prometí vender a Fernando Ferraro Spaccarotella, la peluquería instalada en calle 25 de Agosto 590 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Antía, Rincón 538. — Montevideo, Octubre de 1955. — Rafael Juan Caponi.
25) $16.00 20|pub. 15760 Nov.3-v.nov.25.

He prometido vender a favor del señor Juan Pedro Suárez el Almacén sito en Propios 2009 según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — NORBERTO AMED JUAN PEDRO SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 15727 Nov.3-v.nov.25.

He prometido vender a Francisco Vizoso Lorenzo y Francisco Carrera Fernández, la carnicería Puesto-Modelo N.o 437, sito en Jaime Roldós y Pons N.o 4283. Acreedores en el mismo. Ley de 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — FRANCISCO FERNANDEZ LORENZO.
25) $16.00 20|pub. 15980 Nov.5-v.nov.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor José C. Fernández, el comercio de fiambrería y productos de granja, sito en la calle 8 de Octubre N.o 3948, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 18 de Octubre de 1955 — SERAFIN MOCIÑO. — DOLORES FERNANDEZ DE MOCIÑO.
25) $16.00 20|pub. 15988 Nov.5-v.nov.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Héctor A. Pazos el Bar, Confitería y Fiambrería de Rambla Wilson Nº 151 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 22 de 1955. — TERESA FRERICHS DE WEDEKIND.
25) $16.00 20|pub. 15554 Oct.29-v.nov.22.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Fares y Tato, el Bar, Fiambrería y Alcohólicas, establecido en Comercio 1501, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO.— EMILIA SARA RODRIGUEZ SEOANE. — ROQUE ATAHUALPA FARES CARRERAS.— EVELINO TATO VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16297 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Sebastián Colom y José Ochiuzzi, la Cervecería establecida en 18 de Julio 1275, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1955. — OSCAR MARCELINO SEOANE.—MARIO RIESGO RODRIGUEZ. — SEBASTIAN COLOM. — JOSE OCHIUZZI.
25) $24.00 20|pub. 16298 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Vázquez Hnos., el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en José L. Terra 2603, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1955. — JOSE PEREIRO IGLESIAS. — MARGARITA PALLEIRO DE PEREIRO. — ELADIO VAZQUEZ ALVAREZ. — FELICIANO VAZQUEZ ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 16300 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Lamela, el Bar y Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, establecido en Millán 2701|7, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1955. — MANUEL GUISANDE PINZAS. — JUANA RUIZ DE GUISANDE. — JOSE LAMELA MOSQUERA.
25) $24.00 20|pub. 16301 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Zoppo y Martino, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, Lechería y Bebidas Alcohólicas, establecido en República Dominicana 2950, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — MANUEL GOMEZ GARCIA. — TERESA GARCIA DE GOMEZ. — FELIX EUGENIO ZOPPO CONELLA. — VICTORIO MARTINO STRATA.
25) $24.00 20|pub. 16303 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Silvio Palmigiani, la Provisión, Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, establecido en Cerro Largo 1504, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Octubre de 1955. — JULIO CESAR MAROTTA GARELLI. — SILVIO PALMIGIANI FIORINI.
25) $24.00 20|pub. 16302 Nov. 11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Benigno Otero, el Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en Canelones 2002, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ. — MARGARITA NAVARRO DE MENENDEZ. — BENIGNO OTERO VALVERDE.
25) $24.00 20|pub. 16304 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Iglesias y Azcárate el Bar, Bebidas Alcohólicas y Billares establecido en Defensa 2451, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955.— NICASIO LOPEZ VAZQUEZ. — ARTESINO VILAR LOPEZ. — RENEE CARNERO DE VILAR. — MANUEL IGLESIAS PEREZ. — JULIO CESAR AZCARATE AVELLANEDA.
25) $24.00 20|pub. 16305 Nov.11-v.dic.3.

Prometí vender a Hilda Prunell mi Farmacia denominada "Luján", ubicada en Montevideo, Avenida 18 de Julio Nº 2176. Acreedores presentarse escribano Maderna, Misiones 1469, Piso 1. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1955. — JOSEFINA FERNANDEZ ESTEVEZ DE MENDEZ. — JOSE MENDEZ RODRIGUEZ.
25) $16.00 20 pub. 16261 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a Ramón Lamela Variza y Nilsa Varela Castro de Lamela, el Almacén y Lechería de la calle Palmar Nº 2151 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — SUCESION DE ALFREDO VARELA.
25) $16.00 20 pub. 16099 Nov.8.-v.nov.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Rogelio Abella el Hotel de la calle Soriano Nº 1073 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 de Noviembre de 1955. — JOSE VILLANUEVA — JOSEFINA ALFONSINA MORAL DE VILLANUEVA.
25) $16.00 20|pub. 16098 Nov.8.-v.nov.30.

Interviniendo 'Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Morgade, el Café y Bar de la Avenida Rivera Nº 2089 de esta ciudad. Acreedores: Plazo Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1955. — JACINTO J. REVELLO — MARINA CANABE DE REVELLO.
25) $16.00 20 pub. 16096 Nov.8.-v.nov.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, AMALIO AMERICO SALABERRY y BLANCA PRAXEDES SEGREDO LEON comunica que prometieron en venta a los señores José Fernández González, e Hipólito Paz Brage, su comercio, Pensión Familiar, de la calle 25 de Mayo Nº 127. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 5 de 1955.
25) $16.00 20|pub. 16077 Nov.8.-v.nov.30.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender al señor Luis Alberto Paladino, mi comercio de zapatería que tengo instalado en la casa Nº 1519 de la calle Pérez Castellanos. Acreedores, presentarse al estudio del Escribano Fernando Miranda, Ituzaingó 1393, escritorio 5. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1955. — EMILIO PIZZOLANTTI.
25) $24.00 20|pub. 16074 Nov.8.-v.nov.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Silvestre Pérez Leiras, el almacén y bar sito en La Paz número 2000 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — MARCELINO FERNANDEZ GUTIERREZ. — MARIA LUISA GONZALEZ DE FERNANDEZ.
25) 24.00 20|pub. 16082 Nov.8-v.nov.30.

Ley 26|9.904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometí vender a Casimiro Marín, el almacén de comestibles y fermentadas, sito en Regimiento N.o 9 1648 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores San José 1280, escritorio. 20 — Montevideo, 29 de Octubre de 1955. — MARIO VICTOR MARTINEZ ANTELO.
25) $24.00 20|pub. 16083 Nov.8-v.nov.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Varela Hermida y Salvador Ures Fernández, la Panadería "Media Luna", sita en Waterloo N.o 792. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MAXIMINO PORTEIRO. — CARMEN R. DE PORTEIRO. — MANUEL VARELA. — SALVADOR URES.
25) $16.00 20|pub. 15955 Nov.5-v.nov.28.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Enriqyue Fratto Gómez y Rodlofo Pregliasco Carbone, el almacén y bar, sito en Yutí N.o 1901 y Daniel Zorrilla N.o 5424 de esta ciudad. Acreedores a oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1955. — SEVERINO MINER ARAMBARRI. — JUANA RUIZ DE LUZURIAGA.
25) $24.00 20|pub. 15976 Nov.5-v.nov.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometimos vender al señor Armando Teófilo Hernández, el comercio de provisión, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Convenio N.o 876 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Junio de 1955. — MARIA E. M. DE RUSSO. — CAMILA V. DE GONZALEZ. — FEDERICO JOSE RUSSO. — CONSTANTINO GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 15985 Nov.5-v.nov.28.

Prometí vender a los señores Otilio, Juan, Nicasio y Germán Catoira Maceiras, el comercio que en el ramo de Garaje y Venta de Nafta y Anexos. gira en esta plaza, Avda. San Martín Nº 2117. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, piso 4º, esc. 51, lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas, Escribanía Vanini. — Montevideo, 27 de Octubre de 1955. —CASTELAR JUANI ROCHA. — DORA LLARENA DE JUANI.
25) $24.00 20|pub. 15490 Oct.29-v.nov.22.

Por escritura de fecha 8 de Setiembre 1955, ante el escribano John Alan Leaman, inscripta en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el Nº 605, Fº 3461, libro 1 de Contratos, la Soc. Frechou Hnos. y Lapat enajenó su activo y pasivo a la Sociedad Frechou Hnos. S. A. Acreedores presentarse en Uruguay 1139. Ley 26 Set. 1904. — Montevideo, Abril 11 de 1955.
25) $24.00 20|pub. 16018 Nov.7-v.nov.29.

Hago saber que he prometido en venta al señor Armando Wenceslao Ferrera el comercio que en el ramo de Carnicería tenía establecido en la calle General Artigas s|n frente al Hipódromo de Las Piedras, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri de dicha ciudad, calle Gral. Flores Nº 685. Teléfono: 139. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — NELDA ELADIA HERRERA.
25) $16.00 20 pub. 16072 Nov.7-v.nov.29.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Juan Evangelista Gallinar Lobato, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Avellaneda Nº 3487 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1955. — PERFECTO GARCIA DE LA IGLESIA.—ELVIRA J. DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 16054 Nov.7-v.nov.29.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Norberto Gómez Ortiz, el Almacén de Comestibles, Alcoholes Embotellados y Lechería, sito en la calle Cuchilla Grande Nº 4204 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 29 de Julio de 1955. — ALEJANDRO KADESSIAN PEDROSIAN. — MARIA KADESSIAN KARAKUSSIAN
25) $24.00 20|pub. 16055 Nov.7-v.nov.29.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Armenui Payaslian de Fermanian, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Anzani Nº 2047 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Julio de 1955. — JOSE JULIO DONATO ALONSO. — IRACEMA BELTRAN DE ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16056 Nov.7-v.nov.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta al señor Nelson Agustín Martínez nuestro negocio que en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Bar, sito en el Barrio La Pastora de Punta del Este, 1.a sección judicial del Depto. de Maldonado. Los efectos de la venta se retrotraerán el 1º de Octubre de 1955. — Punta del Este, 20 de Octubre de 1955. — AGUSTIN MARTINEZ FEO.—EULALIA ALONSO DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 16022 Nov.7-v.nov.29.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Mario Vetrale Areseta el Café, Bar y Billares "Tortoni", sito en la Avenida Gral. Rondeau N.o 1541 de esta ciudad.
Acreedores a la oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — JOSE VEIRAS SUAREZ. — AIDA VEGLIO. — JOSE BARREIRO TABOAS. — RAMONA MARINO.
25) $24.00 20|pub. 15977 Nov.5-v.nov.28.

Agob Merigian o Agob Hagi Mecherian, prometió vender a Gervant Megurdichian, almacén, lechería y puesto de verdura en calle Helvecia 4268, Piedras Blancas, Montevideo. Por ley 26 Setiembre 1904, se hace ésta. Acreedores en la calle indicada. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — AGOB MERIGIAN. — GERVANT MEGURDICHIAN.
25) $16.00 20|pub. 15947 Nov.5-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel Calvo Pouso y Antonio Pouso Carballo, la Panadería "Sagrada Familia", sita en Venezuela N.o 1487. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — BELARMINO BOUZA. — HECTOR FERNANDEZ. — CARMEN P. DE BOUZA. — JOSEFA LANTES DE FERNANDEZ. — MANUEL CALVO POUSO. — ANTONIO POUSO CARBALLO.
25) $16.00 20|pub. 15954 Nov.5-v.nov.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel García Carballés, la Panadería "El Mortero", sita en Lavalleja N.o 1667|69. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JOSE Ma. GARCIA COUCEIRO. — RAMONA ISLAS DE GARCIA. — MANUEL GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 15956 Nov.5-v.nov.28.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a los señores Celestino Rey Muiño y Manuel Verdes Blanco el almacén de comestibles y bar sito en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1652, de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Mayo de 1955. — CAMILO SAN MARTIN. — ELENA SIERRA.
25) $16.00 20|pub. 15987 Nov.5-v.nov.28.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que a los efectos de la transformación jurídica de su empresa, el señor MARCELINO TRELLES ISAIN, ha traspasado el activo y pasivo de la misma, al 30 de Setiembre de 1955, a la sociedad M. Trelles Isain Sociedad Anónima. En formación. — En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas, Octubre de 1955.
25) $24.00 20|pub. 16202 Nov.10-v.dic.2.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Blanca Amelia González de Crosa el comercio en el ramo de Almacén, Venta de Pan, Bizcochos y Fermentadas ubicado en la calle Propios 2111 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1955.—CARLOS MARIA FERNANDEZ GASTANBIDE.
25) $16.00 20|pub. 16170 Nov.9-v.dic.1º

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 he prometido en venta al señor Roberto Musetti el comercio del ramo Bar y Almacén ubicado en la calle República 1981 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904.— Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — EUGENIO GUTTMAN. — BLUMA SCHUTZ FRAT DE GUTTMAN.
25) $16.00 20|pub. 16176 Nov.9-v.dic.1º

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 he prometido en venta al señor Porfilio Chouciño el comercio del ramo Almacén Comestibles y Fermentadas ubicado en la calle Brito del Pino 901 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — MARCOS JOSE REY.
25) $16.00 20|pub. 16168 Nov.9-v.dic.1º

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Alfonso Iglesias y Ramón Armas, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Chacabuco 1849, tomando éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º p., esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1955. — MANUEL DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16131 Nov.9-v.dic.1º

Interviniendo oficinas "Derudder", 18 de Julio N.o 1954, prometí vender al señor Nicasio Plácido González, el negocio en el ramo de venta de confituras, cigarrillos y artículos escolares, establecido en la calle Dante N.o 2091, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 Noviembre de 1955. — OFELIA DOLORES SUAREZ CIBILS.
25) $16.00 20|pub. 16197 Nov.10v.dic.2.

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Clemente Suárez González y Manuel Fernández Pérez el negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. General Rivera N.o 3000, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — RAMON REBOREDO PEREZ. — RAMONA CARBALLEIRA.
25) $16.00 20|pub. 16200 Nov.10-v.dic.2.

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano Nº 1346 (1er. piso) prometimos vender al señor Mario Modelis, el comercio que gira en esta plaza, en el ramo de Joyería y Taller en la Avda. 8 de Octubre Nº 3671 A. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 14 de Octubre de 1955. — LORENZO BRUZZONE PASTORINO. — RAFAEL VECINO EMPERATRIZ. — MARIO MODELIS.
25) $24.00 20|pub. 16357 Nov.12-v.dic.5.

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio de carnicería ubicado en esta ciudad, calle Dr. Luis P. Lenguas 1529. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — AMIL y LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 16347 Nov.12-v.dic.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Anselmo González y Maximino Coya, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Piedras 500, habiendo tomado éstos posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º p., esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1955. — JOSE RODRIGUEZ. — PABLO GUTIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 16133 Nov.9-v.dic.1º

Hacemos saber que hemos vendido a Waldemar Carpi, el comercio en los ramos bar y alcohólicas, establecido esquina calles J. B. y Ordóñez y Juan Farina de esta ciudad. Acreedores presentarse Escribanía Perdomo, Rodó 581. — Minas, 26 de Octubre de 1955. — ANTONIO y JUAN CHAIN.
25) $16.00 20|pub. 16203 Nov.10-v.dic.2.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el comercio de café y bar sito en la calle Joaquín Requena 2802 al señor Carlos Rodríguez Cazador. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955 — HIPOLITO COVELO. — RECAREDO DAVID TEJIDO.
25) $16.00 20|pub. 16646 Nov.18-v.dic.12.

A efectos de ley del 26 de Setiembre 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio sito en Lima Nº 1557, en el ramo de Venta y Reparación de Radios y Artefactos Eléctricos, a la señorita Ruth Marión Wallach. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — ROBERTO BORSANI.—JUSTO PIOLI.
25) $24.00 20|pub. 16721 Nov.18-v.dic.12.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta el comercio sito en República Argentina Nº 1384, en el ramo de Almacén y Puesto, al señor Félix Pérez Sigales. Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 11 de 1955. — FRANCISCO CHAFER.
25) $16.00 20|pub. 16720 Nov.18-v.dic.12.

A. MELGAR Y CIA. ha prometido vender a Tabaré U. Melgar Tissoni, el comercio de tienda y mueblería, sito en Sarandí Grande, Depto. de Florida (Avda. Artigas y La Paz). Acreedores presentarse en Escribanía Melgar, Sarandí Grande, a efectos ley 26|9|904.
25) $16.00 20|pub. 16716 Nov.18-v.dic.12.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio del señor Yuda Isak Adler sita en esta ciudad, calle Amazonas 1407 en el ramo de Fiambrería y Beb. Alc. Embotelladas al señor Lorenzo Scalone Vignoli. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — YUDA ISAK ADLER. — LORENZO SCALONE VIGNOLI.
25) $24.00 20|pub. 16703 Nov.18-v.dic.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Omar Basoa, el comercio que en el ramo de Bazar y Ferretería, tengo instalado en Avda. San Martín Nº 2805 de esta ciudad. Acreedores presentarse a Escribanía de Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1356, esc. 21. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — NICOLAS BUSIELLO.
25) $24.00 20|pub. 16685 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Angel Orrego, el Café y Bar de la calle Molinos de Raffo Nº 628 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — LAUREANO MARTIN. — SARA PEREYRA DE MARTIN.
25) $16.00 20|pub. 16662 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Nieto Gandós, el Café y Bar de la calle Paraguay Nº 1329 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1955. — FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA. — CARMEN RIVAS DE ESTEVEZ.
25) $16.00 20|pub. 16664 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Gilberto Pastor el Café y Bar de Molinos de Raffo Nº 252 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1955. — FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ. — AGUEDA FERNANDEZ DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 16665 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel Haro y Mateo M. Mikolich la Patente de Giro con adicional de alcohólicas emplazada actualmente en la calle Dr. Decroly Nº 4802 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Dr. Decroly Nº 4802 dentro del plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — JUAN JOSE CABRERA.
25) $24.00 20|pub. 16663 Nov.18-v.dic.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Mario Brusa la tercera parte indivisa que nos corresponde en la Fábrica de Balanzas que gira bajo la razón social "Brusa y Sasso" ubicada en San Martín 2165. La enajenación se retrotrae al 1º de Febrero de 1955. Brusa toma a su cargo el activo y pasivo existente en esa fecha. Acreedores: Escribanía Martín Zapirain, Rincón 432, esc. 13. — SEVERIO SASSO. — DELIA ROSSELLI DE SASSO. — MARIO BRUSA.
25) $24.00 20|pub. 16152 Nov.9-v.dic.1º

Interviniendo oficinas "Derudder", 18 de Julio N.o 1954, prometí vender a los Srs. Juan Gorge Ramírez y Carlos Cortés Valentín el negocio de fábrica de flores artificiales, establecido en la calle Coquimbo N.o 2074, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — ANDRES BUCHWALD. — ELENA BUCHLER STERK.
25) $16.00 20|pub. 16198 Nov.10-v.dic.2.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Wáshington Abreu, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Hocquart 2249, habiendo tomado éste posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º piso, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Octubre de 1955. — HECTOR CHULIA.
25) $24.00 20|pub. 16132 Nov.9-v.dic.1º

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Héctor De Santis Bonfanti, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Lechería, sito en la calle Presidente Berro N.o 2687 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre hde 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — JUAN OGRODIUC JAKOSKDE. — LAUREANA FERNANDEZ CASTAÑUELA.
25) $24.00 20|pub. 16403 Nov.14-v.dic.6.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor José Gómez Clemente, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle Veracierto N.o 1454 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1094). — Montevideo, 30 de Junio de 1955. — OSVALDO VIZCAINO.
25) $16.00 20|pub. 15986 Nov.5-v.nov.28.

Hago saber que he vendido a don Gabino Martínez la casa de comercio que en el ramo de compra de pólizas tengo instalada en la finca de la calle Colonia N.o 1414, de la ciudad de Montevideo. Los créditos deben presentarse en la Escribanía Larralde, calle Ituzaingó N.o 1485, escs. 5 y 6. — Montevideo, Octubre 26 de 1955.
25) $16.00 20|pub. 15440 Oct.28-v.nov.21.

Interviniendo las Oficinas de Balances y Remates H. González Karlen, he prometido en venta a la señora Blanca Zulma Sala de Bazzano y al señor Juan José Díaz Cabanas, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Misiones 1471, habiendo tomado éstos posesión en el día de la fecha Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, 2.o piso, esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1955 — PERFECTO REGA. — ESTRELLA SANCHEZ DE REGA.
25) $32.00 20|pub 15457 Oct.28-v.nov.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por documento privado suscrito el 12 de Julio de 1955 María Apud prometió vender a José Apud y Rubén Pereyra el comercio en el ramo de Restaurant, Bar, Billares, con asiento en esta ciudad calle Ituzaingó N.o 1009. Los promitentes compradores tomaron posesión del comercio el 1.o de Agosto del año en curso. — Pando, Octubre de 1955.
25) $24.00 20|pub 15454 Oct.28-v.nov.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a don Arturo Hagopian el comercio de Zapatería instalado en la Avenida General Flores N.o 2613. Acreedores presentarse en Arenal Grande N.o 1542, de 18 a 20 horas. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — LEOPOLDO GALLO. — MARIA ELVIRA ROBALLO.
25) $16.00 20|pub. 15406 Oct.28-v.nov.21.

Comunicamos que hemos prometido vender al señor Bernardo González Alonso, el comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas sito en Barrio Estación de la ciudad de Minas. Acreedores en el mismo. — Minas, Octubre 11 de 1955. — EDUARDO AMARELLE. — JULIO AMARELLE.
25) $16.00 20|pub. 15437 Oct.28-v.nov.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a Aron Mazas el comercio que en el ramo de industrialización de maní tengo en Magariños Cervantes 2035 bis. Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis, apto. 5, de tarde. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — FELIX JOSELEVICIUS.
25) $16.00 20|pub. 15420 Oct.28-v.nov.21.

Oficinas Panzera. Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Capitán Pettirossi Nº 5093, en el ramo de "Provisión y Lechería" a los señores Julio César Ledesma y Nelson Gennuso Fernández. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ARTIN SAHAKIAN APANIAN. — JULIO CESAR LEDESMA. — NELSON GENNUSO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 16589 Nov.17-v.dic.10.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Blanca Martínez de Tambate la mitad indivisa del almacén y bebidas alcohólicas sito en República Nº 2200 quien tomó posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1955. — JUAN ANTONIO SAN SEBASTIAN BRITOS. — MARIA DEL HUERTO CLAVIJO DE SAN SEBASTIAN.
25) $24.00 20|pub. 16621 Nov.17-v.dic.10.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Santiago R. Curuchaga el comercio de Garaje que está ubicado en Roque Graseras 639. Acreedores presentarse a estudio del escribano Roberto Daniel Negro, Rincón 487, esc. 210. — "TORELLO y Co. LTDA" y ERWIN REIN.
25) $16.00 20|pub. 16607 Nov.17-v.dic.10.

Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que don GONZALO PEREZ PEREZ prometió vender a Isidoro Lamas el comercio que en el ramo de Carnicería tiene instalado en Domingo Aramburú Nº 1902, de esta ciudad. Acreedores presentarse escribano Luis A. Castro, Avda. 18 de Julio Nº 1082, piso 2º.
25) $16.00 20|pub. 16625 Nov.17-v.dic.10.

Prometí vender a Luis Biassini mi comercio de almacén y provisión de calle Uruguay número 1501. Los acreedores deben presentar sus comprobantes por duplicado al señor Barcos en calle Río Branco N.o 3 (ley 26 Setiembre 1904). — Salto, Noviembre 10 de 1955. — GUILLERMO SANTOS BARCOS.
25) $16.00 20|pub. 16386 Nov.14-v.dic.6.

A los efectos de la ley 26|9|1904, comunico que prometí vender a los señores Nicolás Barrancos, Enrique Alfonso Barrancos y Alfredo Posada, el comercio de Estación de Servicio instalado en Larrañaga 4097. Acreedores presentarse en Sarandí 444, piso 2.o (Estudio doctores Panizza y González Mullin). — CARLOS LANGWAGEN.
25) $16.00 20|pub. 16442 Nov.14-v.dic.6.

Ley 26 Setiembre 1904. José Pascual Picañol, prometió vender a Ernesto Fernández Villar la peluquería "Royal" de la calle Sarandí número 542, Montevideo. Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso. — JOSE PASCUAL PICAÑOL.
25) $16.00 20|pub. 16430 Nov.14-v.dic.6.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Florencio Altemar Pereira, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Cipriano Miró N.o 2958 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Junio de 1955. — JOSEFA A. PEREIRA
25) $16.00 20|pub. 16400 Nov.14-v.dic.6.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Luis Félix Aria Aebli, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Patricios N.o 3252 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — RODOLFO NATALIO PUCIRELLI CONTI. — GENOVEVA LEAO DE PURICELLI.
25) $24.00 20|pub. 16402 Nov.14-v.dic.6.

Prometí vender al señor Casimiro Misa la Carnicería ubicada en Millán 4636. Acreedores en Zabala 1372. Escribano Rivera. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — ELISARDO REIMUNDEZ.
25) $8.00 20|pub. 15383 Oct.27-v.nov.19.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender a los señores José Javier Latienda y Félix Latienda, el Almacén y Bar, sito en la calle Magallanes N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, a 1.o de Noviembre de 1955. — MIGUEL ANTONIO BARRIOLA. — BALBINA HERNANDORELI DE BARRIOLA.
25) $24.00 20|pub. 16401 Nov.14-v.dic.6.

27-Varios

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
VENTA DE MATERIALES EN DESUSO
Sin base — Al mejor postor

Máquinas, papel, mamparas, cajones vacíos, maderas, rejas bronce, prensas copiar, fichas metálicas, equipo rectificador corriente c|motor, etc., etc.

Exhibición: Días 14 a 18 de Noviembre 1955, de 14 a 17 horas, en Valparaíso Nº 1174.

Apertura propuestas: sábado 19 de Noviembre de 1955, a la hora 8.30.
27) (C.C.) 10|pub. 33135 Nov.9-v.nov.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
Llamado de personal

Llámase a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión definitiva de:

6 (seis) cargos de Auxiliares 2dos. de Laboratorio. — Carácter del cargo: Técnico-Administrativo. — Sueldo: $ 220.00. No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 16 de Marzo de 1956, a las 13 horas.

1 (un) cargo de Auxiliar 2do. de Laboratorio. Para ser concursado entre lisiados. — Carácter del cargo: Técnico-Administrativo. — Sueldo: $ 220.00. No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 16 de Marzo de 1956, a las 13 horas.

Llámase a aspirantes para la provisión de:

2 (dos) cargos de mozo de Laboratorio para el Laboratorio Central. — Carácter del cargo: Técnico-Administrativo. — Sueldo: $ 220.00.— No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 2 de Diciembre de 1955, a las 13 horas.

Llámase a Aspirantes para la provisión interina de:

4 (cuatro) cargos de Dietistas. — Carácter del cargo: Técnico-Administrativo. — Sueldo: pesos 260.00. No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 2 de Diciembre de 1955 a las 13 horas.

7 (siete) cargos de Auxiliares 2dos. de Laboratorio. — Carácter del cargo: Técnico-Administrativo. — Sueldo: $ 220.00. No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53. — Vencimiento: 26 de Noviembre de 1955 a las 13 horas.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 13 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.

Llámase a Aspirantes para la inscripción de: Lisiados que opten a cargos en el Establecimiento, del 16 de Noviembre al 16 de Diciembre del corriente año, estableciendo que este llamado sustituye al correspondiente a Enero de 1956.

Las inscripciones deberán presentarse en la Sección Personal de 8 a 17 horas, debiendo los ya inscriptos ratificar su inscripción en ese período.

A los efectos de este llamado se transcribe el artículo 2º del Reglamento de Ingreso de Lisiados en Carácter de Funcionarios al Hospital de Clínicas: "a los efectos del artículo anterior se considera lisiado a toda aquella persona que adolezca de alguna deficiencia importante y definitiva en la funcionalidad de sus extremidades".
27) (C.C.) 3|pub. 33260 Nov.18-v.nov.21.

U T E.
ADQUISICION DE UN TERRENO EN LA CIUDAD DE DURAZNO
Llamado a propuestas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un terreno en la ciudad de Durazno, de 600 a 1.000 ms.2 aproximadamente dentro de la zona limitada por las calles Dr. Emilio Penza, 25 de Mayo, Arrospide y 18 de Julio.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, expediente N.o 110331, nombre del proponente, oferta por un terreno en la ciudad de Durazno y ellas serán recibidas en la sección Bienes Raíces, Paraguay 2431, 3.o piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, hasta el día 30 de Noviembre de 1955, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
27) (C. C.) 10|pub. 33200 Nov.14-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Nombramiento de curador interino

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMONA SOLE. Curatela" (Lº 50, Fº 409), se hace saber al público que por auto Nº 10.521 de fecha Julio 21 de 1955 se nombró curadora interina de la presente incapaz doña Ramona Solé a la señora María Angélica Artola Solé. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pub. 16341 Nov.12-v.nov.23.

Escrituración de Oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa dictada en los autos "ANTONIO V. FALCO Y OTROS. Escrituración de Oficio", L.o 50, F.o 105, se hace saber que se han presentado Antonio V. Falco, Jesús Varela, José Vázquez, José Casal, Atilio Gibelli por sí y por su hijo Eduardo Pedro Gibelli, Ida Rosa Gibelli de Benarducci, Valentín F. Crosa, Agustín Badetto, María Esther Iriondo de Araújo, Nilda Esther Araújo de Cobelo, Olga Renée Araújo y Odon Weiss Colin solicitando la escrituración de oficio por el Juzgado de las promesas de ventas que el Banco de Crédito suscribió como apoderado de Eugenia Legrand y otros, respecto de los solares ubicados en la 22.a Sección Judicial de Montevideo a que se refiere el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Agosto de 1923 que a continuación se detallan: A) A Antonio V. Falco, solar 5, manzana "B", Padrón 110.882 con 420 metros y 10 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Juan José Quesadas y Andrés Lamas; B) A Jesús Varela, solar 13, manzana "A" Padrón 110.875 con 344 metros, 90 decímetros y 10 metros 9 centímetros de frente al Noreste a calle Andrés Lamas; C) A José Vázquez, solar 4, manzana "B" Padrón 110.881 con 420 metros y 10 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Juan José Quesada y Andrés Lamas; D) A José Casal, solar 6, manzana "B". Padrón 110.883, con 420 metros y 10 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Juan José Quesada y Andrés Lamas; E) A Atilio, Ida Rosa y Eduardo Pedro Gibelli, solar 4, manzana "A", Padrón 110.866, con 278 metros, 10 decímetros y 10 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Larrañaga y Andrés Lamas; F) A Valentín F. Crosa, solar 2, manzana "A", Padrón 110.864, con 361 metros 44 decímetros y 12 metros de frente al Suroeste a Avenida Larrañaga; y solar 3, manzana "B", Padrón 110.880, con 352 metros y 11 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Juan José Quesada y Andrés Lamas; G) A Agustín Badetto, solar 8, manzana "A", Padrón 110.870, con 420 metros y 10 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Andrés Lamas y Avenida Larrañaga; H) A María Esther Iriondo de Araújo, Nilda Esther Araújo de Cobelo y Olga Renée Araújo, solar 8, manzana "B", Padrón 110.885, con 420 metros y 10 metros de frente al Noroeste a la Avenida General San Martín entre Juan José Quesada y Andrés Lamas; I) A Odón Weiss Colin, solar 2, manzana "B", Padrón 110.879 con 352 metros y 11 metros de frente al Noroeste a Avenida General San Martín entre Juan José Quesada y Andrés Lamas. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Enrique, Ernesto, Adolfo y Eugenia Ruete Legrand; Blanca Eugenia, Dora Rosina Ruete Ancel; Blanca Ancel de Ruete, Adolfo Luis Leonhard; Juana María Margarita Lasserre Legrand; Enriqueta Larresse de Legrand; Luciano Lasserre Legrand y Sofía Bayón; Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza y Julia Florenza de Lasserre; Carlos Julio y Alfredo Héctor García de Freitas y Amelia Juana Celina de Freitas de García Moyano o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523(piso 1), a otorgar las escrituras de enajenación que correspondan, de acuerdo con las obligaciones emergentes de las respectivas promesas de compraventa, bajo apercibimiento de que las otorgará el Juzgado en nombre y representación legal de los propietarios.

Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $312.00 30|pub. 14689 Oct.15-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
"GREMIAL ALMACENERA DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GREMIAL ALMACENERA DE TABACOS S. A. Solicitud de convocatoria judicial", Lº 48, Fº 413, se convoca por segunda vez a los accionistas de la referida sociedad anónima "Gralta" a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, segundo piso, el primero de Diciembre a las ocho horas, debiendo los accionistas que deseen concurrir a la misma, proceder de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, depositando las acciones en la Actuaría de este Juzgado. Se hace constar que pasada media hora de la fijada, la asamblea se efectuará con la cantidad de accionistas que concurran. Y a los efectos dispuestos en el artículo 18 de los citados estatutos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $10.80 3|pub. 16683 Nov.18-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "ORSINI DE HERNANDEZ CATALINA y otros. Escrituración de oficio", (Lº 46, Fº 74), se emplaza por el término de noventa días a Alice o Alix Pierrot Carcavallo de Lorenzo, herederos, causahabientes a cualquier título, para que comparezca a otorgar las escrituras de compra venta relativas a los siguientes bienes ubicados en la 20.a sección judicial de Montevideo, bajo apercibimiento de procederse a la escrituración de oficio: A) A favor de Catalina Orsini de Hernández, Angel, Margarita y Carmelo Hernández Orsini; sucesores de Eusebio Aurelio Hernández, cesionario a su vez de Teodoro Cherro, del solar padrón 106.343 con una superficie de 259 metros con 10 metros de frente al S.E. a la calle Gregorio Camino y 25 metros 90 centímetros al S.O. también de frente por formar esquina a la calle Pedro Giralt; B) A favor de Ubildo Gómez Marengo y su esposa Elvira Valero, en virtud de la cesión de derechos que le hará Germán Schneider, del solar padrón Nº 167.923 (en parte) con 300 metros de superficie y 12 metros de frente al N.O. a calle Antonio Zubillaga (Promesa inscripta con el Nº 447 al Fº 11 en el Registro Unico de Promesas de Compra Venta de Inmuebles a Plazos). — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 14673 Oct.15-v.nov.19.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber que el señor Pedro J. Bermúdez se ha presentado en los autos: "VETRALE Y BERMUDEZ. Quiebra". Lº 7, Fº 245, solicitando su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

27) $12.00 10|pub. 16468 Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "PALLAS DE PITA (ESTRELLA), solicita la declaración de ausencia de su hijo Emilio Pita Pallas", (L.o 52, F.o 145); se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de don Emilio Pita Pallas, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, 16 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

27) $96.00 60|pub. 7191 Jn.3-v.jn.25.
Ag.26-v.set.17.
Oct.31-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Escrituración de Oficio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: 'Poggi García Emilio y otros con STORACE HERMANOS. Escrituración de Oficio" (Lº 46, Fº 431), se emplaza por el término de noventa días a NICOLAS STORACE, PETRONA ARROSA DE STORACE, ALBERTO STORACE, ISABEL BORDABERRY DE STORACE y MALVINA S. CAMP DE STORACE, o sus sucesores y demás interesados, a los efectos dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 de 17|6|1931, a fin de que comparezcan al otorgamiento de las escrituras de traslaciones de dominio a favor de los promitentes compradores que se expresarán relativas a las promesas de compra-venta suscritas por el Banco Popular del Uruguay como apoderado de los emplazados, a las siguientes personas y bienes: 1º) EMILIO POGGI GARCIA, el solar empadronado con el Nº 49.210 de esta Capital, señalado con el Nº 66 en el plano del agrimensor D. Gaminara de 14|11|1941. con una superficie de 400 metros, con 10 metros de frente al S.O. al Camino Santos; 2º) JUAN DAMIAN ROCHA, el empadronado con el Nº 48.810 de este Departamento, señalado con el Nº 7, manzana Nº 1, en el plano del agrimensor H. Colombo de Enero de 1922, con una superficie de 300 metros, teniendo 10 metros de frente al S.O. a Camino Santos; 3º) ALEJANDRO PEDRO REGINENSI, el solar ubicado en la manzana "E" del plano de H. Colombo, señalado con el Nº 5, empadronado con el Nº 48.692, de Montevideo, con una superficie de 480 metros, teniendo 12 metros de frente al N.O. a la calle Aureliano Rodríguez Larreta; 4º DOMINGO RAFAEL RODRIGUEZ, el solar empadronado con el Nº 48.822, señalado con el Nº 13, manzana Nº 8 del referido plano de Colombo, con una superficie de 406 metros, teniendo 14 metros al S.E. a la calle Confederada; 5) DESIDERIA FAILDE, el solar padrón Nº 48.877, señalado con el Nº 5 del plano de Colombo, compuesto por una superficie de 360 metros, con 10 metros de frente al N.O. a la calle Sargento Patricios; 6º) SABINA DIAZ, el solar padrón 128.937, señalado con el Nº 19 en el plano de M. Avilés, de Noviembre de 1924, con una superficie de 405 metros 32 decímetros, teniendo 10 metros 50 centímetros de frente al S.E. a la calle Ibirocay; 7º) LUIS CARACIOLO BARCELO, el solar padrón número 48.883, señalado con el Nº 5 manzana 12 del plano de Colombo, con una superficie de 420 metros, con 10 metros de frente al S.O. a la calle Albéniz; 8º) MARIA YON DE SERPA, el solar empadronado con el Nº 128.881, señalado con el Nº 29 en el plano de Avilés, con una superficie de 359 metros 80 decímetros, teniendo 10 metros 26 centímetros de frente al N.E. al Camino Propios; 9º) CONCEPCION ALVAREZ, el solar Nº 40 del plano de Avilés, padrón número 128.900, con una superficie de 172 metros 97 decímetros, teniendo 11 metros 95 centímetros con frente al N.O. a la calle Celedonio Rojas; 10º) GENOVEVA PALLEJA DE PUENTE, el solar empadronado con el Nº 128.926, señalado con el Nº 58 en el mencionado plano de Avilés, teniendo una superficie de 429 metros 50 decímetros, con 10 metros de frente al E. a la calle Ibirocay; 11º) LUIS ALBERTO PUENTE, el solar empadronado con el Nº 128.927, señalado con el Nº 57 del plano de Avilés, con una superficie de 419 metros 99 decímetros con 10 metros de frente a la calle Ibirocay: 12º) CARLOS ALBA CASQUERO, el solar padrón número 128.888, señalado con el Nº 23 del plano de Avilés, tiene una superficie de 134 metros 15 decímetros de frente al Camino Propios; 13º) SEGUNDO MAUTONE, el solar empadronado con el Nº 48.786, señalado con el Nº 17 de la manzana Nº 2 en el plano de Colombo, con una superficie de 348 metros, teniendo 12 metros de frente al N.E. a la calle Pintos Cardeiros; 14º) MAXIMO PEYRALLO GARCIA, el solar Nº 103 del plano de Gaminara, padrón Nº 49.162, superficie 400 metros, con 10 metros de frente al N.E. a la calle María Márquez; 15º) PASCUAL QUARTINI, el solar empadronado con el número 48.946, señalado con el Nº 18 de la manzana Nº 15 del plano de J. Rodríguez, de Mayo de 1890, con una superficie de 493 metros, con 17 metros de frente al S.E. a la calle Juan C. Blanco.

Vencido el término expresado sin que se otorguen las referidas escrituras, se procederá conforme a la disposición legal citada, a la escrituración de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

27) $384.00 30|pub. 15072 Oct. 21-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Intimación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Banco de la República contra LEONARDO TORRES CASTRO. Intimación" (Lo. 46, Fo. 362), se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República O. del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 1.426.00 m|n., tiene pendiente el señor Leonardo Torres Castro con el referido Banco, por concepto de saldo del Contrato de Prenda por $ 1.430.50 v|10|1|55, con intereses liquidados al 10 de Abril de 1950. Y de acuerdo a lo resuelto se intima al deudor Leonardo Torres Castro, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda, y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1026 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

27) $84.00 30|pub 14866 Oct.19-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
MACOTEX S. A.
LIQUIDACION JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber al público que se ha decretado la liquidación judicial de "Macotex S. A." y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida sociedad en liquidación, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en los que así lo hicieren, en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices. 3.o) Que han sido designados Síndicos provisorios los acreedores Banco La Caja Obrera y Gherzi Textil Organización S. A.; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos designados, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

27) $32.00 10|pub. 16423 Nov.14-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
CRISTALIT S. A.
LIQUIDACION JUDICIAL DE SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "CRISTALIT S. A. Liquidación judicial de sociedad. Lo. 39, Fo. 460", se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1954, se decretó la liquidación judicial de "Cristalit Sociedad Anónima", y que de acuerdo con el artículo 1.583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos a dicha sociedad, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de "Cristalit Sociedad Anónima" deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos. Que han sido designados Síndicos provisorios "Zaffaroni y Sánchez" y don Manuel Pellicer. Asimismo, se convoca a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo, a las 9 y 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) (G. J.) 10|pub. 33201 Nov.14-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Liquidación judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PUBLICACIONES S. A. ("EL TIEMPO"). Liquidación de sociedad. Lº 39. Fº 189", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Mayo de 1947, se decretó la liquidación judicial de la empresa "Publicaciones S. A.", y en su consecuencia que cesó la personería jurídica otorgada con fecha 27 de Junio de 1941, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos a dicha empresa, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de "Publicaciones S. A." deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos. Que han sido designados Síndicos provisorios don Julio Pedro Ponasso, como representante de la acreedora United Press Asociation y "Conatel S. A.", cuyo representante es don Guillermo Strauch. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $28.00 10|pub. 16182 Nov.10-v.nov.21.

Convocatoria a acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PUBLICACIONES S. A. ("EL TIEMPO"). Liquidación de sociedad. L 39, Fº 189", se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 16181 Nov.10-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "Vallcorba Manuel. Concurso (L.o 22, F.o 5)", se hace saber que por decreto número 7.714 del 27 de Octubre pasado, fué declarado rebelde JUAN HAROLDO VALLCORBA. — Canelones, 3 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

27) $18.00 15|pub. 16095 Nov.8-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES
Hallazgo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Canelones, en los autos: JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES. Hallazgo (Lo. 8, Fo. 59 No 154) se hace saber el hallazgo de la suma de noventa pesos m|n. ($ 90.00) efectuado en la esquina de las calles Rodó y José Batlle y Ordóñez, en esta ciudad. A los fines previstos por el artículo 726 Código Civil se efectúa la presente publicación en la ciudad de Canelones, a veintitrés de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Orlando U. Olmero, Juez.

27) $48.00 30|pub. 15160 Oct.24-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Curatela

De mandato del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Setiembre de 1955, se declaró acabada la curatela que ejercía ANGEL CUSTODIO PEREIRA de doña ISABEL PEREIRA, y se designó nuevo curador a su hermano legítimo don SANTOS GREGORIO PEREIRA. — Treinta y Tres, 26 de Octubre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 16256 Nov.11-v.nov.22.

Estado de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "GONZALEZ RAFAEL. Quiebra", (Lº 20, Nº 840, Fº 714), se hace saber que en la Oficina Actuaria de este Juzgado se encuentra depositado, donde podrá ser examinado por los interesados el estado de verificación y graduación de los créditos en la quiebra de Rafael González presentado por el Síndico señor Genaro García. — Treinta y Tres, Octubre 27 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $12.00 10|pub. 16191 Nov.10.-v.nov.21.

"TINTORERIA LA SUIZA LTDA."
CESION DE CUOTA SOCIAL

Se hace saber al público y al comercio en general que los esposos VLADIMIRO FISCHMAN y SOFIA BLAIWAS DE FISCHMAN, han prometido en venta a su consocio Simón Leyfer las cuotas sociales que les corresponde en la sociedad "Tintorería La Suiza Ltda." ("Fischman y Cía. Ltda.", con asiento en las calles Galicia 2126, Buenos Aires 579 bis y Avenida Rivera 2074 bis de esta ciudad, en el ramo de tintorería, debiendo los acreedores de la mencionada sociedad, presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Isaac Goldman, calle Andes 1260, dentro del término de 30 días, a partir de la primera publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el decreto ley de 26 de Abril de 1933.

27) $48.00 20|pub. 15885 Nov.4-v.nov.26.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunícase la rescisión de la promesa de venta publicada el 7 de Marzo último, correspondiente al negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en la calle Oficial Primero 3030: haciéndome cargo nuevamente del negocio. Acreedores de don Antonio Basalo en oficinas epigra-

fiadas, (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — JOSEFINA ANA DETTA DE DELUCA.
27) $24.00 20|pub. 16199 Nov.10-v.dic.2.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la compra-venta concertada Héctor González Méndez y Washington Rodolfo Larrudé, el día 11 de Julio de 1952 por la casa de comercio en el ramo de provisión y frutas y verduras sita en la calle Coraceros N.o 3435 de esta ciudad, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Héctor González Méndez. — Los acreedores del señor Washington Rodolfo Larrudé se presentarán con los justificativos de sus créditos en Avda. 18 de Julio N.o 1709, Centro de Almaceneros Minoristas dentro del emplazamiento legal. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — HECTOR GONZALEZ MENDEZ. — WASHINGTON RODOLFO LARRUDE.
27) $32.00 20|pub. 16053 Nov.7-v.nov.29.

ENAJENACION DE CUOTAS SOCIALES

MANUEL AREOSA, WASHINGTON ORTEGA y LUIS SISGOREO han prometido vender sus respectivas cuotas de la sociedad colectiva "Areosa Hermanos y Compañía", que gira en el ramo de taller mecánico, bajo la denominación "Metalúrgica del Plata", calle Jujuy 2612, de esta ciudad, a Roberto Areosa, José Rossi y Francisco Gaspar. Presentarse los acreedores sociales, con los justificativos de sus créditos, en Jujuy 2612, dentro de treinta días. Los promitentes compradores han tomado posesión con fecha 1º-IV-1955, y desde esa fecha han quedado desvinculados de la administración social los promitentes vendedores. — Montevideo, 22 de Octubre de 1955.
27) $32.00 20|pub. 15711 Nov.1º-v.nov.24.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hago saber que he rescindido el compromiso de compra-venta del comercio de la calle Isla de Gorriti 2100, propiedad del señor Andrés Brascesco. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, 2º p., esc. 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1955. — GENARO GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 16134 Nov.9-v.dic.1º

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico que con fecha 31 de Julio de 1955, he cerrado mi comercio que en el ramo de Bar tenía instalado en la calle Joaquín Requena 1351, en cossecuencia todos los acreedores al balanceador, calle Cololó 2785, de acuerdo ley Setiembre 26 de 1904, dentro del plazo publicaciones. — MARIA CELIA YAMIN ECHADA.
27) $16.00 20|pub. 15576 Oct.29-v.nov.22.

CENTRO DE CHAUFFEURS DE RIO NEGRO FRAY BENTOS
Postergación de rifa

De acuerdo a Ordenanza y sus Reglamentaciones del Concejo Departamental de Río Negro, sobre rifa esta entidad, comunica-avisa y pone en conocimiento de que la rifa de un automóvil marca "Ford" Cuatolini 1955, y que circulan en venta sus boletos, en el cual el mismo se ha transferido para la jugada del día 24 martes del mes de Enero de 1956. — Resolución acordada por la Comisión Directiva en sesión del día 3 de Noviembre ppdo — Por el Centro de Chauffeurs, Raúl Anzorena, Presidente. — Julián M. Astorga, Secretario.
27) $30.00 15|pub. 16325 Nov.12-v.nov.29.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la compra-venta entre los señores Carlos Vázquez y Domingo López y Gervasio Torviso, por el comercio en los ramos de Horno de Pizza y Fainá, establecido en Propios 2047. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1955. — CARLOS VAZQUEZ. — DOMINGO LOPEZ y GERVASIO TORVISO.
27) $24.00 20|pub. 16299 Nov.11-v.dic.3.

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta celebrada entre los señores ENRIQUE y JULIO ROBLES FORTUNY con LUZERIS VIDECKIS, referente al comercio sito en la Avenida San Martín N.o 2584 Acreedores: Río Branco 1355. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955.
27) $16.00 20|pub. 16389 Nov.14-v.dic.6.

RESCICION PROMESA COMPRA VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", rescindimos la promesa de compra venta del café y bar ubicado en Ellauri Nº 650 de esta ciudad, tomando nuevamente en el día de hoy los señores Núñez y Cabezas la explotación del mismo. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 17 de Octubre de 1955. — BENITO NUÑEZ NOVAS. — JOSE CABEZAS POSE. — MARIA VILLAR DE NUÑEZ. — REGINA MARIA NUÑEZ DE CABEZAS. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA.
27) $32.00 20|pub. 16619 Nov.17-v.dic.10.

"INMOBILIARIA URUGUAYA LIMITADA"
CESION DE PARTICIPACIONES

De conformidad con lo dispuesto por el decreto-ley Nº 8.992 se hace saber que por escritura autorizada el 4 de Octubre de 1955 por el escribano Alberto Fernández Goyechea, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 707 al folio 3.839 del Libro Nº 1 de Contratos, el día 4 de Noviembre, el señor MIGUEL PAEZ VILARÓ cedió al señor Ignacio Reyes Rius siete participaciones sociales que le correspondían en la sociedad comercial "Inmobiliaria Uruguaya Limitada", por un valor total de $ 3.500 m|n.

En consecuencia quedan como únicos integrantes de la sociedad, el señor Ignacio Reyes Rius y el señor Gonzalo Vidal. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955.
27) $20.00 10|pub. 16452 Nov.15-v.nov.25.

"YANKILLEVICH Y FEINSTEIN LTDA."
Cesación de Cuotas

En escritura que autorizó el escribano Roberto D. Negro el 27 de Julio último y se inscribió en el Registro de Comercio con el Nº 538 del Lo. 2, don SALOMON YANKILLEVIC, cedió a los señores Salvador y Juan Feinstein sus cuotas en dicha sociedad. La que continuará girando bajo la misma firma de "Yankillevich y Feinstein Ltda". — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Yankillevich y Feinstein Ltda.
27) $12.00 10|pub. 16333 Nov.12-v.nov 23.

COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra-venta del café y bar de la calle 25 de Agosto número 600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Octubre de 1955. — EULOGIO RODRIGUEZ. — JOSE VEIGA. — JOSE ROMERO. — FRANCISCO VEIGA. — JOSE MANUEL HERRERO.
27) $24.00 20|pub. 16097 Nov.8-v.nov.30.

EXPORTADORA LANERA SUD AMERICA, LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 15 de Octubre de 1952, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 325 al folio 1187 del libro N.o 1 de Contratos, HECTOR ANTONIO LIGUORI, cedió sus cuotas en "Exportadora Lanera Sud América, Ltda." (ELSA Ltda.) a los señores Aníbal Casto Secundino Rivelli y Heriberto Gerónimo Tognonato, que continuaron con los negocios de la firma en las mismas condiciones del contrato social.

Por documento privado del 16 de Octubre de 1952, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 326 al folio 1192 del libro N.o 1 de Contratos, los componentes de la firma "Exportadora Lanera Sud América, Ltda." (ELSA Ltda.), señores Aníbal Casto Secundino Rivelli y Heriberto Gerónimo Tognonato, prorrogaron el plazo de la sociedad hasta el 19 de Octubre de 1955, prorrogable automáticamente año a año, salvo expresión contraria de uno o de ambos socios. Administración y uso de la firma: los dos socios indistintamente.

Por documento privado del 11 de Julio de 1955, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 505 a folio 3105 del libro N.o 1 de Contratos, ANIBAL CASTO SECUNDINO RIVELLI y HERIBERTO GERONIMO TOGNONATO, cedieron sus cuotas en "Exportadora Lanera Sud América, Ltda." (ELSA Ltda.) a José María Castagnino y Dora Lía Tarantola, con efecto al 1.o de Octubre de 1953. Los nuevos componentes de la firma continuaron con los mismos negocios en las condiciones del contrato social del 19 de Octubre de 1949 y su prórroga del 16 de Octubre de 1952.
27) $40.00 10|pub. 16382 Nov.14-v.nov.24.

CESION DE CUOTA

Se hace público que por documento privado firmado en esta ciudad el 15 de Agosto ppdo., cuyas firmas certificó el escribano Ramiro Llano, el señor ROY EMERSON EWING Jr. cedió al doctor don GERVASIO A. de POSADAS BELGRANO, todas las cuotas sociales que le pertenecían en la sociedad de esta plaza "Fidelity. Limitada" Cesión inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 671 al Folio 3.723 del L.o 1 de Contratos. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955.
27) $16.00 10|pub. 16398 Nov.14-v.nov.24.

RESCICION PROMESA COMPRA VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", se ha rescindido con fecha de hoy la promesa de compra venta del almacén, bar y horno de pizza, ubicado en la Av. 8 de Octubre Nº 3647 suscrita entre los señores González y Ortiz con Mariño y Sanesteban. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1955. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA. — MERCEDES ZUBELDIA DE GONZALEZ. — SUCESION DE MAGDALENO ORTIZ BARANDA. — GUSTAVO MARIÑO GONZALEZ. — VICENTE ALBINO SANESTEBAN FREIRE.
27) $32.00 20|pub. 16622 Nov.17-v.dic.10.

RESCISION DE VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que en el ramo de "Café y Bar" gira en la calle San Petersburgo Nº 4296, entre los señores Trosky Milano y Pedro Senen González a partir del día 10 de Noviembre de 1955. — TROSKY MILANO. — PEDRO SENEN GONZALEZ.
27) $16.00 20|pub. 16590 Nov.17-v.dic.10.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que, según escritura que autorizó el escribano don Ernesto Roland, el 31 de Octubre del corriente año, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Noviembre del corriente año, con el Nº 585 al Fº 2129 del Lº 2 de Contratos, los integrantes de la razón social "Enrique A. Schröder, Sociedad Comercial", modificaron la misma, estableciendo que podría asociarse a otras personas físicas o jurídicas con el mismo objeto para el que ha sido constituída o con otros objetos, aportando el capital que estimen necesario y designando administrador o administradores a la persona o personas que crean necesario, pudiendo el socio administrador de la sociedad que integran señor Waldemar Hinze, usar la firma con las finalidades expresadas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Josefa Primitiva Curras de Schröder. — Carlos Roberto Schröder. — Waldemar Hinze. — María Elsa Shröder de Hinze. — Ricardo Zaffaroni.
27) $28.00 10|pub. 16714 Nov.18-v.nov.29.

TEJAR S. A.
DISOLUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de "Tejar S. A.", pone en conocimiento del público en general que de acuerdo con el Nº 4 del artículo 2º de la Ley del de Junio de 1893 (Pérdida del 75 % del capital), la referida Sociedad ha quedado disuelta, y entrará en liquidación privada de acuerdo al artículo 12 de la citada ley. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 8º de la ley antes referida.
27) $12.00 10|pub. 16686 Nov.18-v.nov.29.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el 28 de Octubre de 1955, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 717 al Fº 3875 del Libro Nº 1 de Contratos "Apolant S. A." cedió a favor de "Cosmos Limitada", las cuarenta y nueve cuotas sociales de cien pesos cada una que le correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Alar Limitada", y a los efectos del decreto-ley Nº 8992 se hace esta publicación.
27) $12.00 10|pub. 16661 Nov.18-v.nov.29.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el 31 de Octubre de 1955, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 573 al Fº 2087 del Libro 2 de Contratos "Apolant S. A." cedió a favor de don Edgar Frankfurter noventa y nueve cuotas sociales de cien pesos cada una y a favor de "Alar Ltda." una cuota de cien pesos, en total las cien cuotas sociales que le correspondían en la sociedad de responsabilidad limitada "Cosmas Ltda.", y a los efectos del decreto-ley Nº 8992 se hace esta publicación.
27) $16.00 10|pub. 16660 Nov.18-v.nov.29.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores Alberto y Segundo Cerviño las dos terceras partes de mis derechos como promitente comprador del Café y Bar de la calle Río Negro Nº 1648 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio dentro del plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1955. — MAXIMINO DOMINGUEZ. — ALBERTO CERVIÑO. — SEGUNDO CERVIÑO.
27) $24.00 20|pub. 16667 Nov.18-v.dic.12.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940 vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TROCCOLI DE CASTAGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qe comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16732 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PUGLIA MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16731 Nov.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ELISA o ELISABET TOMASITO o TOMASITS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16730 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIZZORNO DE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mostevideo, Noviembre 14 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16729 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ANTONIO GAMINARA BAYARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16773 Nov.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FIGGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16766 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS TRUJILLO o TRUJILLO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16734 Nov.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PAREDES de DE DIEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16574 Nov.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TOMASA LILA ALPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16784 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACOBO MUNYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 1.o de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16727 Nov.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o DIEGO PEDRO ALBERTO GHERARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16726 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA AMATO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16778 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS RODRIGUEZ CORTES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16728 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL TOMASINO o TOMMASINO y EVA NOVATTI DE TOMASINO o TOMMASINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16725 Nov.19-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, se hace saber, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, la apertura de la sucesión de LEOPOLDO RUPERTO ESTRAMIL, citándose a los que se crean con derecho, a heredarlos para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, Solís 1466 2.o piso, con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Meropi Karalis, Escribana Actuaria Interina.
1) $12.00 10|pub. 16767 Nov.19-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ARAMENDI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle Solís 1466, 3er. piso, a deducir sus derechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Irma R. de Panario Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16779 Nov.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRA ROBAINA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16740 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MACHIN DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 7 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16741 Nov.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA LOPEZ SAR, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 16 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16749 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CASTRO o JESUS NACIACENO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 16 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16748 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MONZON o MONÇON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 15 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16747 Nov.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TUFIC ABRAHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de Noviembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) (Decreto 21|7|934) 33278 20|pub. 1ª Nov.19-v.nov.30. — 2ª Dic.20-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO EUSEBIO LEBER MASSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16754 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO o FLORO ANTONIO URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16755 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 21 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16756 Nov.19-v.nov.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO P. o DOMINGO PABLO HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 3 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16744 Nov.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión, de ANA MARGARITA MASSA DE UGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Noviembre 3 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16736 Nov.19-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA FULGENCIA MARTINEZ o JUANA MARTINEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16780 Nov.19-v.nov.30.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

Se hace saber a los señores Donato Lichetta, Fco. María Paragarino y otro, A. Suárez Lorenzo y García B. de Suárez, Alejandrina Ramírez, Juan José Gatto, Juan C. Alvarez o su cesionario, María N. Orcasberro, Mirta Orcasberro y Berta Núñez, promitentes compradores de los solares 1 manzana 93, 4 manzana 102, 8 y 9 manzana 103, 11 manzana 103, 7 manzana 104, 18 manzana 104, 7 manzana 9; 8 manzana 99 y 10 manzana 100 respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referidas a esos solares, lo que igualmente se hace saber a todas aquellas personas que se confieren con derechos sobre esos solares. — Manuel Blanco Insúa, Mariscal Estigarribia 878, Montevideo.

2) $36.00 15|pub. 16763 Nov.19-v.dic.6.

3—Convocatorias Comerciales

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 5 de Diciembre próximo a las 11 y 30 horas, en el local de la calle Cuaró 3154 bis, a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Consideración de la memoria, inventario, balance y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido; B) Fijación de retribuciones; C) Elección de Síndico titular y suplente; D) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones hasta tres días antes del señalado para que aquélla tenga lugar. — El Director General.

3) $20.00 10|pub. 16783 Nov.19-v.nov.30.

CHERRY S. A.

Convócase a los señores accionistas de "Cherry S. A." para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre de 1955, a la hora 15, en el local de 18 de Julio N.o 976, para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación de nuevo Directorio y Síndico por renuncia de los titulares. B) Designación de un accionista para firmar el acta (artículo 11 de los estatutos).

Los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la Sociedad, con anticipación de cuarenta y ocho horas, por lo menos, a la hora de la reunión (artículo 13). — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 16751 Nov.19-v.nov.21.

PASSEGGI SOCIEDAD ANONIMA (MONTEVIDEO)

De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, el Directorio de Passeggi Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del mes de Noviembre de 1955, a la hora 18, en el local de la Sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 2025, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.
2.o Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1954|55.
3.o Elección de cuatro Directores.
4.o Elección de Síndico titular y suplente.
5.o Fijación de la remuneración del Síndico.
6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos. — El Directorio.

3) $19.60 7|pub. 16746 Nov.19-v.nov.26.

"FRIGORIFICO COLONIA SUIZA S. A."

"Frigorífico Colonia Suiza S. A." convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Noviembre de 1955, a las 9 horas, en el local social en Nueva Helvecia, calle Doroteo García s|n.

Orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico; 2.o Designación del Directorio y Síndico para el período Setiembre 1.o|1955 a Agosto 31|1957.

Nota: Los accionistas con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito en un Banco, en la Secretaría de la Sociedad, para poder tomar parte en la misma. — El Directorio.

3) $4.00 3|pub. 16738 Nov.19-v.nov.22.

AUTOCAM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales, el Directorio de Autocam S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1955, a las 15 horas, en el local social de la calle Acevedo Díaz 1722, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para contralor de la asamblea y firmar el acta de la misma.
2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el segundo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1954
3.o) Elección de nuevo Directorio y suplentes.
4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el certificado bancario que las acredite con tres días de anticipación como mínimo, al día fijado para la realización de la misma (artículo 41 de los estatutos). — El Directorio.

3) $8.40 2|pub. 16724 Nov.19-v.nov.21.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Umpierre Eduardo c|MARQUEZ NELIA JENNY. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 53 F.o 77, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Umpierre Machado y Nelia Jenny Márquez Robella, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 16737 Nov.19-v.dic.13.

6—Disoluciones de Sociedades

CENTRO MEDICO QUIRURGICO (PUNTA DEL ESTE)

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos convenido disolver totalmente y desde hoy la Sociedad que giraba en plaza con la denominación "Centro Médico Quirúrgico" y domicilio en Punta del Este, Avenida Juan M. Gorlero N.o 973, integrada por los suscritos. Desde la fecha el referido Centro continuará funcionando bajo la sola y exclusiva responsabilidad técnica y comercial del doctor Héctor Corleto Ambrosoni. Acreedores presentarse al domicilio citado. — Punta del Este, Noviembre 1.o de 1955. — ELBIO RIVERO. — LIGIA DUARTE DE COLLAZO. — JUAN M. SORIA. — ROBERTO SAN MARTIN. — ANTONIO A. TAMMARO. — MARIO A. SCASSO. — HECTOR CORLETO AMBROSONI.

6) $40.00 20|pub. 16750 Nov.19-v.dic.13.

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 31 de Diciembre de 1954 hemos disuelto la sociedad Agencia de Publicidad "La Voz de la Sierra", desligándose de la misma don Ergasto Harriague, haciéndose cargo del activo y pasivo don Wáshington Rodolfo Ximénez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.

6) $24.00 20|pub. 16745 Nov.19-v.dic.13.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.833

Se llama a licitación pública para el transporte de 6.000 toneladas, aproximadamente, de cemento portland embolsado.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 23 de Noviembre de 1955, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

12) (C.C.) 3|pub. 33287 Nov.19-v.nov.22.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)

LICITACION PUBLICA Nº 621
Segundo llamado
Suministro de gas acetileno

Fecha de apertura: 25 de Noviembre de 1955. Hora 9 y 30.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1955. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 33281 Nov.19-v.nov.19.

LICITACION PUBLICA Nº 620
Segundo llamado
Adquisición de hasta 7:000.000 litros de oxígeno

Fecha de apertura: 25 de Noviembre de 1955. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Noviembre de 1955. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 33282 Nov.19-v.nov.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 60|47
Adquisición de ventiladores de mesa, de 0m40 y 0m30 de diámetro

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de ventiladores, de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 2 de Diciembre de 1955, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33286 Nov.19-v.nov.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 1707

Llámase a licitación pública para la contratación de hasta 17 chassis automotores y el recambio de las cajas especiales montadas actualmente, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina. Recepción y apertura de propuestas: 15 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 33269 Nov.19-v.nov.19.

Licitación Nº 1706

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 150 tablas de pino Brasil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas el día 22 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas. — Valor de cada pliego de condiciones: $ 1.00.

12) (C.C.) 1|pub. 33270 Nov.19-v.nov.19.

Se llama a los interesados en presentar ofertas para el suministro de pan dulce y budín tipo inglés, entregados en consignación, a retirar el pliego de condiciones respectivo en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de ofertas: día 26 de Noviembre próximo, a las 9 horas.

12) (C.C.) 1|pub. 33271 Nov.19-v.nov.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 28 de Noviembre de 1955:
Hora 9. — Lic. Nº 751. — Material de construcción. — Periódica. Plaza. Segundo llamado.
Hora 9 y 15. — Lic. Nº 729. — Queso duro y fresco. — Periódica. Plaza. Tercer llamado.
Hora 9 y 30. — Lic. Nº 732. — Transporte de leche. — Periódica. Plaza. Tercer llamado.
Lunes 19 de Diciembre de 1955:
Hora 9 y 30. — Lic. Nº 758. — Chapas de hierro galvanizado, etc. — Plaza. Primer llamado.
Hora 10. — Lic. Nº 762. — Libretas formularios certificados defunción. — Plaza. Primer llamado.
Lunes 9 de Enero de 1956:
Hora 8 y 15. — Lic. Nº 759. — Penicilina. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 8 y 45. — Lic. Nº 760. — Termofones. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 9 y 15. — Lic. Nº 761. — Máquinas peladoras de papas. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Lunes 16 de Enero de 1956:
Hora 8 y 15. — Lic. Nº 763. — Alambres bobinados, etc. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos

siete diarios de la capital los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio Nº 1892, 3er. piso. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — (Aviso Nº 249).

12) (C.C.) 2|pub. 33268 Nov.19-v.nov.21.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 20-1955

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 19 uniformes para choferes y porteros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1.

Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 8|pub. 33276 Nov.19-v.nov.28.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Inoculantes (Bacilos Radicícolas), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 24 de Noviembre de 1955 a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 33279 Nov.19-v.nov.22.

Tercer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la Contratación de Depósitos y Mantenimiento en Cámara Frigorífica de bolsas de papa para semilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 25 de Noviembre de 1955, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 33280 Nov.19-v.nov.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 8
Segundo llamado

Artículos: Fiambres surtidos; Frutas de estación; Limones; Gallinas en pie; Huevos; Manteca; Boniatos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 25 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33283 Nov.19-v.nov.24.

Licitación pública Nº 2
Segundo llamado

Artículos: Alpargatas; Calcetines marrones.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Noviembre 28 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33284 Nov.19-v.nov.24.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO EN TACUAREMBO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, para contratar la construcción de un edificio para la Central Telefónica de Cuchilla del Ombú, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, Montevideo, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva a Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33272 Nov.19-v.nov.30.

CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN LAS PIEDRAS - CANELONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Diciembre de 1955, hora 10, para contratar la construcción de un edificio para S.E.T. Nº 8 en Las Piedras, Canelones, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota: Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva a Gerencia de Servicios Generales de la U.T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 33273 Nov.19-v.nov.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Noviembre 19 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

HUMBERTO PASTOR, 24 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Cerro Largo 786, Apto. 24 e IRMA PIANA GOMEZ, 25 años soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 786, Apto. 24.

JUAN ANTONIO FELIX BLENGIO RAFFO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juancal 1420, Apto. 10, piso 5.o y EMILIA AIDA GALLARDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juncal 1420 Apto. 10 piso 5.o.

4.a Sección

ALEJANDRO BERGER BERGER, 62 años, soltero, ortopédico, húngaro, domiciliado Bacacay 1321 y JULIANA WEISS, 59 años, soltera, húngara, domiciliada Bacacay 1321.

6.a Sección

AMADEO PERUGINI, 38 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Mercedes 1444, Apto. 7 y MARIA KAUSKY, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Mercedes 1444, piso 7.

7.a Sección

DIEGO FERNANDO ALVARIZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1510 y SALLY LEMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1510.

JOSE MIGUEL NAZABAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1417 Apto. 5 e ISABEL GARRIDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1417, Apto. 5.

OSCAR FELIPE GANNELLI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1460 y NORMA ANITA LAGUARDIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1320, Apto. 2.

10.a Sección

ANTONIO ESTEBAN INFANTE, 23 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Santiago Nievas 2174 y MICAELA ELENA ALES, 22 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Santiago Nievas 2174.

OSCAR RODRIGUEZ ESCANDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3596, apto. 4 y ANATOLDA AMALIA GUADEK, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Divina Comedia 1508.

11.a Sección

LUIS ALBERTO VELAZQUEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5011 y PAULINA DE SANTIS, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Barros Arana 5011.

DAGOBERTO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3279 y MARIA HORTENSIA BATISTA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3279.

12.a Sección

ANTONIO SPINA, 26 años, soltero, confitero, italiano, domiciliado Garibaldi 2040 y ESTEFANIA DIDUCH, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2040.

13.a Sección

JUAN CARLOS MINHONDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3425 y MARIA PALLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 4331.

BONIFACIO GONZALEZ, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Carlos M.a Ramírez 1725 y OLGA RENEE AYALA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 1761, ap. 4.

14.a Sección

ANGEL EUSEBIO HERMIDA ALBANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3501 y MARIA ESTHER GALAN COSTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lugano 3633.

ROGELIO CARLOS MAILHE RIBEYRO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3394 y FLORA ESTHER PRENDEZ MENENDEZ, 28 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Suárez 3394.

MARIO EMILIO MASTRANGELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1044 y MARIA ELENA CAFFERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1044.

ROBERTO GARCIA VILA, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Valentín Gómez 1065 y FRANCISCA SEGUROLA, 34 años, soltera, argentina, domiciliada Valentín Gómez 1065.

16.a Sección

ATILIO ANTONIO FERREIRA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez 2673 y NADINA CELESTE DENIS, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Gori 2646.

JORGE FEDERICO HERBERT, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 772 y DORA BLANCA CHALÁ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M.a Ramírez 772.

CARLOS MARIA FERNANDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Vaillant 660 y MARIA ALBERTA RUIZ DIAZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Real Nº 4682.

JORGE HEBER FRAGA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gowland 593 y HAYDEE FERNANDEZ, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ameghino 4810.

RAMON ARIEL ALVEZ, 20 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 6483 y LELIA ZULMA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 519.

ANDRES LUIS PISANO, 32 años, soltero, agricultor, francés, domiciliado 2º Sanguinetti 4267 y JOSEFINA YOLANDA PUPPO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Gori 2948.

DOMINGO MONGENISIO, 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Los Bulevares 188 y BASILIDES DA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2º Nº 188.

CARLOS ALBERTO SOTO, 27 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado Carlos Tellier 4558 y EMILIA ROSA MAUSNETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4558.

19.a Sección

ALBERTO OMAR PORTILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 841 y TULIO VANDA CURBELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2353.

ANGEL ALBERTO PUPPO, viudo, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2045 y AURORA NUÑEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1827.

JAIME LUIS RYAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1732 y ANA TERESA LAVAGNA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1780.

JOSE LEONEL CONDE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1864 y JULIETA SCARABELLI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1864.

INOCENCIO WLADIMIR GARAGORRY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carapé 2118, ap. 1 y CELIA ESTHER RONCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1991.

CANDILO PAINCEIRA, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Regidores 1296 y NIEVES CARMEN ANA LAVAGNINO, 32 años, soltera, químico industrial, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2137.

SALOMON SCHMIDT, 24 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Arenal Grande 2481 y HEDVIG FRIEDMAN, 25 años, soltera, rumana, domiciliada Tomás Muniz 1932.

CRISPIN JUAN VIERA, 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lima 1786 y MARIA FERRARI, 62 años, viuda, oriental, domiciliada Lima 1786.

EDISON SANCHEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1718 bis y NELLY ISABEL JAUREGUI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada República 2232.

ORLANDO ARCOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2238 e ISIS THEMIS PAULINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1992.

ALBERTO OSCAR RIEPHOFF, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2408 y ELSA ALBA ESPINOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coquimbo 2210.

20.a Sección

KURS ROLF SCHREYER, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado F. Castellanos 4142 y ELMA ESTHER CESPEDES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada F. Castellanos 4185.

WASHINGTON JULIO OLIVERA, 20 años, soltero, electromecánico, oriental, domiciliado C. de la Vega 4182 y AURORA MARTINA REY, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. M.a Ramírez 319.

DOMINGO DI PAOLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Galán 4214 y ALBA DIZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 470.

24.a Sección

JULIO GOMEZ OLPA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 2739, ap. 2 y OLGA IRMA BELOQUI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2739, ap. 2.

JUAN NELSON PACCE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1329, ap. 6 y NELLY BESADA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 3240.

LUIS MASTROMATTEO, 21 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Marco Bruto 1380, ap. 2 y MARIA CARMEN LANZA, 23 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Pereyra de Rossell 1470.

$2.00 3|pub. v.nov.22.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "COELHO IGNACIO. Prescripción" (L.o 47 F.o 283), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Fernando, José y Marcial Piña, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título a los bienes que se enunciarán, se emplaza asimismo a los propietarios linderos Estanislada Britos, Elena Britos de Vitale, sucesión de Doroteo Britos y a Rosa Britos de Mancebo, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Fracción ubicada en las proximidades de Toledo Chico, Padrón 9.400, designado con el N.o 1 en el plano levantado en Junio 14 de 1932 por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa, según el cual mide 1 hectárea 2.970 metros cuadrados y tiene 78 metros 60 en la línea del Norte frente a Camino Vecinal que separa del padrón 10.388; 179 metros 35 en la línea del Sur, divisoria con Estanislada y Elena Britos, padrón 1.485; 100 metros 80 en la línea del Este, divisoria con la fracción 2 y 143 metros 70 en la línea del Oeste, frente a Camino Nacional. B) Fracción contigua, padrón 16.637, designada con el N.o 2 en el citado plano, cuya superficie es de 1 hectárea 2.970 metros cuadrados y tiene 128 metros 35 en la línea del Norte frente a Camino Vecinal que separa del padrón 10.388; 128 metros 30 en la línea del Sur, divisoria con el padrón 1.485; 101 metros 30 en la línea del Este, con la fracción 3 y 100 metros 80 en la línea del Oeste, divisoria con la fracción 1. C) Fracción contigua, padrón 16.638, señalada con el N.o 3, cuya área es de 1 hectárea 2.970 metros cuadrados, con 127 metros 65 por el Norte, frente a Camino Vecinal, que separa del padrón 10.388; 127 metros 65 por el Sur, lindando con el padrón 1.485; 101 metros 90 en el Este con la fracción 4, propiedad de los herederos de Tomás Feo y 101 metros por el Oeste, lindando con la fracción 2. D) Fracción de campo ubicada en Cuchilla de Castro, padrón 10.389, con un área de 3 hectáreas 991 metros cuadrados, según plano levantado en Julio de 1918 por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, lindando por el Noroeste, misma calle vecinal por medio, con Nicolasa Hernández de Moreira, en una extensión de 90 metros 28, por el Sureste otro camino vecinal por medio, con José Debra, en una línea de 89 metros 59, por el Suroeste en 344 metros 63, con sucesión Doroteo Britos y Rosa Britos de Mancebo y por el Noreste en 344 metros 62 con la otra fracción del suscrito, antes sucesión José Piña; y E) Fracción próxima a la anterior, padrón 10.220, con una superficie de 2 hectáreas 1.521 metros cuadrados, según otro plano de la misma fecha del citado agrimensor, designada con el N.o 9, lindando por el Noroeste, misma calle vecinal por medio, en 231 metros 76 con Ana Hernández de Ruy Díaz, por el Sureste en 231 metros 76 con la fracción 6 de Josefa Coelho de Suárez, por el Noreste en 92 metros 86 con la fracción 7 de Clara Coelho de Jones y por el Suroeste camino vecinal por medio con las fracciones 1 y 2, en 92 metros 86, hoy del suscrito y otro, antes Paulino Coelho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $288.00 30|pub. 16771 Nov.19-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente: "CAMILO CEFERINO MEDEIROS. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Martín Genárez y José A Otamendi, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 522, ubicado en la ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 24, solar N.o 11, ubicado en el cruce de las calles Misiones y Larrañaga de dicha ciudad, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 7 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $60.00 30|pub. 16742 Nov.19-v.dic.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucuruli, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de AGUSTIN FERNANDEZ e ISABEL FERNANDEZ, de 14 de Junio 1930, en 20 sección de Montevideo, donde dice: Augusto Fernández, Matilde Rodríguez, debe decir: Agustín Fernández, Juana Rodríguez, respectivamente. Nacimiento de Zulma Estanislada Fernández, de 7 Mayo 1931 en 20 sección de Montevideo; Nacimiento de Haydée Fernández de 4 de Agosto 1936 en 20 sección de Montevideo; Matrimonio de Aparicio Núñez y Zulma Estanislada Fernández, de 19 Noviembre 1949 en 20 sección de Montevideo: en todas ellas donde dice: Augusto Fernández, debe decir: Agustín Fernández. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 16572 Nov.19-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: NUMAR ROSALIO BORGES. Rectificación de partida" (Lº 27, Fº 140), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento cuarenta a fojas setenta vuelta, en el libro respectivo, llevado por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Segunda Sección de Lavalleja en el año 1931, en el sentido de que donde dice "Femenino", debe decir "Masculino"; donde dice "hija", debe decir "hijo", y donde dice "Numa Rosalía", debe decir "Numar Rosalío". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — José Ramón Díaz, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 16743 Nov.19-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "FONTES DE LOPEZ, IRMA DOLORES. Rectificación de partidas. (Lº 9, Fº 75)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Irma Dolores Fontes de López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de la gestionante con Enrique López Delgado, por figurar en ella como "hija de desconocido" "y de María López", en lugar de "hija de Diego Fontes" "y de desconocida", que es como verdaderamente corresponde; y B) De nacimiento de su hija legítima María Cristina López Fontes por figurar en ella como hija de "Irma Dolores López" y como "nieta por línea materna de desconocido y de María López", en lugar de hija de "Irma Dolores Fontes" y como "nieta por línea materna de Diego Fontes y de desconocida", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Noviembre 8 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

19) $42.00 15|pub. 16735 Nov.19-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LORENZO MADERA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Román, en el sentido de que, donde dice, al margen: "Madero Ramón", debió escribirse Madera Román; en el cuerpo de la partida se expresa que falleció: "Ramón Madero", cuando debió decirse Román Madera; se dice que era hijo de "Luciano Madero", cuando debió decirse que era hijo legítimo de Lorenzo Madera y de Inés Crosa; se expresa que el fallecido nació en la 5.a sección de Treinta y Tres, cuando debió expresarse que nació en la 7.a sección de Treinta y Tres, el 1º de Enero de 1926. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 25 de Octubre de 1955. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 16781 Nov.19-v.dic.6.

20—Remates

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LA SUC. DE GUTIERREZ NUÑEZ, JUAN DELFINO. Venta judicial y designación de curador especial", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, por pregonero, asistido del señor Actuario y señor Alguacil, se procederá a la venta en almoneda, y al mejor postor, de la cuota indivisa de la incapaz Teresa Carmen D'Aquila Gutiérrez, en los bienes que se individualizará, equivalente a un área de 2 hectáreas 3.971 ms. 31 dms., según planos de los agrimensores Pedro Solano, de Noviembre de 1915 y Feliciano M. Alvariza, de Junio de 1934; y de 2 hectáreas 3.814 metros 23 dms., según plano del agrimensor Mario Bordabehere, de Marzo de 1955; dos fracciones de campo contiguas, con todas sus mejoras, ubicadas en Chileno, 9.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas con el Nº 4363, señaladas con los Nos. 7 y 10 de los planos de los agrimensores Pedro Solano, de Noviembre de 1915, y de Feliciano M. Alvariza, de Junio de 1934, inscripto el 22 de Agosto siguiente con el Nº 60 en la ex-Oficina de Empadronamiento de Colonia, compuesta de una superficie de 53 hectáreas, 6.853 metros, 79 decímetros, 37 centímetros, 50 milímetros; y 80 hectáreas, 5.540 metros, respectivamente, que lindan: la primera: al Norte, con Salustiano Gutiérrez, hoy la fracción a deslindarse; al Este, el arroyo del Chileno; al Sur, parte del citado arroyo y el resto con Salustiano Gutiérrez; al Oeste, camino departamental a Dolores; y la segunda: al Norte, la fracción Nº 9, de Salustiano E. Gutiérrez; al Este, el arroyo del Chileno; al Sur, la fracción antes deslindada; y al Oeste, frente al camino departamental a Dolores.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 16733 Nov.19-v.dic.6.

LIBER A. GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "JULIA PALMINA DE ZAMORA, curadora de la incapaz MARIA EVA ZAMORA. Venia para vender" (L.o 19 N.o 391 Folio 138), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 10 y 10 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Líber A. González, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Sobre la base de un mil pesos (pesos 1.000.00), la fracción de terreno padrón número 2.952, que es parte de la manzana 18 de la planta suburbana de esta ciudad de Fray Bentos, 1.a sección judicial de Río Negro, señalada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Carlos Molinari, la que tiene un área de 450 metros 22 decímetros y linda: 10 metros 715 milímetros de frente al Suroeste a la Ruta N.o 2 que une esta ciudad y la de Mercedes; 42 metros 4 centímetros al Sureste a calle pública, formando esquina; 10 metros 71 centímetros al Noreste con la fracción 9 y 42 metros 15 milímetros al Noroeste con la fracción 7, y sobre la base de doscientos veintidós pesos con veintidós centésimos ($ 222.22), la 1|18 (una dieciocho avas partes), indivisas, en el inmueble padrón N.o 1.659, que es una finca de material de tres piezas, cocina, letrina, pozo de balde y demás mejoras y el terreno en que está construída, que es la fracción designada con el N.o 2 en el plano de mensura practicado por el agrimensor Juan Cima, ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro, compuesta de 1 hectárea 5.452 metros cuadrados y linda: Noreste con la Carretera de esta ciudad de Fray Bentos a Mercedes; Suroeste con la Vía del Ferrocarril a Algorta; Sureste con la fracción N.o 4 y Noroeste con la fracción N.o 2.

Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas menores a las bases; 2.o) Que los mejores postores deberán consignar en manos del Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serles aceptadas a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 3.o) Que serán de cargo de los compradores, la comisión legal del rematador, así como los gastos que demanden las escrituraciones definitivas de los bienes a subastarse. 4.o) Que los títulos y demás documentación relativa y los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 12 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 16739 Nov.19-v.dic.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DOMINONI - STARICO LIMITADA

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Mario Guadalupe el 31 de Octubre del corriente, la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dominuni Staricco Limitada" con domicilio en Angel Floro Costa N.o 1505, amplió su capital a seiscientos mil pesos. Contrato inscripto el 12 de Noviembre en el Registro de Comercio con el N.o 578 F.o 2.105 L.o 2. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Por Dominoni Staricco Limitada: Ramón Staricco.

22) $12.00 20|pub. 16772 Nov.19-v.nov.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.032. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Merck & Co., Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "CREMOMYCIN", para distinguir artículos de la clase 9 (Preparación antibacterial). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16768 Nov.19-v.nov.30

ACTA Nº 74.968. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Con esta fecha: Manuel Mira García, de Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "PAN-PAN", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16765 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 75.040. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO-PI-BA Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LICOSIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16758 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 75.039. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO-PI-BA Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "COLIFER ASTA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16759 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 75.037. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co., Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DELTASTAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16760 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 75.036. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co., Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "HYDROCORTISTAB", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 16761 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 75.038. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koh-I-Noor, Spojene Kovoprumyslove Savody, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 4, 6, 10, 11, 14, 15, 17, 22 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 16762 Nov.19-v.nov.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.934. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas aminas derivadas de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 16769 Nov.19-v.nov.30.

ACTA Nº 1.041. — Montevideo, Noviembre de 1955. — Con esta fecha: Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani S. A. (Fibrolit S. A.), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas planas, lisas y pulidas, a base de cemento portland y fibras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

24) $24 00 20|pub. 16764 Nov.19-v.dic.13.

25—Ventas de Comercio

Comunica Enrique Eufracio Benoyt o Benoit, que ha prometido vender su comercio que gira "Enrique Eufracio Benoyt o Enrique E. Benoit y Cía.", en el ramo accesorios de radio, domiciliado en la ciudad de Montevideo. De acuerdo a la ley 26|9|1904 llama a todos los acreedores para que presenten sus créditos al procurador Pereyra Granotich, calle Juncal 1423. Promitente comprador Alejandro Schwartz. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955.

25) $24.00 20|pub. 16776 Nov.19-v.dic.13.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Saladino Alonso mi comercio en el ramo de Fiambrería, Bebidas Fermentadas y Minutas establecido en José L. Terra 2350 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — EMILIO MERA.

25) $16.00 20|pub. 16774 Nov.19-v.dic.13.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí en venta a Simón Kugis mi cuota parte del comercio en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas establecido en la calle Brecha 558 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — ANTONIO KLIAUGA.

25) $16.00 20|pub. 16775 Nov.19-v.dic.13.

Comunico que he prometido vender a Ana Friedman el comercio de comestibles ubicado en esta ciudad Avenida Uruguay 1662 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí 490. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — JORGE GROSZ.

25) $16.00 20|pub. 16777 Nov.19-v.dic.13.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
CARNE DE VACUNO
Precios máximos

Precios máximos de venta al público de la carne de vacuno, a regir desde la fecha. Tarifa aprobada por el Concejo Departamental de Montevideo y Consejo Naiconal de Subsistencias y Contralor de Precios:

Delantero: Paleta, $ 0.94 el kgmo. Matambre Delantero, $ 0.76 el kgmo. Aguja 1ª $ 0.76 el kgmo. Aguja 2ª $ 0.60 el kgmo. Pecho Cruzado $ 0.76 el kgmo. Puchero de Pecho, $ 0.62 el kgmo. Brazuelo, $ 0.36 el kgmo. Recortes de carne, $ 0.94 el kgmo. Sebos y grasas, $ 0.40 el kgmo. Huesos sin carne, $ 0.10 el kgmo.

Trasero: Lomo, $ 2.68 el kgmo. Cuadril, $ 1.78 el kgmo. Nalga, $ 1.54 el kgmo. Cadera, $ 1.46 el kgmo. Rueda, $ 1.54 el kgmo. Costillas con lomo, $ 1.66 el kgmo. Costillas sin lomo, $ 1.36 el kgmo. Matambre grande, $ 1.06 el kgmo. Entraña fina, $ 0.92 el kgmo. Asado, $ 1.08 el kgmo. Puchero de falda, $ 0.68 el kgmo. Ossobuco, $ 0.38 el kgmo. Hueso con carne, $ 0.20 el kgmo. Hueso sin carne, $ 0.10 el kgmo.

Sebos y grasas, $ 0.40 el kgmo. Recortes de carne, $ 0.94 el kgmo. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33277 Nov.19-v.nov.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública (primer llamado), para la realización de las obras que requiere el edificio ocupado por la Escuela N.o 161, al Aire Libre, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apetura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la Sede del Organismo el día 14 de Diciembre próximo a las diez horas. — La Secretaría.

27) (Cta. Cte.) 9|pub. 33275 Nov.19-v.nov.29.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
AVISO A LOS PROFESIONALES INSCRIPTOS COMO INSPECTORES A ARANCEL

Se pone en conocimiento de los mismos, que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 14 de Octubre ppdo. (publicado en el "Diario Oficial", del 24|10|955, N.o 14652, no es posible otorgarles trabajos sin la previa justificación de estar afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios y la justificación semestral de que cumplen con las obligaciones fijadas por el artículo 6.o de la ley 12.128 del 13|8|954. — La Contaduría General. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 33274 Nov.19-v.nov.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION

Concurso a Aspirantes para la presentación de seis (6) manuales sobre temas científicos o técnicos industriales.

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción, llama a concurso para la presentación de seis manuales sobre temas científicos de interés local o regional; ciencias biológicas, reino vegetal, animal, humano; ciencias físico-químicas, matemáticas o actividades industriales; en un todo de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría).

Los trabajos se recibirán hasta el día 31 de Diciembre de 1955 a las 10 y 30 horas en el despacho de la Comisaría General, sita en la Avda. 18 de Julio 1698, esquina Magallanes, 2.o piso. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción.

27) (C. C.) 8|pub. 33285 Nov.19-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
Verificación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "JUAN E. FALAGIAN. Quiebra" (L.o 25 F.o 72), se hace saber que el señor Síndico ha presentado el estado a que se refiere el artículo mil seiscientos noventa y uno del Código de Comercio, el que se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado por el término de diez días, lo que se hace saber a los acreedores de la quiebra de la referencia. Y para que tenga los efectos correspondientes se hace esta publicación — Minas, Julio 26 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 16753 Nov.19-v.nov.30.

PROMESA DE VENTA SIN EFECTO

O.A.S.I.C Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta de la casa de comercio sita en la calle Uruguayana 3592, en el ramo de Almacén por Mayor y Bebidas Alcohólicas por Mayor del señor Rodolfo Pose a los señores Ovidio C. Mendieta, José A. López, José A. Pose, Manuel Pose y Carlos J. Ferrario, clausurando el señor Rodolfo Pose el giro aludido. Acreedores presentarse al local comercial. Ley 26|9|1904. — RODOLFO POSE. — OVIDIO C. MENDIETA. — JOSE A. LOPEZ. — JOSE A. POSE — MANUEL POSE. — CARLOS J. FERRARIO.

27) $40.00 20|pub. 16702 Nov.19-v.dic.13.

AGRUPACION DE FUNCIONARIOS DE LA UTE
(Netamente Apolítica)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primer Llamado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 38, inciso B) de nuestros estatutos, la Mesa Directiva, convoca a asamblea general extraordinaria para el próximo domingo 20 de Noviembre de 1955 a las 9 y 30 horas, a fin de tratar un único punto: Consideración de la solicitud de las autoridades de la Filial Paso de los Toros, a efectos de que se adquiera un terreno y se construya un edificio con destino a sede de esa Filial.

Se pone en conocimiento de los asociados que de acuerdo al artículo 41, el quórum mínimo para sesionar es de 1|3, de socios habilitados. — La Mesa Directiva.

27) $4.00 1|pub. 16786 Nov.19-v.nov.19.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "De Rago Antonio Rodolfo y Vizcaya de Rago Martha contra MORALES CARLOS y AMARILLO VERA. Pérdida de Patria Potestad". (Lo. 14, Fo. 330), se cita, llama y emplaza a Carlos Morales y a Vera Amarillo, para que dentro del término de 30 días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Noviembre 3 de 1955. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $16.00 10|pub. 16770 Nov.19-v.nov.30.

"FORD (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de

"Ford (Uruguay) Sociedad Anónima", los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, (Capital de la República Oriental del Uruguay), el día veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, reunidos los señores don Robert Lee Rice, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Mary Francis Pita, natural de los Estados Unidos de Norte América, con domicilio en la casa número seis mil setecientos sesenta y cinco de la calle Mantua; y doctor don Rubén César Trelles, uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña María Angélica Hernández, con domicilio en Misiones mil trescientos cinco, de esta ciudad, declaran: que han resuelto constituír una sociedad anónima de acuerdo con los estatutos que a continuación se transcriben:

Estatutos de:

"Ford (Uruguay) Sociedad Anónima"

TITULO I

Nombre, domicilio y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Ford (Uruguay) Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo. La sociedad podrá establecer sucursales y agencias, dentro y fuera de la República, en los lugares que el Directorio determine.

Art. 2.o La duración de esta sociedad será de ciento cincuenta años, a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe los presentes estatutos.

TITULO II

Objeto de la sociedad

Artículo 3.o La sociedad tiene por objeto: la importación, compra, fabricación, montaje, venta, explotación o comercialización, bajo cualquier forma de: automóviles, camiones, autobuses, tractores, maquinaria agrícola, vehículos de cualquier clase, sus partes, repuestos, accesorios, así como de toda clase de mercaderías, materias primas o productos, que se relacionen directa o indirectamente, con el fin principal de su giro. A ese efecto, podrá realizar todo género de operaciones civiles, comerciales, industriales o financieras, tales como, por vía meramente enunciativa, comprar, vender, construir, fabricar, dar o tomar en arrendamiento, permutar, tomar o dar en hipoteca, anticresis, prenda, mutuo, comodato, toda clase de bienes inmuebles o muebles, buques, equipos marinos, patentes de invención, privilegios industriales, el activo y pasivo de empresas comerciales o industriales, construir nuevas sociedades anónimas, limitadas, colectivas o de cualquier otra categoría, autorizada por las leyes, y, en general, efectuar cualesquiera actos jurídicos lícitos. Dentro del objeto de la sociedad podrá actuar, como filial de cualquier sociedad nacional o extranjera.

TITULO III

Capital social y acciones

Artículo 4.o El capital social será de pesos 6:000.000.00 (seis millones de pesos) moneda uruguaya, y estará representado por sesenta mil acciones de una sola serie y de cien pesos cada una. Este capital podrá ser aumentado por una asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas hasta la cantidad que la misma determine, dentro de un máximo de $ 25:000.000.00 (veinticinco millones de pesos), cumpliendo los requisitos que las leyes impongan.

Art. 5.o Dentro de los límites del capital autorizado, el Directorio previa autorización de la asamblea de accionistas, podrá disponer la emisión de acciones para entregarlas en pago de dividendos, así como para capitalizar reservas, o darlas en pago de servicios o en permuta por bienes de cualquier especie, inmuebles o muebles, excepto dinero. Podrá también, con la misma autorización, disponer la emisión de acciones para entregarlas en pago de lo que constituya precio de otras empresas, comerciales o industriales. Fuera de dichos casos, siempre que se dispongan nuevas emisiones, gozarán de preferencia para la suscripción, en igualdad de circunstancias, los anteriores tenedores de acciones en proporción de las que posean. Si un accionista no usa de su derecho de preferencia dentro del plazo y las condiciones que fije el Directorio, las acciones que le hubieren correspondido se prorratearán entre los accionistas que hubieran solicitado mayor cantidad. Si aún sobraran acciones, el Directorio determinará su destino.

Art. 6.o En todos los casos de emisión de acciones, y salvo lo que al respecto establezcan expresamente estos estatutos, el Directorio determinará el destino, tiempo u oportunidad, condiciones de integración o pago, y cualesquiera otras circunstancias substanciales o formales de cada emisión. Los títulos podrán ser de una, diez, cien, quinientas o mil acciones cada uno. Llevarán las firmas autógrafas del Presidente, o de quien haga sus veces, y de otro miembro del Directorio designado especialmente al efecto. Dichas firmas podrán ser facsímiles si así lo resuelve el Directorio. Los títulos se numerarán correlativamente y harán constar el número de acciones y la fecha de emisión, cuyos datos se registrarán en algún libro de la sociedad. Los títulos podrán ser nominativos o al portador. Las acciones emitidas nominativamente podrán ser convertidas total o parcialmente en acciones al portador, y luego podrán ser intercambiadas o canjeadas por nominativas, en todo o en parte, a voluntad de los respectivos accionistas. La sociedad no estará obligada a reconocer la validez de las enajenaciones de acciones emitidas nominativamente, hasta transcurridos treinta días desde que se le haya hecho conocer el cambio de titular, y siempre que la legalidad de la transmisión no se preste a dudas.

Art. 7.o Mientras las acciones suscriptas no estén íntegramente pagadas, los suscriptores recibirán títulos provisorios, que solamente serán transferibles con la aprobación del Directorio, salvo los casos de herencia o ejecución judicial, y siempre que el derecho del suscriptor no haya caducado por incumplimiento de alguna de las condiciones de la emisión.

Art. 8.o A los efectos del ejercicio de cualesquiera de los derechos de accionistas, incluso voto y percepción de dividendos, la sociedad no está obligada a reconocer más de un dueño para cada acción o título de acciones. En caso de condominio los interesados podrán ejercer el voto poniéndose de acuerdo para designar un representante común.

Art. 9.o La suscripción, adquisición o tenencia de acciones o cualquier título, importa conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones debidamente acordadas por las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, o por el Directorio, ya fueren anteriores o posteriores a la adquisición de las acciones.

TITULO IV

Directorio

Artículo 10. La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de un Directorio, renovable anualmente, compuesto de tres, cinco, siete o nueve miembros, según lo determine la asamblea de accionistas que los designe, y que compondrán el Directorio hasta que sus sucesores sean elegidos y hayan tomado posesión de sus cargos. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista, ni estar domiciliado en el Uruguay.

Art. 11. Las reuniones del Directorio podrán celebrarse en el Uruguay o en el exterior, en el lugar que la convocatoria determine. El Directorio deberá reunirse por lo menos una vez al año. Celebrará sesiones ordinarias cuando lo determine la mayoría de sus miembros, pero podrá ser convocado a reunión extraordinaria por determinación del Presidente, o del Vicepresidente, o de dos miembros del Directorio.

Art. 12. El Directorio designará de su seno, por simple mayoría de sus miembros, un Presidente y un Vicepresidente. También podrá hacer designaciones para otros cargos, como los de Secretario y Tesorero, pero éstas podrán recaer en funcionarios de la sociedad que no pertenezcan al Directorio.

Art. 13. De toda convocatoria a reunión extraordinaria deberá darse aviso a cada Director, con una anticipación de por lo menos diez días, si se hiciera por vía aérea recomendada; o de tres días de anticipación, si se hiciera telegráfica o telefónicamente, o de dos días, por lo menos, si se hiciera por aviso personal. Si en la convocatoria no se hubiera establecido el o los asuntos determinado que serán objeto de la reunión, podrán tratarse en ella todos los que los concurrentes propongan. En caso de haberse efectuado la convocatoria a reunión extraordinaria con determinación del o de los asuntos, únicamente podrán ser tratados esos asuntos y no otro u otros que pudieran ser propuestos. Cualquier Director por sí o por intermedio de su apoderado debidamente autorizado, podrá renunciar por escrito al derecho a ser notificado en la forma antedicha y tal renuncia será válida, ya sea hecha antes o después de efectuada la reunión. La presencia en cualquier reunión de cualquier persona con derecho a ser convocada a la misma, será considerada como renuncia al derecho a ser notificada previamente a la reunión.

Art. 14. Los miembros del Directorio podrán hacerse representar por mandatarios constituídos por escrito, pudiendo el representante ser o no miembro del Directorio. Se admitirá el mandato telegráfico, siempre que sea ratificado por escrito después de la reunión, sin perjuicio de la responsabilidad legal que corresponda al miembro del Directorio. El quórum para sesionar será por lo menos, de dos miembros del Directorio, presentes o representados. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes o representados. En caso de empate, el Presidente o quien lo represente, en su defecto el Vicepresidente, y a falta de éste, el Director a quien se designe "ad-hoc" para desempeñar la presidencia, gozará de doble voto. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas, bajo las firmas del Presidente, o de quien haya presidido la sesión de conformidad con lo establecido precedentemente, y de otro miembro del Directorio o representante del mismo, designado al efecto.

Art. 15. Los Directores y funcionarios estarán ampliamente amparados en el ejercicio de sus cometidos, siempre que se hayan basado de buena fe en la exactitud de los libros de contabilidad, estados de cuentas, inventarios, tasaciones, documentos y registro de la sociedad y libres, por tanto de toda responsabilidad.

Art. 16. Los Directores recibirán los honorarios que la asamblea de accionistas les acuerde, sin perjuicio de las remuneraciones que pueda corresponderles por el desempeño de otros cargos en la sociedad.

Art. 17. Si algún o algunos miembros del Directorio renunciaran o por cualquier razón se vieran incapacitados para desempeñar sus funciones, los restantes Directores los sustituirán por otras personas, que los reemplazarán durante el término de sus mandatos, o hasta que la asamblea de accionistas lo decida, con las mismas facultades de los sustituídos. Cualquier miembro del Directorio podrá renunciar en cualquier momento presentando aviso por escrito al Directorio, al Presidente o Vicepresidente o al Secretario. La renuncia regirá desde la fecha que se indique en la misma, o si no se indica fecha, desde el momento en que fué recibida. No será necesaria la aceptación de la renuncia para que produzca efectos. Los accionistas en cualquier reunión convocada al efecto, podrán destituir de sus cargos o poner término a las funciones de cualquier Director, con o sin expresión de causa.

Art. 18. La sociedad podrá contratar con los miembros de su Directorio o con sus funcionarios, o con otras sociedades de las que aquellos sean Directores o funcionarios, o en las que tengan interés a cualquier título, sin que de ello derive responsabilidad para los mismos aunque su intervención haya sido decisiva en la negociación, siempre que previamente hayan hecho conocer al Directorio su situación. Dicho aviso no será necesario, cuando se trate de un contrato con otra empresa que posea mayoría de acciones de esta sociedad.

Art. 19. El Directorio ejercerá la dirección y la administración de la sociedad; pudiendo a ese efecto llevar a cabo todos los actos jurídicos lícitos que repute convenientes para el cumplimiento del objeto social (artículo 3.o), sin perjuicio de las limitaciones expresamente establecidas en estos estatutos. En consecuencia, y sin que esta enunciación signifiquen en modo alguno limitar ssu facultades, le corresponderán entre otras las siguientes: 1.o) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente o de quien haga sus veces; 2.o) Previa autorización de la asamblea general ordinaria, dar destino a las utilidades o pérdidas del ejercicio y a los fondos de reserva o previsión ya constituídos; 3.o) Ordenar, cuando a su juicio existan beneficios realizados que lo permitan, la distribución a los accionistas de un dividendo provisorio, sujeto a la aprobación de la próxima asamblea; 4.o) Realizar cualesquiera de los actos jurídicos mencionados en el artículo 3.o de los presentes estatutos, emitir bonos, obligaciones o debentures, adquirir acciones de la misma sociedad para ser mantenidas en calidad de fondo de reserva, con cargo a las reservas ya constituídas o utilidades a distribuir, adquirir acciones de la misma sociedad, para ser mantenidas en calidad de fondo de reserva, fuera de los casos anteriormente previstos, en cantidad equivalente a la amortización de los activos intangibles o nominales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, transigir y conciliar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, entablar demandas, desistir de ellas, absolver posiciones, prestar juramento decisorio y deferirlo, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, conferir y sustituir total o parcialmente poderes, revocar poderes o sustituciones, hacer novaciones, comprometer en árbitros o en árbitros amigables componedores, abrir cuentas corrientes comerciales o bancarias con o sin provisión de fondos, librar, firmar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés, cheques, conformes, recibos y cualesquiera otros efectos de comercio, celebrar toda clase de contratos, incluso de seguros, de construcción, de acarreos, transportes y fletamentos, aceptar o hacer tradición de todo género de derechos. Para el ejercicio de tales facultades podrá otorgar instrumentos o escrituras públicas y otros documentos. Como limitación a lo expuesto, queda establecido que será necesaria resolución de una asamblea general ordinaria o extraordinaria de accionistas para que el Directorio pueda enajenar, hipotecar, dar en anticresis, los bienes, inmuebles de la sociedad, o enajenar el activo de la sociedad encarado como un conjunto, o substancialmente todo el activo de la sociedad, o su nombre comercial, o su llave, o constituir derechos reales sobre los mismos, o disponer de las acciones reales sobre los mismos, o disponer de las acciones adquiridas en uso de la facultad conferida en la primera parte del presente apartado 4 del artículo 19, o resolver alguno de los puntos cometidos especialmente a las asambleas de accionistas por el artículo 28 de estos estatutos; 5.o) Crear los empleos que juzgue convenientes, determinar sus atribuciones, fijar sus remuneraciones por vía de sueldos, salarios, jornales, comisiones, participaciones, habilitaciones, aguinaldos u otras que estime adecuadas y conducentes, nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados; suprimir o cancelar agentes o agencias. El Directorio también

podrá nombrar un Gerente General, o más de uno, con todas las facultades que según el artículo 20, corresponden al Presidente y otras que se le atribuyan, sin perjuicio de las limitaciones que se establezcan y de su calidad de mandatario revocable subordinado al Directorio. No es necesario que el Gerente General sea miembro del Directorio; 6.o) Conferir poderes generales o especiales, que incluso podrán comportar la delegación de las facultades del Directorio, hasta los límites permitidos por la ley.

TITULO V

Funciones del Presidente y del Gerente General

Artículo 20. El Presidente, o quien haga sus veces, sujeto a las resoluciones del Directorio y de los accionistas y a los derechos reservados al Directorio y accionistas en estos estatutos, en el representante legal de la sociedad con uso de la firma social en todos los actos civiles, comerciales, administrativos y judiciales. Previo acuerdo del Directorio, el Presidente conferirá poderes. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, Vicepresidente y|o Director-Delegado, si lo hubiere, el Directorio, por simple mayoría, designará un Presidente interino, que ejercerá todas las funciones que por estos estatutos corresponden al Presidente.

Art. 21. El Gerente General, en su caso (artículo 19, apartado 5), tendrá las mismas funciones que el Presidente.

TITULO VI

Asambleas

Artículo 22. Las asambleas generales se celebrarán en la sede social o en el lugar que indique la convocatoria.

Art. 23. Las asambleas ordinarias se reunirán dentro de cuatro meses del vencimiento de cada ejercicio económico, para elegir los Directores y tratar los asuntos que figuran en el orden del día.

Art. 24. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio o su Presidente o el Vicepresidente en ejercicio de la presidencia, o cuando lo soliciten accionistas que represente más de la mitad del capital accionario integrado. En este último caso, la asamblea será convocada dentro de un plazo de sesenta (60) días, a contar de la fecha de presentación de la solicitud. La convocatoria a asamblea general ordinaria o extraordinaria, se hará por medio de anuncios que se publicarán en el "Diario Oficial" y en otro periódico, con diez días de anticipación, por lo menos. Los accionistas que no residan en el Uruguay, podrán comunicar por escrito a la sociedad, una dirección a la cual deseen se les envíen las convocatorias para asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas. Las convocatorias a tales asambleas serán enviadas a dichos accionistas telegráficamente, por lo menos diez días antes de la asamblea, sin computar el día de ésta, o por correo aéreo, por lo menos dos semana santes de la reunión, sin computar el día de ésta. El orden del día de la asamblea será especificado en la convocatoria. En caso de urgencia, a juicio del Directorio, la asamblea ordinaria podrá tener lugar sin previa publicación de la convocatoria y en su caso, sin tener en cuenta los términos a que se refiere el párrafo anterior, siempre que se comunique a la Oficina de Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a su realización. En este caso, la asamblea se considerará regularmente constituída cunado se halle representada la totalidad del capital accionario integrado.

Art. 25. Para que haya quórum en las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, salvo los casos especiales previstos en el presente estatuto, bastará que se halle representado más de la mitad del capital accionario integrado. Constituídas las asambleas, y con la misma salvedad antes expresada, todas las resoluciones podrán ser adoptadas por mayoría de votos que corresponda a la mitad más una de las acciones representadas.

Art. 26. El Presidente del Directorio, o en su defecto el Vicepresidente, y en ausencia o impedimento de ambos, la persona que designen los asambleístas, presidirá las asambleas generales.

Art. 27. En todas las asambleas generales, cada acción dará derecho a un voto, sin perjuicio de las limitaciones de la ley. Las acciones de propiedad de la sociedad no darán derecho a voto. Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, constituído por escrito, cable o radiograma, con la condición en estos últimos casos de que el mandato sea ratificado por escrito dentro de los veinte días de celebrada la asamblea. Los mandatos serán revocables en la misma forma, aunque no con posterioridad a la asamblea. Los mandatos podrán ser generales o especiales. En defecto de especificación se reputarán generales y vigentes durante el término de tres años a contar de la fecha de su otorgamiento. Las votaciones serán por balotas, si algún accionista así lo requiere. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas, bajo la firma de quien hubiere presidido la asamblea, y de un accionista o su mandatario designado al efecto por la asamblea. Para intervenir en las asambleas generales, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en la sede de la sociedad, o donde lo indique la convocatoria, por lo menos tres días antes de la realización de la asamblea. El encargado de llevar el registro expedirá un certificado o resguardo en el que conste la cantidad y numeración de las acciones, así como los votos que confiere. Dicho certificado servirá de boleto de entrada al local de la asamblea. Podrán depositarse las acciones en cualquier Banco del Uruguay, o en Bancos del extranjero designados en la convocatoria.

Art. 28. Será siempre indispensable en la asamblea general ordinaria o extraordinaria convocada a ese objeto, que se hallen representadas las tres cuartas partes del capital social integrado, y el voto favorable de una mayoría que represente la mitad de dicho capital, por lo menos, para resolver los siguientes puntos: 1.o) Los especificados en el artículo 19, apartado 4, parte final; 2.o) Disolución anticipada o liquidación de la sociedad; 3.o) Prórroga de su duración; 4.o) Cambio de objeto de la sociedad; 5.o) Reducción o disminución del capital social; cancelación o rescate de acciones integradas; 6.o) Fusión con otra sociedad.

TITULO VII

Ejercicio

Artículo 29. El ejercicio social comenzará el primer día de Enero de cada año, salvo que se decida d eotra manera, por resolución tomada en una asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas.

Disposiciones transitorias

Artículo 30. El primer ejercicio económico de la sociedad comprenderá desde el momento en que comience sus operaciones hasta el 31 de Diciembre sibuiente.

Art. 31. El primer Directorio se compondrá de cinco miembros, que serán elegidos por los fundadores de la sociedad; también fijarán el término de su mandato. A los efectos de este artículo se considerarán fundadores de la sociedad a las personas que firman la presente acta.

Art. 32. Quedan facultados los señores Robert L. Rice y doctor Rubén C. Trelles para que conjuntamente soliciten la protocolización de esta acta y pidan los testimonios pertinentes; realicen todas las gestiones que fueren necesarias ante las autoridades administrativas o judiciales, para obtener del Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, así como solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes, rúbrica de libros; pudiendo a los efectos expresados aceptar o contestar las observaciones o modificaciones que propusieren el Poder Ejecutivo u oficinas respectivas. Y en prueba de lo convenido, suscriben este único ejemplar en el lugar y fecha ut supra expresados. — R. L. Rice. — Rubén C. Trelles.

Acta. — En la ciudad de Montevideo; (Capital de la República Oriental del Uruguay), el día veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, ante el suscrito Escribano y testigos comparecen los señores don Robert Lee Rice y el doctor don Rubén César Trelles, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, personas de mi conocimiento, y expresan: que a los efectos del ejercicio de las facultades que se les confiere en el acta que antecede, solicitan la agregación de la misma al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, y les expida los testimonios y copias pertinentes. En fe de ello, previa lectura, firman ante mí con los testigos hábiles de esta vecindad doctor Jorge Eduardo Laborde y don Félix Blanco. Doy fe: — R. L. Rice. — Rubén C. Trelles. — J. E. Laborde. — Félix Blanco. (Signo). — Valentín Martínez.

N.o 2. — Protocolización del acta de constitución de "Ford (Uruguay) Sociedad Anónima", a solicitud de don Robert Lee Rice y doctor D. Rubén C. Trelles. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, en virtud de lo solicitado por los señores don Robert Lee Rice y doctor Rubén César Trelles en el acta precedente, incorporo al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, de folio ocho al diecisiete inclusive el acta de constitución de "Ford (Uruguay) Sociedad Anónima", suscrito en documento privado, y estas actuaciones. La presente protocolización sigue a la efectuada con el número uno, el día veintinueve de Mayo del corriente año, del acta de constitución de "Estancias y Cabañas Larraechea Sociedad Anónima", de fojas uno a siete inclusives. Doy fe. (Signo): Valentín Martínez.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas ocho y diecisiete inclusives, del Registro de Protocolizaciones a mi cargo del año mil novecientos cincuenta y cinco. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y para "Ford (Uruguay) Sociedad Anónima", expido la presente copia certificada, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco. (Signo): Valentín Martínez, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Agosto de 1955. — Visto la gestión de la sociedad anónima (en formación), "Ford (Uruguay) Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será explotar la industria automotriz; realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles; 2.o) Su capital autorizado será de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la forma de determinar el objeto social y a la emisión de debentures. En lo que se refiere al primer punto, el Poder Ejecutivo no comparte las observaciones formuladas y se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio. Respecto a los debentures, se acepta su emisión con la limitación que surge de la ley 5.343, de 22 de Octubre de 1915, en el sentido de que, tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora; 2.o) En cuanto a la objeción Fiscal a la palabra "Uruguay" se contesta: "El artículo 5.o del decreto de 18 de Febrero de 1952, declara de pertenencia del Estado, en forma exclusiva, el nombre de la nación y el uso de las palabras que denoten o tenga relación directa con los atributos del Estado. Considerando: Que el motivo que ha inspirado al Poder Ejecutivo a dictar el referido decreto, reglamentario de las leyes N.o 9.480, de 28 de Junio de 1935 y Nº 10.279 de 19 de Noviembre de 1942, fué el de impedir el uso por los particulares de palabras que obren como valor representativo del Estado como asimismo el de evitar situaciones contrarias al orden o interés público. Considerando: Que es competencia del Poder Ejecutivo determinar en qué casos queda configuarada una infracción a dicha norma reglamentaria por ser de su atribución exclusiva la apreciación de los hechos que puedan dar lugar a esa situación. Considerando que para ello debe atenderse no sólo al nombre que pretenda adoptarse como denominación, sino también y en especial, a la naturaleza de la empresa, y al objeto para que es creada. Considerando que en el caso a estudio no concurren los elementos que puedan inducir a que la empresa de autos tenga una relación directa o indirecta con el Estado o sus atributos, puesto que el empleo del nombre "Uruguay" se utiliza como indicación del lugar de asiento o de procedencia geográfica de la entidad. 3.o) El estatuto a estudio no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ford (Uruguay) Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — **ARMANDO R. MALET**. — **Justo J. Orozco**".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — (Fdo.) Ramiro de Medina Méndez.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Rubén C. Trelles y Robert L. Rice, constituyendo domicilio en Misiones N.o 1305, a V. S. decimos: Que por el artículo 32 de los estatutos de "Ford (Uruguay) Sociedad Anónima" hemos sido autorizados para gestionar el reconocimiento e inscripción de los estatutos de la misma. Estos han sido aprobados y la personería jurídica concedida, por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Agosto de 1955, según lo acreditamos con los recaudos adjuntos. En consecuencia, en virtud de lo dispuesto por los artículos 32, 407 y concordantes del Código de Comercio, solicitamos del Juzgado se sirva, previa vista al señor Fiscal de lo Civil, disponer: 1.o) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes de "Ford (Uruguay) Sociedad Anónima"; 2.o) La inscripción de los estatutos de dicha sociedad, en el Registro Público y General de Comercio; y ordenar las publicaciones de edictos pertinentes en la forma de estilo; 3.o) Oportunamente, ordenar el desglose y entrega de los recaudos agregados, los que así como los edictos a librarse, podrán ser retirados por el Procurador don Raúl Repetto o el Escribano don Valentín Martínez, indistintamente. Quiera V. S. proveer de conformidad. Será justicia. — Rubén C. Trelles. — R. L. Rice.

Tomé razón al F.o 242 del L.o 51 con el N.o 1775.

14.099. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Bazzano. — Del Castillo.

Montevideo, 16 de Setiembre de 1955. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Señor Juez: Puede usted proveer lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955. — Francisco Pagano.

15.558. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio; háganse las publicaciones; acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios a los efectos Fiscales: $ 600.00. Impuesto $ 48.00. — Landa.

Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Al Registro Público de Comercio, bajo conocimiento. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 13 de Octubre de 1955. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona. Registro Público y General de Comercio. — N.o 1575. — Presentado hoy siete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, a las 14 y 30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 137 al Fo. 1022 del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron Timbres de Comercio por valor de $ 6.000.00 y Timbres de la ley N.o 10.650 por valor de $ 15.000.00. — Conste. — Artecona. Montevideo, 10 de Noviembre de 1955. — En cumplimiento del auto N.o 15.558 de fs. 14 y s. con el N.o 269 al Fo 140 del L.o N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$1.598.00 1|pub. — 16558.

"F U P H SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, se hace saber la reforma de los estatutos de "F.U.P.H. Sociedad Anónima", cuyos antecedentes se transcriben:

Testimonio. — Acta número cinco. — En Montevideo a treinta y un días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo las 18 y 30 horas se reunen en la sede social los accionistas de "F.U.P.H. Sociedad Anónima" en asamblea general ordinaria en virtud de haberse hecho las publicaciones de estilo. Asisten —según el "Registro de Inscripción y Asistencia de Asambleas"—, diez accionistas que representan un capital de v|n 531.100 con derecho a 42 votos, de acuerdo a la siguiente nómina: Rafael Porta, v|n 76.900., 6 votos; Ventura Porta, v|n 34.600, 6 votos; Juan Porta, v|n 35.400, 6 votos; Miguel Porta, v|n 41.900, 6 votos; Honorio Furner, v|n. 24.300, 6 votos; Rodolfo J. Raffo, v|n 10.000, 5 votos; Manuel Magariños, v|n 2.000, ,1 voto; Molino Podestá Sociedad Anónima, v|n 286.000, 1 voto, representado por Luis A. Bonino; Luis Alberto Bonino, v|n 10.000, 5 votos; Mario Lagomarsino, v|n 10.000, representado por Luis A. Bonino; v|n 531.100. Preside el señor Ventura Porta y actúa como Secretario el señor Rafael Porta. Abierto el acto el señor Presidente hace saber que se hallan presentes los poseedores de v|n 531.100 cuyo capital sobrepasa el mínimo previsto en los estatutos por lo que debe considerarse legalmente constituída la asamblea. Acto seguido el señor Presidente manifiesta que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales y de conformidad con el orden del día mencionado en la convocatoria, los asuntos a tratar son los siguientes: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y resoluciones pertinentes; 2.o) Aumento del capital y reforma de estatutos; 3.o) Elección de las nuevas autoridades, Directorio y Síndico, titulas y suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. 1º Punto. Se entra a tratar lo relacionado con el balance cerrado al 31 de Diciembre de 1954, haciendo el accionista señor Rodolfo J. Raffo, moción para que se suprima la lectura de los documentos, puesto que en su oportunidad se hizo el repartido de los mismos y han sido debidamente estudiados, resolviéndose por unanimidad apoyar esta moción y aprobar el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de utilidades proyectada por el Directorio, según acta N.o 66 de la sesión de fecha 14 de Marzo de 1955 en que trató el mencionado balance y al mismo tiempo se resuelve facultar al Directorio para que el pago del dividendo lo haga dentro de la fecha y condiciones que estime convenientes. De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en sesión de fecha 21 de Octubre de 1954 —Acta N.o 61— se aprueba el aumento de sueldo al señor Juan Porta en $ 500.00 mensuales o sea elevarlo a $ 1.000.00 a partir del 1.o de Abril de 1954. 2º Puesto a consideración de la asamblea el aumento del capital y reforma de los estatutos, proyectada por el Directorio, según acta N.o 63 de la sesión de fecha 15 de Diciembre de 1954, después de un cambio de ideas, se resuelve por unanimidad aprobar el siguiente texto: Artículo 4.o El capital social podrá ser aumentado hasta la cifra máxima de $ 1.500.000.00 (un millón quinientos mil pesos m|n), por resolución unánime del Directorio; y en tal caso estará representado por 15.000.00 acciones de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo 13. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembro titulares y dos series de suplentes respectivos elegidos por la asamblea ordinaria por simple mayoría de votos. Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos indefinidamente y continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta tanto la asamblea de accionistas designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos. En caso de muerte, incapacidad, renuncia, no concurrencia o simple licencia de cualquiera de sus miembros o del Síndico, el Directorio deberá convocar el suplente respectivo que habrá de sustituirlo sin perjuicio de la designación del sustituto, que haga la asamblea cuando ella lo revoca. — Artículo 21. El Prosecretario será designado en la forma establecida en el artículo 15 y desempeñará las funciones del Secretario cuando éste no pueda ejercerlas y no se hubiese convocado aún al suplente respectivo. — Capítulo IV. Del Presidente, Secretario y Prosecretario. Artículo 29. Las convocatorias a asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se harán por medio de publicaciones durante tres días en el "Diario Oficial" y otro diario de esta ciudad. En dichas asambleas no podrán tratarse otros artículos que aquellos indicados en el orden del día. No obstante lo establecido en este artículo y los anteriores podrá prescindirse de las convocatorias y|o publicaciones y se podrá dar por constituída la asamblea general de accionistas, siempre que se reunan los tenedores de la totalidad de las acciones que deban concurrir. — Artículo 30. Las asambleas ordinarias o extraordinarias no podrán tomar en primera convocatoria, ninguna decisión que no cuente con el voto conforme de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital integrado de la sociedad. En segunda convocatoria, que deberá hacerse con los mismos requisitos que la primera, podrá tomar decisión con el voto conforme de por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital que representen los accionistas presentes, y éste, cualquiera sea el motivo de la convocatoria, inclusro en los casos previstos por la ley de Julio 19 de 1909. Cada veinte acciones darán el derecho de un voto, con un máximo de seis, con arreglo delartículo 420 del Código de Comercio, no computándose a ese efecto las acciones que no lleguen a veinte. — Artículo 33. Sin perjuicio de las amortizaciones o castigos que el Directorio estime convenientes y una vez deducidas las remuneraciones extraordinarias que resuelva otorgar al personal de la sociedad, el monto de las utilidades líquidas será distribuído por la asamblea de la siguiente forma: A) El cinco por ciento por lo menos se destinará al fondo de reserva hasta que éste alcance el treinta por ciento del capital integrado; B) El tres por ciento le corresponderá al Presidente, el dos por ciento a cada uno de los restantes Directores en proporción a su asistencia a las sesiones del Directorio y el uno por ciento al Síndico; C) El saldo restante será repartido entre los accionistas, siempre que la asamblea no resuelva darle, en todo o en parte, otro destino. — Artículo 36. El Directorio designado en la misma asamblea en que se apruebe la presente reforma de estos estatutos, durará en sus funciones por un período de diez años a contar del día de su designación. Asimismo durará también por todo ese plazo la distribución de cargos que inicialmente resuelva el mismo Directorio. — Artículo 37. Los Directores a que se refiere la disposición transitoria anterior, no podrán ser removidos de sus cargos por la asamblea de accionistas, salvo que así lo decida una mayoría de accionistas, salvo que así lo decida una mayoría de votos que represente cuando menos el setenta y cinco por ciento del capital suscripto y efectivamente integrado. — Artículo 38. Durante el mismo período señalado en el artículo 36 todas las resoluciones de las asambleas generales de accionistas, son ordinarias o extraordinarias, deberán contar en primera citación con el voto afirmativo del setenta y cinco por ciento del capital accionario integrado en el momento de adoptarse la resolución. En segunda o ulteriores convocatorias se tomarán resoluciones con el voto del setenta y cinco por ciento del capital presente o representado en la misma. — Artículo 39. Quedan facultados don Ventura Porta y Escribano don Pedro Grille González, para solicitar conjunta o separadamente de los Poderes Públicos la aprobación de esta reforma estatutaria y la inscripción en los Registros correspondientes; así como para aceptar cualquier modificación, ampliación o supresión que impongan las autoridades nacionales; 3º Prosiguiendo con el orden del día, se procede a la elección del Directorio y Síndico, titulares y suplentes por el período 1955|1959 (5 años) de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, habiendo sido presentada una sola lista, se somete a consideración de la asamblea, resultando electos por unanimidad los siguientes accionistas, señores Ventura Porta, 1er. suplente Rafael Porta, 1er. suplente Juan Porta, 2.o suplente Escribano Pedro Grille González. Miguel Porta, 2.o suplente Honorio Furrer. Luis Alberto Bonino, 1er. suplente Pedro C. Monterroso, 2.o suplente Rogelio Franco. Mario Lagomarsino, 1er. suplente José Urrestarazú, 2.o suplente Juan J. Carriquiri. Rodolfo J. Raffo Puppo, 1er. suplente Juan C. Raffo Frávega, 2.o suplente doctor Gustavo Raffo Puppo. —Síndico: Angel Elhordoy, 1er. suplente Escribano Pedro Grille González, 2.o suplente Jorge Solari. Se hace constar que oportunamente se comunicó a la Oficina de Ganancias Elevadas la realización de esta asamblea, habiendo concurrido el Inspector señor Luis Bellini. 4º Se designan dos accionistas para suscribir el acta, recayendo dicha designación en los señores Rodolfo J. Raffo y Manuel Magariños. No siendo para más a las 19 horas s da por finalizado el acto. — Rafael Porta. — Ventura Porta. — M. Magariños. — Rodolfo J. Raffo.

Concuerda bien y fielmente con el original que luce de fojas nueve a fojas trece del libro de actas de asambleas de "F.U.P.H. Sociedad Anónima", el que fué inscripto con fecha once de Mayo de mil novecientos cincuenta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. En fe de ello a pedido de parte interesada y a los efectos de solicitar y obtener la modificación de estatutos de la mencionada sociedad, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco. — Ricardo Payssé Rolando, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Visto la solicitud de "F.U.P.H Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas, en su estatuto en asamblea general extraordinaria realizada el 31 de Marzo de 1955. Resultando: Que entre dichas reformas figura la modificación de su capital autorizado que es elevado a la suma de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de 10 de Abril de 1951 (fs. 26). Considerando la precedente gestión, debidamente documentada en acta notarial que corre agregada desde fs. dieciséis hasta fs. 18 vta. y con las observaciones aceptadas a fs. 25 y 26 vta. no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "F.U.P.H. Sociedad Anónima" a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — ARMANDO R. MALET. — Justo J. Orozco**".

Fojas 26 y 26 vta. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Armando Malet: Pedro Grille González, en representación de "F.U.P.H. Sociedad Anónima" y de acuerdo con las facultades concedidas por el artículo 39 de los estatutos que se reforman, al señor Ministro dice: Que ha sido notificado de la solicitud de aclaración del artículo 4.o por parte de la Inspección General de Hacienda. La parte modificada del artículo 4.o de los estatutos, es la que tienen relación con el inciso 2.o del mismo ya que la parte primera deberá quedar vigente por no estar derogada. En consecuencia, el referido artículo 4.o modificado quedará en lo sucesivo redactado así: "El capital se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional ($ 600.000.00) representado por seis mil acciones de cien pesos cada una ($ 100.00) pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. El capital social podrá ser aumentado hasta la cifra máxima de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos moneda nacional por resolución unánime del Directorio; y en tal caso estará representado por quince mil (15.000) acciones de cien pesos ($ 100.00), cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones". Creyendo con el presente haber dado cumplimiento a lo solicitado por la Inspección General de Hacienda, saludo al señor Ministro con la mayor consideración. — Montevideo, Julio 7 de 1955. — Pedro Grille González.

Es copia fiel. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1542. — Presentado hoy primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco a las 13 horas e inscripta en este Registro con el N.o 132 al Folio 979 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron Timbres de Comercio por valor de $ 1.500.00 y Timbres de la ley N.o 10.650 por valor de $ 2.250.00. — Conste. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Ventura Porta, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle 25 de Mayo N.o 555, (escritorio 502), al señor Juez se presenta y dice: Que en representación de "F.U.P.H. Sociedad Anónima" viene por el presente a solicitar se ordene la inscripción, previos los trámites legales, de la reforma de los estatutos de la nombrada sociedad, los que se adjuntan al presente escrito, en el Registro Público de Comercio. Que las facultades del exponente para realizar este acto, surgen del artículo 39 de las reformas a que se ha hecho referencia. Por todo lo expuesto al señor Juez, solicito: I) Se tenga por constituído el domicilio; II) Previos los trámites legales se ordene la inscripción de la reforma de estos estatutos en el Registro Público de Comercio. Será justicia. — Ventura Porta.

N.o 10.611. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Vista al Ministerio Público, sin otro trámite. — Pucurull. — Héctor López Fernández.

Montevideo, 22 de Setiembre de 1955. — Al señor Fiscal Civil de Tercer Turno, bajo conocimiento. — Conste. — H. López Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Montevideo. — Entrada: 24 de Setiembre de 1955.

Salida: 28 de Setiembre de 1955. — Vista N.o 4.193. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Julio Viana.

N.o 11.350. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Vistos por lo que resulta de autos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio hágase la inscripción solicitada en el escrito de fs. 7 a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las correspondientes publicaciones, y acreditadas éstas, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Nuño A. Pucurull. — Héctor López Fernández.

El primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, solicitado en 25 de Mayo 555 (escritorio 502), Ventura Porta, para notificarle la providencia N.o 11.350, no encontrándolo, entregué un cedulón a quien dijo ser Pedro Grille y firma: Pedro Grille González. — M. Mántaras. — El tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco notifiqué en su despacho al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno. — Auto N.o 11.350. — H. López Fernández. — Julio Viana.

Montevideo, 5 de Octubre de 1955. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Conste. — H. López Fernández. — Hay un sello del Registro. — Montevideo, 5 de Octubre de 1955. — Recibido hoy. — Conste. Artecona.

Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — Cumpliendo el auto N.o 11.350 de fs. 14 y con el N.o 132 al Folio 979 del Libro N.o 2 de Estatutos, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$399.00 1|pub. 16658.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Cromograf S. A.

Balance de Situación aprobado en la Asamblea de Accionistas del 17 de Octubre de 1955

Activo —

Máquinas y accesorios	$	172.274.37
Muebles	"	10.627.52
Instalaciones	"	12.885.38
Medios de locomoción .	"	21.678.47
Utiles de escritorio ...	"	3.105.03
Utiles y herramientas .	"	27.511.94
Stock útiles y herramientas	"	18.423.58
Stock útiles de escritorio	"	5.700.96
Stock materias primas	"	193.984.13
Stock zinc	"	42.527.45
Mercaderías en trámite	"	8.895.96
Caja	"	22.478.45
Bancos	"	26.533.44
Deudores varios	"	491.104.64
Efectos a cobrar	"	69.453.71
Valores al cobro	"	21.770.96
Valores en garantía ..	"	24.539.21
Impuestos a reintegrar	"	1.229.07
Acciones a emitir	"	320.000.00
	$	1:494.724.27

Pasivo —

Capital autorizado	$	320.000.00
Capital integrado	"	680.000.00
Fondo de reserva	"	10.243.60
Acreedores varios	"	168.818.52
Bancos	"	190.824.80
Documentos a pagar ..	"	6.250.00
Propaganda a pagar ..	"	10.595.10
Reservas	"	100.549.33
Utilidades	"	7.442.92
	$	1:494.724.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Situación se halla copiado a folios 233 y 234 del Libro Copiador certificado el 16 de Febrero de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno.

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de Julio de 1955

Aprobado en la Asamblea Ordinaria del 17 de Octubre de 1955.

Pérdidas —

Intereses y descuentos	$	48.140.35
Sueldos y jornales	"	573.292.36
Consumo materias primas	"	144.936.10
Consumo zinc	"	48.898.39
Consumo útiles y herramientas	"	2.854.10
Consumo útiles escritorio	"	4.538.97
Seguros	"	5.950.49
Reservas para amortización de máquinas, muebles, medios de locomoción e instalaciones	"	69.500.16
Gastos generales (Reparación edif. 10.689)	"	168.996.96
Impuestos, tasas y contribuciones	"	114.603.47
Locomoción y viajes ..	"	12.122.75
Alquileres	"	58.702.40
Suscripciones y avisos.	"	7.188.19
Honorarios	"	12.896.01
Documentos a cobrar ..	"	250.00
Quebrantos de caja ..	"	660.00
Muebles	"	471.00
Utilidades	"	7.442.92
	$	1.281.444.62

Ganancias —

Producción	$	1.281.437.38
Pérdidas y ganancias (ejercicio anterior) .	"	7.24
	$	1.281.444.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 235 y 236 del libro Copiador certificado el 16 de Febrero de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.a Turno.

Distribución de Utilidades

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del 17 de Octubre de 1955

Fondo de reserva 5 o|o	$	372.15
Dividendo 95 o|o	"	6.800.00
Dividendo	"	6.800.00
y pérdidas y ganancias (95 o|o)	"	270.77
	$	7.442.92

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 237 del libro Copiador certificado el 16 de Febrero de 1949 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 75.60. — 1|Pub. — 15763

Campana Sociedad Anónima

Estado de Situación al 30 de Junio de 1955

Se deja constancia que la Asamblea que debió aprobar este Balance, aún no se ha realizado.

Activo —

Bancos	$	6.161.22
Deudores por ventas directas	"	31.172.40
Deudores por ventas convenio	"	976.905.05
Deudores varios	"	3.466.48
Cuentas pendientes ..	"	750.00
Inmuebles	"	217.045.27
Gastos de constitución	"	800.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	30.415.30
Acciones a emitir ...	"	100.000.00
	$	1.366.655.72

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	$	100.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
Acreedores varios ...	"	18.590.30
Utilidades a vencer ..	"	815.575.62
Utilidades del ejercicio	"	32.489.80
	$	1.366.655.72

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 18 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

1|7|54 — 30|6|55

Dejamos constancia que la Asamblea aún no se ha realizado.

Debe —

Elementos positivos:

Utilidades realizadas .	$	49.692.05
Intereses	"	919.75
	$	50.611.80

Elementos negativos:

Amortizaciones	$	1.600.00
Honorarios	"	3.005.90
Comisión cobranza ..	"	7.014.50
Impuestos escrituras .	"	332.42
Intereses y gastos bancarios	"	935.78
Impuesto Sustitutivo del de Herencias ..	"	2.750.10
Contribuciones inmobiliarias	"	952.02
Bonificaciones por edificación lotes contado	"	1.531.28
Utilidades líquidas del ejercicio	"	32.489.80
	$	50.611.80

Distribución de Utilidades

Dejamos constancia que la Asamblea aún no se ha realizado.

Pérdidas de ejercicios anteriores	$	30.415.30
Fondo de reserva	"	2.074.50
Utilidad del ejercicio	$	32.489.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 19 del libro Copiador de Cartas, certificado el 15 de Junio de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 55.80. — 1pub. — 15958.